BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.856 EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 19 de Mayo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Mayo de 1937

Por avisos	2.064.—
" marcas	460.—
" adicionales de marcas	52.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines . .	17.10
Total	2.641.10

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

MENSAJE

DEL

PRESIDENTE DE LA NACION

AGUSTIN P. JUSTO

AL INAUGURAR EL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL EL 14 DE MAYO DE 1937

SEÑORES SENADORES:
SEÑORES DIPUTADOS:

Por última vez vengo ante Vuestra Honorabilidad en cumplimiento de mi obligación constitucional, a fin de abrir el nuevo período de sesiones del Honorable Congreso y daros cuenta del estado general de la Nación, como asimismo de la labor desarrollada durante el año último y de los propósitos que animarán la acción del Poder Ejecutivo hasta la terminación de su mandato.

Próximo el término del gobierno que asumí en uno de los momentos más difíciles y azarosos de la vida de la República, y colocado así en la situación de quien ya nada puede desear para sí mismo, mi palabra, al dirigirme por última vez al Honorable Congreso y, por su intermedio, al país, reviste un significado que no podría tener en otras circunstancias. Al expresar nuevamente viejas convicciones al pueblo cuyos destinos tuve la responsabilidad de dirigir, puedo hablar con la franqueza y la libertad de quien se siente colocado por encima de las pasiones y de los intereses transitorios que mueven a los hombres. Ajeno, ahora más que nunca, a las vanidades de la vida, sin otro sentimiento que el del bien público ni más anhelo que la prosperidad de la Nación, debo a mi país, a cuyo servicio consagré mi vida, el homenaje de mi sinceridad y de mi franqueza y el fruto de mi dura experiencia de gobernante.

Asumí el gobierno en momentos en que la exaltación de las pasiones, motivada por hondas divergencias y profundos antagonismos, amenazaba convulsionar al país. La intensa crisis que azotó al mundo afectaba también gravemente a la República. Crisis de espíritu y de conciencia que precedió a la crisis económica, agravada ésta por errores, excesos y abusos que no es del caso puntualizar ahora, pero que viven y deben vivir en el recuerdo de todos. Afectadas sus fuentes de riqueza, desvalorizados sus productos, exhaustas sus arcas, agobiada bajo el peso de una enorme deuda, paralizada en gran parte su vida, la Nación se debatía en una situación angustiosa. Y más grave aun que la misma angustia económica que le creaba perspectivas tan desalentadoras, era acaso la desorientación de los espíritus, traducida en un estado de permanente exaltación y zozobra, tan propenso a todos los extravíos y a todos los excesos.

Apenas llegado al poder, el gobierno que presido inició la magna obra de devolver la serenidad a los ánimos y vigorizar, mediante enérgicas medidas, el organismo económico del país. Lo hizo reclamando la ayuda de todos, con absoluta confianza y con profunda fe en el porvenir de la República. A ese llamado respondió plenamente el pueblo, aportando su entusiasta colaboración a la obra de restaurar la economía nacional.

Los resultados están a la vista. Al amparo del orden y de la tranquilidad pública, que constituye la condición indispensable para toda obra de progreso, y mediante las medidas de gobierno que la situación reclamaba, la República, recobrado el ritmo de su vida, va resurgiendo en toda su vigorosa potencialidad. Tonificado lentamente su organismo y reanimada su vitalidad, ha reemprendido su marcha interrumpida y hoy la continúa con paso seguro. Las grandes reservas morales y materiales del país, estimuladas por una prudente pero enérgica acción de gobierno, le han permitido eliminar todos los obstáculos que en ciertos momentos parecieron insalvables para levantar a la Nación de la profunda postración en que se debatía. La obra de ordenamiento financiero y fiscal, tan criticada y resistida en su hora, transformó la antigua estructura económica renovando los viejos moldes de las finanzas y llevando una inyección de sangre nueva a todo el organismo nacional.

Simultáneamente con esa acción de resurgimiento material que ha cambiado el cuadro sombrío de hace cinco años por el panorama auspicioso del presente, se extendía la acción constructiva del gobierno a todos los ámbitos del país. Un hálito vivificante, bajo la forma de obras destinadas a impulsar el progreso y promover el bienestar de la población, ha llegado hasta los más lejanos rincones del territorio. La solidaridad nacional ha transcedido así del campo puramente espiritual para manifestarse en el terreno económico y social, satisfaciéndose urgentes necesidades de las provincias y gobernaciones. Dentro de la obra llevada a efecto, la de carácter vial, iniciada con la sanción de la ley correspondiente, y la de unificación de impuestos, marcarán una época en la vida de la Nación.

Si menciono aquí estos hechos no es con el propósito de hacer resaltar la labor del Poder Ejecutivo. A esta altura de mi vida no podría impulsarme la vanidad. Esa labor, por lo demás, contó en todo momento con la amplia colaboración del Honorable Congreso. Lo hago especialmente para destacar lo qué significa la confianza y la fe en el país y en su futuro. Nunca se reclamó en vano su concurso. Tampoco podía faltar en las horas oscuras y difíciles en que el Gobierno, consciente de su responsabilidad, apelaba nuevamente a su patriotismo. Fué así como, merced a sus propios esfuerzos, el país pudo rehacerse por sí mismo y salir fortalecido de la dura prueba.

Confiemos ahora en que este resurgimiento económico sea duradero y en que todos, pueblo y gobierno, aleccionados por la dolorosa experiencia, procedan con la cautela necesaria para hallar la prudente norma de conducta que afiance el porvenir.

Como lo he observado en otras oportunidades, no se producen en el campo político los síntomas de progreso y mejoramiento que ocurren en los otros órdenes del país. En ese aspecto de la vida colectiva no se procede a menudo con la altura, serenidad y desinterés requeridos por la práctica leal de nuestro sistema de gobierno.

Mi opinión sobre la democracia es conocida. La considero el régimen indispensable para la dignificación del hombre y para el pleno desenvolvimiento de la personalidad en su múltiples aspectos, que no puede ni debe ser absorbida por el Estado. Tiene serios defectos, como toda obra humana, y tiene sobre todo elevadas exigencias. Ella requiere un alto grado de cultura, que no ha podido

ser alcanzado aún por pueblos que recién se aproximan a la mayoría de edad política. Los defectos del régimen resultan considerablemente agravados cuando se trata de democracias incipientes, inorgánicas. Pero no debe olvidarse que el remedio no está en cambiar de sistema, ya que cualquiera que se adoptase resultaría también perturbado por las mismas causas que desvirtúan el régimen democrático, tales como la ignorancia, el encono, el odio y la miseria, que engendran el atraso político.

Es comprensible el afán patriótico de quienes aspiran a suprimir la acción perturbadora de esos factores negativos pero lo que no se puede aceptar es que pretendan hacerlo mediante un simple cambio de régimen que los dejaría subsistentes. Se alimenta así la ilusión de que un sencillo cambio de sistema, sin modificar a los hombres, conduciría a la felicidad y aseguraría el bienestar de los pueblos.

Es que hemos incurrido frecuentemente en el error de buscar el perfeccionamiento cívico por el camino del mejoramiento de las leyes y de las instituciones sin reparar que debe buscárselo sobre todo mediante el mejoramiento de las costumbres y hábitos políticos. He recordado a menudo la vieja verdad enseñada por la experiencia — que ya expresara Pellegrini — de que no debe buscarse en la ley escrita el remedio de males que están en las costumbres y prácticas políticas, pues el trabajo sería estéril. De poco valdría perfeccionar las leyes si con ello no se obtiene el correlativo mejoramiento de los hombres llamados a aplicarlas, quienes a su vez reflejan, por lo general, las características y modalidades del pueblo a que pertenecen.

Nuestro perfeccionamiento político, como lo he dicho muchas veces, será así resultado de un proceso lento y difícil, que se podrá apresurar mediante una acción adecuada, pero jamás suprimir por completo. La acción intensa de todos los que en una u otra forma contribuyen a orientar a la opinión pública y a mover y encauzar las aspiraciones de las masas populares, podrá acelerar ese proceso completando y ampliando así la obra de la escuela. Hay que buscar en esa obra no tanto la difusión de la alta cultura como la divulgación de los conocimientos básicos, reduciendo el analfabetismo y elevando el nivel medio de la ilustración general. No nos debe alarmar el hecho de que no aumente el número de beneficiados por la cultura superior si a ese precio se consigue acrecer la cantidad de los que reciben la instrucción elemental. No se afectará con ello la formación de altas mentalidades, pues éstas, cualquiera sea el ambiente en que se desenvuelvan, surgen mejor cuando es suficientemente elevado el nivel medio de cultura, tal como — empleando la conocida imagen — los altos picos sólo pueden aparecer en las grandes montañas.

Olvidamos a menudo que no basta adoptar las formas democráticas para vivir la verdadera democracia. Es necesario compenetrarse de su contenido, de su sentido íntimo y no atenerse sólo al mero cumplimiento de fórmulas que no tienen sino valor secundario. Ella es espíritu y no simple exterioridad. No basta haber surgido de comicios intachables para ser un exponente de alta democracia, verdad demostrada por dolorosas experiencias. La democracia debe ser juzgada, aparte de la pureza de los títulos de los representantes, por la forma en que éstos se desempeñan y por la acción que desarrollan en favor del pueblo. Conspiran contra ella todos los mandatarios que, cualquiera sea su origen, cegados por la pasión o el odio, obstruyen, dificultan o malogran la obra en favor de los intereses colectivos, combatiendo sistemáticamente la acción del adversario por el simple hecho de serlo. Se atenta contra los principios de la democracia cuando en una u otra forma se burla la buena fe del pueblo al amparo, muchas veces, de frases huecas y sonoras o cuando se excitan sus pasiones inferiores con propósitos bajos y mezquinos. Se desvirtúa la vida democrática si en vez de animarla con altas normas de cooperación, de armonía, de comprensión patriótica y de generosa tolerancia, se la impulsa sólo con el espíritu sectario y banderizo movido por el encono que ciega o por el interés partidista que limita o anula los horizontes de la propia acción.

Se ha repetido a menudo, recordando el ejemplo clásico, que la democracia cura las heridas que ella misma produce. Pero ello no impide que ante sus abusos y deformaciones surjan nuevas tendencias contrarias al sistema y a la libertad, que constituye su natural ambiente. Es la fatal y siempre desmedida reacción que ha llevado a tantos excesos a la humanidad. Se podrá disentir en absoluto con esas tendencias, pero no se puede desconocer que el mejor medio de combatirlas, como fruto que son, en gran parte, de la desnaturalización del régimen democrático, es suprimir los abusos que lo desvirtúan y los vicios que lo deforman.

Se tiene a la mano, pues, el recurso para impedir la difusión de esas tendencias que no han aparecido al acaso. Se cuenta con el medio simple y sencillo para anular su acción. Mucho más importante que combatir sus efectos, es atacar sus causas suprimiendo gradualmente las corruptelas y vicios a cuyo amparo pudieron surgir y mantenerse.

Si queremos hacer obra patriótica consolidando las instituciones que han regulado hasta hoy la vida de la República, es necesario que aunemos nuestros esfuerzos para elevar el nivel de la acción política. Debemos abandonar la violencia verbal, que a menudo precede y prepara el terreno a la violencia física. Debemos desterrar el odio, que cava abismos entre hermanos y malogra esfuerzos, esterilizando energías. Debemos llegar, si no todavía a la colaboración entre adversarios — tan común en países de elevada cultura política — por lo menos a suprimir la obstrucción deliberada y la deformación intencional de hechos o propósitos de los adversarios con fines subalternos.

Nuestro mejoramiento político debe comenzar por las propias agrupaciones políticas. Mientras éstas no sean verdaderas escuelas de civismo donde el pueblo concurra a ilustrarse y a discutir ideas y considerar problemas concretos, no podrá esperarse progreso alguno en la cultura cívica. La mejor prueba de ello es el proceso de desintegración que están sufriendo nuestros partidos como consecuencia de la falta de ideales superiores y de elevados propósitos. Cuando los partidos no tienen más aspiración que la conquista del poder por el poder mismo, disfrazada siempre con grandes frases, están trabajados constantemente por disenciones y apetitos y subalterizados por personalismos deprimentes. — Mientras no lleguen a ser partidos orgánicos, puestos al servicio de altas aspiraciones populares y de los anhelos y necesidades del país, no podrán salvar la grave crisis que poco a poco los lleva a la disgregación. Son conocidos los esfuerzos para neutralizar este estado interno mediante reagrupaciones y nuevas denominaciones que vuelven a terminar en el mismo proceso de descomposición colectiva.

Para hacer obra útil al país hay que poner sinceridad y probidad en la propia acción. Estamos acostumbrados a admirar el talento. Pero la inteligencia sin el contrapeso del sentido moral crea siempre esos hombres sin escrúpulos que en el campo de la política, del periodismo o de la administración, sin freno para sus propias pasiones, llegan fácilmente a todos los excesos y a todos los abusos.

Como factor concurrente para nuestro mejoramiento político, corresponde recordar que voces autorizadas han expresado a menudo sus dudas sobre las ventajas de la extensión ilimitada del derecho de sufragio. Dirigentes políticos de alta autoridad moral han compartido recientemente ese escepticismo. Sin dejarnos dominar por el respeto exagerado a concepciones caras a nuestros sentimientos, corresponde analizar serenamente si ellas han resistido la prueba de los hechos o si, por el contrario, una larga experiencia ha confirmado las previsiones de uno de nuestros más grandes constitucionalistas, el ilustre Alberdi — consignadas en forma de acotaciones a un proyecto de constitución para un país hermano — según las cuales el sufragio universal, ilimitado y por igual, ha dado malos resultados aun en países de alta cultura política. He ahí un problema que debiérais abordar con serenidad para saber si conviene mantenerse en el camino seguido o rectificar el rumbo.

Son grandes las exigencias de la hora. Una ola de violencia agita los espíritus y conmueve al mundo. Más que nunca resulta necesario apelar a la serenidad, cordura y desinterés de todos. Ese llamamiento, que viene desde el origen de nuestra historia, adquiere en estas circunstancias especial valor. Dolorosas experiencias ajenas, que lo actualizan, deben aleccionarnos llamándonos a la realidad. Para proseguir por el camino emprendido, acrecentando el acervo moral y material de la Nación, es necesario el concurso de todos. Pero concurso generoso, desinteresado, sin impaciencias ni ambiciones desmedidas de nadie, con profunda fe en el porvenir del país y con el propósito sincero de servirlo, subordinando las propias conveniencias a sus altos intereses.

Dentro de la misma finalidad de mejorar las prácticas políticas, al propio tiempo que dar a la carrera administrativa un régimen estable sujeto a normas de equidad y de justicia, el Poder Ejecutivo sometió a Vuestra Honorabilidad el año próximo pasado el proyecto de ley sobre organización legal y técnica del personal administrativo.

Su presentación no fué hecha antes porque una fuerza política se mantenía alejada del comicio y, por lo tanto, sin representación en el Honorable Congreso. El Poder Ejecutivo apreció que, dada su importancia y trascendencia, ese proyecto debía ser considerado una vez que tuvieran representación parlamentaria todas las corrientes importantes de opinión.

El Poder Ejecutivo encarece a Vuestra Honorabilidad la sanción de ese estatuto con las modificaciones que considere oportunas. Y tiene autoridad moral para urgir esa sanción, pues durante el desempeño de su mandato no se produjeron cesantías de empleados públicos nacionales por causas puramente políticas. Supo respetar las ideas partidarias de los servidores del Estado mientras ellas no tuvieron una exteriorización incompatible con las exigencias del servicio.

Ya es hora de que desaparezca el recurso de la promesa del empleo público, que figura entre nuestras más perniciosas prácticas políticas, y que en realidad significa una venalidad disfrazada. Es hora de terminar con las separaciones y cesantías que en ciertas épocas han dado a los puestos públicos el carácter de botín del vencedor de la lucha electoral, volcando los comités y las camarillas políticas en la administración pública. Así se quitará a ciertos dirigentes políticos esa falsa autoridad de que gozan a menudo, basada en la concesión y distribución de puestos y se les obligará a buscar su prestigio mediante el talento y la acción desarrollada en favor de los intereses colectivos.

Por lo demás, la formación del elenco de empleados públicos hechos en la carrera desde los cargos inferiores y su ascenso mediante un severo régimen de elección, estimula provechosas iniciativas, abriendo horizontes a la capacidad, al par que asegura la continuidad en la labor administrativa, independientemente de la rotación de los gobiernos.

El Poder Ejecutivo considera que la imperfección de nuestros hábitos políticos exige por ahora privar al empleado público del derecho de sufragio. Sólo así se conseguirá una estabilidad y seguridad al abrigo de abusos y excesos siempre posibles y se logrará impedir que las malas artes de la política pretendan seguir ejerciendo en la administración la acción desquiciadora que tantos males originó al país.

Le es grato al Poder Ejecutivo dejar constancia de que, cumpliendo con un deber primordial de solidaridad patriótica, ha llevado su concurso a todas las provincias, atendiendo en ellas urgentes necesidades de bienestar y progreso, sin hacer distingos entre Estados afectos o desafectos a la política del Gobierno Nacional. Por encima de las tendencias e ideologías partidistas, ha visto sólo Estados argentinos con problemas angustiosos cuya solución exigía la acción directa del gobierno central.

A pesar del esfuerzo desarrollado, todavía no ha sido posible abordar uno de los problemas más graves de la zona norte del país. Me refiero a las obras de ingeniería sanitaria requeridas para la eliminación del mal que la afecta y que tanto influye en la disminución del vigor físico de la población. Los proyectos de ley de Asistencia y Previsión Social, y de modificación de la Ley 5195 sobre Profilaxis del Paludismo, remitidos a Vuestra Honorabilidad en 1934, no han sido considerados aún. El primero abarca el problema sanitario en su conjunto y el segundo prevé las medidas necesarias para extirpar la endemia de aquella región. Encarezco a Vuestra Honorabilidad el estudio de este problema. Cualquiera sea la solución a que se llegue, es urgente abordar una cuestión de tan vital importancia, coordinando el esfuerzo nacional y provincial en una acción armónica. Se trata de una obra de aliento requerida por impostergables razones de salud pública. El mal que afecta a las poblaciones del norte del país y que mina el vigor de la raza, debe ser combatido mediante un esfuerzo tenaz que, atacándolo en su raíz, llegue a su total eliminación.

El Gobierno Federal, respetuoso de las autonomías de las provincias, mantiene con sus mandatarios cordiales relaciones en un ambiente de estrecha colaboración para asegurar el mayor acierto y eficacia en la dirección de los asuntos públicos.

Sólo la provincia de Santa Fe ha estado sometida al régimen de la intervención federal, por las causas conocidas de Vuestra Honorabilidad, que fueron dilucidadas ampliamente en el debate producido en las primeras sesiones del período legislativo anterior de la Honorable Cámara de Diputados; pero esa provincia ha sido ya restituída al pleno goce de su autonomía, al asumir el mando sus gobernantes elegidos por el pueblo en los comicios que tuvieron lugar el 21 de febrero último.

Para apreciar ese acto basta consignar los siguientes datos que hablan con la elocuencia de las cifras: el porcentaje de votantes alcanzó al 75 % de los inscriptos; de 1.379 mesas, funcionaron 1.374; por lo menos en un 70 % de las mesas, los partidos efectuaron el contralor correspondiente. A ello debe

agregarse la falta de protestas fundadas y de cargos concretos por parte del electorado, que estuvo protegido en su derecho y amparado en el ejercicio del sufragio.

Las relaciones exteriores, vinculadas hoy más que nunca a los intereses vitales del país, se han desarrollado sin perturbación alguna, y es satisfactorio hacer constar el prestigio creciente de la Nación en el orden internacional.

Ha estado presente en las asambleas y congresos de trascendencia mundial, manteniendo los principios básicos y tradicionales de su política exterior. Ha desarrollado una acción constructiva en favor de la paz con todas las naciones y de buena vecindad en el orden continental, afianzando las relaciones que interesan al país en convenios bilaterales relativos al intercambio comercial, regulando y orientando su desenvolvimiento hacia los centros principales de consumo y abriendo nuevos mercados para la producción nacional. Figura entre ellos el tratado con Gran Bretaña, que asegura la colocación de carnes, subproductos y cereales en dicho país, en condiciones razonables y a precios retributivos para nuestras industrias. En este orden de las relaciones contractuales, también se ha preocupado el Poder Ejecutivo de celebrar convenios tendientes a canalizar el aporte humano que requiere el acrecentamiento de la riqueza nacional, seleccionando la inmigración a fin de que ella resulte útil y conveniente en el campo económico y social.

Intérprete del sentimiento unánime del pueblo argentino, el Gobierno contempla con pesar la guerra interna de España. Los sucesos que de ella se derivan le preocuparon desde el comienzo y siguió atentamente su desarrollo. La íntima vinculación de la familia argentina con la española hizo necesaria una acción directa de asistencia a los ciudadanos. El amparo fué ampliamente acordado por nuestra representación diplomática y consular y buques de la Armada. El derecho de asilo, que es nuestra doctrina en América, fué aplicado con toda la generosidad que comporta y sostenido con la firmeza y dignidad que sus fines humanitarios justifican.

La política de aproximación con todos los países del Continente, se ha traducido en los esfuerzos por restablecer las comunicaciones trasandinas con la República de Chile; en la designación de comisiones mixtas con Bolivia y Paraguay, que estudian la forma de intensificar las relaciones mutuas; y en la paciente labor de la Conferencia de Paz del Chaco Boreal, que va cumpliendo regularmente sus diversas etapas.

En materia económica es necesario señalar que el ejercicio de 1936, caracterizado en su período inicial por los síntomas inequívocos de un lento pero seguro resurgimiento, presenta al final el cuadro de una amplia reacción. El estado financiero del país se encuentra consolidado y todas sus fuerzas vivas en desenvolvimiento progresivo.

Este hecho auspicioso, resultado de la incesante preocupación del Gobierno por atenuar los efectos de la crisis, hacerlos menos sensibles, evitar que fuesen irreparables y preparar el retorno de la normalidad en los procesos del orden material, demuestra la previsión y el acierto con que fueron adoptadas oportunamente las enérgicas medidas que la gravedad de aquella situación aconsejaba e imponía.

Hoy puede comprobarse cómo sin necesidad de haber empleado a fondo todos los resortes creados en defensa de la producción nacional, para que ella saliera indemne y aun robustecida de la dura prueba a que se la sometía, el país ha reaccionado vigorosamente. Me refiero a las medidas de emergencia de que Vuestra Honorabilidad tuvo oportuno conocimiento, necesarias para afrontar las contingencias graves de la intensa crisis internacional, y cuyos resultados, obtenidos con el concurso de todos, nos permiten estar entre los primeros países del mundo que han logrado vencerlas.

El Gobierno se ha preocupado de evitar que el optimismo de los primeros síntomas de reacción hiciese olvidar con demasiada prontitud las causas de la conmoción sufrida. Procuró aprovechar los resultados de la gran mejora lograda en la situación general para actuar enérgicamente, ya auspiciando una discreta valorización de nuestra moneda, ya convirtiendo o rescatando la pesada deuda en divisas extranjeras que tan profundamente afectaba nuestro balance de pagos internacionales. Consecuente con ese propósito de sana previsión fué planeada y realizada en el breve espacio de cinco meses la reducción y conversión de toda nuestra deuda a largo plazo colocada en los Estados Unidos, efectuando operaciones que han consolidado el prestigio exterior de la República y han contribuído a sanear su situación financiera.

El país atraviesa en estos momentos por un período de excepcional prosperidad, visible en todos los órdenes de sus actividades productoras, pero no debe considerarse permanente y definitivo lo que puede ser tan sólo transitorio, dada la mutabilidad de los procesos económicos, cuyos efectos es posible en ocasiones prever pero no siempre evitar. Razones de elemental prudencia deben inducirnos a considerar serenamente el curso de los acontecimientos, acumulando en prudentes reservas de energía y capital los resultados obtenidos en este año próspero para asegurar con ello el bienestar actual y colocarnos en situación de poder afrontar las contingencias de una nueva crisis o las oscilaciones que pueden producirse antes de alcanzar una absoluta normalidad.

Dentro de lo factible, el Poder Ejecutivo procura una gradual supresión de las medidas de emergencia adoptadas oportunamente. A este propósito han respondido las iniciativas relacionadas con la rebaja o supresión de impuestos y el abandono de la fijación de precios mínimos para los productos de la agricultura. Sin embargo, no se considera llegado aún el momento de renunciar definitivamente a esa organización defensiva porque, desgraciadamente, son poderosos los factores que perturban la economía general en el mundo. Las barreras opuestas al comercio internacional subsisten, y ellas nos imponen una actitud de prudente expectativa.

En otro orden de ideas y como factor concurrente para la estabilidad económica del país, el Poder Ejecutivo ha cuidado escrupulosamente evitar todo desequilibrio entre sus recursos y egresos, pudiendo afirmar que este nuevo ejercicio se cierra con un equilibrio total.

La confianza que el país inspira como consecuencia del conocimiento de su situación económica y financiera, hace afluir capitales extranjeros que buscan colocación remunerativa y segura en inversiones inmobiliarias y mobiliarias. En forma muy apreciable ha mejorado el mercado de valores, y el volumen de las operaciones realizadas en el mismo marca el más alto índice registrado. Los títulos nacionales han alcanzado cotizaciones altas, y las excelentes condiciones en que se desarrolla la industria, motivan una importante mejora de las acciones de las empresas industriales.

Completando ese cuadro cabe decir que los estados bancarios revelan la solidez de todas las instituciones de crédito establecidas en el país, y que las cifras de nuestro intercambio comercial acusan montos superiores a los más altos registrados en las épocas de mayor prosperidad.

Es deber primordial de todo gobierno afianzar la justicia y asegurar su régimen, alta función social que reclama mejoras constantes y especial preocupación.

Para asegurar una labor que implique el máximo de eficacia respecto a la administración de justicia, el Poder Ejecutivo ha considerado la capacidad e idoneidad de funcionarios y magistrados, cubriendo por ascenso las vacantes tanto en los Tribunales nacionales como en los de provincias y territorios. Este procedimiento justiciero sólo puede redundar en beneficios, desde que considera valores reales y los selecciona y estimula.

Con el aumento de Tribunales, reclamado por lógicas razones de progreso, se soluciona un problema importante imprimiendo a la administración de justicia mayor rapidez y eficacia.

Respecto a nuevas mejoras dentro de este orden, el Poder Ejecutivo espera que durante el presente año parlamentario será considerado el proyecto de Código Civil, ya sometido al estudio de Vuestra Honorabilidad. También desearía que Vuestra Honorabilidad pudiese considerar los proyectos de Códigos de Comercio, de Procedimientos Civil y Comercial así como Criminal y Correccional y las reformas correspondientes al Código Penal, que actualmente estudian comisiones de peritos designadas al efecto. Asimismo, en el transcurso del año propondrá un plan orgánico de construcciones carcelarias, complemento de la Ley 11.833, sobre régimen penal.

De este modo el Poder Ejecutivo contribuye con Vuestra Honorabilidad a obtener mediante la selección de valores y la ecuanimidad de proceders los mejores rendimientos de la justicia.

La Instrucción Pública ha mejorado en todos los órdenes de la actividad cultural del país.

La escuela primaria ha completado el ciclo de la evolución didáctica que inició el año anterior mediante la implantación definiva de los nuevos programas, orientados en un sentido activo de los métodos de enseñanza.

La asistencia infantil, preescolar y circumescolar, puede considerarse incorporada a nuestro sistema de educación nacional por medio de jardines de infantes, colonias de vacaciones y otras formas de cooperación establecidas en favor de la salud física, intelectual y moral de nuestros niños. Actualmente se estudia la creación obligatoria de cooperativas que proporcionen a éstos un complemento alimenticio, en aquellas escuelas humildes del interior donde la pobreza del medio o la distancia a los hogares, hacen indispensable mejorar su nutrición.

La crisis latente en la enseñanza media ha podido ser localizada con la reforma general de los programas de estudio y la aplicación del nuevo régimen de clasificaciones, exámenes y promociones, cuyos primeros resultados en este año pueden considerarse altamente satisfactorios. Con igual fin ha sido decretada la reforma de los planes de estudio de algunas especialidades y la extensión a todas ellas, del régimen de concurso para la provisión de cargos directivos y de normas más precisas para el nombramiento de docentes.

La necesidad de atender la estabilización de tales reformas y el estudio que habrá de hacerse de su influencia en el mecanismo de la instrucción, han pesado en el ánimo del gobierno para demorar a la espera de un momento más oportuno, el proyecto de Ley Orgánica de la Enseñanza Media.

Las universidades y los demás establecimientos de educación han continuado su labor. Restaurados los principios de orden, jerarquía y disciplina, inherentes a la función educadora en todos sus grados, ha renacido en los claustros universitarios el medio propicio al estudio, a la investigación científica y a la buena formación del hombre y del profesional.

El Ejército y la Marina cumplieron durante el año transcurrido un período de intensa actividad. El primero, después de las tareas habituales a que está consagrado, coronó su labor con las grandes maniobras realizadas en las provincias de San Luis y Córdoba, cuyos resultados en cuanto al adiestramiento de la tropa y ejercitación de los comandos y servicios, fueron altamente satisfactorios. Además, durante el año se realizaron los propósitos anunciados oportunamente a Vuestra Honorabilidad. Me refiero a la creación de nuevas unidades y a las reorganizaciones indispensables para satisfacer las múltiples exigencias de un ejército moderno, asegurando la mayor eficacia de todos sus servicios.

En cuanto a la Armada, me complazco en poder expresar que la escuadra ha estado en constante actividad, única forma de acrecentar su potencialidad naval, ajustándose así a las exigencias de su elevada misión. Además, nuestras fuerzas navales tuvieron a su cargo importantes comisiones que supieron cumplir con altura, ya sirviendo de amparo seguro a nuestros intereses en el extranjero, o bien como portadoras de un mensaje de paz a pueblos hermanos del continente.

Vuestra Honorabilidad tiene a consideración proyectos de ley elevados por el Poder Ejecutivo relacionados con la reorganización naval, que revisten carácter de urgencia, especialmente el relativo al estatuto del personal, cuya reforma responde a una necesidad demostrada. En cuanto al Ejército, a fin de completar y actualizar el cuerpo de leyes militares, el Poder Ejecutivo se propone someter a Vuestra Honorabilidad, en el curso del presente período legislativo, varios proyectos que abarcarán distintos aspectos de la defensa nacional.

Ambas instituciones, disciplinadas en el deber militar, conscientes de sus pesadas responsabilidades, están consagradas en absoluto a la alta misión que constituye su razón de ser. Por eso se hacen acreedoras a la simpatía y a la gratitud del pueblo, que ve en sus actuales componentes a los dignos continuadores de los austeros soldados que dieron a la República su honrosa tradición de glorias.

La agricultura, la ganadería, el comercio y la industria se desenvuelven en el país con una fuerza y solidez que aseguran un año de prosperidad y permiten concebir las mejores esperanzas para el futuro

No es ajena a esta situación la acción del Gobierno. Con prudencia y decisión afrontó la defensa de nuestras industrias fundamentales. Las transformaciones intensas que produjo la depresión mundial se vieron contenidas y encauzadas por medidas de emergencia, cuyos resultados comprueban ahora su acierto.

Se ha elevado el valor de los productos de la agricultura y ganadería y el volumen físico y económico de nuestro comercio interno y externo. La mayoría de las industrias manufacturadas amplía sus talleres y mejora sus productos.

Las diversas zonas económicas del país están gozando de estos beneficios. La restauración de los valores fundamentales se ha operado rápidamente porque el gobierno ha sabido dar fuerza y confianza a la iniciativa privada, creándose el mismo nuevos deberes, nuevas disciplinas y nuevos métodos.

Mediante tratados y convenciones comerciales, se ha consolidado y mejorado la venta de la producción en los mercados internacionales.

Se han perfeccionado los servicios y la estructura de los organismos independientes creados recientemente y las nuevas funciones asignadas a los ya existentes. Se ha iniciado, en colaboración con los gobiernos de provincias y municipalidades, una política de mejoramiento de todos los aspectos del trabajo agrario.

Vuestra Honorabilidad tiene a consideración algunas interesantes iniciativas. Merecen recomendarse los proyectos de leyes de patentes de plantas, lucha contra la garrapata, frutas y hortalizas, creación de nuevos parques nacionales y reforma de la ley de lucha contra la langosta. Pero un problema fundamental que ha preocupado resolver, y para el que se solicita vuestro mayor interés, es el de la colonización. Se encuentra a consideración de Vuestra Honorabilidad, enviado por el Poder Ejecutivo por segunda vez, el correspondiente proyecto de ley. Conviene encarar este problema que afecta directamente la organización de nuestra sociedad agraria, núcleo esencial de la economía rural.

El problema de las tierras fiscales se afrontará con medidas que aconsejan los últimos estudios y observaciones realizados y que se dictarán en breve plazo.

Las enseñanzas de la experiencia sufrida no deben ser olvidadas demasiado pronto por nuestros productores agrarios. Tenemos una industria rural sana, vigorosa y pujante, que debemos imponer en los mercados consumidores del mundo, mediante una organización que permita mejorar su calidad. No es prudente confiar en los altos precios sino en una labor ordenada y técnica, libre de improvisaciones y preparada para afrontar serenamente las alternativas favorables o desfavorables que se presentan en su desenvolvimiento.

El Poder Ejecutivo ha prestado preferente atención al desarrollo del plan de inversiones para trabajos públicos a realizarse durante el año, formulado previo un detenido estudio de las obras que resultaban más necesarias o cuya terminación se imponía en procura del mejor aprovechamiento de los caudales ya gastados en su ejecución, teniendo especialmente en cuenta, asimismo, las posibilidades emergentes de los recursos asignados por la Ley General de Presupuesto.

La labor desplegada y los resultados obtenidos hállanse expuestos sucintamente en el capítulo relativo al Ministerio de Obras Públicas.

Como verá Vuestra Honorabilidad, dentro de las mayores economías se ha desarrollado una gran actividad, que se traduce no solamente en innumerables obras iniciadas, proseguidas y terminadas, sino también en la solución de trascendentales problemas vinculados al normal desenvolvimiento de los servicios públicos, tendientes al bienestar social y al progreso general del país.

Consecuente con ello, el Poder Ejecutivo se propone continuar durante el año 1937 el plan prefijado de trabajos públicos, con sujeción a las mismas directivas seguidas hasta ahora, para obtener la mayor eficiencia posible. Dentro de la máxima economía seguirá prestando a estos trabajos toda la atención que merecen y consultando, en la ejecución de cada obra los intereses inmediatos o locales y la expansión y demás ulterioridades presumibles para el porvenir. Está compenetrado de la importancia y trascendencia político-social que su realización comporta, y cuidará que ellas respondan, en el conjunto y en los detalles, a la categoría y significación que les asigna la circunstancia de ser llevadas a cabo con fondos públicos, así como el estar destinadas al servicio y utilidad de la Nación.

Entre las iniciativas sometidas a la consideración del Honorable Congreso, hay algunas cuya importancia me obliga a reiterar a Vuestra Honorabilidad el pedido de urgente despacho. Son los proyectos referentes a la construcción del canal lateral del Bermejo, a las obras de irrigación en el valle inferior del Río Negro y a las del dique de la Viña, en la provincia de Córdoba.

En oportunidad expresé a Vuestra Honorabilidad las grandes ventajas de todo orden que reportarán estas obras. La primera será de indiscutible trascendencia para la vida de nuestra región norte y para los países vecinos. La segunda permitirá extender considerablemente el riego en el fértil valle del Río Negro, prosiguiéndose así los trabajos que han cambiado fundamentalmente las condiciones de aquella zona de tan próspero porvenir. En cuanto al dique de la Viña, su construcción facilitará el progreso y bienestar de una importante y rica región de la provincia de Córdoba, que hoy desenvuelve su vida en condiciones precarias.

Es indispensable prestar atención a las iniciativas tendientes a efectuar exploraciones en busca de agua, en las provincias de La Rioja y Catamarca, donde su carencia imposibilita todo progreso y origina problemas de vital importancia. Una experiencia reciente en Chumbicha ha dado muy buenos resultados. Interesa, pues, estudiar a breve plazo las iniciativas parlamentarias referentes a este problema, y otras sometidas oportunamente por el Poder Ejecutivo a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Todas las reparticiones autárquicas han trabajado en forma encomiable. Su labor ha sido fructífera bajo sus distintos aspectos. Debe mencionarse especialmente la obra desarrollada por los Ferrocarriles del Estado, digno complemento de la llevada a cabo en los cuatro años anteriores. Iniciada la tarea en 1932 con un considerable déficit, merced a una eximia administración se llegó en el año último a un superávit que pasó de los diez millones de pesos, después de haberse realizado una obra extraordinaria de ampliación, reorganización de los servicios y renovación de líneas.

A fin de que esta importante repartición pueda proseguir su acción de tan benéficos resultados para el país, sería necesario considerar cuanto antes el proyecto de ley sobre compra del Ferrocarril Central Córdoba, sometido por el Poder Ejecutivo a Vuestra Honorabilidad el año próximo pasado. Esa adquisición permitirá mejorar considerablemente los servicios y, con ello, atender eficazmente las necesidades de la vasta zona servida por las líneas del Estado.

Como podrá verse, son muchos los asuntos cuya pronta consideración por Vuestra Honorabilidad pide el Poder Ejecutivo. Pero éste espera que los señores legisladores compartirán su propósito de realizar una amplia acción que no sólo permitirá atender impostergables necesidades públicas, sino también prestigiar al Honorable Congreso y consolidar nuestras instituciones mediante una labor constructiva y fecunda.

INTERIOR

El Poder Ejecutivo ha ejercitado sus facultades constitucionales y legales desenvolviendo su acción administrativa e impulsando el progreso general en un ambiente de paz y de tranquilidad no turbada en parte alguna del país.

El funcionamiento de los poderes del Estado se ha producido dentro de su cauce normal, habiendo contado el Poder Ejecutivo con la colaboración activa y eficaz de Vuestra Honorabilidad en la obra de gobierno cuyos favorables resultados se ponen de manifiesto en las distintas actividades del país.

En la divergencia producida en la Honorable Cámara de Diputados por la interpretación del artículo 19 de su reglamento interno, y la declaración del Honorable Senado considerando definitivamente incorporados a los diputados electos, que pudo tener derivaciones de carácter grave, el Poder Ejecutivo declaró su prescindencia y, felizmente, después de la interrupción que las deliberaciones sufrieron con ese motivo, se desarrolló en forma normal el funcionamiento del Honorable Congreso, sancionando el Presupuesto general de gastos de la administración y las leyes reclamadas con urgencia por las necesidades y el progreso del país.

Santa Fe, única provincia que estaba intervenida, organizó sus poderes locales mediante las elecciones realizadas el 21 de febrero último, y su Legislatura eligió a los dos senadores que representarán a esa provincia en la alta Cámara nacional. Santiago del Estero y Jujuy han elegido un diputado nacional cada una, y en Tucumán, Catamarca, Corrientes y Mendoza se han realizado elecciones de renovación legislativa.

En la de Buenos Aires fueron postergadas las elecciones de renovación de su Legislatura, que debieron tener lugar el 2 de marzo último, por deficiencias de los padrones.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El estado de normalidad económica en que ha entrado el país, ha repercutido durante el año 1936 en la forma de un aumento de tráfico de todas las actividades postales y telegráficas. No obstante ello, los servicios de Correos y Telégrafos, se han desarrollado con normalidad y eficiencia.

Igualmente ha ocurrido con el contralor que la administración ejerce en toda la Nación sobre los servicios de telecomunicaciones a cargo de empresas particulares.

En el conjunto de la obra realizada durante el año por Correos y Telégrafos merecen destacarse en el orden postal: la creación del servicio de aviso de recepción telegráfico; ampliación del horario para atender el servicio de valores declarados y habilitación de numerosas estafetas para admitir esos envíos hasta un máximo de cien pesos cada uno; modificación en el servicio de impresos tendiente a dar mayor facilidad al público; reimplantación de la venta de timbres postales por los carteros; fiscalización de las agencias oficiales de lotería a efecto de que cumplan la obligación de vender al público esos valores; implantación del aviso de retención para las encomiendas contra reembolso y modificaciones en la reglamentación de ese servicio, a fin de dar mayores facilidades al público; creación, habilitación y cambio de categoría de numerosas dependencias, atendiendo en cada caso a las necesidades de las poblaciones donde han sido instaladas; habilitación de todas las oficinas de correos para ejecutar el servicio de encomiendas internacionales; ampliación y mayor fiscalización del servicio aéreo de correspondencia; creación de escuelas para la enseñanza de a técnica de los servicios postales.

En el orden telegráfico y radioeléctrico: ampliación y perfeccionamiento de la red telegráfica y de la de tubos neumáticos; creación del servicio oficial de telecomunicaciones internacionales; creación del servicio de trasmisión de noticiosos radioeléctricos; instalación y experimentación de la Radiodifusora del Estado; creación de numerosas estaciones radiotelegráficas en regiones apartadas del país; creación de un curso práctico de operadores radiotelegrafistas.

En el orden administrativo: es de hacer notar que el personal, cuyo número durante el año fué inferior en 3.400 plazas al total en funciones en 1930, ha sido motivo de continuos reajustes, porque el crecimiento de la población, las oficinas y servicios creados, exigen en forma imperativa su aumento. Esa falta de personal trajo como consecuencia la necesidad de exigir a numerosos empleados recargos en los horarios de trabajo.

El total general de correspondencia simple y de control manipulada por las oficinas de la repartición durante el año 1936, fué de 747.915 piezas, cifra que comparada con la del año 1935 arroja un aumento de 69.106 piezas.

Han aumentado, también, el servicio de valores declarados, el de giros internos y el de telegramas internos recibidos y expedidos.

La renta postal y telegráfica acreció en el último ejercicio, comparada con la del anterior, en m$n. 4.991.400,50. El total recaudado por ambos conceptos alcanzó a la suma de m$n. 50.036.181,40.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

La sanidad nacional ha recibido un vigoroso impulso con la promulgación de importantes leyes y decretos, y una reorganización activa de sus servicios: Ley 12.341 de protección a la madre y el niño; Ley 12.331 de profilaxis de las enfermedades venéreas; Ley 12.317 de declaración obligatoria de las enfermedades contagiosas o transmisibles; Ley 12.262 de carrera médica hospitalaria y la 11.843 de profilaxis de la peste; decretos reglamentando el funcionamiento de las casas de óptica y de clínicas, consultorios y laboratorios.

La reorganización de sus servicios ha comprendido: creación de una sección especial encargada del contralor de estupefactivos, cuya organización permitirá cumplir con las obligaciones morales contraídas por el gobierno argentino al adherirse a las convenciones internacionales del opio de 1925 y 1931 y las exigencias de saneamiento que reclama la salud moral de la población.

Creación de otra sección especial de propaganda y educación sanitaria que tiene por función promover la mejor educación en materia de higiene pública y privada, con lo que se obtendrá una colaboración decidida y solidaria con las medidas que en su beneficio se dicten.

La importancia que los conocimientos modernos de medicina preventiva asignan a la odontología, hizo necesario proceder a la organización de una oficina especializada en asuntos odontológicos.

En el Instituto de Química, además de una sección para investigaciones científicas se ha iniciado la organización de una planta industrial que será la base de una manufactura de preparaciones medicinales destinadas a suplir la

adquisición directa de las mismas que hasta hoy ha tenido que realizar el Departamento para atender sus múltiples servicios, con los inconvenientes de un gasto mayor y de una legitimidad siempre discutible en materia de productos químicos. El Instituto de Química podrá llegar a ser así, dentro del orden químico-farmacéutico, lo que es el Instituto Bacteriológico dentro de su especialidad.

El decreto reglamentario de licencias a los empleados de la Administración Nacional dispone, entre otras cosas, la ejecución de una ficha médica que comprende la historia clínica completa de cada individuo, con todos sus antecedentes y los análisis clínicos y radiográficos posibles; ello llevará a la constitución del Catastro Sanitario de la Administración Civil. No es exagerado atribuir una gran importancia a este Registro - Catastro.

El panorama epidemiológico del país no ha sufrido muchas variaciones. Se continúa con éxito creciente la lucha contra el paludismo y la anquilostomiasis. La peste ha tenido un ligero repunte, pero todos los casos pertenecen a focos nuevos, lo que demuestra la eficacia de la organización profiláctica en los focos conocidos. En cuanto al tracoma, como consecuencia de observaciones realizadas durante el reciente viaje por el noroeste del país, se ha dispuesto que el Departamento movilice todos sus elementos para realizar un esfuerzo extraordinario tendiente a limitar las proporciones que viene asumiendo.

Investigaciones realizadas para determinar el estado de susceptibilidad de la viruela en que se encontraba la población del país, permitieron descubrir los peligros a que estaba expuesta, dando motivo a la campaña de propaganda sobre la vacunación antivariólica que llevó la voz de alarma a las autoridades sanitarias del interior. A pesar de ello, no pudo evitarse la aparición de algunos focos en las provincias de Jujuy, Salta, Buenos Aires y Entre Ríos, que fueron sofocados con los recursos de las autoridades locales. Para asegurar la protección de la población de la Capital Federal, el Departamento Nacional de Higiene adoptó una serie de medidas para el contralor de los pasajeros provenientes de los focos infectados, y se dispuso por Decreto de 3 de noviembre de 1936, de acuerdo con la facultad conferida por la Ley 4.202, la revacunación de la población de la Ciudad de Buenos Aires. La Capital Federal, a pesar de su densidad de población y vinculación permanente con todos los puntos del país, no ha tenido un solo caso autóctono de viruela.

Los índices de morbilidad de las enfermedades endemo - epidémicas comunes se han mantenido dentro de límites satisfactorios. El país está libre de otras plagas exóticas.

El progreso general y el desenvolvimiento de la civilización ha limitado la expansión de las grandes plagas que en el pasado afligían a los pueblos. En la actualidad ellas no constituyen ya la única preocupación de las autoridades sanitarias de un país; su eficiencia se mide hoy, no sólo por la acción que despliegan para evitar la propagación de las enfermedades llamadas pestilenciales, sino por el esfuerzo que realizan y por los resultados que alcanzan para desarticular el complejo patológico - social que gravita sobre la vida y la aptitud física, mental y moral de la población, privándola de las posibilidades que aparejan el goce de una buena salud, cuyo logro es función eminentemente sanitario: tal la higiene mental, la higiene del trabajo, la higiene de la alimentación.

Las leyes sancionadas últimamente sobre la protección a la madre y al niño y de profilaxis de las enfermedades venéreas, constituyen un impulso poderoso de mejoramiento médico y social. Ellas inician una etapa trascendente en la organización sanitaria del país, porque además de los beneficios que producirá su aplicación ordenada y metódica, servirán para estimular la conciencia sanitaria de la colectividad y de las autoridades provinciales y comunales, de las que se espera una más decidida y entusiasta cooperación.

PROBLEMAS DEL TRABAJO E INSTITUCIONES DE PREVISION SOCIAL

Departamento Nacional del Trabajo. — Como en años anteriores, esta repartición ha cumplido normalmente las funciones que le son propias, notándose un aumento en la actividad de la repartición, dedicada con preferencia a los estudios de estadística, a los que exige la reglamentación de las leyes especiales y a la vigilancia e inspección que requiere su cumpliminto en los distintos campos en que deben ser aplicadas.

En materia de estadística del trabajo, la actividad se ha concretado en diversos estudios que abarcaron los siguientes tópicos: actividad sindical y movimiento obrero; conflictos del trabajo; condiciones de vida de la familia obrera; censo industrial; censo profesional; censo de asociaciones profesionales.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.868, se ha levantado el IV Censo de Desocupados, acerca de cuyos resultados se informará en la Memoria del Ministerio.

Por otra parte, se ha dado término a las tareas de un censo de menores de edad escolar que trabajan, realizado con el concurso de la Oficina de Obligación Escolar y Censo del Consejo Nacional de Educación, y con respecto al cual se está procediendo en la actualidad al escrutinio y compilación de los datos recogidos.

Se han recibido y diligenciado 4.147 denuncias por infracción a las leyes del trabajo y se han rubricado 50.379 libros de patronos, comerciantes e industriales en cumplimiento de la ley de la materia.

Se han resuelto durante el transcurso del año 5.553 sumarios, recayendo pronunciamientos condenatorios en 5.211 de ellos. Los 342 restantes han terminado por prescripción, fallecimiento o absolución de los infractores, habiéndose recaudado en concepto de multas la suma de m$n. 339.990.

Durante el año 1936 han sido recibidas y registradas en el Departamento 44.777 denuncias por accidentes del trabajo, informándose 1.546 expedientes de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y 1.468 expedientes relativos a accidentes ocurridos a obreros del Estado.

Conforme con lo que establece el artículo 141 del Decreto Reglamentario de la Ley 9.688, se ha inspeccionado el funcionamiento de doce compañías autorizadas para realizar seguros contra el riesgo de accidentes del trabajo.

En lo que respecta al Registro Nacional de Colocaciones, el número de obreros ofrecidos ha disminuído con relación al año anterior.

La Bolsa de Trabajo de la industria panadera, que funciona bajo la dependencia del Registro Nacional de Colocaciones, ha llenado su finalidad en forma satisfactoria.

Las funciones de asesoramiento jurídico gratuito a empleados y obreros, se han cumplido por intermedio de la oficina correspondiente, organizada de acuerdo con los Decretos de 31 de julio de 1912, 5 de junio de 1913 y 12 de noviembre de 1917. En el ejercicio de esas funciones se han atendido consultas, diligenciándose reclamaciones por cobro de salarios y otras cuestiones conexas, que ascendieron en total a m$n. 1.841.856,17.

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Las operaciones registradas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, denotan un nuevo y apreciable incremento del ahorro.

Los depósitos líquidos aumentaron en más de seis millones de pesos, señalando el nivel de crecimiento más elevado de los últimos ocho años. Agregado a esta cantidad el importe de los intereses capitalizados en el ejercicio, el crecimiento de los depósitos líquidos registrados en 1936 se eleva a 8.2 millones de pesos. Con relación al año anterior, esta suma expresa un aumento de más de un millón de pesos.

El monto total de los depósitos líquidos con intereses, registrados desde la fundación de la Caja hasta finalizar el año 1936, asciende a pesos moneda nacional 114.156.656,39.

Con respecto al número de depositantes se observa idéntico impulso, pues las libretas emitidas en 1936 señalan el índice de crecimiento más elevado de los últimos seis años. El número total de depositantes activos, al finalizar dicho año, es de 1.739.757.

El ejercicio económico de la Caja, que corresponde al año 1936, arrojó una utilidad neta de m$n. 1.012.316,06, de los cuales m$n. 982.011,56 fueron transferidos al Fondo de Reserva legal de la institución, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley 9.527. Con ese aporte, el mencionado Fondo de Reserva asciende, al finalizar el año, a m$n. 4.892.572,05.

El número de agencias habilitadas es de 6.402 y el promedio de ahorro por libreta suma pesos moneda nacional 64,43.

En síntesis, la Caja llena su finalidad en forma satisfactoria.

Caja de Accidentes del Trabajo y Fondos de Garantía (Ley 9.688)). — El movimiento de entradas y pagos a beneficiarios de la Caja de Accidentes del Trabajo ha señalado en el último ejercicio un aumento apreciable, siguiendo el crecimiento ya iniciado en 1934, aumento que, con respecto al año 1933, llega a un 42 % en el volumen de sus entradas y a un 34 % en el pago de los distintos beneficios acordados.

Durante el año 1936 el valor de las indemnizaciones ingresadas asciende a un total de pesos moneda nacional 3.360.280,04.

En cuanto a la situación económica de la Caja de Accidentes del Trabajo, las siguientes cifras ponen en evidencia su excelente estado al finalizar el ejercicio: el fondo de Caja de Garantía, creado por el artículo 10 de la Ley 9.688, asciende a la suma de m$n. 4.974.723,69, registrando sobre el año anterior un aumento de m$n. 315.501,12. La existencia de títulos de crédito del Estado arroja un valor nominal de m$n. 13.244.600.

En cumplimiento de la Ley 11.933 se creó la Sección Caja de Maternidad, que empezó a funcionar en noviembre último y que ya cuenta en la actualidad con 2.334 patrones afiliados y 102.652 obreras.

Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110). — La Caja contaba al 31 de diciembre del año 1936 con 43.168 afiliados y con un capital de m$n. 91.436.098,65, distribuídos entre las jurisdicciones de las provincias en: Buenos Aires m$n. 9.645.231,82; Santa Fe, pesos moneda nacional 8.076.610.55; Córdoba, m$n. 3.191.438.33, y la correspondiente a la Nación, m$n. 70.522.817,95.

Se han acordado en el transcurso del año 1936 601 jubilaciones ordinarias y 218 pensiones.

Comisión Nacional de Casas Baratas. — Los recursos de la Ley 9.677 ascendieron en el ejercicio a m$n. 1.216.289,05, de los cuales m$n. 570.348,01 pasaron del año 1935 y m$n. 645.941,04 se recaudaron. De esta última cantidad corresponde: a rentas y cuotas de venta, m$n 444.574,55; al producido del 25 % del impuesto a las entradas del Hipódromo Argentino, creado por Ley 11.242, m$n. 191.851,25, y a varios conceptos m$n. 9.515,24.

Las inversiones del mismo período sumaron en total m$n. 611.295,44.

Está próxima a terminarse la obra casa colectiva "América", compuesta de 35 departamentos.

En la superficie de terreno que existe libre de edificación en el barrio "Marcelo T. de Alvear", circundado por las calles Juan B. Alberdi, Olivera, Directorio y Lacarra, se estudia un proyecto para la construcción de un barrio parque, formado por 394 casas de estilo "californiano", de piso bajo y alto y piso bajo solamente.

Las casas proyectadas de tipo moderno y sencillo, responderán al concepto de la vivienda económica.

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. — Durante el año ha desarrollado parte del programa trazado con anterioridad, en beneficio de los indios.

Con los m$n. 150.000 acordados por Decreto de 31 de marzo de 1936, se pusieron en actividad las colonias "Napalpí", en el Chaco, y "Bartolomé de las Casas", en Formosa, dotándolas de herramientas, útiles de labranza y semillas, y del personal técnico más indispensable para su eficaz desenvolvimiento.

Se fundaron dos colonias en Formosa: la "Francisco Javier Muñiz" y la "Florentino Ameghino", para indios tobas y pilagás, respectivamente, a las que sólo se le pudo proveer de lo más indispensable, pues los recursos acordados no permitían hacerlo en forma completa, dado que debía reservarse para la provisión de víveres a todas las colonias, a las que diariamente ingresaban nuevos pobladores indígenas.

Al intensificar la actividad agrícola en las colonias, se estableció un vivero forestal en Napalpí, para el estudio de algunas especies con vistas a la repoblación de bosques, tales como el quebracho colorado, que no obstante la borrasca que destruyó en los almácigos más de 300.000 plantas, se ha podido poner en sitio definitivo 25.000 ejemplares de esta especie al finalizar el año 1936.

La población de las colonias suma en total 5.700 individuos y su estado sanitario es altamente satisfactorio.

El principal cultivo es el algodón, del que se ha obtenido excelentes resultados, pues la superficie cultivada alcanza aproximadamente a 975 hectáreas, habiéndose cosechado y vendido con un rendimiento de m$n. 268.150,59.

En "Napalpí", se han hecho experimentos sobre el cultivo de tabacos en varias clases, maní, mirasol y otras especies, y en "Bartolomé de las Casas" sobre caña de azúcar.

Se han creado dos oficinas de Registro Civil, a cargo de los administradores de estas dos colonias, con el fin de dar a los indígenas estado civil y encaminarlos hacia las prácticas legales de la vida civilizada.

TERRITORIOS NACIONALES

El Poder Ejecutivo ha dedicado preferente atención al mejoramiento institucional de los territorios nacionales y al fomento de su progreso moral y material.

La Ley Orgánica de los Territorios Nacionales requiere, evidentemente, reformas fundamentales, ya que el progreso alcanzado en los últimos años es sorprendente y sus instituciones actuales no condicen con el crecimiento y cultura de sus poblaciones, ni con el de sus industrias y comercio, en plena prosperidad, exigiendo una reforma fundamental no sólo en lo que se refiere a la organización de su gobierno sino también en lo que respecta a su división territorial.

Este último punto a resolver, que es muy importante, como así el de que las disposiciones que se dicten sean adecuadas y de aplicación fácil, es objeto de estudio por parte del Poder Ejecutivo, que ya sometió a vuestra consideración el proyecto sobre el territorio de Los Andes y anticipó sus propósitos respecto del de Tierra del Fuego. Se considera que también deben estudiarse los actuales límites de los territorios, para proyectar una nueva división en la que se tenga en cuenta la distribución de la población, las comunicaciones que los vinculan a los principales centros locales y del país, y su economía en general, íntimamente vinculada a esos puntos.

Con las informaciones completas sobre este tema, el Poder Ejecutivo ha de someter a vuestras deliberaciones la reforma que comprenda el problema de los territorios en forma integral.

Mientras tanto, haciendo uso de sus facultades constitucionales, por medio de disposiciones reglamentarias ha actualizado —sin alterar su fondo— las disposiciones legales relativas a su gobierno, facilitando la acción y contralor de las autoridades locales que, justo es reconocerlo, se han desenvuelto con patriotismo y eficacia, cooperando eficientemente con el Poder Ejecutivo a fin de realizar una administración de orden y progreso.

En las memorias respectivas encontrará Vuestra Honorabilidad en detalle las medidas de gobierno adoptadas y la reseña de las obras realizadas, pero deben señalarse en esta oportunidad las principales, porque demuestran las diversas y premiosas necesidades de los territorios en cuanto a su instrucción pública, culto, servicios de asistencia social, vialidad, comunicaciones radioeléctricas, transportes aéreos, ferrocarriles, irrigación, construcción de edificios públicos, etc., no sólo en las localidades de importancia sino también en los lugares donde hay escasa población, así como la provisión de agua potable a muchos pueblos que carecen de ese elemento indispensable.

En el capítulo relativo al Ministerio de Agricultura se describe la acción desarrollada en cuanto se refiere al régimen de la tierra pública, pero tratándose de un tema que afecta directamente al progreso de los territorios, es preciso mencionar que se le ha dedicado la atención que merece, a cuyo efecto el Ministro del ramo ha realizado jiras de estudio en los territorios de Misiones, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, cuyos resultados se concretarán en medidas administrativas y proyectos que se someterán a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

El régimen municipal y electoral se ha reglamentado, actualizando sus disposiciones a fin de que las elecciones se realicen con la mayor concurrencia de electores y la acción de los Concejos ha sido, en general, beneficiosa para las poblaciones, siendo evidente que, en los últimos años, dichas corporaciones han ejercitado su acción con patriótico interés, colaborando eficazmente en la acción general del gobierno y, en especial, en el mejoramiento de la vialidad dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Se ha mejorado y ampliado el servicio de seguridad, aumentando el personal de policía y proveyéndolo de mejores armas y elementos de movilidad indispensables para el ejercicio de sus funciones, pero ello se ha hecho sólo en cuanto lo han permitido los recursos votados por Vuestra Honorabilidad. Con el objeto de complementar esas medidas y para la realización de nuevas y diversas obras públicas se ha solicitado la provisión de mayores recursos.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

No se ha modificado substancialmente el marco en que ha venido desenvolviéndose la aeronáutica civil. El aumento general de las cifras estadísticas correspondientes a 1936, reflejan el empeño puesto en mejorar servicios que, día a día, adquieren mayor importancia en el progreso de las relaciones nacionales e internacionales.

En el orden interno, muy probablemente pueda, en el curso del presente año, encararse el establecimiento de nuevas líneas de aeronavegación sobre las rutas más importantes, mediante licitación pública, cuya organización es actualmente motivo de estudio. La situación en que se encontraba la única línea existente decidió al Poder Ejecutivo a promover su reorganización en forma que permitiera colocar los servicios a su cargo en el grado de progreso logrado por las comunicaciones aéreas. A tal fin, se ha previsto la prolongación de la línea hasta la Capital Federal, la renovación de su flota por aviones modernos y rápidos, el aumento de la tripulación de las aeronaves y demás elementos que permitan asegurar el mejoramiento general de ese servicio público, con vista a la mayor seguridad, regularidad, celeridad y comodidad.

Por su parte, la empresa explotadora—Aéroposta Argentina S. A.—será compensada del sacrificio económico que le impone ese plan y del mayor costo de explotación, mediante un aumento equitativo de la subvención kilométrica de que viene gozando.

Los servicios internacionales se han seguido prestando por las compañías aéreas que mantienen enlaces por vía Pacífico y Atlántico con los países de América, Africa y Europa, y combinaciones con todos los servicios aéreos del mundo.

La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene en preparación la redacción de un proyecto de régimen de los servicios de aeronavegación comercial, que servirá de patrón para la conclusión de los contratos o autorizaciones de ese carácter.

La aviación deportiva ha venido sufriendo las consecuencias de la carencia de material de vuelo en número y calidad que le permitiera responder a sus necesidades cada vez más crecientes. La situación será salvada en breve mediante la incorporación de nuevas máquinas adquiridas en la Fábrica Militar de Aviones y en el exterior.

El fomento oficial del vuelo sin motor, factor preponderante para el desarrollo aeronáutico y formación del espíritu del aire, será iniciado en breve en forma intensiva mediante la creación de un organismo central oficializado. El problema de la creación de la infraestructura aeronáutica nacional es también actualmente motivo de estudio.

ADMINISTRACION DE LA CAPITAL

Municipalidad. — Las cifras que se insertan en seguida traducen los resultados del ejercicio financiero de la Municipalidad, correspondiente al año 1936.

Los recursos ingresados durante dicho ejercicio ascendieron a m$n. 113.204.180,29 y el total de los gastos pagados y a pagar a m$n. 112.142.603,35; vale decir, que se ha producido un superávit líquido realizado de m$n. 1.061.576,94.

Si al monto del superávit realizado de pesos moneda nacional 1.061.576,94 se agregan las cantidades a recaudar en concepto de deudas de los contribuyentes por impuestos y tasas correspondientes al año 1936, que suman m$n. 6.700.252,06, el superávit financiero a realizar se eleva a la suma de m$n. 7.761.829. La Intendencia hace una distinción neta entre ambos conceptos del superávit: el primero representa una existencia en pesos; el segundo importa una suma a recaudar, que mejorará en lo sucesivo la cifra del anterior en la medida en que se logre su ingreso. El primero nunca puede disminuir y constituye la base cierta del equilibrio obtenido.

Cumple señalar que el superávit obtenido en 1936 es el cuarto superávit consecutivo que se registra en la Municipalidad.

Cabe señalar, también, el éxito verdaderamente notable de la recaudación durante el pasado ejercicio, el cual pone de manifiesto no sólo la eficacia de las tareas pertinentes, sino también la restauración económica de la ciudad.

De acuerdo a las cifras establecidas en el balance municipal, la deuda consolidada interna en circulación alcanzaba a la suma de m$n. 216.355.070,75; la deuda externa en circulación a m$n. 52.542.259,08, y la deuda de terceros con garantía municipal (bonos de pavimentación, títulos de construcciones económicas, etc.) a pesos moneda nacional 109.315.300.

Por consiguiente, en tres años, la disminución neta de la totalidad de la deuda municipal alcanzó a m$n. 22.483.941,06.

Cumple hacer notar, asimismo, que como consecuencia de operaciones de conversión realizadas durante la actual administración, la totalidad de los títulos de la deuda interna municipal ha disminuído su interés, lo que implica una economía anual en los servicios respectivos, de pesos moneda nacional 3.361.422.

La Intendencia ha implantado la contabilidad patrimonial y realizado, a ese fin, el inventario general de bienes inmuebles, muebles y semovientes de propiedad de la Comuna. De acuerdo a las cifras de este inventario le fué posible, al clausurar el ejercicio de 1935, publicar el estado general del patrimonio municipal. La situación patrimonial de la Comuna, al 31 de Diciembre de 1936, está representada por un activo que importa la suma de m$n. 981.572.077,68, distribuído en pesos moneda nacional 287.754.345,95 que corresponden a bienes del dominio privado de la Municipalidad, y pesos moneda nacional 693.817.731,73 en que están avaluados los bienes del dominio público. En cuanto al pasivo, su monto es de m$n. 283.068.962, de los cuales m$n. 269.161.129,83 corresponden a la deuda consolidada y m$n. 13.907.832,17 a la flotante. Es de hacer notar, en atención a su importancia y a su significado para la situación económica de la Municipalidad, que basta la parte del activo patrimonial correspondiente a bienes del dominio privado para superar a la totalidad del pasivo, incluídas en este último toda la deuda consolidada y la flotante.

En el orden administrativo, ha continuado, durante el ejercicio, aplicándose el plan de reformas y racionalización introducido. Corresponde señalar, entre las realizaciones más interesantes de ese plan, la solución recibida por los siguientes problemas administrativos: la preparación sistemática del presupuesto anual de la Municipalidad, organizado actualmente de acuerdo a reglas muy adecuadas; la aplicación de los principios de descentralización administrativa por servicios, obra imprescindible para aligerar la enorme congestión de tareas. Las ordenanzas correspondientes están realizando con éxito su propósito esencial. El ente autónomo de industria, la administración autónoma de propiedades y el régimen autonómico del Teatro Colón, constituyen otras tantas descentralizaciones.

Merecen especial mención, en orden a esta tarea de racionalización administrativa, la implantación del control contable en la asesoría y en la administración de contribución de pavimentos; la apertura de la contabilidad patrimonial; el nuevo régimen de adquisiciones, que será notablemente ajustado con la terminación del catálogo general de especies, actualmente en preparación; y la reorganización general del régimen administrativo de la Asistencia Pública, decretada con el propósito de lograr un mejor aprovechamiento de las cuantiosas sumas que invierte anualmente la Municipalidad para el cuidado de la salud y la vida de los habitantes.

El estudio y determinación de los costos industriales de producción, que se está verificando en estos momentos, representa la base indispensable para ajustar definitivamente, de manera racional y adecuada a las posibilidades de la Municipalidad, los gastos que actualmente se efectúan para la atención de los diferentes servicios.

Un principio de ejecución de esta política de racionalización de los gastos municipales se ha efectuado con éxito en el "Ente Autónomo de Industria Municipal".

Se realizó el Cuarto Censo General de la Ciudad de Buenos Aires. Desde hace más de 25 años no se efectuaba una operación de este género, cuyos datos son, sin embargo, indispensables para la realización de la obra de gobierno que compete a la administración municipal.

Este censo debe reunir las informaciones concernientes a la población, edificación, comercio e industrias. Hasta el presente se han verificado las operaciones correspondientes al censo de población y al de edificación, trabajándose actualmente en el de comercio e industrias.

Está terminándose la confección del nuevo Digesto Municipal, de acuerdo a normas técnicas y científicas que mejorarán notablemente la actual recopilación de disposiciones vigentes en el municipio.

Se ha dispuesto la construcción del nuevo edificio del Registro Civil, en los terrenos adquiridos a ese fin en la calle Uruguay entre las de Viamonte y Córdoba. Al propio tiempo se ha dotado a esta repartición de los fondos necesarios para proceder a un mejoramiento general de sus servicios, con el propósito de corresponder a las necesidades crecientes de la población.

Ha sido totalmente financiada la deuda originada por la explotación de las casas económicas cuya administración atiende la Municipalidad. La ordenanza 7.282 ha establecido un régimen definitivo, fijando normas precisas a las relaciones de la Municipalidad con los adquirentes o inquilinos de dichas casas, solucionando satisfactoriamente todos los problemas pendientes a este respecto.

Fueron habilitadas durante el año las dependencias de la Dirección del Servicio Social para empleados y obreros de la Municipalidad, mediante las cuales se desarrolla una obra de mejoramiento físico y cultural para los trabajadores al servicio de la comuna.

Fueron proyectadas las bases para realizar la construcción de un gran sanatorio para empleados municipales y una casa de vacaciones en las sierras de Córdoba.

Corresponde mencionar las diversas ceremonias y actos especiales que integraron el programa oficial de festejos llevado a efecto por la Intendencia para conmemorar, con la debida solemnidad, la fausta fecha del cuarto centenario de la fundación de esta ciudad por don Pedro de Mendoza. Todas estas ceremonias

contaron con el más amplio auspicio de las autoridades nacionales y el pueblo, habiendo contado, además, con la amistosa y fraternal adhesión de delegados de los países vecinos.

De manera muy especial quiso la Intendencia asociar la celebración de esta efeméride con la inauguración de importantes obras públicas, entre las que se cuentan principalmente el ensanche de la calle Corrientes, la Plaza de la República, la nueva Avenida Costanera Norte, el ensanche de la calle Blandengues y la Avenida Vértiz, y muchas más, en diversos barrios de la ciudad. El obelisco de la Plaza de la República es el monumento recordatorio de esta magna celebración.

La realización del vasto plan de acción edilicia, higiénica y social, ha sido llevado adelante en forma enérgica e intensiva.

Los nuevos problemas que ha traído aparejado el crecimiento incesante de la ciudad, que se suman a los muchos otros en trance de realización, han sido ajustados a un sistema que comprende toda la experiencia recogida y todas las previsiones que ella ha podido sugerir.

La modernización de la ciudad, de acuerdo a las normas que prescribe el progreso edilicio de toda gran urbe, ha contado con la colaboración del servicio técnico del Plan de Urbanización. Se estudia el nuevo reglamento general de construcciones, continuando la comprobación de alturas y densidad de la edificación. De acuerdo con las normas establecidas, se proyecta la instalación de recovas en el tramo este de la calle Corrientes y en la de Florida.

La oficina de Sociedades de Fomento ha continuado durante este año siendo un valioso factor para la atención de las necesidades de los distintos barrios de la ciudad. La labor desarrollada ha servido para impulsar el desenvolvimiento de las zonas suburbanas, pudiéndose citar la apertura de calles como la Avenida Gaona, Andrés Lamas y Mocoretá.

La administración pública necesita el funcionamiento de un organismo como el creado por la ordenanza 5.485, modificada por la 7.290 bajo la denominación de Ente Autónomo de Industria Municipal.

Es el agente natural de la Intendencia para la ejecución de los trabajos y prestación de servicios, que consisten: a) Ampliación, reforma y conservación de todos los edificios y dependencias municipales; b) Construcción de plazas y paseos públicos; c) Saneamiento de terrenos, construcción y conservación de pavimentos; d) Fabricación de asfalto u otra clase de materiales para afirmados; e) Preparación de obras, materiales y útiles de propiedad municipal; f) Prestación de todos los servicios públicos que se llevaban a cabo por las reparticiones que pasaron a depender del nuevo organismo.

La nueva organización está destinada a suplantar el régimen de obras por administración, con una disminución del costo de la mano de obra y un incremento en la capacidad de trabajo, habiendo ejecutado durante el año 1936 las obras del "garage" en el Parque Los Andes, construcciones de diversa índole en los hospitales, construcción del Obelisco y Plaza de la República; en el rubro de vialidad y urbanismo, alumbrado, obras de ornamentación e iluminaciones extraordinarias, la conservación de los pavimentos, construcciones de pasos de piedra, limpieza y regulación de zanjas, atención y encendido del alumbrado público, etc.

La asistencia social, la profilaxis, investigación y tratamiento de las diversas dolencias que padece la población, han sido atendidas eficazmente.

La actividad desarrollada por la Inspección Técnica de Higiene, la Inspección Veterinaria y demás dependencias, ha sido encomiable.

Las actividades siempre crecientes de la población, en materia de orden industrial y comercial, y la expansión que experimenta la formación de nuevos barrios en las zonas excéntricas, ha exigido una permanente y ardua tarea de inspección.

Otro de los aspectos que particularmente ha sido vigilado es el que se refiere a la moralidad de las costumbres de la población, para garantizar la correcta aplicación de la ordenanza 6.412.

Tales son, en síntesis muy reducida, las actividades desplegadas por las autoridades municipales.

Policía de la Capital. — Las mejoras introducidas en la repartición, han permitido atender exigencias impostergables que han de traducirse en beneficio positivo de la eficiencia con que viene desempeñando su función tuteladora de la seguridad pública.

El aumento de ochocientas plazas en el personal subalterno y de algunos cargos de la categoría de jefes y oficiales, resuelto ante la comprobación de la insuficiencia de los efectivos, ha venido a reforzar los servicios de vigilancia externa y otros de necesidades paralelas que, si no resuelve totalmente la notoria carencia de agentes, atenúan sensiblemente las dificultades creadas por ella.

La promulgación de la Ley 12.349 que asegura la estabilidad del personal y el escalafón de ascensos en base a méritos acreditados, permitirá la formación de una policía organizada con bases que indudablemente han de influir para que los hombres que abrazan su carrera encuentren en el estímulo que premie su contracción inteligente, unida a la máxima probidad.

El estatuto legal ha sido complementado con una elevación proporcional de sueldos en todas las categorías de la rama de seguridad. Al prestar sanción Vuestra Honorabilidad a la iniciativa formulada en este sentido por el Poder Ejecutivo, ha coincidido en distinguir a estos servidores abnegados, merecedores por todo concepto del aumento acordado.

La labor desplegada durante el año transcurrido, ha hecho posible contener los avances de la delincuencia peligrosa, suprimiendo la comisión de atentados terroristas y reduciendo la cifra de hechos consumados. La ausencia de leyes que protejan a la comunidad de la acción del delincuente profesional, hace esperar de Vuestra Honorabilidad un estudio de los recursos con que cuentan para este fin las naciones más adelantadas, tales como las leyes sobre estado peligroso, registro de vecindad y demás elementos que dificulten los hechos criminales y su impunidad.

Entre las atenciones más destacadas a cargo de la Policía, cabe mencionar las de neutralización de las actividades del extremismo, que reclama procedimientos difíciles, precisamente por la falta de una legislación que prevenga los atentados contra el orden jurídico de nuestras instituciones.

El personal ha dado pruebas de su alto espíritu de sacrificio en defensa de la sociedad. Es también evidente un mayor grado de cultura en todas las jerarquías, y un mayor sentimiento de responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes. Nuestra institución policial progresa y se prestigia cada día más, siendo muy satisfactorio señalarlo a la consideración pública.

RELACIONES EXTERIORES

Nada ha alterado nuestras amistosas relaciones internacionales. Ellas se han desenvuelto en su forma tradicional, afianzándose cada vez más nuestros vínculos de amistad con todos los países del mundo.

En Europa y otros continentes se produjeron acontecimientos que la cancillería argentina siguió atentamente, por lo que pudieran afectar a nuestros intereses o a los principios y doctrinas sostenidos por la Nación.

Sucesos internacionales de trascendencia determinaron a nuestra cancillería a tomar la iniciativa de solicitar la convocatoria de una asamblea extraordinaria de la Sociedad de las Naciones, en la que todos los miembros de ésta pudiesen gravitar y expresar sus opiniones de acuerdo con el principio de la rigurosa igualdad de los Estados, que siempre hemos sostenido.

La asamblea sesionó del 30 de junio al 4 de julio de 1936, y al término de las sesiones se aprobaron dos resoluciones: por la primera se invitaba a los miembros de la Sociedad de las Naciones a enviar, antes del 1.° de septiembre de 1936, las propuestas que desearan hacer para aumentar la eficacia de los principios del Pacto; por la segunda, la comisión nombrada a efecto de coordinar las sanciones votadas, debía hacer proposiciones a los gobiernos miembros de la Sociedad, para poner fin a las medidas adoptadas de acuerdo con el artículo 16 del Pacto.

En los considerandos que preceden a la primera resolución, la asamblea hizo expresa referencia a la declaración americana de iniciativa argentina, de 3 de agosto de 1932, que excluye la solución por la fuerza de las cuestiones territoriales, quedando incorporada al Derecho Público Universal, como ya lo había sido por el Pacto argentino de no agresión y conciliación, actualmente ratificado por 31 naciones.

Habiendo el Comité de Coordinación resuelto el 7 de julio de 1936 dar término a la obligación impuesta a los miembros de la Sociedad, el Gobierno argentino dejó sin efecto los Decretos de 25 y 31 de octubre y 14 de noviembre de 1935.

De acuerdo con la segunda resolución, nuestra cancillería hizo llegar al secretario general una nota expresando sus puntos de vista respecto de la reforma del Pacto. En virtud de la resolución del 4 de julio, el secretario general debía informar de las proposiciones recibidas a la primera asamblea que se realizara. Concurrió a ella una delegación argentina presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores e integrada por los señores embajadores en Roma y Méjico y el delegado permanente, siendo elegido presidente de la asamblea el mencionado secretario de Estado, doctor Carlos Saavedra Lamas.

La guerra civil española creó el grave conflicto de la protección de los ciudadanos argentinos residentes en España y de algunos centenares de ciudadanos españoles que se acogieron al asilo de nuestra embajada en Madrid. Ello determinó la iniciación de empeñosas gestiones ante el Gobierno español, que en ciertos momentos fueron muy difíciles. La presencia del Ministro de Relaciones Exteriores en Ginebra permitió determinar con el Ministro de Relaciones Exteriores de España las bases de un respeto riguroso al derecho de asilo, correspondido por nuestro país con la conducta de elevada prescindencia que le correspondía ante una lucha interna. Cumplida estrictamente por nuestra parte, es justo reconocer que lo fué también por el Gobierno español.

El derecho de asilo constituye para nosotros una noble herencia jurídica, incorporada al derecho convencional argentino, que debemos sostener aún en circunstancias trágicas como las que atravesaba España, pues nada debe alterar tal principio ni aminorar los imprescindibles deberes que impone.

Nuestros representantes diplomáticos aplicaron con encomiable esfuerzo el derecho de asilo en toda su amplitud, tal como se consagró en el Tratado de Montevideo, en la Conferencia de La Habana de 1928 y en las resoluciones y recomendaciones de la VII Conferencia Panamericana de 1933. El ejercicio de ese derecho nos obligaba a evacuar de la sede de la Embajada a los que habían recurrido a ella en demanda de protección. Para su cumplimiento y el amparo de los intereses argentinos, fué enviado a Valencia el crucero "25 de Mayo", substituído más tarde por el torpedero "Tucumán", que cumplieron satisfactoriamente su misión.

Por un hecho de pública notoriedad, la República hermana del Uruguay resolvió suspender sus relaciones oficiales con España, quedando la atención de sus intereses a cargo de nuestra representación diplomática en Madrid.

También por la ruptura de relaciones de Alemania e Italia con el Gobierno de Madrid, el consulado general argentino en Barcelona, a solicitud de esos gobiernos, tuvo que encargarse de los intereses de aquellas dos naciones y de la protección de sus ciudadanos.

Por iniciativa del señor Presidente de los Estados Unidos de América, don Franklin Roosevelt, y con su presencia en la sesión inaugural, se realizó en Buenos Aires una Conferencia destinada a promover la consolidación de la paz. Además de un gran número de resoluciones y recomendaciones de carácter pacifista, la Conferencia aprobó varios instrumentos de índole internacional que fueron suscritos el último día de su labor. Son los siguientes: convención sobre mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz; protocolo adicional relativo al principio de no intervención consagrado por la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo, en 1933; convención para coordinar, ampliar y asegurar el cumplimiento de los tratados existentes entre los Estados americanos; tratado relativo a la prevención de controversias; tratado interamericano sobre buenos oficios y mediación; convención sobre carretera panamericana; convención para el fomento de las relaciones culturales panamericanas; convención sobre intercambio de publicaciones; convención sobre facilidades de exposiciones artísticas; convención sobre orientación pacifista de la enseñanza; convención sobre facilidades a las películas educativas o de propaganda.

Es digno de mención que la República haya concurrido en un año a cuatro conferencias especiales del trabajo; una en Chile y tres en Ginebra. La primera se reunió en Santiago y en ella estuvieron representados los Estados americanos que son miembros de la Organización Internacional del Trabajo. A la XX reunión de ésta, realizada en Ginebra, la Argentina concurrió haciéndose representar por el Ministro en Suiza, como delegado gubernamental. Concurrió también el país a las reuniones XXI y XXII de la Conferencia Internacional del Trabajo. Además el Poder Ejecutivo nombró una delegación a la Conferencia Técnica Tripartita de la Industria Gráfica, que también se efectuó en Ginebra.

En materia de política comercial hemos continuado el esfuerzo para facilitar nuestro intercambio y obtener nuevos mercados, reanudando una imprescindible gestión de gobierno que se hallaba en suspenso desde hacía muchísimos años. Se han celebrado, así, convenios firmados con Rumania, Austria, Alemania (prorrogado con fecha 29 de diciembre de 1936), con Gran Bretaña y con el Perú. Asimismo cabe señalar los decretos dictados por los gobiernos peruano y argentino, derogatorios de los Decretos de fechas 29 de noviembre y 6 de diciembre de 1935, por los cuales se imponían gravámenes a la importación de petróleo peruano en la Argentina y a la importación de trigo argentino en el Perú. También se firmó un Tratado de Amistad con Irán.

Es de hacer notar la importancia que revisten las actas firmadas en nuestra Capital con los Ministros de Relaciones Exteriores del Paraguay y Bolivia. Motivaron la designación de comisiones para estudiar los problemas de una mayor intensificación de las relaciones comerciales y acrecentamiento progresivo del intercambio entre la Argentina y los países mencionados.

También con el Uruguay, por decreto simultáneo de los dos gobiernos, se designó una comisión mixta para el estudio de un servicio de autobuses entre Buenos Aires y la Colonia y se pusieron en vigor las convenciones sobre represión del contrabando y pasaporte panamericano de turismo.

No menos importante en la historia de las relaciones amistosas con los países limítrofes, será la reconstrucción del tramo del Ferrocarril Trasandino, interrumpido desde hace algunos años por un accidente que malogró los largos esfuerzos anteriormente realizados para dar actividad comercial a esa vía de unión con Chile.

El 4 de marzo del corriente año se ha firmado con Italia un Protocolo adicional al Tratado del 1.° de junio de 1894, y un convenio de pagos que nos ha permitido estrechar en forma definitiva nuestros vínculos tradicionales con el gran pueblo italiano.

En virtud de una invitación formulada por el gobierno francés para participar en la Exposición Internacional de Artes Técnicas de París, se designó un comité integrado por altos funcionarios y representantes del arte, de la industria y del comercio del país.

Durante el año transcurrido la República estuvo representada en los siguientes congresos y conferencias: sexto congreso mundial de avicultura realizado en Leipzig, de julio a agosto de 1936; tercera conferencia mundial de energía y segundo congreso de la comisión internacional de grandes diques, celebrada en Wáshington en septiembre del mismo año; segundo congreso internacional de silvicultura y congreso de la Unión de Institutos de Investigaciones Forestales realizado en Budapest en septiembre de 1936; concurso anual de reproductores equinos efectuados en París en julio último y reunión, en el mismo mes, del Comité del Instituto Internacional de Epizootias, con sede en París.

La escuadra argentina visitó los puertos de Chile y del Perú. Su oficialidad y tripulación recibieron múltiples atenciones de las autoridades y del pueblo de ambos países. A su vez, durante el año pasado y principios del actual, visitaron puertos argentinos muchas naves de guerra extranjeras. A fin de que represente a la República Argentina en la coronación de S. M. el Rey Jorge VI de Gran Bretaña, el Gobierno ha designado al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Francia para que, con tal carácter, se traslade a Londres en misión especial.

Puede afirmarse, pues, que en el año transcurrido la Argentina acentuado una vez más su personalidad internacional y la autoridad moral de que goza, manteniéndola en circunstancias difíciles y en sus relaciones amistosas con todas las naciones.

Se preocupa actualmente de organizar una obra de propaganda y difusión que exteriorice sus valores morales y materiales, no siempre suficientemente apreciados en su verdadera significación.

CULTO

Me es grato significar que no se ha alterado la armonía de las relaciones entre el Estado y la Iglesia y que ésta, por intermedio de sus dignos prelados, ha satisfecho su alta misión en la forma honrosa que ya constituye una tradición en nuestro país.

En lo que concierne a la Asistencia Social, Vuestra Honorabilidad tiene a consideración un amplio proyecto de ley, en el cual se halla comprendido también un código sanitario que traduce las conclusiones a que arribara la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social. La sanción de ese proyecto es de una necesidad demostrada, por carecerse de una legislación integral sobre dichas materias. Tal proyecto ha merecido en el Tercer Congreso Internacional de Servicio Social de Londres, las más elogiosas expresiones de autoridad universalmente reconocidas, que acreditan la significación de su contenido.

En lo que respecta a la rama de la beneficencia, cabe hacer resaltar la vasta obra social que con su actividad ha realizado la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

En el ejercicio fenecido sus más importantes obras realizadas, son:

En el Hospital Nacional de Alienadas: inauguración del nuevo pabellón de admisión de clinoterapia, con una capacidad de 400 camas destinadas a insanas, más 64 para el personal de vigilancia.

En el Asilo de Alienadas de Lomas: se habilitó un pabellón dormitorio con 250 camas, y una sección de baños para cura de dementes.

En el Instituto de Maternidad y Maternidad "Ramón Sardá", se inauguraron, respectivamente: el Asilo de Lactantes y la Sección Pensionistas, que cuenta con 24 camas; habilitaciones éstas, que completan la obra de protección a la madre y al niño.

Con estos nuevos servicios, agregados a los múltiples que ya presta la Sociedad de Beneficencia de la Capital en sus diversos establecimientos, se han hospitalizado 28.232 enfermos de ambos sexos, asilados 7.140 niños y atendido en sus consultorios externos a 201.122 enfermos.

Merece también mención el desempeño de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, que teniendo en cuenta la mejor situación de la plaza aumentó en dos millares las emisiones ordinarias, y la de la jugada de Navidad. Como consecuencia, se ha registrado un aumento en los beneficios, llegándose a la suma de pesos 19.841.493,28 moneda nacional.

También ha cumplido en forma satisfactoria sus tareas la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, desarrollando su actividad con encomiable celo.

HACIENDA

Lograda la consolidación de las finanzas nacionales en el ejercicio de 1935 como fruto del esfuerzo continuado de cuatro años de gobierno, el Poder Ejecutivo se ha empeñado en mantener el equilibrio del presupuesto sin desatender las crecientes necesidades de la administración, iniciando, al mismo tiempo, la aplicación de un programa de alivio al contribuyente.

Se han conseguido ambos propósitos. Los gastos ordinarios de la administración se cubrieron totalmente con las rentas generales percibidas en el ejercicio: y los tributos han sido disminuídos mediante la supresión de la mayor parte de las patentes, la eliminación de una importante masa de contribuyentes que antes pagaban el impuesto sobre los réditos del trabajo personal y, por último, la reducción de la tarifa postal.

Para valorar debidamente el éxito obtenido en la gestión financiera, hay que referirse a la tarea de ajuste que fué necesario realizar en el presupuesto prorrogado para el ejercicio último y con respecto al cual se ha informado ampliamente a Vuestra Honorabilidad.

El ajuste del presupuesto puede considerarse una obra de trascendental importancia.

Puede afirmarse que el presupuesto en vigor es un plan de gastos ajustados a las reglas esenciales de las finanzas clásicas. Por primera vez se ha sometido a la aprobación de Vuestra Honorabilidad, simultáneamente con los gastos normales de la administración, los presupuestos de las reparticiones autárquicas reunidos en un conjunto orgánico.

La incorporación del Fondo de Asistencia Social a las Rentas Generales, constituye un nuevo paso tendiente a eliminar factores de déficit ocultos en las finanzas nacionales.

Es de esperar que esta política sea proseguida en lo sucesivo, pues la experiencia ha demostrado que la creación de fondos especiales constituye un peligro para el equilibrio del presupuesto.

Aparte de estas modificaciones de fondo, se ha introducido una serie de mejoras de forma en la presentación del presupuesto, especialmente en lo que respecta al Anexo de la Deuda Pública y al cálculo de recursos.

Es conocida la obra realizada por el Gobierno en materia económica, financiera y administrativa. Queda, sin embargo, un extenso camino por recorrer. Cabe referirse, aunque sea someramente, a otro de los problemas que requiere una reforma substancial: el régimen financiero de los trabajos públicos. La buena legislación vigente en esta materia ha sido desvirtuada en la práctica por el sistema seguido tantos años de incorporar anualmente en el Anexo L del presupuesto de la Nación financiado con el producido de la negociación de títulos a largo plazo, un sinnúmero de partidas inconexas para obras públicas y subsidios a instituciones privadas, frecuentemente sin realizarse los estudios técnicos previos y cumplir con los demás requisitos establecidos por la Ley número 10.285. Debido a este sistema se ha acumulado, en varios años, créditos disponibles para obras no iniciadas o en ejecución por cientos de millones de pesos, lo que es contrario a toda norma de sanas finanzas. Ello hace indispensable desvincular la autorización para ejecutar obras públicas de la sanción del presupuesto general, mediante la eliminación del actual Anexo L.

La ejecución de obras públicas en el país debe responder a planes orgánicos, sancionados por leyes especiales que establezcan la forma de financiarlas de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

Recursos. — La mejora de la situación económica del país se refleja en el aumento apreciable de la recaudación de las rentas generales del ejercicio, que excedieron en m$n. 37,1 millones las del año anterior, según se desprende del cuadro respectivo.

Considerada en conjunto, la percepción de las rentas generales ha cumplido con escasa diferencia las previsiones del cálculo de recursos: las fallas en la recaudación de algunos impuestos quedaron compensados con los excedentes obtenidos en otros.

Entre los primeros se hallan las rentas aduaneras con un menor ingreso de m$n. 11,5 millones, debido posiblemente a una contracción de las importaciones ante la inminencia de una valorización de la moneda argentina. Producida la mejora de nuestro signo monetario a mediados de diciembre último, la reacción favorable se hizo sentir en las importaciones, con el consiguiente crecimiento de la recaudación aduanera.

RENTAS GENERALES RECAUDADAS DURANTE

LOS EJERCICIOS DE 1935 Y 1936 Y CALCULO PARA 1936

CONCEPTOS	Recaudado en 1935	Cálculo de recursos 1936	Recaudado en 1936	Diferencia entre: Recaudación en 1936 y 1935	Diferencia entre: Recaudac. y cálculo recursos 1936
			(En millones de m$n.)		
I. Aduaneras y portuarias	323.8	324.0	312.5	— 11.3	— 11.5
II. Impuestos internos unificados	117.9	134.1	137.3	+ 19.4	+ 3.2
III. Contribución territorial	31.6	33.6	33.7	+ 2.1	+ 0.1
IV. Impuesto sobre los réditos	77.2	85.1	71.8	— 5.4	— 13.3
V. Impuesto a las ventas	24.7	27.2	28.8	+ 4.1	+ 1.6
VI. Sellos	60.5	55.6	55.8	— 4.7	+ 0.2
VII. Patentes	16.4	17.0	18.4	+ 2.0	+ 1.4
VIII. Regalías de petróleo y canon minero	1.6	10.9	6.8	+ 5.2	— 4.1
IX. Impuesto a las sucesiones	14.7	19.0	18.8	+ 4.1	— 0.2
X. Participaciones diversas	7.4	7.0	17.8	+ 10.4	+ 10.8
XI. Correos y Telégrafos	37.8	40.6	43.6	+ 5.8	+ 3.0
XII. Lotería de Beneficencia Nacional	17.1	17.0	17.2	+ 0.1	+ 0.2
XIII. Rentas diversas	53.8	55.0	59.1	+ 5.3	+ 4.1
Total	784.5	826.1	821.6	+ 37.1	— 4.5

El impuesto sobre los réditos también acusó una sensible merma de m$n. 13,3 millones con respecto a lo previsto. Parte de ella débese a las modificaciones introducidas en la ley tendientes a aliviar a una importante cantidad de contribuyentes. Pero la causa principal reside en la sanción de la Ley 12.312 de condonación de multas y prórroga para los contribuyentes morosos, que significó un aplazamiento en la recaudación de dicho impuesto, en perjuicio del ejercicio. Asimismo, la regalía del petróleo cuyo cobro se ha iniciado, no alcanzó a cubrir las cifras estimadas en el presupuesto. Los demás tributos excedieron las estimaciones en cantidad que logró compensar la casi totalidad de las mermas señaladas.

Las cifras que figuran en el cuadro precedente representan exclusivamente los ingresos a Rentas Generales. La recaudación total del ejercicio ha sido mayor, y de ella m$n. 91,3 millones fueron distribuídos a las provincias; m$n. 23,8 millones a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; m$n. 700.000 a las municipalidades de los territorios nacionales; m$n. 51,9 millones a la Dirección Nacional de Vialidad y el resto de m$n. 10,7 millones entre otras reparticiones autárquicas. La participación de las provincias ha aumentado en m$n. 3,6 millones con respecto a 1935. También a la Municipalidad de la Capital Federal le correspondió una mayor participación de m$n. 2,6 millones.

Gastos. — En las últimas sesiones extraordinarias del período próximo pasado, Vuestra Honorabilidad sancionó el ajuste del presupuesto para el ejercicio de 1936, disponiendo, para lograr el equilibrio entre los gastos y recursos, la realización de economías por un monto de m$n. 10 millones. Es grato anunciar que dicha cifra ha sido ampliamente cubierta. Las economías totales ascienden a m$n. 7,7 millones.

En el cuadro siguiente se presentan las cifras provisionales suministradas por la Contaduría General de la Nación sobre los gastos totales de la administración durante el ejercicio de 1936.

Puede observarse que los gastos fuera de presupuesto se han reducido a márgenes insignificantes, pues sólo importan m$n. 5,0 millones y su realización se debe a circunstancias de carácter impostergable.

Para el ejercicio de 1937, mediante la sanción del presupuesto y de algunas leyes especiales, Vuestra Honorabilidad ha dispuesto, por iniciativa propia o del Poder Ejecutivo, la creación de diversos servicios y la ampliación de algunos existentes con el consiguiente aumento de las erogaciones a cargo de las rentas generales de la Nación. La tendencia favorable que éstas demuestran en los primeros meses del año, comprueba el aserto del cálculo de recursos que ya había descontado dicho repunte.

Los gastos previstos del ejercicio sobrepasan las entradas probables, lo que plantea el problema de financiar dicho exceso. Con tal finalidad el Poder Ejecutivo dispuso la rebaja provisional de los créditos sancionados en la ley de gastos. Será necesario restringir los gastos y postergar por cierto tiempo la atención de algunas necesidades. Aunando esfuerzos, el equilibrio del presupuesto podrá ser conseguido también para el ejercicio de 1937.

Resultado del ejercicio financiero. — El ejercicio de 1936 cierra con un absoluto equilibrio entre los gastos y los recursos. El ajuste final de las cifras no ha de alterar este resultado.

RESULTADO PROVISIONAL DEL EJERCICIO

	Gastos	Recursos
	(En millones de m$n.)	
Gastos a cubrir con rentas en efectivo . . .	873.3	873.3
Con rentas generales	821.6	821.6
Con recursos de cuentas especiales . . .	51.7	51.7
Gastos a cubrir con el producto de la negociación de títulos	169.0	169.0
Totales	1.042.3	1.042.3

Nuestro país ha logrado consolidar el equilibrio de sus presupuestos, pues es el tercer año consecutivo en que los recursos alcanzan a cubrir los gastos o dejan superávit. Tal resultado demuestra la firmeza de la política que ha debido desarrollarse sin desfallecimientos hasta alcanzar el sólido prestigio de que goza la Nación en los mercados financieros. Esa política le ha permitido realizar con éxito diversas operaciones de conversión de empréstitos de elevado interés, a que se hace referencia más adelante.

GASTOS TOTALES EN 1936

CONCEPTOS	Gastos de presupuesto	Gastos fuera de presupuesto	Gastos de cuentas especiales	Total
	(En millones de m$n.)			
A cubrir con rentas en efectivo	816.6	5.0	51.7	873.3
Administración General	580.3	(1) 5.0	21.2	606.5
Congreso	5.9	—	—	5.9
Interior	116.8	0.5	0.6	117.9
Relaciones Exteriores y Culto	8.5	0.9	1.2	10.6
Hacienda	31.9	0.2	3.7	35.8
Justicia e Instrucción Pública	84.1	0.4	1.5	86.0
Consejo Nacional de Educación . . .	107.5	—	—	107.5
Guerra	82.8	1.0	3.1	86.9
Marina	55.5	0.7	5.4	61.6
Agricultura	26.6	0.3	3.4	30.3
Obras Públicas	28.0	0.2	2.3	30.5
Asistencia Social	32.7	—	—	32.7
Jubilaciones, Pensiones y Retiros . . .	45.9	—	—	45.9
Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones Civiles	15.1	—	—	15.1
Juntas Reguladoras y Oficina de Control de Cambios	—	—	3.7	3.7
Deuda Pública	175.3	—	26.8	202.1
A cubrir con el producido de títulos . .	65.1	103.9	—	169.0
Trabajos Públicos	55.1	(2) 66.0	—	121.1
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	6.9	—	—	6.9
Caja de Retiros Militares	3.1	—	—	3.1
Leyes de armamentos	—	26.3	—	26.3
Aviación (Ley N.° 12.254)	—	2.3	—	2.3
Aviación (Ley N.° 12.255)	—	5.7	—	5.7
Buque escuela (Ley 11.925)	—	3.6	—	3.6
Totales	881.7	108.9	51.7	1.042.3

(1) Leyes especiales y Acuerdos de Gobierno. Incluído m$n. 782.700.— correspondientes a trabajos públicos.
(2) Leyes transferidas.

El crédito de la Nación. — Puede afirmarse que ha continuado en aumento la confianza de que goza el nombre argentino en los mercados de capitales, conquistada merced al cumplimiento escrupuloso, durante toda la época de la crisis, de los compromisos contraídos por la Nación. Ello ha permitido al país aprovechar de lleno las más favorables condiciones que se presentaron en el transcurso del año.

Los títulos argentinos internos del 5 o|o de interés fueron acercándose a la par y actualmente la han excedido. La cotización de los valores nacionales del 4 1|2 o|o mejoró notablemente, permitiendo ofrecer a la subscripción pública por primera vez, un empréstito interno del 4 o|o. Su colocación constituyó un éxito halagador y las cotizaciones excedieron en muy breve plazo el precio al que se realizaron las operaciones iniciales.

En el exterior pudo observarse la misma tendencia. Los títulos argentinos del 4 1|2 o|o se valorizaron hasta cotizarse alrededor de la par en París y se negociaron aún arriba de su valor nominal en la Bolsa de Nueva York. Esta valorización nos permitió colocar en dicha plaza, en el corriente año, títulos de conversión del 4 o|o por crecidas sumas y en muy buenas condiciones.

Es igualmente significativo que por primera vez en el país hayan podido colocarse títulos del 3 1|2 o|o de interés en la plaza de Londres

Todos estos hechos demuestran que no han sido vanos los esfuerzos realizados por el país para mantener y acrecentar el prestigio de su crédito. Sin la confianza que la Nación despierta merced a su gestión financiera prudente, realizada con la imprescindible colaboración de Vuestra Honorabilidad, no hubiera sido posible obtener condiciones satisfactorias para aliviar el servicio de nuestra deuda externa, ni acudir al mercado interno para repatriar parte de los empréstitos en dólares y realizar el programa de trabajos públicos.

Rescate y conversión de deuda externa. — Con la terminación de las operaciones que acaban de realizarse en los Estados Unidos, se cumple lo que podría llamarse la etapa definitiva en la transformación de la deuda externa.

Tanto en su monto nominal como en las cantidades que insumen anualmente los servicios, la relación entre nuestras obligaciones externas e internas ha sufrido cambios profundos. La economía nacional provee en proporción cada vez mayor los capitales que un país joven como el nuestro necesita invertir por medio de la acción oficial para la conveniente explotación de sus riquezas naturales.

Convertir una fracción substancial de nuestra deuda externa en obligaciones internas, importa dotar a nuestra economía de nuevas y sólidas defensas, puesto que se ha logrado reducir en muy apreciable medida los renglones fijos del pasivo de nuestro balance de pagos, constituídos por los servicios financieros de la Nación. Comparado con el año de 1934, esa reducción importará no menos de 14,5 millones de dólares y 1,8 millones de libras esterlinas por año, lo que significa más de 70 millones de pesos al cambio oficial comprador actual.

Nuestra deuda en Estados Unidos estaba constituída por nueve empréstitos del 6 o|o y uno del 5 1|2 o|o de interés por un valor nominal originario de casi 290 millones de dólares. Las amortizaciones normales habían rebajado esta cantidad a dólares 236,2 millones. Con las recientes operaciones, esta deuda habrá desaparecido, reemplazada por nuevas emisiones que ascienden a dólares 128,5 millones, de los cuales, dólares 23,5 millones devengan el 4 1|2 o|o y dólares 105,0 millones el 4 o|o de interés. Con recursos nacionales han sido rescatados títulos por un total de 124,9 millones de dólares.

Es satisfactorio consignar que el país dispone hoy de los recursos necesarios para realizar operaciones de tanta magnitud en el extranjero. El Gobierno, que para llevarlas a cabo ha movilizado transitoriamente el fondo de divisas previsoramente acumulado, acaba de hacer un llamado al pueblo entero de la Nación, ofreciendo a la suscripción pública el empréstito de repatriación por un total de m$n. 200 millones, cuyo producido se destinará a restituir esos fondos transitoriamente utilizados en los rescates, a las finalidades específicas para las que fueron constituídos.

El cuadro de las últimas transformaciones de nuestra deuda se completa con una operación en Londres, mediante la cual se convirtió el saldo de dos antiguos empréstitos en libras del 4 o|o, llamados de "rescisión de garantías ferrocarrileras", por un nuevo empréstito al 3 1|2 o|o de interés.

Fueron proseguidas igualmente las operaciones para retirar definitivamente del mercado otros saldos de empréstitos del 4 o|o de 1900 y del 4 1|2 o|o de 1911, que circulaban en plazas del continente europeo, y se dispuso el rescate de los saldos de dos empréstitos en dólares traspasados a la Nación por la provincia de Tucumán, que devengaban el elevado interés del 7 o|o.

Finalmente, en el mercado interno, se convirtió la mayor parte de la deuda traspasada a la Nación por la provincia de Mendoza, por un valor de pesos moneda nacional 46 millones que devengaba hasta el 8 o|o anual.

Traspaso de deudas provinciales a la Nación. — Uno de los propósitos de la ley de unificación de los impuestos internos al consumo, fué el de propender a que la renta provincial obtenida de esta fuente de recursos fuera distribuída entre las provincias, según índices justos y uniformes, de modo que les correspondiesen cantidades proporcionalmente iguales.

Antes de la unificación, al amparo de derechos aduaneros, algunas provincias imponían tributos a ciertos artículos de su producción consumidos por todo el país, obligando a contribuir al pago de su presupuesto a la población entera de la Nación, con lo cual se colocaban en una situación de privilegio injustificado frente a las que sólo contaban con el consumo interno como fuente de ingresos.

Pero no pareció posible reducir drásticamente los recursos de estas provincias a la parte que les tocaría en un reparto proporcional. Se juzgó preferible realizar el ajuste en forma paulatina.

Para facilitar este paso la Nación se obligó, además, a cargar anualmente con una parte de los servicios de las deudas que estas provincias tenían contraídas al sancionarse la ley.

Con ello no se buscaba atribuir a estas provincias ventajas especiales o privilegios frentes a las demás y hubiera sido ocioso hacer comparaciones entre el monto de la deuda que cada una tenía contraída al sancionarse la ley. Se trataba simplemente de evitarles los perjuicios que podían derivarse, por la existencia de esas deudas, de la reducción de sus recursos por obra de la unificación. Al mismo tiempo se aseguraba que el total de los beneficios asignados a las provincias fuera acercándose gradualmente a los valores que habrían de tocarles en una distribución proporcional, ya que el servicio de sus deudas a traspasar no insume sino en el primer tiempo de aplicación de la ley, las cantidades en que fueron reducidos sus recursos.

Las disposiciones que se acaban de recordar comenzaron a aplicarse en el año 1936, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Fué, pues, principalmente durante el pasado ejercicio, que el Poder Ejecutivo estudió la mejor forma de realizar estos traspasos de deuda.

Hubo que fijar también el criterio con que debía encararse la cuestión que podía plantearse si eran declarados inconstitucionales algunos de los antiguos impuestos provinciales al consumo o a la producción. Lo recaudado por cada provincia por estos conceptos durante los últimos cinco años anteriores a la ley, había determinado el monto de la participación en el producto de éstos. La sentencia que declaraba sin vigor en todo o en parte alguno de estos impuestos locales, venía a reducir la recaudación real de la provincia afectada a una cantidad inferior a la supuesta por la ley. ¿Era admisible que, a más de seguir percibiendo la mayor participación fijada por la ley, pudiese ponerse a cargo de la Nación la devolución de las sumas cobradas sin derecho a los contribuyen-

tes, a título de tratarse de una deuda existente en la fecha de la ley y por lo tanto traspasable a la Nación?. Se convino, en los acuerdos celebrados con diversas provincias, que las obligaciones sobre devolución de impuestos declarados inconstitucionales, no podrían ser objeto de traspaso gratuito a la Nación.

Otra cuestión que debió estudiarse fué la forma y el ritmo en que se llevarían a la práctica estos traspasos. La ley supone que la Nación se haría cargo, año tras año, de una fracción creciente de las deudas provinciales. A este traspaso paulatino se prefirió, de común acuerdo con los gobiernos de las provincias, el traspaso total inmediato, igualmente autorizado por la ley.

A fin de ilustrar a Vuestra Honorabilidad acerca de la magnitud de las operaciones realizadas, basta mencionar que el total de la deuda traspasada a la Nación por cinco provincias excede la suma de m$n. 140 millones.

Además, otras provincias procuraron las soluciones ventajosas de problemas especiales que les planteaba su deuda, acogiéndose a las disposiciones del artículo 9.º de la ley, y han traspasado obligaciones por valor de m$n. 26,2 millones.

Finalmente, cabe informar que del total general de m$n. 168,5 millones, no menos de m$n. 127,0 millones han sido convertidos en obligaciones de menor interés o rescatados por la Nación.

El Banco Central de la República Argentina. — Los temores de propósitos inflacionistas que se atribuían a algunas de las leyes financieras cuyo cumplimiento se inició en 1935, se han desvanecido en la realidad. La primera y principal tarea del Banco Central, ha sido precisamente evitar una expansión de los billetes en circulación.

El curso de los hechos económicos ha deparado a la Argentina, en los últimos años, un superávit importante en sus cuentas internacionales. Se estima que ese superávit llega a más de m$n. 500 millones, importe que bajo el sistema monetario anterior se habría incorporado a la circulación interna, dilatando el dinero en poder del público y el efectivo bancario.

El incremento súbito e intenso del circulante a causa de balances de pagos con saldo positivo, constituye uno de los hechos típicos de nuestra evolución monetaria y ha sido la fuente de graves perturbaciones. Evitarlas fué uno de los motivos determinantes del proyecto de creación del Banco Central.

En 1936 el Banco juzgó conveniente intensificar esa política. Con tal fin ha colocado entre los bancos el total de Certificados de Participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional por m$n. 399 millones, absorbiendo una suma equivalente de dinero, que de otra manera hubiera presionado inconvenientemente sobre los bancos y les hubiera instado a forzar sus colocaciones.

La situación bancaria denota, así, una posición muy sólida, habiendo recobrado la liquidez perdida en los duros años de crisis. Han quedado conjurados todos los peligros que a fines de 1934 se cernían sobre la enorme cantidad de m$n. 1.600 millones de depósitos de ahorro y de m$n. 1.800 millones de otros depósitos. Los bancos mantienen en la actualidad una proporción de efectivo comparable con la registrada en las mejores épocas y se encuentran preparados para estimular sin apresuramiento un desarrollo efectivo de los negocios.

Ha aumentado considerablemente la garantía de la moneda, con el ingreso de los fondos extranjeros a que se hizo referencia. La proporción con respecto a la emisión de billetes ha subido del 137,9 o|o a fines de 1935 a 139,7 o|o un año después, y el porciento con relación al conjunto de las obligaciones a la vista del Banco Central ha mejorado del 80,1 o|o a 92,8 o|o.

Además de las funciones de carácter monetario, el Banco Central ha hecho sentir su acción en su tarea de agente financiero del Gobierno Nacional. Ha actuado activamente en la colocación de los títulos emitidos para la realización de obras públicas y otros fines, así como en la negociación de Letras de Tesorería.

La situación bancaria es sólida, la moneda argentina posee hoy un respaldo metálico extraordinario y la regulación del mercado monetario se encuentra en manos de un organismo que ha respondido a las esperanzas puestas al crearlo.

Instituto Movilizador. — Ha cumplido satisfactoriamente, en el primer año de funcionamiento, los fines a que obedeció su creación. Su acción en la obra de saneamiento bancario prueba su necesidad y eficiencia.

Ha dado término a las operaciones iniciales de "descongelación" de activos, concertadas con varios Bancos; ha clasificado y ordenado los millares de activos adquiridos, reglamentando las normas legales bajo las cuales han de ser administrados y liquidados; y ha dado comienzo a la liquidación metódica de los bienes adquiridos, acordando facilidades de pago que se extienden a 20 años de plazo y con un reducido tipo de interés.

El Instituto alcanzó a liquidar 40 de los inmuebles adquiridos de los bancos y a disponer la venta de otros tantos. Los inmuebles objeto de estas primeras operaciones, han representado el 9,5 % del total de inmuebles adquiridos.

Por concepto de entradas brutas de la liquidación y administración de los activos adquiridos, ha logrado percibir en dinero efectivo, un total de m$n. 9.800.000.

Banco de la Nación. — Al serle restituídos por el Gobierno Nacional, en virtud de la aplicación de las leyes monetarias y bancarias, las ingentes deudas contraídas en otras épocas, ha recibido un poderoso estímulo para las industrias básicas del país.

Con ese fin, instituyó nuevos créditos para facilitar el desarrollo de la producción, concedió a los deudores sanos afectados por la crisis la posibilidad de obtener arreglos a plazos especiales que les permitiese recuperar su capacidad de pago con el fruto de su propio trabajo, intensificó el fomento de la producción agropecuaria mediante créditos prendarios a plazos favorables y procuró, en general aproximarse cada vez más no sólo al agricultor y al ganadero sino también a todas las entidades representativas del interior del país.

El Banco arrojó una utilidad de m$n. 14,2 millones que fué aplicada en su totalidad a amortización de distintas cuentas, con el fin de depurar la cartera.

Banco Hipotecario. — La reacción general experimentada por la economía del país repercutió favorablemente en su situación, facilitando una evolución rápida hacia la normalidad.

La gran mayoría de los deudores cumple sus compromisos y se ha regularizado el pago de los servicios atrasados.

La distribución de nuevos créditos se realiza sin dificultades a favor de cotizaciones que revelan la existencia de fuertes capitales en busca de colocación remunerativa.

Es oportuno señalar la necesidad de aliviar la carga impuesta al Banco por la Ley 11.720 y prolongada por la Ley 12.310, en favor de sus propios deudores, pues ello significa un serio inconveniente para la institución, desde que la priva de su principal recurso indispensable para su normal desenvolvimiento.

Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Las investigaciones actuariales realizadas sobre la base estadística proporcionada por el censo de afiliados a la Caja de Jubilaciones que tuvo lugar el 30 de junio de 1935, justifican las preocupaciones del Poder Ejecutivo sobre este problema presentando una situación delicada que debe ser objeto de especial estudio por parte de Vuestra Honorabilidad.

El balance actuarial arroja un déficit de pesos moneda nacional 1.131 millones, suma a que ha quedado reducido como consecuencia de las restricciones impuestas por la Ley 11.923, que ha producido un considerable reajuste de valores con relación a los afiliados activos, hasta el punto de equilibrar los futuros recursos y erogaciones que originarán todos aquellos que recién ingresan a la administración o tienen antigüedades menores. Pero, en cambio, subsiste aunque también disminuído, un cuantioso compromiso de la Caja hacia sus afiliados con antigüedades mayores, jubilados y pensionistas. Carente de una base financiera adecuada, la institución ha desenvuelto sus actividades desde su origen sin acumular, ni siquiera aproximadamente, las reservas necesarias para afrontar los compromisos contraídos y futuros. Ha cuidado solamente la simple nivelación de las entradas y salidas anuales, constituyendo un fondo exiguo que, no obstante las fundamentales modificaciones introducidas por la Ley 11.923 en el régimen futuro de la Caja, no puede considerarse una base seria para su financiación definitiva.

Es conveniente recordar la urgente necesidad de estudiar detenidamente este grave problema con el objeto de llegar a soluciones definitivas.

JUSTICIA

Como ofreciera a Vuestra Honorabilidad al inaugurar las sesiones del período anterior, el Poder Ejecutivo remitió el año pasado el proyecto de reformas al Código Civil. Es el resultado de diez años de labor de juristas dedicados a esa especialidad, que han adaptado, en un conjunto orgánico, la ley civil a las necesidades actuales. Por ello, estimo innecesario destacar la importancia que tiene este trabajo y la conveniencia de que Vuestra Honorabilidad lo considere en las presentes sesiones.

En materia de organización de Tribunales, se ha sometido al Honorable Congreso un proyecto de ley que unifica las jurisdicciones civil y comercial en la justicia ordinaria de la Capital. Considera el Poder Ejecutivo que ésta es una iniciativa que dará mayor celeridad a los juicios y una mejor división del trabajo.

Persistiendo en el propósito de proponer una reforma orgánica de la legislación de fondo, se ha encomendado a una comisión de profesores de la materia, el estudio de las modificaciones que conviene introducir en el Código Penal. Se espera enviar a Vuestra Honorabilidad, en el año en curso, el trabajo que presentará esa Comisión; como también el de las comisiones que fueron encargadas de proyectar el Código de Comercio y los códigos de procedimientos.

La Ley 11.729, que establece los derechos de los empleados de comercio en los casos de despido, ha sido motivo de interpretaciones distintas en nuestros Tribunales, por la falta de claridad de algunas de sus disposiciones. Esta circunstancia hizo que el Poder Ejecutivo sometiera a Vuestra Honorabilidad un proyecto de modificación, y estima necesario un pronunciamiento del Congreso en el presente período de sesiones.

Una comisión especial de la Honorable Cámara de Diputados ha dado comienzo al estudio de una ley que establezca el sueldo de los señores magistrados de la justicia federal y de los demás tribunales de la Nación. El Poder Ejecutivo se permite hacer notar la necesidad de esa ley, que ha de establecer la retribución que debe asignarse a la importante función que en la organización del Estado corresponde al Poder Judicial.

La Dirección General de Institutos Penales, continúa desarrollando el plan de labor con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.833. La Comisión de Arquitectos designada para proyectar los edificios de los tribunales del crimen, cárcel de encausados, cárcel correccional de mujeres y el establecimiento de penados que sustituirá a la Penitenciaría Nacional, terminó ya su trabajo y los anteproyectos elevados al Poder Ejecutivo serán sometidos a consideración de Vuestra Honorabilidad en las presentes sesiones. La solución proyectada es completa y científica y requiere decisión inmediata, porque no puede mantenerse una situación que desde hace treinta años se considera de resolución impostergable.

Durante el año pasado se ha continuado la construcción de varias cárceles para encausados en los territorios nacionales y las obras de ampliación de las que actualmente funcionan.

La Dirección General y el Consejo Asesor tienen a estudio el plan de aplicación del régimen de la pena, conforme a las bases que la Ley 11.833 establece, como también las modificaciones de los planes de enseñanza en las escuelas de penados.

En materia de sociedades anónimas, el Poder Ejecutivo insiste en la necesidad de que se confieran facultades al Gobierno para realizar, por conducto de la repartición creada con ese fin — la Inspección General de Justicia — una fiscalización eficiente de las actividades de esas compañías y en especial de las que operan con el ahorro de terceros, como en las sociedades de seguros y las de capitalización. Con ese propósito presentó a Vuestra Honorabilidad varios proyectos de ley que, en ocasión de la reforma del Código de Comercio, a que me he referido, incorporará al proyecto que oportunamente someterá al Honorable Congreso.

Reitero a Vuestra Honorabilidad lo que tuve oportunidad de expresar en el mensaje inaugural de las sesiones de 1936, respecto del Patronato Nacional de Menores. Este organismo, al que corresponde la educación de los menores huérfanos y abandonados a cargo del Estado, espera aún el estatuto legal que permita desenvolver amplia y eficientemente esa obra social.

El Patronato tiene hoy cinco establecimientos educacionales; en todos ellos se imparte la enseñanza práctica de oficios y la instrucción primaria. Cuatro son para varones y uno para mujeres.

El establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, instituto de enseñanza media que comenzó a funcionar en 1933, expidió los primeros diplomas a 41 alumnos egresados a fines del año pasado, después de cumplir satisfactoriamente el ciclo de cuatro años de estudios.

El Registro Nacional de Reincidencia ha presentado la primera estadística penal, que comprende la delincuencia de toda la República en 1936. Este trabajo, que se ha hecho sobre la base de datos completos, será publicado en breve.

Dicha repartición cumple satisfactoriamente la función que la ley le ha conferido, a pesar de la labor extraordinaria que realiza con relación al escaso personal con que cuenta.

En las presentes sesiones se propondrán a vuestra consideración las modificaciones a la ley que rige el Registro de la Propiedad, en concordancia con lo establecido sobre publicidad de derechos reales en el proyecto de nuevo Código Civil a que hice referencia y sobre la base de lo informado por la Dirección de ese Registro acerca de los resultados de la experimentación del sistema vigente y las reformas que en él conviene introducir.

INSTRUCCION PUBLICA

INSTRUCCION PRIMARIA

La instrucción primaria en 1936 ha seguido su marcha, atendiéndose, de acuerdo con las posibilidades financieras del país, a la creación de nuevas escuelas tanto en la Capital Federal como en las provincias y territorios nacionales.

Las autoridades del Consejo Nacional de Educación han completado sus jiras de inspección por todo el país, señalándose el hecho auspicioso de que, por vez primera desde la creación del Consejo Nacional de Educación, hayan sido visitadas por los vocales del mismo las escuelas primarias hasta en los confines del territorio.

Colonias de vacaciones. — La obra de asistencia infantil mediante los comedores escolares, colonias de vacaciones y demás formas circum - escolares de protección a la infancia, ha sido continuada con empeño. En cuanto a las colonias de vacaciones, su acción se ha ampliado en forma considerable. Los tímidos ensayos de los primeros años se han convertido en una institución de arraigo dentro del sistema educacional, alentados por los poderes públicos y por el esfuerzo y contribución de particulares que, a pedido de las autoridades docentes, dieron muestra encomiable de su preocupación por la salud moral de nuestros niños.

Los nuevos programas primarios. — En su aspecto didáctico, la escuela primaria argentina tiende a renovarse mediante la adopción por el Consejo Nacional de Educación de nuevos programas en los que la actividad del educando se contempla de acuerdo con las conclusiones actuales de la psicología infantil. La reforma educacional ha sido llevada dentro de una concepción nacionalista y previa adaptación de la nueva metodología a las características de nuestro pueblo y a la fisonomía de los hogares argentinos.

Las necesidades, cada día mayores, de atender la educación de los adultos y de dirigir sus impulsos vocacionales mediante el funcionamiento de institutos adecuados, se cubrieron en la enseñanza primaria con el funcionamiento de las Escuelas de Adultos.

Desenvolvimiento de la enseñanza media. — La enseñanza media ha sido atendida en el orden nacional en 259 establecimientos oficiales, con un total de 105.313 alumnos que se descompone así: Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas: 62; Escuelas Normales: 89; Escuelas de Comercio: 19; Escuelas Industriales y de Artes y Oficios: 57; Escuelas Profesionales de Mujeres: 21; Escuelas de Bellas Artes: 4; e institutos varios: 7. La población masculina de estos centros se elevó a 48.793 alumnos, y la femenina a 56.520.

El Gobierno de la instrucción pública ha continuado su labor de reajuste de los resortes jerárquicos y disciplinarios de los establecimientos, y las moralizadoras sanciones adoptadas en cada caso fueron recibidas con beneplácito general por la opinión pública.

La crisis de la enseñanza media, fenómeno universal causado por el advenimiento a los campos de la instrucción y la cultura de masas populares redimidas del analfabetismo en virtud de la extensión obligatoria de la escuela primaria, tiende a conjurarse por el desdoblamiento de los institutos de enseñanza secundaria en las creaciones industriales, agrícolas, de adaptación regional, profesionales, comerciales, artes y oficios, etc., que se adaptan ya entre nosotros a todo género de impulsos vocacionales.

La estructuración de este complejo diversificado de establecimientos educacionales requerirá una ley orgánica especial para la enseñanza media que el Poder Ejecutivo presentará en su oportunidad.

Colegios Nacionales y Liceos. — La enseñanza secundaria en los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas, ha sido motivo de especial dedicación por la autoridad docente.

Su reforma fundamental no puede considerarse aislada de las demás ramas de la enseñanza media, pero ello no ha sido óbice para que, mediante la reforma efectuada en los programas, la rectificación del concepto enciclopédico que primaba en los mismos y la orientación especial que tiende a imprimirse a los estudios secundarios alejándolos de la mera adquisición de conocimientos positivos e imprimiéndoles función adecuada en la formación de las jóvenes inteligencias, pueda conjurarse la crisis de la instrucción media en tanto llega el momento de las reformas esenciales.

Didáctica en la enseñanza media. — En su aspecto didáctico, dicha enseñanza ha retornado al antiguo sistema de los exámenes generales y por materia. Los inconvenientes asignados a este sistema se salvan por la reglamentación actual para las promociones, que asigna un valor efectivo a las clasificaciones obtenidas por los alumnos durante el curso.

Desenvolvimiento de la enseñanza incorporada. — La enseñanza incorporada, con sus 306 establecimientos: 174 secundarios, 33 normales, 72 comerciales, 18 profesionales, ocho industriales y uno de Bellas Artes, con 12.564 varones y 10.944 mujeres, lo que forma un total de 23.508 alumnos, ha continuado desarrollando su acción útil a la cultura del país.

Inspección Técnica General. — Para su mejor inspección y fiscalización se creó por Decreto de 5 de octubre de 1936 la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, en forma y organización similares a la que el Consejo Nacional de Educación tiene establecida para las escuelas particulares.

Profesores de incorporados. — La consideración de las penosas condiciones de trabajo de los profesores de incorporados ha sido motivo para que el Poder Ejecutivo remitiera al Honorable Congreso un mensaje y proyecto de ley tendiente a favorecer a estos meritorios servidores de la educación nacional.

Universidades. — Las universidades nacionales continuaron su labor de cultura superior e investigación científica, advirtiéndose en los claustros un afianzamiento de los conceptos de orden y disciplina cuyo imperio en los medios académicos constituye una preocupación permanente del Poder Ejecutivo.

Nuevos planes de estudios universitarios. — El progreso de las ciencias y las necesidades de su especialización en cuanto a la formación profesional, han traído como consecuencia la reforma o adopción de nuevos planes de estudio. A este respecto, corresponde señalar los adoptados para los estudios de ingeniero agrónomo y Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata, al igual que la nueva sección del profesorado en pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

La Universidad del Litoral funciona de acuerdo con el estatuto aprobado por Decreto de 24 de marzo del año próximo pasado.

Institutos superiores de cultura e investigación. — Los altos institutos científicos y literarios han sesionado durante el año anterior con beneficio apreciable para la cultura.

Las academias científicas y literarias prestaron su valiosa colaboración al Poder Ejecutivo cada vez que éste ha requerido su opinión o asesoramiento.

Con la creación de la Academia Nacional de Bellas Artes, se han incorporado al grado más alto de la jerarquía académica las actividades estéticas de nuestro país.

El Poder Ejecutivo estudia la creación de la Academia Nacional de Ciencias de la Educación, requerida por la categoría, cada vez mayor, que tales estudios han alcanzado en la vida universitaria y que han puesto de manifiesto los numerosos congresos pedagógicos de orden nacional y provincial realizados entre nosotros en el último quinquenio.

En otro orden de actividades, corresponde señalar el ritmo ascendente que, para la obra de la educación nacional, supone la obra de los diversos institutos: Biblioteca Nacional, Comisión Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, Comisión Nacional de Cultura, Museos Históricos y Sociales, órganos todos ellos, autorizados y dignos de la cultura del país, cuya influencia es cada día más apreciable en los círculos estudiosos y en la formación de hábitos intelectuales en nuestro pueblo.

GUERRA

El Ejército ha realizado durante el año una intensa labor en la instrucción de su personal y en el manejo y experimentación de los elementos confiados a su cargo.

Alejado en absoluto de toda actividad que no sea esencialmente profesional, ha desenvuelto su vida dentro de un marco de severa disciplina y ha cumplido con entusiasmo y abnegación las múltiples tareas inherentes a la misión que le señalan la Constitución y las leyes.

La siguiente síntesis de sus actividades permitirá a Vuestra Honorabilidad juzgar la labor realizada:

Maniobras finales. — Como coronamiento del año militar se realizaron grandes maniobras en las provincias de Córdoba y San Luis, concurriendo a ellas la totalidad de los efectivos de paz, con la excepción de algunas unidades que se creyó conveniente mantener en sus guarniciones.

Comandos y unidades tuvieron allí un vasto campo de experimentación. Los resultados obtenidos justifican plenamente su ejecución y constituyen una excelente fuente de enseñanzas.

Incorporación de aspirantes a oficiales de reserva. — Por distintas circunstancias y, especialmente, por la exigüidad de los recursos del presupuesto de Guerra en relación a los múltiples servicios que debe atender una organización moderna, desde el año 1930 no se incorporaban a las filas los estudiantes secundarios que en virtud de la Ley 4707 deben cumplir el servicio de tres meses.

Esta situación creaba una excepción contraria al régimen igualitario de la ley y privaba al Ejército, en sus cuadros de reserva, de una incorporación que le es necesaria.

Vencidos aquellos inconvenientes, este año fueron incorporados 3.814 estudiantes que respondieron con gran entusiasmo al llamado y acudieron a las filas en crecida proporción.

Creaciones de unidades operativas y comandos. — Respondiendo a una necesidad demostrada desde hace largo tiempo, fueron creadas nuevas unidades operativas y organizados sus comandos, mediante una conveniente reagrupación de los efectivos existentes.

Estas creaciones no solamente han modificado la estructura del Ejército haciendo de él un organismo mejor articulado y posibilitando, por el ejercicio de la función, la difícil tarea de la formación de los comandos, sino que están realizados con un amplio espíritu de previsión, de manera de asegurar su desarrollo futuro sin necesidad de recurrir a cambios fundamentales.

En el mes de julio fué reorganizada la antigua Dirección General de Aeronáutica, creándose en su reemplazo y mediante el desdoblamiento de sus funciones y de sus elementos, la División Aérea Número 1 y la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército. Se creó el Comando de las fuerzas aéreas, poniendo bajo su dependencia a todos los organismos aeronáuticos del Ejército. Se creará una escuela de perfeccionamiento para el personal de aviadores, en forma similar a las que ya existen para las otras armas. También ha sido objeto de preferente atención la renovación y adquisición de material volante y terrestre.

Dentro de la jurisdicción territorial que hasta entonces tenía la Segunda División de Ejército, fué creada la Sexta División, cuyas unidades guarnecerán el vasto territorio de la Patagonia, de indiscutida importancia militar y económica.

Se cumple con ello la antigua aspiración del Ejército, de llevar la seguridad de sus armas y los beneficios de su intensa obra social a esta región, cuyos habitantes constituyen un magnífico ejemplo de laboriosidad y de fe en los destinos de la República.

Mediante el agrupamiento de las brigadas existentes, fueron creadas la Primera y Segunda División de Caballería. Esta medida realiza una importante transformación orgánica aconsejada por las necesidades de la defensa nacional y se completará oportunamente con otras previsiones que el Poder Ejecutivo tiene actualmente en estudio.

Con el objeto de coordinar los planes de estudio y de instrucción militar de los distintos institutos y escuelas de armas, fué creada la Dirección General de Institutos Militares.

La Agrupación Número 1 de Zapadores Pontoneros quedó constituída en escuela del arma.

Con ello los zapadores dispondrán, al igual que las otras armas, de un instituto que les permitirá uniformar los criterios para la interpretación de sus reglamentos y perfeccionar sus conocimientos técnicos.

Los cuadros. — El Poder Ejecutivo ha prestado preferente atención al fundamental problema de la instrucción del personal permanente del Ejército.

La Dirección General de Institutos Militares, de reciente creación, está encargada de perfeccionar la preparación militar de todos aquellos oficiales que por distintas circunstancias no han podido orientarse hacia determinados estudios superiores o técnicos.

Con este objeto funcionará desde este año un curso regular de tenientes primeros. A éste mismo propósito ha obedecido el llamado extraordinario realizado para el primer curso de la Escuela Superior de Guerra, cuya nueva orientación permite, en sus cursos primero y segundo, el beneficio de una instrucción de directa aplicación al comando de las tropas.

Los cursos de instrucción reglamentarios para suboficiales han funcionado normalmente.

El aumento de efectivos. — Vuestra Honorabilidad autorizó, el año próximo pasado, un corto aumento en el presupuesto de Guerra que ha permitido encarar los múltiples problemas de que da cuenta este mensaje y cuya solución ha constituído un paso trascendental en el desenvolvimiento del Ejército.

No obstante el aumento del personal incorporado a las filas, es tan reducido el efectivo en relación al total de la clase militar y a las necesidades de la movilización, que me siento obligado a señalar a Vuestra Honorabilidad que esta escasez de efectivos constituye un grave inconveniente no sólo para la preparación práctica de los cuadros, sino también para la eficacia de las reservas.

El armamento. — A este respecto basta reproducir las palabras del mensaje anterior: "El reducido monto de la partida anual acordada por el presupuesto general, para el cumplimiento de la Ley N.° 11.266, no permite acelerar las adquisiciones y ello aumenta los gastos de mantenimiento de las comisiones en Eu-

ropa, traslados, etc., que gravitan sobre la misma ley. Si se aumentara la partida anual, con las economías a producirse por reducción del tiempo se adquiriría una mayor cantidad de materiales''

Construcciones militares. — Durante el último año han sido habilitadas: cuartel en la ciudad de La Rioja; barrio de suboficiales en Campo de Mayo; edificio para el comando de la 5.ª División, en la ciudad de Salta; Escuela Militar de Aviación, en Córdoba; pabellón de oficiales en el cuartel del Regimiento N.º 12 de Infantería ''General Arenales'', en la ciudad de Santa Fe, etcétera.

Se han iniciado: el Tiro Federal Argentino en la Capital Federal; cuartel para el destacamento en La Quiaca; edificio para clínica médica en la Capital Federal; hangar doble para aviones en la base aérea de ''El Plumerillo''; pabellones de ensayo de motores en las bases aéreas de ''El Palomar'', ''Brigadier General Justo José de Urquiza'' y ''El Plumerillo''.

Se han continuado: los cuarteles en Covunco Centro, San Luis, Villa Mercedes, Curuzú Cuatiá y Concepción del Uruguay; hospitales militares en Paraná, Córdoba, Salta y Mendoza; refugios en la Cordillera de los Andes, etcétera.

En lo que resta del período gubernamental, se encararán nuevos problemas:

Se someterá a Vuestra Honorabilidad el proyecto de Ley del Personal. Se estudiará la posibilidad de crear el Consejo de la Defensa Nacional, alto organismo destinado a considerar y resolver los problemas fundamentales que se relacionen con la seguridad de la Nación. Se creará el Cuartel Maestre General, con lo cual el alto comando del Ejército dispondrá de un órgano que centralizará la dirección de las grandes reparticiones proveedoras. Si la Honorable Cámara de Diputados sanciona la ley creando la Gendarmería Nacional, ya aprobada por el Honorable Senado, este año se dejará organizado aquel cuerpo. Se acelerarán las construcciones necesarias para ocupar parcialmente durante este año y totalmente a partir del próximo, las guarniciones militares de la Patagonia. Se motorizará íntegramente uno de los actuales regimientos de infantería. Se contemplará la posibilidad de realizar el traslado del Arsenal de Guerra ''Esteban de Luca'' y de iniciar el plan de adquisiciones de terrenos destinados a plazas de ejercicios y campos de maniobras, a cuyo efecto se formularán los correspondientes proyectos de ley.

MARINA

La Armada acusa visibles progresos. Sus complejas actividades continúan ejerciéndose con un alto espíritu de laboriosidad, dentro de los severos principios de la disciplina. La orientación dada a sus tareas se mantiene sin modificaciones y el sistema impuesto a su organización y funcionamiento técnico - profesional ha producido los mejores resultados. Puede afirmarse que la Escuadra constituye un organismo ajustado a sus funciones; un verdadero instrumento de la defensa naval de la Nación.

La crisis que afecta tan cruentamente a España exigió el envío de naves de guerra a sus aguas, con el exclusivo objeto de salvaguardar y proteger a los argentinos residentes allí. En este aspecto internacional de las misiones confiadas al crucero ''Veinticinco de Mayo'' y al explorador ''Tucumán'', es oportuno recordar su actuación prudente y previsora, llevando su tutela no solamente a nuestros conciudadanos sino también a residentes de diversas nacionalidades americanas y europeas.

Con motivo de la muy grata visita del excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, la escuadra participó en forma tan destacada en los honores tributados al ilustre mandatario, que fué objeto de plácemes especiales por su actuación en el mar, al recibir y escoltar a la división naval que lo condujo al puerto de nuestra capital.

El crucero realizado en aguas del mar Pacífico ha clausurado brillantemente el ciclo de sus actividades anuales en el orden internacional. Este crucero, por la importancia de la fuerza naval y por los nobles propósitos de amistad y concordia que lo determinaron, ha evidenciado el estado de preparación alcanzado por la Armada y ha demostrado cómo los buques de guerra pueden ser mensajeros de paz y de unión espiritual de gobiernos y pueblos.

La revista naval que tuvo lugar en Mar del Plata ha permitido poner de relieve ante un público numeroso que es una Escuadra impecable en todos sus aspectos.

Vuestra Honorabilidad tiene a consideración distintas iniciativas relacionadas con la Marina de Guerra, cuya sanción me permito recordar por que son indispensables. Entre aquéllas, cabe referirse principalmente al proyecto de ley orgánica del personal, siendo su demora sensible por los intereses públicos afectados y por la antigüedad del estatuto en vigor, cuya aplicación no permite adaptarlo con eficacia a las exigencias modernas de la institución. La construcción de un astillero en Río Santiago, la de casas habitación para el personal subalterno en Puerto Belgrano, la del sanatorio para tuberculosos de la Marina en Córdoba, son, en síntesis, las principales iniciativas que en lo referente a la Armada se hallan pendientes de sanción.

La fijación de las fuerzas navales, su conservación y renovación ordenada, constituyen un problema de incuestionable importancia. El desarrollo orgánico de la defensa naval reclama un instrumento legal en armonía con la potencia económica de la Nación, que evite los inconvenientes de adquisiciones precipitadas o esporádicas con una ley reguladora que las limite. En las sesiones del corriente año he de someter a Vuestra Honorabilidad el correspondiente proyecto de estatuto orgánico del material de la Marina de Guerra.

En cumplimiento de la ley pertinente, el Poder Ejecutivo ha contratado en Europa la construcción de siete torpederos que se hallan en plena ejecución. Prosiguen activamente las construcciones ordenadas en 1935. El crucero - escuela que se construye en Inglaterra efectuará sus pruebas a fines del corriente año.

El primero de los minadores construído en el país fué puesto en servicio en el mes de enero último. Sus pruebas y terminación acusan resultados halagadores, tanto en su faz técnica como en lo referente a mano de obra en general y especializada. Tales resultados, que confirman la fe en nuestra capacidad para llevar a cabo la obra, exigen continuidad y recursos. El proyecto de construcción de un astillero en Río Santiago está destinado a permitir la ejecución de construcciones de mayor tonelaje, necesarias y convenientes en su triple aspecto: económico, social y defensivo.

En cumplimiento de la ley de aviación se ha incorporado parte del material adquirido y el restante lo será en el curso del corriente año. Si bien con tales adquisiciones el material de la aviación naval no alcanzará el nivel que al país corresponde, trae, sin embargo, problemas de conservación y renovación, así como de reclutamiento de personal, que exigen tiempo y fondos para su cumplimiento, lo que implica a su vez un crecimiento correlativo de los presupuestos correspondientes.

Vuestra Honorabilidad ha sancionado en las sesiones extraordinarias la ley pertinente para la construcción de la nueva Escuela Naval Militar. Al dar cuenta de que los trabajos se prosiguen con toda actividad, debo manifestar que se ha cubierto una necesidad fundamental para la Marina de Guerra, de positivos beneficios para la preparación inicial de los futuros oficiales.

Los servicios anexos han cumplido con sus funciones de orden público, sin otros inconvenientes que los derivados de la escasez de sus recursos en algunos casos. Así la Prefectura General Marítima, cuyas actividades diversas se extienden a todo el litoral marítimo y fluvial, ha tropezado con dificultades por no disponer del personal necesario para atender la complejidad y extensión de sus servicios. En parte han de salvarse tales dificultades, en la medida de lo posible, con el aumento de policía marítima que acusa el proyecto sancionado para el corriente año, y ha de ser un factor de mejoramiento general el aumento introducido en sus remuneraciones que, a pesar de ser mínimo, ha tenido el beneplácito de toda la opinión pública por haberse cumplido un acto de verdadera justicia.

El Servicio Hidrográfico continúa su labor científica y de gran beneficio público, efectuando los relevamientos de las costas y puertos que aun faltan de nuestro extenso litoral. Sus buques han sido tripulados por personal especializado, lo que ha de permitir obtener un rendimiento adecuado de los fondos disponibles, siempre escasos para la magnitud de la obra a realizar.

En el Servicio Comercial de Transportes Nacionales a la costa sur se ha efectuado una reorganización total, mejorando los servicios y permitiendo dar destino al personal egresado de la Escuela Nacional de Pilotos y Maquinistas Navales, que debe constituir las reservas naturales de la Marina de Guerra.

AGRICULTURA

La política agraria del Poder Ejecutivo dió un nuevo sentido a los diversos servicios del Ministerio de Agricultura. Frente a la legislación más trascendental que haya logrado el país en materia económico-agraria, destinada a asegurar la prosperidad de sus industrias, mejorar y diversificar la producción y organizar su comercio para mantener y aumentar los mercados consumidores, las distintas reparticiones debieron ajustar el ritmo de su labor al nuevo ordenamiento, reorganizarse y multiplicar sus actividades normales, casi siempre con los mismos recursos.

La colaboración prestada a los trabajadores del campo tiene como consecuencia que se vaya suplantando la técnica empírica y la iniciativa individual, por el trabajo inteligente y especializado que, aunque más difícil, es de más seguro rendimiento. Ello ha determinado una mayor vinculación del Ministerio con los productores, cuya confianza en su acción se acentúa cada día.

A continuación se reseñan las distintas actividades desarrolladas.

Ganadería. — Es favorable el estado sanitario del ganado en todo el país. Las medidas de profilaxis se cumplen con atento cuidado y el contralor sanitario del ganado en pie, desde su entrada al frigorífico hasta su salida como producto elaborado, se realiza con toda eficiencia.

El asesoramiento técnico y práctico se cumple en todo el territorio de la Nación. Especialmente en el norte se ha realizado una intensa labor de mejoramiento de los ganados de la región, con resultados apreciables.

Recientemente se ha incorporado el servicio de contralor de productividad de vacas lecheras en los tambos registrados oficialmente. La lucha contra el mal de caderas de los bovinos y otras enfermedades del ganado, se ha continuado permanentemente, proporcionándose vacunas, sueros y otros elementos para la cura, prevención y profilaxis.

En las provincias de Córdoba y Santa Fe se han incorporado importantes extensiones de campo a la zona limpia e intermedia de garrapata, lo que indica que la lucha contra esa plaga se hace lenta, pero eficazmente.

El Instituto de la Lana, de reciente creación, ha comenzado su trabajo eficiente y la extensión del servicio a la Patagonia significa un factor de adelanto en la ganadería nacional.

Agricultura. — Ha preocupado la investigación, experimentación, adaptación y orientación de la producción agrícola, a fin de mejorar su calidad y rendimiento en las ramas cerealeras, frutícola, forrajera y forestal, y la adecuación de los cultivos a las diferentes condiciones de las diversas zonas del país.

Con esos propósitos se ha trabajado en los laboratorios, estaciones experimentales de fitotecnia y viveros; en las oficinas de análisis; en las agronomías regionales. Con los análisis de tierras se están reuniendo los primeros elementos para la formación del mapa edafológico. Con el estudio de las plantas de todos los climas y latitudes del país, y la reunión de sus muestras, se forma un herbario que prestará inestimables servicios a la ciencia. Merece señalarse también la entrega al gran cultivo de las nuevas variedades de trigo denominadas Barrukan, Vencelel y Sinvalocho, y los trabajos para obtener variedades de citrus de maduración tardía, y de vides resistentes, para mejorar la oportunidad comercial de la fructificación.

Se ha intensificado la acción de las agronomías regionales y se han creado algunas nuevas, que servirán a los territorios patagónicos, con cuyo concurso se fomentará la forestación austral mediante la obtención de variedades aptas para esas latitudes.

Se han cumplido las disposiciones y previsiones de la Ley 11.643, de Fomento y Control del Olivo, con resultado halagüeño en las provincias andinas.

Carnes. — Suscrito el nuevo convenio con el Reino Unido, y mientras el Honorable Congreso lo considere, el Poder Ejecutivo ha preparado las medidas para la mejor defensa de los intereses que ese tratado afecta y ha estudiado y proyectado un programa de acción que se está desarrollando. Se contempla la regulación de las ventas, para evitar en lo posible oscilaciones bruscas en las cotizaciones de nuestro principal mercado de exportación; el subsidio momentáneo que importa la tercera parte del impuesto aduanero británico, acordado por el Poder Ejecutivo con fondos provenientes de la negociación de divisas; y la regulación de las exportaciones conforme a la política de las cuotas fijadas por los países importadores.

La clasificación y organización de los mercados de haciendas y de carnes, así como la distribución de carne enfriada en el interior del país, son cuestiones sobre las cuales se desarrollará este año un programa de acción.

Los tratados de comercio para consolidar y abrir nuevos mercados son motivo de especial atención.

El Poder Ejecutivo confía en que el cumplimiento de estos objetivos afianzará la situación próspera de nuestra ganadería ya iniciada como consecuencia de la mejora de los negocios en general. Estima, también, que aquellas medidas de estímulo se complementan con la inspección y mejora de los transportes, el contralor de las grandes empresas frigoríficas, la tarea del mejoramiento de las haciendas, la organización de la propaganda en el exterior, la organización de la Segunda Exposición de Carnes, la participación de la Junta en la Exposición Feria de Muestras de Río de Janeiro y en el Congreso Internacional del Frío.

La Corporación Argentina de Productores de Carnes no sólo ha actuado eficazmente en el comercio exterior, sino que ha extendido sus operaciones al consumo interno, realizando un ensayo de muy buenos resultados en la Provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal y en la Provincia de Entre Ríos.

Granos. — Afianzados los valores de la producción agrícola en general, el Poder Ejecutivo consideró llegado el momento de llevar a la práctica su anunciado propósito de abandonar la política de intervenir en la fijación del precio del lino, trigo y maíz, teniendo en cuenta que lo permitían los distintos factores que gravitan en el mercado internacional.

El decreto del 2 de diciembre de 1936 suspendió los precios básicos del trigo y del lino, pero mantuvo la organización de la Junta Reguladora de Granos para actuar de inmediato en caso de que fuera necesario.

En oportunidad de comenzar a cotizarse en el Mercado de Cereales a Término el maíz de la reciente cosecha, se resolvió no fijar precio básico para este grano.

Si el resurgimiento económico de nuestras industrias agropecuarias se mantiene y su lógica repercusión en los restantes actividades del país se manifiesta cada vez más intensamente, es indudable que en lo sucesivo no será necesaria la intervención de la Junta, desde que su cometido sólo corresponde en un período de intensa crisis como el soportado por los productores agrarios en la época en que fué creada.

Tierras. — El Poder Ejecutivo ha procurado acelerar los trámites para la entrega en propiedad de las tierras fiscales a los pobladores que han radicado capitales y cultivos, y a los concesionarios que llenaron las exigencias de sus adjudicaciones. Más de un millar de títulos definitivos y cerca de tres mil títulos provisionales de venta, certifican esta preocupación, que tendrá todavía mayor alcance en el corriente año.

Se están estudiando y mensurando nuevas colonias agrícolas en el Chaco y Formosa. Puede adelantarse que será posible incorporar al régimen de colonias agrícolas una extensión aproximada de 300.000 hectáreas en el Chaco y 200.000 en Formosa.

Se está estudiando la posibilidad de entregar a numerosos pobladores de la Patagonia los títulos de propiedad definitivos, y de mensurar crecido número de pueblos y colonias.

Los bosques fiscales constituyen una riqueza que debe ser cuidada y aumentada mediante una racional explotación y una adecuada repoblación y reforestación. Se ha creado el cuerpo de policía forestal llamado a prestar importantes funciones en la conservación y vigilancia de nuestros bosques.

Comercio e Industria. — Se ha estudiado la situación arancelaria, las regulaciones cuantitativas de los intercambios exteriores, y la relación comercial con cada una de las naciones con que hemos tramitado gestiones de arreglos o de concertación de pactos comerciales.

El desarrollo de las industrias del país ha merecido una constante preocupación. De la aplicación de la ley sobre "drawbach", se esperan beneficios para los productores de conservas, los fabricantes de neumáticos, los armadores de automóviles y los que elaboran alimentos determinados, cuya exportación a Estados Unidos ofrece una gran perspectiva. Se dió preferencia a la reglamentación de la Ley 11.275 sobre especificación de la calidad de los productos en el rotulado de los envases, al estudio de la venta de hielo en la Capital Federal y a las inspecciones de básculas.

El presupuesto reducido con que deben atenderse estos servicios, no permite realizar una serie de tareas necesarias para seguir el movimiento comercial e industrial del país, que cada día adquiere mayor importancia y requiere una atención más directa y permanente.

Economía Rural y Estadística. — Vuestra Honorabilidad prestó su aprobación a la Ley 12.343 que dispone el levantamiento del Censo General Agropecuario. Desde 1914 no se dispone de datos de esta índole en lo que se refiere a la agricultura, y en cuanto a la ganadería sólo existen las cifras provenientes del recuento de 1922 y del censo de 1930. Con el Censo General dispuesto por la mencionada ley, tendremos al día la verdadera situación agropecuaria del país. La estadística agropecuaria será en lo sucesivo asentada y encauzada sobre la base del Censo General Agropecuario que ya está en movimiento y que se incorporará de inmediato como estadística anual permanente.

Defensa Agrícola. — En relación a la importancia de la invasión de langosta, los daños causados a la agricultura han sido escasos.

Las corrientes invasoras se sucedieron dentro de un margen de tiempo que transcurre de mayo a noviembre, con una capacidad de diseminación pocas veces observada. Esta irregularidad ha dificultado y encarecido la lucha, sin que por ello hayan dejado de obtenerse resultados favorables.

En el plan preparado se introdujo una novedad fundamental. Los esfuerzos se concentraron sobre la "mosquita", en vez de esperar a que se transformara en saltona como se procedía en años anteriores. Su destrucción con el empleo del "lanzallamas", es de resultados positivos. Se han distribuído 14.017 aparatos entre 9.187 agricultores. 27.454.532 metros de barrera, distribuídos oportunamente, se destinaron a combatir la langosta saltona.

La movilización de esta gran cantidad de material se llevó a cabo sin tropiezos, llegando a manos del hombre de campo a su debido tiempo, salvo contados casos.

Con el producido de la venta de recortes de zinc de barrera radiada del servicio, se adquirieron 1.500.000 metros de barrera de hierro galvanizado. Se ha abierto la licitación para adquirir nuevo material.

La acción en lo que respecta a la lucha contra la langosta, no ha hecho descuidar las otras plagas de la agricultura y la ganadería. En la época propicia se combate la vizcacha, que tanto perjudica los campos pastoriles, el abrojo grande, el bicho de cesto y el sorgo de Alepo.

Sanidad Vegetal. — Se instalaron dos nuevos laboratorios de Fitopatología en Córdoba y Campana (islas del Delta) y un insectario en Mendoza; se construyó el edificio de la Inspección Portuaria de Vegetales del puerto de la Capital y se completaron las instalaciones de la Estación de Cuarentena de Plantas de José C. Paz.

Las investigaciones realizadas en esta materia han sido muy importantes. Los estudios biológicos de la langosta en cautividad y en las zonas de invernación, han aportado nuevas luces para la lucha contra la plaga. Se ha trabajado sobre el control de la "lepra explosiva" del naranjo; la aclimatación y cría de los enemigos naturales de las principales plagas animales de la fruticultura, y los ensayos de contralor de los productos insecticidas y fungicidas que se encuentran en venta en el comercio.

Con motivo del fracaso de la cosecha de papas del año anterior, por la acción de diversas plagas y de las enfermedades de degeneración, se planteó la urgente necesidad de renovar nuestra semilla. Se espera conseguir, de este modo, una producción que permita renovar la totalidad de la semilla de las chacras de la región sudeste de la provincia de Buenos Aires para el año agrícola 1937|38.

Enseñanza Agrícola. — Dificultades en el reajuste del presupuesto general de gastos han impedido este año realizar los propósitos del Poder Ejecutivo en materia de enseñanza agrícola.

Cada día el país necesita mejor y mayor número de técnicos para dirigir las industrias del campo. Hay empeño en especializar e intensificar la enseñanza en las escuelas y crear otras nuevas. La sanción del proyecto de ley propiciando la creación de un alto instituto de estudios agrarios, es muy necesaria.

El carácter de la enseñanza que se imparte en los establecimientos a cargo del Ministerio ha sido encauzado, y las nuevas orientaciones tienden a crear un núcleo de especialistas capaces de ser útiles en las explotaciones regionales. El reajuste y reorganización de las escuelas será considerablemente impulsado tan pronto como puedan crearse los nuevos establecimientos.

Granos y Elevadores. — Quedó constituída la Comisión de Granos y Elevadores, organismo que pone en movimiento la Ley de Granos y que asegura la modernización y perfeccionamiento de los métodos de industrialización y comercialización de nuestra producción cerealera y oleaginosa.

Ha adoptado algunas disposiciones reglamentarias del comercio de granos, que antes habían sido del resorte exclusivo de las cámaras gremiales. Ha dispuesto el envío obligatorio de una muestra de toda transacción de trigo, lino, avena, cebada y centeno entre comerciantes y productores y entre acopiadores y exportadores y molineros, para el estudio de la tipificación general y para establecer las transformaciones que sufren los granos al pasar por cada intermediario. Ha resuelto la declaración obligatoria de los "stocks" mensuales en poder de los comerciantes, para conocer periódicamente la situación física y jurídica de los granos, en su desplazamiento hacia el consumo interno y los puertos. Se ha reglamentado la inspección de embarques al exterior en nuestros puertos y en los de destino.

Construcción de Elevadores. — La labor comenzó prácticamente con la licitación del primero y segundo grupo de Elevadores terminales, que comprenden las unidades correspondientes a los puertos de Buenos Aires, Quequén, Rosario (Zona Norte), Rosario (Zona Sur), Villa Constitución, Ing.° White, Santa Fe, Diamante, Concepción del Uruguay, La Plata y Buenos Aires (Riachuelo), con un presupuesto de 45 millones, aproximadamente. A mediados de este año se llamará a concurso para construir una tercera parte de la red de elevadores de campaña de dos, tres y cinco mil toneladas y la de graneros y galpones-silos. De las 100 instalaciones portátiles para la recepción y carga a granel en las estaciones, se han licitado 30 unidades para su experimentación en las distintas zonas, lo que se podrá realizar en el corriente año a fin de escoger el tipo más conveniente.

Respecto a la financiación del plan, se encuentra a consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley autorizando la inversión de pesos 50.000.000 con imputación a "Beneficios de Cambio", que permitirán atender los gastos durante los dos primeros años de ejecución del plan trazado.

La construcción de los elevadores con recursos no provenientes de la emisión de títulos prevista por la Ley 11.472 evitará que el sistema de tarifas para la red de campaña imponga a la misma tener que cargar con el servicio del capital. Modificado el artículo pertinente de dicha ley, el agricultor podrá apreciar de inmediato las ventajas de la reducción del costo de movimiento y almacenaje.

Vinos. — Vuestra Honorabilidad ha compartido con el Poder Ejecutivo la preocupación por el difícil problema de la industria vitivinícola, que afecta la situación económica y social de dos provincias y otros centros importantes del país.

Con el fondo regulador de m$n. 30.000.000 votados, se atendieron las medidas adoptadas obteniendo una sensible valorización de los productos, disminución de "stocks", e incremento del consumo. Este mejoramiento habría de afianzarse con la extirpación de la vid vinífera. El Poder Ejecutivo debió autorizar la inversión de pesos 10.000.000 más en la compra de uva para no dejar librada a su suerte una cosecha aun sin colocación, malogrando la obra realizada hasta entonces.

Se advierte una reacción saludable en los valores de los productos, acentuándose las salidas de vino y la disminución de las existencias en bodega. Con el recurso de la compra de uva se han liberado los "stocks" en la enorme cifra de 5.940.000 hectolitros.

El cumplimiento general de los términos de cosecha fijados por la Junta, asegura la obtención de un producto elaborado más racionalmente y ha influído en la calidad de los vinos de las dos últimas vendimias. La propaganda ha sido un recurso eficaz para elevar el volumen de las ventas.

El panorama económico vitivinícola, al iniciarse la cosecha de 1937, permite deducir una sensible mejora de la situación, que puede resumirse así: la oferta, descongestionada de los "stocks" excesivos; el precio de la uva pasa de m$n. 1,50 a más de m$n. 3,50 los 100 kilos; el precio del vino de traslado se ha elevado, asimismo, en la principal zona vitivinícola, en el 100 por ciento; el consumo, en 1936, alcanzó la cifra de 6.622.739 hectolitros, contra 5.498.910 en 1934, o sea aumento del 20,4 %.

Frutas y hortalizas. — La fruta no sólo figura ya a precios reducidos en las mesas de todos los hogares del país, sino también en las de diecinueve naciones cuya demanda permite considerarlas como mercados estables, definitivamente conquistados. Es este el resultado de una política de estímulo conjunto a los mercados interno y externo, llevada a cabo felizmente.

Este año se ha repetido con éxito mayor el programa de distribución directa del productor al consumidor, utilizando tarifas ferroviarias reducidas, por medio de las encomiendas de granja. El ensayo realizado en los primeros meses de 1936, de expendio de fruta buena, sana y barata, en quioscos y camiones en la Capital Federal y ciudades del interior, ha permitido incorporar la fruta a la alimentación popular.

Es interesante consignar el ascenso del tonelaje de salida de fruta correspondiente a 1936, en relación a la misma cifra en 1931, en que se acusó la exportación máxima con anterioridad al contralor oficial. Ese aumento alcanza al 169 % sobre lo exportado en 1931.

Se cumple una función de asesoramiento que se traduce en una intensa acción educativa y de orientación técnica de los productores. Se están determinando las especies y variedades aptas para la explotación comercial en las distintas regiones del país. Actualmente, funcionarios especializados realizan la importante tarea de determinar los costos de producción de la uva de mesa en San Juan y Mendoza.

Hace falta, sin embargo, para que toda esta acción pueda conformar la estructura definitiva de la industria, el instrumento legal que contemple sus problemas fundamentales, haciendo factible el programa técnico y económico que el Gobierno ha previsto. Por eso es oportuno recomendar el proyecto de Ley de Frutas y Hortalizas.

Industria lechera. — La Junta Reguladora ha proseguido desarrollando el plan que se le trazó al disponer su creación. Se inició con sólo 47 firmas adheridas, y al presente llegan a 62, con un total de 76 fábricas de manteca.

Se ha continuado asesorando a productores e industriales en el mejoramiento de la caseína y la manteca, prestando a los mismos la colaboración de técnicos especializados, logrando el mejoramiento de las clasificaciones de los embarques de exportación y de las mantecas elaboradas para el consumo local.

En octubre de 1936, se llevó a cabo en el local de la Sociedad Rural Argentina la Primera Exposición - Muestra de Productos Lácteos, a la que concurrieron las principales firmas del país.

Se han fichado todas las cremerías, fábricas de queso y sociedades cooperativas radicadas en Santa Fe, y continúa esta labor con las de la provincia de Buenos Aires, donde ya se han fichado las existentes en 69 partidos. De igual manera se está procediendo con la de Córdoba, para seguir con la de Entre Ríos y gobernación de La Pampa.

Algodón. — La producción algodonera ha continuado su ritmo de ascenso extendiéndose las siembras de este textil a muchas zonas nuevas, de manera que los beneficios que produce alcanzan ahora a todo el sector norte del país. En el último año este producto ha proporcionado a los 26.000 agricultores que cultivaron 368.000 hectáreas, la importante suma de 70 millones de pesos.

Las exportaciones de la fibra de este textil han sido, en 1936, las mayores registradas hasta el presente, lo que demuestra la aceptación de nuestro producto en los mercados extranjeros y su holgada situación ante la competencia internacional.

Se ha continuado la labor de fomento y experimentación y se ha intensificado la divulgación sobre el valor extraordinario que tiene este producto para la economía nacional por su importancia presente y futura.

El censo realizado por la Junta a principios de 1936, ha permitido conocer más exactamente algunas características propias del cultivo del algodón en la Argentina, que colocan a esta industria agrícola en un plano de preferencia con respecto a otros países.

Yerba mate. — La Comisión Reguladora dió comienzo a sus funciones. Tienen representación en ella cinco entidades públicas y todos los intereses de la industria yerbatera, desde los plantadores hasta los consumidores.

El apoyo que a los plantadores dispuso la ley, para asegurar a su producción el precio de costo fijado, cuando los precios de plaza resultaran inferiores al mismo, se tradujo en unos 600.000 pesos distribuídos en la zona productora.

Se ha creado el Mercado Consignatario de Yerba Mate Canchada, de uso voluntario para los productores, el que en cinco meses ha alcanzado un volumen de consignaciones de 17.000.000 de kilogramos.

Fuera del orden económico, se ha contemplado el aspecto técnico de la producción e industria, dictando reglamentaciones sobre cosecha, elaboración e industrialización.

Se terminan en estos momentos los detalles para la construcción de los noques - galpones en la zona productora, con una capacidad de 8.000.000 de kilogramos, cuya utilización se ofrecerá a los productores en condiciones favorables.

Patatas. — Se reorganizó el Mercado Nacional de Patatas, creándose una Comisión Asesora Honoraria integrada por representantes de las zonas productoras y los comerciantes.

Durante el año 1936 el movimiento del Mercado se ha acrecentado considerablemente, marcando la cifra más alta desde que fué creado.

Sancionada la Ley 12.297, por la que se autorizó a invertir hasta un máximo de m$n. 1.500.000 en la compra de semilla de papa en el extranjero, para ser vendida a precio de costo a los agricultores, fué puesto a cargo del Mercado el registro de los pedidos que formulasen los interesados, la recepción de la semilla y su entrega a los compradores.

Patentes y Marcas. — El movimiento del Registro se ha desarrollado en forma normal, conservando una actividad creciente determinada por la natural intensificación que adquieren las realizaciones industriales, comerciales y científicas.

Las cifras estadísticas respectivas comprueban dicha conclusión, debiéndose señalar que se han presentado y tramitado 2.112 solicitudes de patentes de invención y 7.170 solicitudes de marcas de fábrica, comercio y agricultura, así como 361 designaciones de establecimientos industriales y comerciales, habiéndose registrado una renta total de m$n. 691.727.35, cifras que acusan superávit respecto de las que corresponden a los años anteriores.

El régimen atributivo del derecho de propiedad en que se fundan nuestras leyes de propiedad industrial, constituye una defensa y garantía efectiva del adelanto del movimiento industrial y comercial y de la inventiva en el país, que se comprueba en el interés de los particulares por obtener los privilegios que les acuerdan las leyes vigentes, poniéndose así a cubierto de toda eventualidad perjudicial a sus fines y de los inconvenientes derivados de la competencia desleal.

Censo Industrial de la Nación. — Al finalizar el año se dieron por terminados los trabajos de complementación de formularios, para pasar a la tarea de compilación y tabulación de datos. Salvados todos los inconvenientes presentados en el curso de la tarea censal, puede adelantarse que en el presente año se darán a publicidad en forma definitiva los resultados del censo practicado.

Minas y Geología. — Se advierte un florecimiento en las actividades mineras. Este interés se concentra especialmente en los minerales metalíferos: oro, plata, estaño, wolfram, berilo, etc., y se debe, sin duda, al alza experimentada en los mercados mundiales de un año a esta parte. Se han presentado 152 solicitudes de cateo, contra 21 del año anterior, en el territorio de Los Andes. Hasta en Tierra del Fuego han sido formuladas este año cinco solicitudes.

Se han controlado las labores mineras. Los trabajos de perforación en busca de agua potable han sido continuados con los 14 equipos de que se dispone, descubriéndose 63 capas de agua en distintos lugares del país.

Inmigración. — La ley que rige la inmigración data de 1876, y aun cuando contiene disposiciones muy previsoras, se hace indispensable su adaptación a las condiciones y necesidades de la actualidad.

Los últimos años no han sido propicios a la inmigración. Más que por nuestras disposiciones restrictivas, ha disminuído por las medidas de defensa y de previsión que adoptaron otros países. Se necesita atraer grandes masas de trabajadores, pero seleccionando los contingentes con arreglo al mejor conocimiento que tenemos del país, de las condiciones de vida de sus distintas regiones y de sus posibilidades económicas y sociales. Es posible ir pensando en este problema, y para eso es prudente modernizar la vieja ley y renovar el organismo que la sirve. El proyecto de reformas sometido a Vuestra Honorabilidad contempla diferentes aspectos de este problema.

Meteorología, Geofísica e Hidrología. — Se designó el Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, que por mandato de la Ley 12.252 será el órgano asesor del Poder Ejecutivo para llevar a nuestro instituto meteorológico al grado de eficiencia que los grandes intereses del país reclaman.

Créditos Prendarios. — El Registro inscribió 96.750 contratos prendarios por valor de pesos 353.969.325.94. En ningún año anterior se registró mayor número de contratos.

Se está estudiando la modificación de la Ley 9.644 sobre prenda con registro, que se elevará oportunamente a Vuestra Honorabilidad.

Parques Nacionales. — Caminos y edificios y la labor de carácter técnico, educativo y de divulgación, constituyen la tarea realizada y que está transformando Nahuel Huapí e Iguazú en centros de agradable permanencia para los turistas. En Nahuel Huapí quedará habilitado este año el Gran Hotel Llao - Llao. Se han construído edificios para la intendencia en Bariloche, depósito y taller para guardaparques en seis de los ocho distritos en que se halla dividido el parque, local para el juzgado de paz y escuela en Villa Angostura. Se ha proyectado un centro cívico que incluirá todos los edificios de servicios públicos. Se ha adquirido el muelle Capraro, al que se le construye uno nuevo de hormigón armado. Está en ejecución el astillero y varadero con sus anexos para el montaje del barco de turismo contratado en Holanda. Se han hecho los relevamientos lacuestres de todos los puertos y estudiado el balizamiento del lago. Se han construído 330 kilómetros de camino. Se han terminado 12 puentes de madera y tres de piedra. Se han trazado y ofrecido en venta por licitación pública dos villas. Se creó una estación forestal y dictó un reglamento. Se ha cuidado la toponimia del parque, reglamentado la pesca, la caza, construcciones, patentes y tránsito de vehículos. La limpieza de bosques, los deportes de invierno, las exploraciones y la piscicultura, son objeto de una atención permanente.

En el Iguazú se ha refeccionado y ampliado el Hotel Cataratas, y construído el edificio para la intendencia en Puerto Aguirre. Está en licitación la construcción del desembarcadero y existe ya un anteproyecto para construir un puente colgante a fin de facilitar el acceso a las Gargantas del Diablo.

Petróleo. — En el mensaje anterior se dijo, respecto al petróleo fiscal, que el acrecentamiento de la producción en los yacimientos del Estado constituía un hecho de positivo valor económico y político.

Las cifras correspondientes al ejercicio de 1936, en progresivo aumento, demuestran excelentes resultados inmediatos y mejores perspectivas para el futuro. Se llega a una cifra "record" en la producción, que sobrepasa al millón de metros cúbicos.

Las perforaciones de explotación han permitido el hallazgo de nuevos yacimientos en la Pampa del Castillo en la localidad de Las Heras y en la zona del Golfo San Jorge, así como también aumentar la superficie reconocida como explotable en los yacimientos de "El Trébol" y "Horizonte profundo de la antigua zona de reserva de Comodoro Rivadavia", descubiertos el año anterior.

Iguales resultados felices se han obtenido en el yacimiento "Los Baguales", situado a 28 kilómetros de Plaza Huincul.

En correlación con el mayor volumen de materia prima actualmente disponible, y para cubrir compromisos contraídos por la repartición vendedora, ha sido necesario aumentar la capacidad de elaboración. A ello responde la construcción de las nuevas destilerías "San Lorenzo", en la provincia de Santa Fe, y "Godoy Cruz", en la provincia de Mendoza, y las ampliaciones realizadas en la Destilería Fiscal de La Plata.

Para el transporte de petróleo y subproductos se dispuso la construcción de nuevos buques petroleros de gran porte, y para atender las necesidades de la distribución y venta de subproductos se han habilitado nuevas plantas de almacenaje en diversas localidades del país.

Ha sido también materia de solícita atención del Poder Ejecutivo el regular los intereses de la producción y del consumo de combustibles. Era urgente organizar el régimen de distribución, comercialización, venta y transporte del petróleo e hidrocarburos en la República. Con ese objeto se nombró una comisión especial para que estudiara y presentara los anteproyectos de decretos y de leyes que juzgara necesarios.

El Poder Ejecutivo dictó un decreto estableciendo normas para atender el desarrollo gradual y racional de la industria del petróleo en todo el país, que permite a Yacimientos Petrolíferos Fiscales concertar convenios con las demás empresas distribuidoras o consumidoras de petróleo y subproductos, de acuerdo con la capacidad, producción y volumen de expendio de cada una de ellas, y regular la importación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en defensa de la producción nacional.

OBRAS PUBLICAS

El Poder Ejecutivo ha prestado preferente atención al desarrollo del plan de inversiones para trabajos públicos a realizarse durante el año 1936, formulado a base de un detenido estudio de las obras que resultaban más necesarias o cuya terminación se imponía en mira al mejor aprovechamiento de los fondos ya en ellas invertidos, teniendo especialmente en cuenta, asimismo, las posibilidades emergentes de los recursos asignados al Departamento del ramo en la ley general de presupuesto.

La labor desplegada y los resultados obtenidos hállanse sucintamente expuestos en los capítulos que siguen, relativos a cada una de las reparticiones del Ministerio.

Dentro de las mayores economías, se ha desarrollado una actividad intensa, traducida en innumerables obras iniciadas, proseguidas y terminadas, y en la solución de importantes problemas vinculados al normal desenvolvimiento de los servicios públicos, tendiendo al bienestar social y al progreso general del país.

FERROCARRILES

La situación económica de las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional ha sido materia de preocupación para encontrar soluciones equitativas que, al tiempo que contemplen las necesidades de una industria que ha absorbido en su implantación enormes sumas de dinero, considere también los bien entendidos intereses de otros factores importantes, tales como el de la economía general y el del personal obrero ferroviario.

Atendiendo a las "conclusiones" y "recomendaciones" formuladas por la comisión honoraria nombrada para el estudio de la situación económico-financiera de los ferrocarriles, oportunamente fué nombrada una comisión, presidida por el Director de Ferrocarriles, para que preparara las reformas que considerase conveniente introducir a la Ley y Reglamento de Ferrocarriles, contemplándose así la necesidad urgente e impostergable de adaptar la legislación vigente a las nuevas formas de economía y de explotación ferroviaria, necesidad creada en muchos de sus aspectos por la acción directa de la crisis general y en otros por función de los modernos adelantos técnicos en materia de transporte. Oportunamente se remitió mensaje a Vuestra Honorabilidad auspiciando la reforma del artículo 67 de la Ley General de Ferrocarriles.

En junio fué elevado por la nombrada comisión el proyecto de reforma del Reglamento General de Ferrocarriles, el que fué aprobado por decreto. La larga aplicación del viejo reglamento, sancionado en el año 1894, a cuyas minuciosas disposiciones adaptaron los ferrocarriles nacionales las distintas modalidades de sus servicios, hizo de sus normas preceptivas un sistema orgánico de explotación ferroviaria con caracteres propios, y con un alto grado de definición de los derechos y obligaciones respectivas entre administración, usuarios y empresas. De ahí que no se encontrase conveniente introducir modificaciones profundas, ni alterar su plan ni su estructura, obrándose con criterio prudente y restrictivo en materia de innovación, limitando ésta a los puntos indispensables para adaptar el derecho a los nuevos hechos surgidos y para que el reglamento sea lo que debe ser: **un instrumento legal para garantizar la regularidad, seguridad y eficacia del servicio público.**

Como consecuencia de la aplicación del Laudo que a pedido de las partes —empresas y obreros— oportunamente dictara el 23 de octubre de 1934, han quedado sin efecto las retenciones de sueldos de los empleados y obreros al servicio de los ferrocarriles en las siguientes empresas: Sud, Oeste, Central Argentino, Pacífico, Compañía General, Santa Fe, Rosario a Puerto Belgrano, Nordeste Argentino, Entre Ríos, Central de Buenos Aires y Terminal Central de Buenos Aires.

En cuanto a nuevas construcciones, la paralización es casi absoluta, salvo en las empresas de los Ferrocarriles del Estado y la Compañía Francesa de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe.

La Compañía Francesa proyectó la construcción de una línea entre Capitán Solari y Presidente Roca y dió término a las obras relativas a la construcción del ramal industrial desde el desvío Km. 519 de la línea La Sabana a Barranqueras.

Un hecho que merece destacarse es el relacionado con la reanudación del servicio ferroviario internacional con Chile. El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y con la intervención legal de la Dirección General de Ferrocarriles, procederá a la inmediata reconstrucción de la parte destruída de la línea del Ferrocarril Trasandino, dentro del presupuesto de máxima de m$n. 5.614.489. Por otra parte se dispuso que el Departamento de Obras Públicas, con intervención del de Hacienda, procurará convenir con "The Argentine Trasandine Railway Company Limited", las bases y condiciones bajo las cuales se efectuará la transferencia a la Nación de todo el activo físico del Ferrocarril Trasandino.

En materia de tarifas, corresponde destacar como asunto de importancia el que se relaciona con la implantación de aquellas a que ha obligado la competencia caminera. Todas las empresas han establecido tarifas rebajadas de competencia con el camión hasta la distancia de 270 kilómetros, y se aplican en los radios próximos a las grandes ciudades y puertos. El transporte del maíz fué especialmente contemplado, rebajándose las tarifas por iniciativa del Gobierno de la Nación en una proporción que reportó a los productores un beneficio estimado en cerca de 3.000.000 de pesos. Análoga consideración mereció el transporte de frutas y verduras.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Los resultados financieros del último ejercicio añaden nuevas cifras favorables a las registradas en años anteriores. El aumento de los productos superó las más optimistas previsiones en forma tan amplia que los superávit dejados por la explotación —que ya en 1934 habían alcanzado a más de ocho millones de pesos y en 1935 a más de once— sobrepasaron en 1936, los catorce millones y medio.

Queda así corroborada por un nuevo índice demostrativo la sensación general de prosperidad y renacimiento económico que se advierte en toda la Nación. Los Ferrocarriles del Estado acusan en la estadística de su movimiento de pasajeros y cargas, que hasta las provincias del norte y noroeste del país, tradicionalmente apáticas en la evolución de sus industrias locales, se desarrollan al presente con un ritmo acelerado, proporcionando un tráfico de importancia desconocida hasta ahora.

Otro tanto cabe decir de las regiones mesopotámica y patagónica, donde la red ferroviaria del Estado continúa intensificando su función económica de colonización y fomento.

Las cifras globales de las entradas brutas obtenidas durante los tres últimos años, en cada una de las diversas líneas que integran la red total, son las siguientes:

	1934 m$n.	1935 m$n.	1936 m$n.
C. N. Argentino	48.639.085.13	51.342.703.—	56.765.127.60
Del Este	1.195.329.43	1.901.788.25	1.451.759.86
San Antonio	2.137.896.42	2.269.114.85	2.433.630.66
Chubut	421.885.57	474.403.48	431.992.91
C. Rivadavia	421.293.21	356.008.58	404.884.18
Puerto Deseado	277.823.95	305.269.66	321.049.69
Total	53.093.313.71	56.649.287.82	61.808.444.90

De tales cifras resulta que, en el total de la red, se ha obtenido un aumento de los productos entre 1936 y 1935 equivalente al 9,11 % del importe obtenido en ese último ejercicio, siendo los incrementos observados en las líneas del Central Norte Argentino y de Comodoro Rivadavia, superiores al promedio general. En cuanto a la comparación de los productos de 1936 con los de 1934, acusan un aumento de 16,41 por ciento.

Las diferencias en menos que se observan en las líneas del Ferrocarril del Este y del Chubut, no afectan al total general y tienen su explicación en las características propias de la explotación de las mismas.

Por lo que se refiere a la significación financiera que reviste el aumento de los productos, adquiere mayor significación si se considera que se ha producido con un aumento de gastos proporcionalmente muy reducido, y que representa el incremento propio del mayor tráfico de pasajeros y cargas. Los datos aludidos son los siguientes:

	1934 m$n.	1935 m$n.	1936 m$n.
C. N. Argentino	40.255.628.63	41.740.866.71	43.268.423.41
Del Este	1.585.607.80	1.781.365.05	1.676.427.64
San Antonio	1.528.109.31	1.803.835.66	2.136.697.79
C. Chubut	399.780.92	413.005.15	389.745.25
C. Rivadavia	355.568.21	362.878.70	402.913.27
Puerto Deseado	303.155.03	320.494.63	345.267.51
Total	44.427.849.90	46.422.445.90	48.219.479.87

Como en años anteriores, el superávit obtenido ha permitido a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado devolver a su personal la parte de sueldos que se le retiene de acuerdo con decretos y resoluciones vigentes. Para este último año, prosiguiendo el cumplimiento del propósito ya declarado de vincular más directamente en esta rama de la Administración Pública, la retribución del personal con los resultados de la labor que realiza, se dispuso también la devolución del descuento transitorio que también se le hace conjuntamente con la retención aludida. Tal concepto representa casi medio millón de pesos.

Deducidas estas sumas de los superávit ya indicados, queda todavía un apreciable remanente que ha sido destinado al refuerzo de los fondos asignados para la renovación de las instalaciones fijas y del material rodante de los ferrocarriles.

Cabe reproducir en esta oportunidad, lo manifestado en años anteriores sobre la evolución experimentada, pues si bien los resultados favorables que acusan los últimos ejercicios pueden atribuirse al resurgimiento de la economía del país, no es menos importante la influencia de las economías introducidas en el régimen de explotación, complementadas con las distintas medidas de carácter técnico que se vienen adoptando.

Resultados del tráfico. — El número de pasajeros transportados durante el último año, llega a 3.237.153 en el total de la red, lo que representa un 14,84 % de aumento en 1936, porcentaje casi igual al obtenido en 1935 en comparación con el año anterior. Es decir, que en el breve espacio de dos años el tráfico de pasajeros ha aumentado en un 31,52 %, lo que evidencia el éxito conseguido por las diversas mejoras introducidas en el servicio de pasajeros. A esto hay que agregar las facilidades otorgadas a los turistas, las rebajas de tarifas, los horarios y las combinaciones de trenes más ajustadas a las necesidades del público, etc., que juntamente con otros detalles del servicio técnico van atenuando los efectos de la competencia de los transportes mecánicos por carretera.

Gran parte de este resultado es consecuencia de los nuevos vehículos incorporados al servicio público. En 1936, se dotaron de coches motores las siguientes secciones de líneas:

Entre Santa Fe, Laguna Paiva, San Justo y San Cristóbal, 194 Km. de recorrido total; desde el 15 de junio de 1936 hacen el servicio tres coches de 68 asientos cada uno.

Entre Santa Fe y Alta Córdoba, 428 Km., desde el 15 de diciembre corre un coche de igual tipo.

Entre Salta, Campo Quijano y Alemania, 102 kilómetros, desde el 10 de agosto corren dos coches del mismo tipo.

Entre Salta y Manuela Pedraza, 360 Km., desde el 10 de agosto corre otro coche motor análogo a los anteriores.

De Alta Córdoba a Cosquín y Cruz del Eje hay ya en servicio seis coches desde el 15 de septiembre; en igual fecha se empezó a correr otros entre Alta Córdoba y Balnearia, 138 kilómetros.

En la línea del Este, entre Puerto Diamante, Federal y Concordia, 348 Km., ya hay en servicio dos nuevos coches motores desde el 16 de noviembre.

Las cifras relativas al transporte de cargas son igualmente favorables, aunque la proporción de los aumentos es inferior a la observada en otros años. Hay, además, disminución en la línea del Este, por falta de producción agrícola en la última cosecha, y en algunas líneas patagónicas, en las que son frecuentes estas variaciones alternadas de aumentos y disminuciones en años sucesivos. Las cifras totales de las toneladas de carga transportada de carácter público productivo o sea incluso las de cuenta capital y de Gobierno, pero sin incluir las de servicio ni los redespachos, son:

CARGAS TRANSPORTADAS — Toneladas

	1933	1934	1935	1936
C. N. Argentino .	3.111.272	3.417.176	3.702.309	3.916.025
Del Este	113.457	195.635	322.041	227.692
San Antonio . . .	73.621	111.857	129.223	104.798
C. Chubut	25.728	27.713	31.970	29.766
C. Rivadavia . . .	36.192	42.039	40.554	43.950
Puerto Deseado .	18.628	10.435	13.379	14.557
Total	3.378.898	3.804.855	4.239.476	4.337.688

Se comprueba así un aumento de 213.716 toneladas en el último año para la línea del Central Norte Argentino, lo que representa un incremento superior al 5 %. Para el total de la red, este porcentaje resulta algo disminuído por la merma de casi 100.000 toneladas en el ferrocarril del Este.

Estudios y construcciones. — Durante el año se ha continuado desarrollando el plan general de obras iniciado en 1934, llevando a cabo la construcción de numerosas líneas nuevas y completando el equipo con valiosas adquisiciones de material moderno, realizándose, además, trabajos de renovación de importancia, tanto en la vía como en el material rodante. En particular, la conservación de locomotoras ha alcanzado en el año próximo pasado una cifra extraordinaria en la evolución de los ferrocarriles fiscales.

Igualmente se efectuaron algunos estudios preparatorios para futuros proyectos como el de la línea de Bella Vista a empalmar con la de Mantilla a Posadas en la provincia de Corrientes; la medición y nivelación del ramal de Lapachito a Zapallar, de 0.75 m. de trocha, en la Gobernación del Chaco; el reconocimiento del terreno a recorrer por el trazado entre General Pinedo y Quitilipi, también en el Chaco, y los planos definitivos del ramal a Las Casuarinas, en la línea de Pie de Palo a Mendoza.

En esta línea, que se lleva a cabo con fondos de la Ley 11.730, se ejecutaron por contrato trabajos desde el río Desaguadero, Km. 54,900 al cruce del río Mendoza, Km. 137,110; y desde este punto hasta la ciudad de Mendoza, por administración.

En la línea de J. V. González a Pichanal, construída con fondos autorizados por la Ley 11.746, se han llevado a efecto los trabajos desde ambos extremos de la línea, habiéndose unido las dos puntas de rieles el 13 de noviembre, con una longitud de 217 Km. de vía tendida.

La línea de Tostado a General Pinedo tiene ya su enrieladura totalmente terminada, así como los primeros levantes y rectificación de niveles, trabajos completados con los desbosques correspondientes, terraplenes y rellenos en desvíos y estaciones, etcétera.

De Milagro hacia Quines, entre las provincias de La Rioja y San Luis, se ha continuado la construcción en la medida que lo han permitido los recursos disponibles, habiéndose llegado con la enrieladura hasta la estación Candelaria.

Otra de las líneas construídas con fondos de la Ley 11.746 es la de La Paz a Feliciano y San Jaime, en la provincia de Entre Ríos. Se ha trabajado activamente en los movimientos de tierra, enrieladura, obras de arte, alambrados y telégrafos, pudiéndo considerarse prácticamente terminada toda la enrieladura de esta línea, excepto un pequeño trozo en los alrededores de La Paz y el ramal al Puerto, en el que aún se continúa trabajando.

En la línea de Sáenz Peña al Norte, se llegó con la punta de rieles hasta Colonia Castelli.

En el pequeño ramal a las termas de Río Hondo, se prosiguió la construcción de las obras de arte definitivas aun faltantes, viviendas del personal y obras complementarias.

Sobre la línea trasandina de Rosario de Lerma a Socompa, no se avanzó más allá de los puntos ya alcanzados por la enrieladura en años anteriores. Con objeto de mejorar el trazado entre Abra Pocitos y la frontera chilena se ha emprendido un nuevo reconocimiento del terreno a atravesar, buscando disminuir las pendientes y curvas necesarias

En el extremo austral del país, se ha continuado la construcción de las líneas patagónicas. En la de San Antonio a San Carlos de Bariloche, se trabajó en la terminación de los edificios de pasajeros, casillas y viviendas del personal. En el ramal económico a Esquel, con trocha de 0,75 m., las obras se han llevado a cabo con toda la actividad posible, llegándose con la enrieladura hasta el kilómetro 113, y librando al servicio público condicionalmente el tramo comprendido desde la estación Ingeniero Jacobacci.

La obtención en propiedad de la tierra comprendida en los trazados de las numerosas líneas en construcción, ha requerido durante el año la verificación de múltiples tramitaciones técnico-legales, que han sido aprovechadas a la vez para adelantar la compilación del registro gráfico de la propiedad escriturada a nombre de los Ferrocarriles del Estado. En 1936, no sólo se ha escriturado un gran número de propiedades, sino que también se han conseguido decretos provinciales que regularizaran situaciones precarias o provisionales, y que han permitido, además, disminuir el número de pleitos por expropiación.

El edificio para oficinas centrales de la Administración, levantado en la zona de Puerto Nuevo en la Capital Federal, quedó habilitado completamente. Entre los varios servicios auxiliares que en él se han instalado figura un laboratorio de trabajos fotográficos equipado con amplitud y perfección. Algunas muestras de las reproducciones fotográficas hechas en estos laboratorios, han figurado en el Salón Nacional de Artes Decorativas, en la Exposición Industrial de Santa Fe, en la de Turismo de Londres y en la de Arquitectura de Buenos Aires.

Las importantes adquisiciones de materiales que han debido efectuarse para llevar a la práctica el plan de obras ferroviarias que se está ejecutando, proporcionaron un intenso trabajo al Laboratorio de Ensayo de Materiales, pues debió ensayarse y analizarse un gran número de muestras pertenecientes a los materiales licitados, ofrecidos y suministrados. Este control fué de gran eficacia, y la seriedad y competencia científica con que fué llevado a cabo, redujo los materiales rechazados y los pleitos con los proveedores, a proporciones ínfimas. El Laboratorio de Ensayos cumplió también un vasto programa de análisis de aguas provenientes de diferentes perforaciones, en vista de su empleo en las calderas de las locomotoras y de su potabilidad. Se estudia igualmente los medios de mejorar y purificar las aguas en la zona oeste y en la región de Añatuya. Durante el año 1936 quedó totalmente terminado el coche laboratorio, único en el país, dotado de un completo gabinete de análisis, que ya ha sido útilmente empleado en los estudios sobre aguas, antes mencionados.

VIALIDAD

El programa vial sigue en marcha. No queda rincón del país que carezca de la obra concluída o en ejecución. Abrazan al conjunto de trabajos dos obras en los extremos del país: el camino central de Misiones hasta las cataratas del Iguazú y la vinculación de Ushuaia con el lago Fagnano, únicas regiones que permanecieron casi ignoradas y que encierran, junto con su valor económico y social, la significativa importancia de su belleza extraordinaria.

Todas las provincias desarrollan su plan de armonía con la Dirección Nacional de Vialidad, y los territorios nacionales sienten la acción benéfica de las nuevas vías de comunicación.

A medida que los puentes y caminos se entregan al servicio público, llegan solicitaciones de nuevas obras. Por eso se preparó el plan acelerado de 300 millones de pesos, pero se advierte ya que las inversiones anuales superan a los recursos que se perciben en virtud de lo establecido por la Ley 11.658.

Del análisis del tránsito surge la comprobación de que aumenta el deseo por conocer las regiones de mayor belleza distantes de la Capital, creándose el ambiente propicio para el turismo dentro de nuestras propias fronteras, lo que pone en movimiento sumas cuantiosas y deja en el espíritu de quienes recorren el territorio una sensación más amplia de la vigorosa potencialidad del país y de sus posibilidades ingentes.

Urge especialmente la sanción de la Ley Nacional de Tránsito, que ha de regular la circulación de los vehículos dentro de normas perfectamente establecidas, no sólo para la seguridad de los conductores, sino también para que las grandes sumas que se invierten en las obras, no resulten malogradas por los daños producidos por vehículos que no se ajusten al uso racional de los caminos. La ley establecerá las jurisdicciones correspondientes y dará unidad al pensamiento que debe inspirar a las leyes provinciales similares.

Cerca ya del cumplimiento total del primer plan de obras viales por 150 millones de pesos, el Poder Ejecutivo aprobó uno nuevo de 300 millones de pesos, comprendida la cifra anterior. Este nuevo plan está en plena ejecución, con lo que se cumple lo manifestado anteriormente sobre la gran intensificación que tendrían las obras en cuanto estuvieran finalizados los estudios globales. Esta parte insumió un tiempo considerable, para no incurrir en precipitaciones, posibles en razón de la urgencia con que son requeridas por todo el país las obras de vialidad, pero injustificables por tratarse de la base de una red caminera nacional, cuyos lineamientos generales deben tener carácter definitivo.

Algunas cifras globales permitirán apreciar con más exactitud el desarrollo del plan de obras de vialidad.

De los 300 millones de pesos mencionados ya se han proyectado obras por valor de 160 millones y el 95 % de éstas ya están contratadas.

La suma invertida en los trabajos ejecutados alcanza a 94 millones; vale decir, cerca de una tercera parte del plan general y con una extensión de más de diez mil kilómetros, con pavimento de diverso tipo.

Estas cifras se refieren exclusivamente a obras de la red nacional a las que hay que agregar las de caminos construídos por las provincias con ayuda federal y las referentes a la Ley 5.315, ejecutados por Vialidad y entregados luego a las provincias.

Son distintos jalones comprobatorios de la obra realizada, el camino a Rosario inaugurado en diciembre último y su continuación hasta Córdoba que será librada al servicio público durante el mes de junio próximo; el puente de 450 metros de luz sobre el río Neuquén, que pone en comunicación con Cipolletti; el puente sobre el río Ledesma, en Jujuy; la próxima terminación de la ruta a Mar del Plata; los puentes construídos en Tierra del Fuego; la iniciación de la Avenida General Paz; el puente sobre el Riachuelo; el camino de Córdoba a Río IV, ya finalizado; la carretera que atraviesa Misiones; diversos tramos de la Ruta 40, paralela a la Cordillera de los Andes, etc. Simultáneamente, se ha prestado atención especial a obras menores que son tan imprescindibles como aquéllas, ques resuelven importantes problemas para las zonas respectivas, cuyos intereses sumados establecen el interés general de la Nación.

En tanto los usuarios van conquistando estas nuevas vías de comunicación, se hace más imperiosa la necesidad de que el Congreso Nacional legisle el tránsito a efecto de que todos puedan aprovechar al máximo del camino, con la seguridad que dará la fijación del derecho y de la obligación de cada uno. El Poder Ejecutivo aprobó un Reglamento de Tránsito que rige actualmente, pero éste no puede suplir la ley sobre la materia, que establecerá las normas para el uso de los caminos en todo el territorio de la Nación.

OBRAS SANITARIAS

Los servicios de provisión que están a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación, complementados en algunas ciudades de provincias con el suministro de energía eléctrica, se han atendido normalmente durante el año, tanto en la Capital Federal como en las 52 ciudades del interior donde la repartición tiene instalaciones habilitadas.

En cuanto a la ejecución de las obras de saneamiento, se ha continuado con el programa de construcción correspondiente a los proyectos de ampliación de los servicios de agua, cloacas y desagües pluviales. En las obras llevadas a cabo por administración, se ha mantenido durante todo el año el número normal de jornadas, no sucediendo lo propio con las que se ejecutaron por contrato, pues su adelanto se vió comprometido por la huelga de personal obrero del gremio de constructores, que por su larga duración, afectó gran parte de las obras de la Capital y pueblos limítrofes.

En la Capital Federal se terminó la transformación de algunos filtros, se introdujeron mejoras en las baterías de otros y se instalaron 15.420 metros de cañerías distribuidoras de agua en distintos barrios de la ciudad y se extendieron los beneficios de los desagües cloacales a nuevas zonas. En lo que respecta a los desagües pluviales, su construcción se ha proseguido de acuerdo con el plan de trabajos públicos aprobado para el año 1936. Se continuaron los trabajos iniciados en la segunda sección de la cuenca del Riachuelo; se concluyeron los correspondientes a los emisarios principales de la cuenca del Arroyo Vega y en parte de la del Maldonado, y se iniciaron las siguientes obras: conductos subsidiarios en Boca y Barracas, colector general de los conductos comprendidos entre las calles Anchorena y Ugarteche y conductos y obras accesorias en las secciones tercera y cuarta de la zona norte de la cuenta del arroyo Maldonado.

En lo que respecta a las obras de saneamiento de las ciudades de provincias, se ha proseguido: en Mar del Plata, con la construcción de una nueva perforación semisurgente, estación de bombeo del paseo General Paz y varias ampliaciones de las redes de distribución y desagüe cloacal; en Córdoba, con la ampliación de la red de provisión de agua; en Mendoza, con la terminación de las obras de ampliación de la red de provisión de agua a Guaymallén, desagüe cloacal de Godoy Cruz y varias ampliaciones de las redes de distribución y desagüe cloacal; en La Rioja, con la terminación de perforaciones de agua; en Santa Fe, con la construcción de perforaciones para ampliación de la provisión; en Jujuy, con la terminación de las obras de ampliación; en San Juan, con la extensión del servicio de agua a nuevos barrios e iniciación de las obras de desagüe cloacal; en Paraná, con la construcción de las nuevas obras de toma y establecimiento de purificación del agua; en Santiago del Estero, con la construcción de dos perforaciones semisurgentes y otras obras; en Corrientes, con la modificación de la maquinaria para electrificación de los servicios; en Mercedes (San Luis), con el acopiamiento de materiales para iniciación de las obras de ampliación de la provisión de agua; y en Tucumán, con la construcción de una nueva perforación para refuerzo de la provisión de agua.

Se han construído o se encuentran en construcción las obras de provisión de agua a varias poblaciones de la provincia de Salta y Santiago del Estero y territorios nacionales del Chaco y Formosa.

En lo referente a estudios practicados o en ejecución, cabe mencionar los que se están realizando en la provincia de Córdoba para dotar de agua potable o ampliar las instalaciones existentes en las siguientes localidades: Alta Gracia, La Calera, La Cumbre, Deán Funes, Villa Dolores, Río Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Mina Clavero, Cura Brochero, Nono, San Javier, Yacanto, Las Rosas, La Paz, Bialet Massé, Santa María, Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande, Capilla del Monte, Bell Ville, Río Cuarto, Villa María y San Francisco, que comprende también la provisión de agua a los pueblos de Arroyo Algodón, La Playosa, Pozo del Molle, Las Varillas, Las Varas, Laspiur, Prosperidad, Quebracho Herrado y Monte Redondo.

Se están ejecutando los estudios para la preparación de los nuevos proyectos de ampliación del servicio de cloacas en Córdoba, del servicio de agua en Mendoza, con las nuevas obras desde el río Blanco; del servicio de agua, cloacas y desagües pluviales en Salta, la actualización del proyecto y licitación pública para la provisión de agua a San Carlos de Bariloche y los estudios sobre fuentes de agua en las regiones secas de Santiago del Estero y Córdoba.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Dentro del plan de obras aprobadas para el desagüe de la cuenca del Riachuelo, se ha trabajado normalmente, continuándose la prosecución del cauce, profundizándose en la parte alcanzada hasta el año pasado y avanzándose sobre la que comprende la tercera sección. Son el material extraído por el equipo de maquinarias que trabaja en seco, se ha continuado la formación de terraplenes, consolidado taponamientos, etc. Para estas obras fué preciso aumentar el conjunto de elementos del plantel de maquinarias de que se dispone, con una draga dotada de dispositivos especiales para roturar fondos duros e impulsarlos a largas distancias, de acuerdo con las características locales.

También se prosiguieron hasta su terminación los trabajos de demolición del antiguo puente ferroviario del ramal a la Ensenada, haciéndose cargo de ellos la dirección técnica por cuenta de la empresa del F. C. Sud, debido a las dificultades que ofrecía la obra y a la imposibilidad de que la afrontaran empresas particulares.

Las obras del nuevo puente en Paso Burgos, se continuaron sin inconvenientes técnicos, pero algunos de carácter financiero provocaron atrasos que postergarán su habilitación por algunos meses.

Se han continuado las obras del puente de La Noria, que se llevan a cabo con sujeción a los recursos disponibles y a la época en que deben librarse al servicio durante el corriente año, en correlación con las de canalización y rectificación.

Se continuaron los estudios geológicos del subsuelo de la cuenca del Riachuelo con excelente resultado, pues las napas de agua potable encontradas en esas zonas, permiten aseverar que dichas napas se extienden a la provincia en dirección hacia el partido de Saladillo y otros, a los que se podrá proveer de agua de calidad superior a la obtenida actualmente. A la Dirección de Arsenales de Guerra se le facilitó el transporte de materiales para la acería que levanta sobre la margen del canal, en la que, además, se efectuaron pilotajes y tablestacados completando necesidades de la misma. Los estudios pluviométricos y mareográficos que afectan al canal en construcción, se continuaron en la misma forma en que se realizan desde años atrás.

Se efectuó debidamente la vigilancia e inspección de las obras ejecutadas por particulares e igualmente se continuó con las observaciones y estudios referentes al tránsito a lo largo y a través del Riachuelo.

NAVEGACION Y PUERTOS

El movimiento portuario ha sido más intenso que en años anteriores en lo que respecta a operaciones de importación y exportación. La red navegable alcanza a 3.215 kilómetros.

Para la conservación de la profundidad necesaria en las rutas, así como para su ampliación, se han extraído durante el año, por medio del dragado, 23.561.149 metros cúbicos de material, con un costo global de m$n. 7.271.444. El señalamiento requerido para hacer posible la utilización de la red navegable, realizóse mediante 1.200 boyas en servicio.

Los puertos por donde pasa la riqueza creada por el trabajo del país, cumplieron satisfactoriamente sus funciones, prosiguiéndose, en gran parte de ellos las obras de ampliación que el crecimiento de las necesidades ha ido determinando. Cabe destacar que en el Puerto Nuevo de la Capital, fué librada a la explotación una longitud de muelle de 300 metros, habiéndose dado término en Mar del Plata a la construcción de los muros de atraque en una extensión de 550 metros.

La repartición desenvolvió sus actividades con un presupuesto global de m$n. 42.916.540.

Del conjunto de obras de toda naturaleza realizadas en el último ejercicio debe puntualizarse un incremento en el rubro "Capital" de pesos 17.000.000 moneda nacional, con lo cual el patrimonio de la repartición elevóse a m$n. 705.000.000 al cierre del año 1936.

Se ha establecido la orientación definitiva de los estudios relativos a la construcción del canal lateral al río Bermejo, autorizados por el Honorable Congreso. En el oeste se concentran los estudios hidrológicos relativos al régimen del río y sus afluentes, así como también la solución relativa al problema del arranque del canal. En el este, quedó definitivamente resuelta la salida al río Paraná. En lo que respecta a su ejecución, la gran obra abarca dos aspectos: el problema de agua para las poblaciones y haciendas y el del transporte económico, cuya solución ha sido esperada largamente por los habitantes de esa enorme extensión de territorio argentino. Técnica y económicamente, la labor desarrollada hasta ahora permite asegurar que la construcción del canal lateral al río Bermejo es factible desde todo punto de vista.

Puertos de Buenos Aires y La Plata. — En el puerto de la Capital Federal el movimiento habido arroja un total de 14.637.198 toneladas de registro neto habiéndose recaudado por servicios portuarios m$n. 31.992.133.

Se atendieron con toda regularidad los trabajos necesarios para el mantenimiento de las profundidades en las rutas navegables y canales de acceso a los puertos de Buenos Aires y La Plata y Martín García, así como las del sistema afluente del estuario del Plata; el volumen total dragado alcanzó a 15.840.962 metros cúbicos, habiéndose utilizado parte de ese material en el rellenamiento de terrenos ganados al río.

En el puerto de Mar del Plata se profundizó el Apostadero Naval de la Dársena de Submarinos, se prosiguió la colocación de quinchados para fijación de la playa próxima a la escollera sur y se terminó el muelle "A", cuya longitud es de 550 metros.

En Puerto Quequén, se dragaron 621.000 metros cúbicos, se terminó una defensa interior y se construyó un nuevo espigón para atraque de vapores de ultramar.

En Puerto Belgrano se profundizó el canal principal, se prosiguieron las obras de defensa y se iniciaron los trabajos preparatorios para la dársena de hidroaviones.

En el puerto de Bahía Blanca se dragaron 111.000 metros cúbicos, se prosiguieron las obras de ampliación del muelle y se continuó la defensa de piedra.

En Puerto Comodoro Rivadavia se terminaron las obras de arranque del muelle de acceso, se complementaron las de la usina eléctrica y se efectuaron rellenos importantes.

Además, merecen mencionarse las siguientes obras: dársena de inflamables en el puerto de la Capital; reconstrucción de los muelles de la ribera norte del Riachuelo; prosecución del nuevo antepuerto sur y prolongación de la Avenida Costanera; trabajos de defensa en la ribera de Quilmes y en los puertos de San Isidro y Olivos y construcción del muelle en el Lago Nahuel Huapí frente a San Carlos de Bariloche.

La conservación por dragado de las profundidades establecidas por ley en las rutas fluviales de los ríos Paraná y Uruguay, acusa un total de 6.168.445 metros cúbicos. Se atendió la explotación de la navegación oficial del río Bermejo y de las líneas de balsas entre Victoria - San Martín - Rosario, Paraná - Santa Fe, Corrientes - Barranqueras y Goya - Reconquista. En los puertos fluviales de Formosa, Corrientes, Barranqueras, Empedrado, Goya, Reconquista, Esquina, La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, San Martín, Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Ruiz, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón, Concordia, Federación, Paso de los Libres y Santo Tomé, se ha desarrollado un programa activo de obras nuevas, por administración, o de mejoramiento y reparaciones generales de las existentes.

El movimiento del puerto de Rosario ha sido muy activo; no se han construído ni estudiado nuevas obras, salvo aquellas de carácter impostergable, debido a la proximidad del 16 de octubre de 1942, fecha en que expira la concesión vigente de construcción y explotación del Puerto de Rosario y considerando que las cláusulas del contrato respectivo así lo aconsejan.

Además, se dió término a la construcción de la Avenida Belgrano, dispuesta por Ley 11.623, entre las calle San Martín y Boulevard 27 de Febrero.

Se recopilaron, calcularon valores y ejecutaron diagramas de marcas, vientos, presión y temperatura atmosférica de los datos obtenidos en los puertos de Buenos Aires, Mar del Plata, Quequén, Belgrano, Comodoro Rivadavia y Deseado y las alturas de agua de los ríos correspondientes a las cuencas del Paraná, Uruguay, Paraguay, Alto Paraná, Pilcomayo, Bermejo, Salado, Carcarañá, Colorado, Negro, Chubut, etc., y se atendió con regularidad el servicio de transporte de cargas entre Patagones, Choele - Choel y escalas.

Se efectuó el refuerzo y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones, etc., haciendo posible con ello incorporar nuevos elementos modernos a los planteles de trabajo, con lo que al presente, para el dragado, balizamiento y servicios auxiliares, se dispone de 33 dragas de diversos tipos y 397 embarcaciones varias, entre vapores, remolcadores, balsas, chatas, lanchas, etc. Además, cumpliendo el programa trazado oportunamente para el refuerzo y renovación parcial del tren de dragado, se proyectaron y contrataron varias unidades con los últimos perfeccionamientos de la técnica naval: cuatro pontones - dragas, por un importe total de m$n. 1.050.000; una chata autopropulsora, cuya construcción está a cargo de los Astilleros de San Fernando, para ser destinada al servicio de navegación del río Bermejo; dos chatas - barreras de 400 metros cúbicos de capacidad, con propulsión propia, por m$n. 1.538.500; una draga a succión de 500 metros cúbicos de capacidad, por m$n. 2.400.000; seis lanchas para estudios, por m$n. 250.000; un buque de carga para el río Negro, m$n. 132.000 y dos chatas - barreras de 200 metros cúbicos de capacidad, m$n. 169.800. El valor total de las adquisiciones efectuadas durante el año, asciende a la suma de pesos 9.354.455 moneda nacional.

OBRAS DE RIEGO, DESAGÜES Y DEFENSA

Se ha atendido normalmente durante el año la construcción y estudio de numerosas obras hidráulicas, iniciándose un período de intensa actividad para la ejecución de obras de gran aliento. Tales son las relativas a obras de riego del río Dulce (200.000 hectáreas); a los diques Cadillal y Escaba (100.000 hectáreas); a las de riego en Mendoza y de desagüe en Córdoba, entre otras varias que incidirán favorablemente sobre la economía de diversas provincias y constituirán un factor importante para su progreso.

Suman 64 las obras iniciadas en el período y las que se encontraban en curso de ejecución al finalizar el año 1935, correspondiendo agregar el estudio de 34 proyectos de obras y la explotación de 15 de riego y de dos usinas hidroeléctricas.

Las obras terminadas en el año son: en la provincia de Córdoba, el dique de embalse y dos usinas hidroeléctricas en el río Tercero; en San Juan, las de consolidación del dique La Puntilla y las de riego en Valle Fértil; en San Luis, las de riego en San Francisco y Piedra Blanca y las de provisión de agua a Larca y Talita; en Catamarca, las de provisión de agua a La Puerta y a Alijilán, las de Pomán y Santa María y Canal Pomán a Pajonal, la construcción del acueducto en la acequia de La Virgen y las de riego en Concepción; en Jujuy, las de provisión de agua y defensa en Maimará; en Salta, las de defensa en San Carlos; en el territorio de Los Andes, la usina eléctrica de San Antonio de los Cobres y en la provincia de Buenos Aires, las obras de embalse de la Laguna de Monte.

Entre las obras cuya construcción continúa, cabe mencionar: las de desagüe en la Cañada de San Antonio y Arroyo Tortugas en Córdoba y Santa Fe; la segunda usina de río Tercero en Córdoba; la del dique embalse Anzulón, de reparación en Villa Unión y defensas en Olta, en La Rioja; de provisión de agua a Larca y de complementación de las de riego en Quines, Corrales y Candelaria, en San Luis; de riego en Huaycama y Santa Cruz, en Coneta y Miraflores y en Los Talas, de provisión de agua a General Lavalle, a Valle Viejo y Piedra Blanca de complementación y mejoramiento de las obras de riego en Rincón, la usina hidroeléctrica de La Carrera y el dique El Jumeal, en Catamarca; las de defensa en Maimará, provisión de agua a Tilcara y construcción de líneas eléctricas de alta tensión en la Quebrada de Humahuaca, en Jujuy; las de riego y usina hidroeléctrica en Rosario de Lerma, provisión de agua a San Lorenzo, defensas de la ciudad de Salta, saneamiento y riego en los alrededores de la misma y de riego en Pulares y Agua Chuya, en Salta; de defensas a la ciudad capital y de encauzamiento parcial del río Salado, en Santiago del Estero; de encauzamiento del río Diamante, en Mendoza; las del dique Neuquén y Lago Pellegrini, de riego en

Chimpay y Belisle, Choele - Choel y Colonias Frías y Conesa, en el territorio de Río Negro; de riego y desagües de Chacras Neuquén, de provisión de agua a Zapala, de mejoramiento de las de riego en Chos - Malal y de riego en la colonia fiscal de Covunco, en el territorio de Neuquén.

Durante el año se terminaron 13 estudios, confeccionándose los respectivos proyectos de obras, mereciendo destacarse por su importancia los siguientes:

Una presa a contrafuertes de hormigón armado, a construirse sobre el río Conlara, en San Luis, cuyo costo ascenderá a m$n. 2.900.000.

Una red de canales colectores de desagües, presupuestos en m$n. 1.438.500 para beneficiar una zona de 18.700 hectáreas de superficie en los departamentos de la margen izquierda del río San Juan.

El proyecto de ampliación de las obras de desagües que se construyen en la Cañada de San Antonio y Arroyo Tortugas, para extender los beneficios que ellas procuran a una superficie de 197.000 hectáreas de tierras situadas en las provincias de Córdoba y Santa Fe, con presupuesto total de m$n. 5.100.000.

El de las obras complementarias y ampliación de riego en los alrededores de la ciudad de San Luis, asegurando el riego permanente de una superficie de 2.300 hectáreas, con presupuesto de m$n. 465.000.

Presupuestas en m$n. 1.150.000 se han proyectado, además, las obras de defensa de la ciudad de Salta.

Los estudios de desagües en el sur de la provincia de Córdoba, se han concretado en un proyecto parcial de obras que, presupuestas en m$n. 1.178.000, contemplan la construcción del canal desviador Acequión - Río Tercero.

Se prosigue normalmente la administración de las obras de riego y usinas hidroeléctricas, en los territorios de Río Negro y Neuquén y en las provincias de Jujuy, San Luis, Catamarca, La Rioja y Salta.

ARQUITECTURA

En materia de obras arquitectónicas se ha proseguido y acrecentado la actividad desplegada en años anteriores. Los créditos acordados permitieron desarrollar sin inconvenientes el vasto plan de obras aprobado, habiéndose proseguido la construcción de diversos edificios destinados a establecimientos y dependencias nacionales, de los cuales muchos quedaron terminados.

Se iniciaron asimismo algunas obras de importancia consideradas de impostergable necesidad y autorizadas oportunamente por el Honorable Congreso, realizándose, además, diversas obras de ampliación y modificaciones y reparos en los edificios fiscales, a fin de adaptarlos a las necesidades actuales y mantenerlos en buenas condiciones para su funcionamiento.

Merece destacarse, por su importancia, la terminación del edificio para el Ministerio de Obras Públicas. Financiada la obra de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.672, se ha conseguido, además de las ventajas indiscutibles de orden administrativo que trae aparejada la centralización de todas las dependencias en un sólo edificio, una crecida economía, representada por el ahorro del importe de los alquileres de los edificios particulares que ocupaban.

Se ha proseguido activamente la construcción de edificios destinados a Hospitales de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba) y de Posadas (Misiones), faltando a este último solamente la ejecución del servicio de provisión de agua a cargo de las Obras Sanitarias, para su completa terminación. Igualmente se han licitado y adjudicado las obras del Hospital de Crónicos Dermatológicos de General Rodríguez (Buenos Aires). En la construcción de estos establecimientos se ha seguido el criterio de hacer de cada uno de ellos, más que un hospital, una verdadera población, con el objeto de que los enfermos puedan llevar una vida higiénica bajo el contrôl médico.

Se ha proseguido la adquisición de terrenos para comisarías de policía en la Capital Federal. En los territorios nacionales, principalmente en los del sur, y en lugares fronterizos, se está terminando la construcción de numerosos edificios con destino a Correos y Telégrafos, Juzgados de Paz, Comisarías e Inspecciones Policiales, Resguardos y Salas de Primeros Auxilios.

La inversión total alcanzó a m$n. 22.952.399.68. Trabajaron en obras por administración 5.000 obreros, produciendo un total de 848.408 jornadas con un promedio mensual de remuneración de m$n. 148,43, muy superior al del año 1935 que fué de m$n. 106,43. Del total de obreros que prestó servicios en la repartición, corresponde el 76,94 por ciento a argentinos y el 23,06 a extranjeros.

Se estudiaron 542 proyectos, ascendiendo el monto de sus respectivos presupuestos a pesos 29.919.956.16 moneda nacional. Se destacan por su importancia los relativos al Pabellón Modelo del Instituto de Medicina Experimental, construcción local e instalación completa para desinfección de vegetales en la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, y modificaciones y ampliaciones del Museo Nacional de Bellas Artes (Capital Federal); Hospital de Crónicos Dermatológicos de General Rodríguez (Buenos Aires); Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe); segunda sección de la Escuela Normal de Tucumán y Correos y Telégrafos de Río Gallegos (Santa Cruz), y finalmente, el edificio para el Ministerio de Hacienda, que se emplazará en el terreno sito entre Paseo Colón, Victoria y Balcarce, y constará de dos subsuelos y catorce pisos altos, para instalar las oficinas centrales del Ministerio Tesorería General de la Nación, Procuración del Tesoro, Contribución Territorial, Impuestos Internos y Dirección de Estadística.

Entre las principales obras proseguidas durante el año, cabe destacar por su importancia las siguientes:

Capital Federal. — Cárcel de Contraventores: Pabellón Celular; Departamento de Policía: ampliación sobre el Cuartel de Bomberos; Cuartel de Policía Montada: Pabellón de Oficiales.

Buenos Aires — Colegio Nacional de Chivilcoy, Colegio Nacional de Bragado, Quinta Sección de la Escuela Industrial de La Plata, Colonia de Niños Débiles en Necochea.

En Santa Fe. — Universidad Nacional del Litoral; Segunda Sección, Aduana de Rosario y Correos y Telégrafos.

Entre Ríos. — Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal, en Paraná.

Tucumán. — Correos y Telégrafos.

Salta. — Edificio para Oficinas Nacionales.

La Pampa. — Cárcel en Santa Rosa.

Chaco. — Cárcel en Resistencia.

Se han iniciado durante el año, entre otras las siguientes obras:

Capital Federal. — Edificio para Oficinas Químicas Nacionales.

Buenos Aires. — Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad en La Plata; Correos y Telégrafos en General Pacheco.

Santa Fe. — Correos y Telégrafos en Villa Constitución.

Córdoba. — Facultad de Ingeniería en la Capital y Colonia de Crónicos en San Francisco del Chañar.

La Rioja. — Correos y Telégrafos en Chilecito.

Jujuy. — Escuela de Artes y Oficios.

Entre las obras que se terminaron se destacan:

Buenos Aires. — Escuela de Artes y Oficios en Bragado; Escuela Normal en Lincoln; Casa Hogar en la Colonia Ricardo Gutiérrez de Marcos Paz.

Santa Fe. — Escuela Normal.

Corrientes. — Pabellón Laboratorios en la Facultad de Agricultura y Ganadería.

La Pampa. — Jefatura de Policía y Comisaría en Santa Rosa.

Asimismo, la repartición ha ejercido, como en años anteriores, la fiscalización de las inversiones con cargo a los recursos acordados en el Anexo L, a diversas entidades particulares en calidad de subsidios con destino a la construcción de escuelas, asilos, hospitales, etcétera.

SEÑORES SENADORES:

SEÑORES DIPUTADOS:

Tal es el cuadro de la situación general del país y tal el detalle de la labor realizada con vuestro concurso durante el año último. Dicha obra será proseguida por el Poder Ejecutivo, sin desmayos y con toda intensidad, hasta la terminación de su período de gobierno y para ello reclama también vuestra patriótica colaboración.

Esa labor ha sido fructífera porque estuvo inspirada siempre por altos propósitos de bien público y pudo ser desarrollada al amparo del orden y de la tranquilidad que constituyen la condición indispensable para el bienestar y progreso del país. Ella es la continuación de la obra iniciada hace cinco años en condiciones tan adversas y circunstancias tan difíciles. Próximo el término de la dura etapa, puedo comprobar, complacido, cómo la República está en plena actividad y transformación, salvados ya definitivamente los graves obstáculos que entorpecieron su marcha.

El Poder Ejecutivo tiene la satisfacción de que la vasta obra realizada ha abarcado todos los campos de la actividad de la Nación. Si presenta errores, fuera de los inherentes a todo esfuerzo humano, la redime de ellos el alto propósito que la guió. Cuando se han sentido de cerca las palpitaciones del alma del pueblo a través de la considerable extensión del territorio y comprobado las grandes perspectivas que en todas partes se ofrecen al esfuerzo y al trabajo, no se puede menos que confiar en el futuro y sentir el ansia de la acción como la ha sentido este gobierno. Ansia de acción que se ha traducido en el afán continuo de hacer obra útil para contribuir a mejorar las condiciones de vida de esa laboriosa población que en los más lejanos rincones del país trabaja y espera. Y precisamente, frente a esos anhelos es cuando se lamenta más que nunca el abismo existente entre las ilimitadas aspiraciones del gobernante y la siempre reducida posibilidad de realización de los gobiernos.

Próximo a descender de la alta magistratura a que me llevaron mis conciudadanos — tan pródiga en decepciones y amarguras, — lo haré sin acritud para nadie. Muy bien sé que esos sinsabores constituyen el lote inevitable del ejercicio del poder y que son tanto mayores cuanto más alta es la jerarquía alcanzada. Toda gestión de gobierno, sobre todo actuando en circunstancias difíciles y en forma intensa, hiere intereses y desata pasiones, cuya reacción sólo atenúa el transcurso del tiempo. Yo no pretendo escapar a esa regla pero tengo la íntima convicción de haberme inspirado siempre en los altos intereses del país, sin abusar jamás del poder que la Constitución puso en mis manos. Cuando debí proceder con energía, por requerirlo así las circunstancias, lo hice con serenidad, sin apasionamiento, abierto siempre el espíritu a la concordia y a la unión de la familia argentina, unión que busqué afanosamente, pero sin comprometer jamás la dignidad de mi investidura ni olvidar los compromisos contraídos con la Nación.

En la áspera jornada que va tocando a su término, conté con el valioso concurso de muchos colaboradores que, dentro de la esfera de acción de cada uno, compartieron conmigo el honor y la responsabilidad de dirigir al país en momentos de calma y en horas tormentosas. Siempre encontré en esos colaboradores un concurso amplio y leal para las tareas de gobierno y fueron ellos el mejor estímulo en los instantes de desaliento. Les expreso aquí toda mi gratitud. También agradezco al Honorable Congreso su patriótica colaboración, y a las agrupaciones políticas solidarizadas con el Poder Ejecutivo el eficaz apoyo que hizo posible mi gestión gubernativa.

Dentro de poco el pueblo de la República será llamado a renovar el Poder Ejecutivo. Confiemos en que procederá con prudencia, cordura y acierto y que no se malograrán los grandes esfuerzos hechos por el país entero en estos duros años de prueba. Que todos elevemos el espíritu, especialmente los que tienen la responsabilidad de orientar y dirigir a las masas populares, poniéndonos a la altura exigida por las circunstancias, para satisfacción propia y bien de la República. Que la amarga experiencia de un pasado reciente nos ilumine el camino del porvenir. Y que ese camino, desterrados los odios y los rencores estériles, sea el de la concordia y el de la unión fecunda, para que en paz y tranquilidad pueda continuarse la obra que conducirá al bienestar de la gran Nación soñada por nuestros precursores y creada con el esfuerzo generoso de tantos hijos ilustres.

Con estos anhelos que traducen mi mayor aspiración de gobernante y de argentino; con mis votos porque el país tienda gradualmente a nivelar su prosperidad material con su capacidad política; con alta confianza y profunda fe en los destinos de esta tierra generosa, declaro inaugurado el período de sesiones del año en curso. E invoco una vez más la protección de Dios porque el acierto y el patriotismo presidan vuestras deliberaciones y porque la labor de todos, inspirada en las grandes lecciones del pasado y en el afán de satisfacer las necesidades del presente, se oriente resueltamente hacia el porvenir venturoso que se diseña para la Patria.

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

ABRIL 20

32.465—Oficio Judicial.
32.466—Gaceta Militar y Naval. Año II. N.º 36. Periódico. A. Antoni y Enrique Carcecgo. 1937.
32.467—La Gaceta. Año I. N.º 11. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, 1937.
32.468—El cielo en el espejo. Versos. Un vol. 172 págs. Ed. 1ra. María Antonia Oyuela. Gabriel Serrano. Buenos Aires, 1937.
32.469—Obra inédita.
32.470—Obra inédita.
32.471—Obra inédita.
32.472—Fe. Editado en España. Periódico. Diario de la Falange Española de las J. O. N. S. Sevilla (España), 1937.
32.473—Obra inédita.
32.474—Elementos de derecho comercial. Un vol. 173 págs. Ed. 1ra. Juan B. Romero. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.475—Historia de la pedagogía argentina. Parte colonial. Un vol. 139 págs. Parodi. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.476—Compendio de zoología. Un vol. 159 págs. Ed. 1ra. Magne de la Croix Ed. 1ra. Ismael Moya. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.477—Fauna Argentina, 1.º mamíferos. Un vol. 233 págs. Ed. 1ra. Rodolfo y Rodolfo Parodi. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.478—My Life. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Bernardo Gelber. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.479—No lo tomes tan a pecho. Tango. Música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Bernardo Gerber. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.480—Sunschine. Fox-trot, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Bernardo Gelber. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.481—Obra inédita.
32.482—Monterrey. Periódico. Alfonso Reyes. Buenos Aires, 1936.
32.483—Obra inédita.
32.484—Margarita Gautier. (La dama de las camelias). Traducida del inglés: "Camille". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina, solicita inscripción de la película dicha. Produc. Metro Goldwyn Mayer. Versión de la novela de Alejandro Dumas (hijo), realizada por Zoe Akins, Francés Marión y James Hiltón. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Director: George Cukor. Principales intérpretes: Greta Garbo, Robert Taylor, Lionel Barrimore & Elizabeht Allan. Culver City. (California), 1937.
32.485—La virgencita de madera. Ricardo Hicken, en carácter de autor, solicita inscripción de la película dicha. Productor. La Industria Cinematográfica Argentina, I. C. A. Dr. Rómulo Naón. Principales intérpretes: César Ratti, Pepe Ratti, Ema Martínez, Arturo Palitos. Buenos Aires, 1937.
32.486—Reg. contrato.
32.487—Obra inédita.
32.488—Apuntes de Alemán. Un vol. 236 págs. Ed. 1ra. J. G. Dieckmann de Kyburg. Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
32.489—Boletín Diario de Títulos. 4955 al 5017. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
32.490—Svornost. N.º 10. Periódico. Esteban Rusenda. Buenos Aires, 1937.
32.491—Nuevos rumbos. Periódico. José Blengini (hijo). San Francisco (Córdoba), 1937.
32.492—Revista Policial de la Nación. 53. Periódico. J. L. Argenti Orestes. Buenos Aires, 1937.
32.493—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. 7 y 8. Periódico. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.494—Patoruzú. 6. Periódico. Dante Quinterno et Cía. Buenos Aires, 1937.
32.495—El Atalaya. 5. Periódico. La Casa Edit. Sud Americana. Florida. (Buenos Aires), 1937.
32.496—El Mensajero de las Animas. 183 al 185. XVI. Periódico. José Germániez. Victoria. (Entre Ríos), 1937.
32.497—El Perpetuo Socorro de los Países del Plata. 45. Periódico. Emilio F. Baliardini. Buenos Aires, 1937.
32.498—Turf y Elevage. Periódico. Juan Rubio & René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
32.499—Intercambio. 28 y 31. Periódico. Est. Gráf. Pomponio. Rosario, 1937.
32.500—La Revista Adventista. 7 y 8. Periódico. La Casa Edit. Sudamericana. Florida. (Buenos Aires), 1937.
32.501—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.º 4. Año XXI. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.
32.502—Rosario Musical. 27. Periódico. Luis Romano. Rosario, 1937.
32.503—Noticias de la Cía. de Jesús. Año XV. N.º 4. Periódico. Juan Isern. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 21

32.504—Obra inédita.
32.505—Obra inédita.
32.506—Oficio Judicial.
32.507—La física contemporánea en sus relaciones con la filosofía de la razón pura. (Filosofía). (Científica). Un vol. 323 págs. Simón M. Neuschlosz. El autor. Rosario, 1937.
32.508—Obra inédita.
32.509—Obra inédita.
32.510—Obra inédita.
32.511—Obra inédita.
32.512—Obra inédita.
32.513—Derecho público de los territorios nacionales. Un vol. 400 págs. Ed. 1ra. Segundo V. Linares Quintana. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.514—Obra inédita.
32.515—Obra inédita.
32.516—Obra inédita.
32.517—Reg. contrato.
32.518—Obra inédita.
32.519—Obra inédita.
32.520—Obra inédita.
32.521—Obra inédita.
32.522—Obra inédita.
32.523—Obra inédita.
32.524—Obra inédita.
32.525—Vida Nueva. Año XI. N.º 431. Periódico. Organo de los Centros Socialistas de Pigüe y Saavedra. Pigüe, 1937.

ABRIL 22

32.526—Obra inédita.
32.527—El templo del saber. Libro mediunímico. Filosofía ética. Un vol. 122 págs. Carmen Pereiras de Vigliani. La autora. Buenos Aires, 1936.
32.528—El camino de la media luna. Un vol. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.529—Devuélveme el alma. Un vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.530—El comisario asesinado. Un vol. 128 págs. Sexton Blake. Traductor: Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.531—Obra inédita.
32.532—Obra inédita.
32.533—Obra inédita.
32.534—Aquellos tiempos. Tango, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José Maggiora. S. Pini. Buenos Aires, 1937.
32.535—La Defensa. Año VI. N.º 62. Periódico. Rev. de la Federación de Rodados de Tracción a Sangre. Buenos Aires, 1937.
32.536—Revista Militar. N.º 3. Vol. 68. Periódico. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
32.537—Proyectiles y Espoletas de Artillería. Evolución, características, empleo y estado actual. Un vol. 384 págs. Raúl A. Speroni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
32.538—Obra inédita.
32.539—Perfiles risueños. Novelería dialogada. Un vol. 160 págs. Ed. 1ra. Julio Argentino Quesada. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.540—Obra inédita.
32.541—Obra inédita.
32.542—Obra inédita.
32.543—La casita pobre. Canción para piano, letra. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Enrique Cadicamo. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1937.
32.544—La casita pobre. Canción para piano, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. José Gonsalves y Arthur Costa. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1937.
32.545—Contrato.
32.546—Obra inédita.
32.547—Obra inédita.
32.548—El Pueblo. 12.798 al 12.823. Periódico. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1937.
32.549—La Industria Arg. del Calzado. 243. Periódico. La Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1937.

32.550—Recopilación Ordenada. 610 al 624. Periódico. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1936.
32.551—Paz. 1731 al 1733. Periódico. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
32.552—Vida Femenina. 44. Periódico. Ed. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
32.553—Aneff. 72. Periódico. Asoc. Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
32.554—F. V. D. 192. Periódico. J. Lagarne, por los P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
32.555—Rev. de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Año XVI. N.° 176. Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
32.556—Revista Española. 299. Periódico. Asoc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1937.
32.557—El Eco de Africa. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
32.558—El Negrito. 32.526 al 32.558. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 23

32.559—Obra inédita.
32.560—Obra inédita.
32.561—Obra inédita.
32.562—Obra inédita.
32.563—Obra inédita.
32.564—Obra inédita.
32.565—Higiene de la alimentación. Científica. Un vol. 233 págs. Ed. 1ra. Delia Natalizio. Daniel Cadeville. Buenos Aires, 1937.
32.566—Cuentos a Miguel. Histórico. Un vol. 222 págs. María Angélica Méndez Caldeira. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
32.567—Batalla de Chacabuco. Histórico. Un vol. 150 págs. Antonio C. Paladino. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
32.568—Compilación de anécdotas militares. Históricas. Un vol. 209 págs. Juan Carlos Cordini. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
32.569—Obra inédita.
32.570—El Asegurador. Periódico. Norberto Coner. Buenos Aires, 1937.
32.571—Obra inédita.
32.572—Obra inédita.
32.573—Factores que contribuyen al mayor rendimiento de la lana. Foll. 59 págs. Ed. 1ra. Emilio Eugenio. José Ferro. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.574—La Voz de San José. Periódico. Tomás Lara. Buenos Aires, 1937.
32.575—Parque Nacional de Nahuel Huapí. Guía oficial 1a. parte. Cómo llegar y la mejor manera de visitarlo. Vol. 108 pág. Ed. 1ra. y 2da. Anónima. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1937.
32.576—Parque Nacional de Nahuel Huapí. Los deportes en el parque. 2da. parte. Ed. 1ra. al anterior. Anónima. Dirección de Parques Nacionales. Buenos Aires, 1937.
32.577—Obra inédita.
32.578—Obra inédita
32.579—Obra inédita.
32.580—Obra inédita.
32.581—Obra inédita.
32.582—Hijo Mío. Vol. II. N.° 1. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.583—Dolor de hijo. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Alejandro Fernández Ramos. A. Bacazzi. Buenos Aires, 1937.
32.584—Dolor de hijo. vals, letra. Id. Alejandro Fernández Ramos. A. Bacazzi. Buenos Aires, 1937.
32.585—Gran Manual de Cocktail. 1200 recetas internacionales. Vol. 390 págs. Ed. 1ra. Raymond, Porta Mingot. Los autores. Buenos Aires, 1936.
32.586—Mire. 27 al 31. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
32.587—Ahora. 177 al 185. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
32.588—Noticioso de la Ciudad de Bs. As. 23. Periódico. Santiago Steer. Buenos Aires, 1937.
32.589—Publicaciones Médicas. 1. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
32.590—Crisol. 1556 al 1578. Periódico. Enrique Oses. Buenos Aires, 1937.
32.591—El Suplemento. 711 al 715. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
32.592—Novela. 978 al 979. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
32.593—Revista del Suboficial. 217 al 219. Periódico Círculo Militar. Bs. Aires. 1937.

ABRIL 24

32.594—Obra inédita.
32.595—Revista del Suboficial. Año 19. 219. Periódico. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
32.596—Obra inédita.
32.597—Turismo. Año XXVIII. N.° 334. Periódico. Turing Club Arg. 1937.
32.598—La Voz del Pueblo. Año 1. N.° 1 Periódico Nazario Cabral. 1937.
32.599—Obra inédita.
32.600—Obra inédita.

ABRIL 26

32.601—Obra inédita.
32.602—Obra inédita.
32.603—Obra inédita.
32.604—Obra inédita.
32.605—Obra inédita.
32.606—Trámite administrativo.
32.607—Historia de la Literatura Española. Arturo Giménez Pastor. Angel Estrada. Buenos Aires, 1937.
32.608—Nociones de Literatura General y Antología Hispano Argentina. Tomo de 596 págs. 3ra. Ed. José María Moner Sans. Angel Estrada. Buenos Aires, 1937.
32.609—Corso Di Lingua Italiana. 1.° y 2.° tomo. Dos tomos 484 págs. Nella Pasini. Angel Estrada. Buenos Aires, 1937.
32.610—Eslabones Espirituales. Literaria. Vol. 326 págs. Ed. 1ra. César Viale. El autor. Buenos Aires.
32.611—Obra inédita.
32.612—Trámite administrativo.
32.613—El Dragón Blanco. Traducida del inglés: "Mad Holiday". Metro Goldyn Mayer de la Argentina en carácter de productores solicita la inscripción de dicha película, basada en un relato de Joseph Santley adaptado por Florence Ryerson, Edgar Allan. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Produc. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Arg. Joseph Santley. Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Edmund Lowe, Elissa Culver City. Landi. Süsa Pitts y Ted Healy. (California), 1936.
32.614—Curso Práctico Técnico de Radio. Joseph A. Rosenkranz. Escuela Nacional de Radio. Los Angeles. California 1932.
32.615—Ingeniería de Fuerza Motriz. Joseph A. Rosenkranz. Escuela Nacional de Radio. Los Angeles. California, 1932.
32.616—Lecciones de Recapitulación sobre escogidos e importantes capítulos de Aritmética. Foll. 32 págs. Ed. 1ra. Roberto Muller. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
32.617—Lecciones de Aritmética y Algebra Elemental. Foll. 48 págs. Ed. 1ra. Roberto Muller. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
32.618—Espetáculos Porteños. Año 1. N.° 1. Periódico. Guillermo Rovira. Buenos Aires, 1937.
32.619—Obra inédita
32.620—A la Luz de los Ejemplos. Didáctica general y especial. Tomo I, II, III. Libros de 423 295 y 563 págs. Crescencia L. O. de Molina. La autora. Buenos Aires, 1935 y 36.
32.621—Obra inédita.
32.622—Dime que tienes. Vals canción. Música. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Adolfo de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.623—La Lectura Popular. Año XXIV. N.° 417. Periódico. José María Suárez. Buenos Aires, 1937.
32.624—Compresión. Año 1. N.° 1. Periódico. Hugo Pilati. San Rafael. Mendoza, 1937.
32.625—Biblioteca Popular Manuel Belgrano. 6. Periódico. Bibl. Pop. Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1937.
32.626—La República. 7515 al 7544. Periódico. Junius y Claudio R. Rugeroni. Buenos Aires, 1937.
32.627—Buenos Aires Herald. 10.694 al 10.782. Periódico. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1937.
32.628—The Times of Argentina. 2270 al 2282. Periódico. Rugeroni Et Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.629—Información Marítima Sudamericana. 2583 al 2640. Exportación. Periódico. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1937.
32.630—Información Marítima Sudamericana. 3287 al 3357. Importación. Periódico. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1937.
32.631—Suplemento Semanal. 747 al 759. Periódico. Suplem. Sem. S. A. Buenos Aires, 1937.
32.632—El Purrete. 517 al 528. Periódico. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.633—Rev. C. A. C. Y. A. Tomo X. 119. Periódico. Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
32.634—El Obrero Ferroviario. Mensual. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1937.
32.635—Orientación. Mensual. Periódico. José Rodríguez & Manuel Conol. Avellaneda, 1937.
32.636—Catalunya. 77. Periódico. R. Rivera Griona. Buenos Aires, 1937.
32.637—Raca. N.° 56. Periódico. Pizzini. 1937.
32.638—Secretario de Prensa de la Revista Gremial "Nuevo Fígaro". Periódico. Sindicato de Obreros Peluqueros y Anexos. Buenos Aires, 1937.
32.639—Caras y Caretas. 2009 al 2012. Periódico. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.640—L'Aquila. 2 y 3. Periódico. Asoc. Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
32.641—Banca y Comercio. 283 al 284. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
32.642—Delta. Año V. 89 y 90. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. Buenos Aires, 1937.
32.643—Revista Argentina. 7. Periódico Juan Pedro Curuteliet. Chivilcoy, 1937.
32.644—Heroica. Año IX. N.° 1703. Periódico. Cía. de S. Pablo. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 27

32.645—Aquéllos tiempos. Tango. Un pliego, dos págs. Letra Ricardo González. S. Bini. Buenos Aires, 1937.
32.646—Obra inédita.
32.647—Obra inédita.
32.648—Besos de amor. Vals. Letra. José Bernardino Copani. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
32.649—Besos de amor. Vals. Mús. José Bernardino Copani.. Un pliego, dos pgs. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
32.650—El Gran Teatro del Mundo. Comedia. Foll. 16 págs. Pedro Calderón de la Barca. Soc. Gral. de Autores de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
32.651—Obra inédita.
32.652—Obra inédita.
32.653—Obra inédita.
32.654—Aroma de Laureles. Poesías patrióticas. Foll. 32 págs. Juan B. Vescio. El autor. Lanús. (P. Bs. As.), 1937.
32.655—Obra inédita.
32.656—Obra inédita.
32.657—Obra inédita.
32.658—No cantés ese tango. Tango. Letra de Rodolfo Arrigorriaga. Música de Francisco Lomuto. "Soñe con un amor". Tango. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Zaira Canicoba. Interp. a ambas. Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco N.° 38.091. Faz A y B, respectivamente. Ed. 1ra. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
32.659—Caagui Jhobii. Polca correntina. Letra de Guillermo Ribeiro. Música de Angel Guardia. "Tierra Guaraní". Polca correntina. Música de Mauricio Valenzuela. Interp. a ambas el conjunto correntino Valenzuela Guardia. Disco N.° 38.079. Faz A y B, respectivamente. Ed. 1ra. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
32.660—Visión celeste. Vals. Música de Miguel Padula. "La Viruta". Tango. Música de Vicente Greco. Interp. a ambas Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.072. Faz A y B, respectivamente. Ed. 1ra. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

32.661—Morelia. Tonada. Letra y música de Ismael Moreno. "Desde lejos". Triunfo. Letra y música de Ismael Moreno. Interp. la 1ra. Las Pampitas. La 2da. Ismael Moreno y su orquesta folklórica Cuyana. Disco N.° 38.087. Faz A y B, respectivamente. Buenos Aires, 1936.
32.662—La Mentirosa. Chacarera. Música de Andrés Chazarreta. "La Cariñosa". Zamba. Música de Andrés Chazarreta. Interp. a ambas Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.° 38.085. A y B, respectivamente. Ed. 1ra. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
32.663—No te Casés. Tango. Letra de Carlos Pesce. Música de Edgardo Donato. "Pierrot apasionado". Marcha. Letra y música de Noel Rosa y Heiter Práseres. Interp. a ambas Edgardo Donato y sus muchachos. Ed. 1ra. Disco N.° 38.092. Faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
32.664—Domingo Triste. (Triste domingo). Adagio. Letra de José L. Andrioni. Música de Javor, Lewis, Serres. "Levanta la frente". Tango. Letra de Antonio Nápoli. Música de Agustín Magaldi. Interp. a ambas Agustín Magaldi. Disco N.° 38.054. Faz A y B, respectivamente. Ed. 1ra. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
32.665—Me fuí. Canción bolero. Letra y música de Pedro Vargas. "Porteña mía". Canción bolero. Letra y música de Pedro Vargas. Interp. a ambas Pedro Vargas. Disco 38.018. Faz A y B, respectivamente. Ed. 1ra. RCA. Víctor Argentina.
32.666—Chiclana. Tango. Música de Julio Decaro. "Tierra querida". Tango. Música de Julio Decaro. Interp. a ambas Los Virtuosos. Disco N.° 38.074. Faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
32.667—Sollozos. Tango. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. "Siempre es carnaval". Tango. Letra de Emilio Fresedo. Música de Osvaldo Fresedo. Interp. a ambas Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Disco 38.113. Faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1937.
32.668—Obra inédita.
32.669—Milonga de mis amores. Milonga. Música. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Pedro Laurenz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
32.670—Milonga de mis amores. Letra. Idem al anterior. José María Contursi. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
32.671—Revista del Centro Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. Año XVII. N.° 50. Periódico. Centro de Est. de la Fac.de Cienc. Méd., Farm. y Ramos Menores. Rosario, 1937.
32.672—Obra inédita.
32.673—No me importa. Tango. Música. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Salvador Merico. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
32.674—No me importa. Tango. Letra. Idem al anterior. Jesús Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.
32.675—Reg. contrato.
32.676—El Trabajador del Estado. Año XII. N.° 137. Periódico. Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
32.677—Obra inédita.
32.678—Obra inédita.
32.679—Obra inédita.
32.680—Obra inédita.
32.681—Oficio judicial
32.682—Rojinegro. Vol. III. N.° 13. Periódico. Empresa Ed. Bell 1937.
32.683—La Guerra Civil Española. Vol. 266 págs. Melchor de Almagro San Martín. Rodríguez Giles. Buenos Aires, 1937.
32.684—The Mar Year Book River Plate Shipping. Manual marítimo del Río de la Plata. Vol. 356 págs. Anónima. Mar Montheil, Anderson y Rapahel. Buenos Aires, 1937.
32.685—Oficio judicial.
32.686—La Bandera de Oro o la Doctrina Olímpica y Sinárquica. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Miguel Angel Márquez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.687—Obra inédita.
32.688—Bitagorá. Cuaderno I. Periódico. Luis María Rinaldi y Damián Bayón. 1937.
32.689—Obra inédita.
32.690—Obra inédita.
32.691—Clara. Vals. Música. Un pliego, dos págs. Pedro Vettori. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.692—Revista Oral de Ciencias Médicas. Periódico. B. Guilhe y Juan Peturla. Buenos Aires, 1937.
32.693—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 16 Periódico. Centro de Imp. de Tej. y Ram. Anexos. Buenos Aires, 1937.
32.694—Pareceres. Año XVI. N.° 7. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
25.179—Curso de Derecho Rural. Vol. 102 págs. Ed. 1ra. J. M. Benci. Raúl M. Sabe. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 28

32.695—Obra inédita.
32.696—Obra inédita.
32.697—El procedimiento civil en la Provincia de Buenos Aires. Antecedentes históricos, leyes y disposiciones orgánicas. Juan Sbatini. "Foro". Aurelio Maldini. La Plata, 1937.
32.698—El Debate. Año 1. Periódico. Ramón M. Fernández. Villa Domínico, F. C. S., 1937.
32.699—Lampas. 10. Periódico. Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1937.
32.700—Obra inédita.
32.701—Diccionario Ortográfico. Con las palabras más usuales susceptibles de cometer errores. Folleto 33 páginas. Ed. 1.ª Héctor E. Vanini. E' autor. Buenos Aires.
32.702—Obra inédita.
32.703—Obra inédita.
32.704—Obra inédita.
32.705—Obra inédita.
32.706—Obra inédita.
32.707—Obra inédita.
32.708—Obra inédita.
32.709—Aquí Está. Año II. N.° 98. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1937.
32.710—El Estilo. Obra didáctica literaria. Vol. 150 páginas. Eduardo Cury. El autor. Santa Fe, 1936.
32.711—Reg. contrato.
32.713—Curso de Lengua Castellana. 1.° y 2.° libro. Dos tomos, volumen 545 páginas. Ed. 1.ª Roberto F. Giusti. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.714—Petit Salón. Periódico. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1937.
32.715—Albums láminas series. Nuestra historia. 1.ª serie, compuesta de 32 episodios. (64 láminas). Ed. 1.ª Bernardo González Arrilli. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.716—La moderna quirología. Curso inferior. Tratado científico. Vol. 342 páginas. Ed. 1.ª Eugenio Soriani. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.717—Tratado metódico de perspectiva. Dos folletos. 42 y 44 páginas. Esteban A. P. Qaintenne. Ed. "Teco". Buenos Aires, 1937.
32.718—Obra inédita.
32.719—Trám. administrativo.
32.720—Obra inédita.
32.721—Atlántida. 843. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.722—El Golfer Argentino. 68. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.723—Cinegraf. 60. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.724—Billiken. 907 al 910. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.725—Para Ti. 778 al 781. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.726—El Gráfico. 925 al 928. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.727—Marilú. 165. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.728—La Chacra. 78. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.729—Tipperary. 254. Periódico. Ed. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
32.730—El Heraldo. 1156 al 1160. Periódico. Hilario García. Buenos Aires, 1937.
32.731—Justicia. 46 y 47. Periódico. Alberto P. Berzi. Florencio Varela, 1937.
32.732—La Intermediaria Panaderil. 93 y 94. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
32.733—Cátedra y Clínica. 31. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.
32.734—La Scena Illustrata. Periódico. Crispina Lauría. Buenos Aires, 1937.
27.448—Soy española. Paso doble. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Fermín Ramos y Francisco Hostench. Pueyo. Buenos Aires, 1936.
27.464—Arte. Revista mensual ilustrada. Periódico José De Bernardi. Buenos Aires, 1936.
27.657—La ribera. Tango. Letra de Manuel Romero, música de Alberto Soifer. Siempre unidos. Tango. Letra Manuel Romero, música de Alberto Soifer. Canta a ambas Alberto Vila acompañado de la orquesta de Elvino Vardaro. Un disco N.° 37.979. Faz A y B, respectivamente. Ed. 1.ª RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
27.757—Balística exterior y nociones de tiro. Técnica. Juan L. Perazzo y Julio Sanguinetti. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.

ABRIL 29

32.735—Obra inédita.
32.736—La Nota. Año 1. N.° 26. Periódico. Angel Bulgheroni. Santa Fe, 1937.
32.737—La Visión. Estilo-canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Nicolás Donadío. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.738—Tu recuerdo. Vals-canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Nicolás Donadío. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.739—La Visión. Estilo-canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Nicolás Donadío. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.740—Tu recuerdo. Vals-canción Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ambrosio Resolani. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.741—El poder de la voluntad. Vol. 208 páginas. Paul G. Jacot. Trad. J. G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.742—La timidez vencida. Vol. 192 páginas. Paul G. Jacot. Trad. J. G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.743—Método práctico para desarrollar la memoria. Vol. 176 páginas. Paul G. Jacot. Trad. J. G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.744—La educación de la palabra. Vol. 192 páginas. Paul G. Jacot. Trad. J. G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires 1937.
32.745—Quisiera odiarte. Vol. 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.746—El vagabundo aristocrático. Vol. 160 páginas. Edgard Wallace. Trad.
32.750—Obra inédita.
Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.747—Enigma abisinio. Vol. 128 páginas. Sexton Blake. Trad. Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.748—País Libre. Periódico. Fernando Galcano. Buenos Aires, 1937.
32.749—Revista Argentina de Reumetología. Año 2. N.° 7. Periódico. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1937.
32.751—Obra inédita.
32.752—Obra inédita.
32.753—Obra inédita.
32.754—Tijuca. Preludio N.° 3, para guitarra. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Antonio Sinopoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.755—Nico. Batuque. Danza brasilera para guitarra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Antonio Sinopoli G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.756—In giardino. Serenata para piano. Música. Un pliego 7 páginas. Ed. 1.ª Antonio Restano. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.757—Método por cifra para acordeón de ocho bajos y siete piezas. Un folleto 37 páginas. Ed. 1.ª Julio Goossens. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.758—Obra inédita.
32.759—Obra inédita.
32.760—Obra inédita.
32.761—Obra inédita.
32.762—Obra inédita.
32.763—Obra inédita.
32.764—Obra inédita.
32.765—Pláticas cristianas. Vol. 104 páginas. Ed. 1.ª Rita Ana L. de Parada. La autora. Buenos Aires, 1937.
32.766—Obra inédita.
32.767—Reina de la ilusión. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Cayetano Rubini y Carlos Moscardi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.

32.768—Reina de la ilusión. Letra. Vals. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Cayetano Rubini y Carlos Moscardi. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.769—Obra inédita.
32.770—Obra inédita.
32.771—Diario "La Libertad". 6741 al 6769. Periódico. Soc. Anón. "La Libertad". Avellaneda, 1937.
32.772—Semanario Clamor. 93 al 96. Periódico. Soc. Anón. "La Libertad". Avellaneda, 1937.
32.773—Avellaneda Social. 45 al 48. Periódico. Soc. Anón. "La Libertad". Avellaneda, 1937.
32.774—Tribuna. 45 al 49. Periódico. Soc. Anón. "La Libertad". Avellaneda, 1937.
32.775—Los Deportes. 40 al 49. Periódico. Soc. Anón. "La Libertad". Avellaneda, 1937.
32.776—Demócrata. 41 al 44, 45 y 48. Periódico. Soc. Anón. "La Libertad". Avellaneda, 1937.
32.777—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Periódico. Teresa Gine de Pérez. Buenos Aires, 1937.
32.778—Brújula. Periódico. R. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
32.779—El Auto Argentino. 304. Periódico. Centro Protección Chauffers. Buenos Aires, 1937.
32.780—Control. 2. Periódico. Enrique José O'Gorman. Buenos Aires, 1937.
32.781—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 2. Año XVI. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
32.782—América Musical. 2. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
32.783—Stella Maris. 92. Año VII. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.

ABRIL 30

32.784—Compendio de gramática italiana y ejercicio graduados. Didáctica. Vol. 237 páginas. Ed. 5.ª Rafael Spinelli. Rafael Spinelli. 1937.
32.785—Obra inédita.
32.786—Breve historia del mundo. Vol. 248 páginas. H. G. Well. Trad. Ramiro Díaz Arneitia. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
32.787—Obra inédita.
32.788—Obra inédita.
32.789—Obra inédita.
32.790—Obra inédita.
32.791—Obra inédita.
32.792—Trám. administrativo.
32.793—Obra inédita.
32.794—Obra inédita.
32.795—Programa de botánica. Para Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas Folleto 12 páginas. Ed. 1.ª Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.796—Programa de castellano. 1.° 2.° y 3.° año y literatura 4.° año Escuelas Normales. Folleto 32 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.797—Programa de inglés. Nacionales y Liceos. Folleto 36 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.798—Programa de inglés. Escuelas de Comercio. Folleto 32 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.799—Programa de castellano. 1.°, 2.° y 3.° año. Literatura 4.° y 5.° Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 36 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.800—Programa de castellano. 1.°, 2.° y 3.° año. Literatura 4.° Escuelas de Comercio, turno diurno. Folleto 34 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.801—Programa de pedagogía, legislación escolar argentina y comparada e historia de la educación. Escuelas Normales. Folleto 31 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.802—Programa de instrucción cívica. Escuelas de Comercio. Folleto 8 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.803—Programa de física. Escuelas de Comercio. Folleto 8 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.804—Programa de psicología y lógica. Colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales. Folleto 10 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.805—Programa de instrucción cívica. Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 8 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.806—Programa de zoología. Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 12 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.807—Programa de dibujo. Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 8 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.808—Programa de italiano. 4.° y 5.° año. Colegios Nacionales. Folleto 15 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.809—Programa de instrucción cívica. Escuelas Normales. Folleto 8 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.810—Programa de trabajo manual y labores. Folleto 16 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.811—Programa de zoología y botánica. Escuelas Normales. Folleto 12 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.812—Programa de física. Colegios Nacionales. Folleto 18 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.813—Programa de química. 1er. curso Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 26 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.814—Golpes de pecho y otros golpes. Versos. Vol. 194 páginas. Ed. 1.ª Carlos Molinete y Molinete. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.815—Programas de matemáticas. Colegios Nacionales. Folleto 20 páginas. Ed. 1.ª Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.816—Programa de geografía. 1.° a 4.° año Colegios Nacionales y Liceos. Folleto 24 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.817—Programa de geografía. 1.° a 5.° año Escuelas de Comercio, turno diurno. Folleto 26 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.818—Programa de francés. Escuelas de Comercio. Folleto de 19 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.819—Programa de dibujo. Escuelas Normales y Cursos de Aplicación. Folleto 23 páginas. Ed. 1.ª Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.820—Programa de geografía. 1.° y 4.° año Escuelas Normales. Folleto 24 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.821—Programa de química. 2.° curso. Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 25 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.822—Programa de física. Escuelas Normales. Folleto 17 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.823—Programa de francés. Escuelas Normales. Folleto 17 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.824—Programa de francés. Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. Folleto 19 páginas. Anónima. Moly y Alberto Luis Lasserre. Buenos Aires, 1937.
32.825—Patria y Cultura. Año 1. N.° 1. Periódico. Manuel S. Calvo y Juana Pongens. Buenos Aires, 1937.
32.826—N. E. S. Nuestra Enseñanza Secundaria. Cuaderno de enseñanza científica, filosófica, técnica. Folleto 32 páginas. Ed. 1.ª Horacio M. Calderón. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.827—Argentina Gráfica. N.° 13. Periódico. Soc. Ind. Gráf. de la Argentina, S. I. G. A. Buenos Aires, 1937.
32.828—El Fígaro. Año XVIII. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.

MAYO 3

32.829—Boletín Mensual. Año 2, N.° 15. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
32.820—Obra inédita.
32.831—Obra inédita.
32.832—Obra inédita.
32.833—Obra inédita.
32.834—Obra inédita.
32.835—Obra inédita.
32.835—Obra inédita.
32.836—Boletín de la Comisión Protectura de las Bibliotecas Populares. Periódico. Com. Protec. de las Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1937.
32.837—Obra inédita.
32.838—Obra inédita.
32.839—Obra inédita.
32.830—Obra inédita.
32.841—Obra inédita.
32.842—Obra inédita.
32.843—Obra inédita.
32.844—Obra inédita.
32.845—Obra inédita.
32.846—Trámite administrativo.
32.847—La Obra. Tomo XVII, N.° 4, año XVII, N.° 291. Periódico. Julián Musmano y Prudencio Oscar Tolosa. Buenos Aires, 1937.
32.848—Guía de Correos y Telégrafos. 1936-1937. N.° 1. Fiscalización de las comunicaciones. N.° 3: Ley de Presupuesto. N.° 22: Manual del Servicio Postal. N.° 26: Reglamento del Servicio Telefónico. N.° 35: Reglamento General de la Dirección Administrativa (recaudación y contralor de los franqueos a pagar, pagado y automático). N.° 36: Reglamento General de la Dirección Administrativa (contabilidad y régimen administrativo de estafetas, oficinas y distritos). Están los libros en el riguroso orden de la nota del Correo. Según: 32.848, N.° 1 A.; 32.849, N.° 3; 32.850, N.° 22; 32.851, N.° 56; 32.852, N.° 35; 32.853, N.° 36. Buenos Aires, 1937.
32.854—Revelación. 4 al 6. Periódico. Asoc. Alas Blancas. Buenos Aires, 1937.
32.855—La Industria Azucarera. Periódico. Centro Azucarero. Bs. Aires, 1937.
32.856—Hechos e Ideas. 20. Periódico. Enrique Eduardo García. Bs. Aires, 1937.
32.857—Revista Mensual B. A. P. 234. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
32.858—Der Trommler. 103 al 107. Periódico. — La Unión Patr. Alemana NSDAP. Buenos Aires, 1937.
32.859—Revista del Mercado General de Hacienda de Avellaneda. 135 al 137. Periódico. Mercado General de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda, 1937.
32.860—Claridad del Alma. 2. Periódico. Asociación Espiritista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1937.
32.861—La Cooperación Libre. 283. Periódico. El Hogar Obrero. Bs. Aires, 1937.
32.862—La Verdad. 3441 al 3453. Periódico. Alfredo A. Faggiano. Quilmes, 1937.
32.863—La Nación. 23.619 al 23.690. Periódico. Soc. Anónima La Nación. Buenos Aires, 1937.
32.864—El Diario Israelita. 6810 al 6835. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.

MAYO 4

32.865—Obra Inédita.
32.866—Obra inédita.
32.867—Obra inédita.
32.868—Sé Bueno. Texto de lectura para tercer grado. Vol. 172 págs. 10.ª edición. Juan Francisco Jáuregui. Ed. Kapelusz. Buenos Aires, 1937.
32.869—Ocampense. Año III, N.° 117. Periódico. José Agustín Marozzi. Villa Ocampo, 1937.
32.870—Tán Tán. Año 1; N.° 12. Periódico. Oscar Willi. Baradero, 1937.
32.871—Obra inédita.
32.872—La Granja Moderna. Año XII, N.° 135. Periódico. Pedro A. Panario. Buenos Aires, 1937.
32.873—Poema de la playa. Op. 81. Producción musical para piano. Foll. 20 págs. 1.ª edición. Alberto Williams. Gurina y Cía. Leipzig (Alemania).
32.874—Poema de la selva primaveral. Op. 93. Idem. al anterior. Alberto Williams. Gurina y Cía. Leipzig (Alemania).
32.875—Obra inédita.
32.876—Obra inédita.
32.877—18 de Julio. Vol. 270 págs. Vila E. Guzmán de Alfarache. Ed. del Diario F. E. Sevilla (España). 1937.
32.878—Slovenski List. Leto VIII, stew 17. Periódico. Asoc. D. Francisco Trbse, Pte. de la entidad. Buenos Aires, 1937.
32.879—Obra inédita.

32.880—Obra inédita.
32.881—Obra inédita.
32.882—Obra inédita.
32.883—Criterio. Año 1. N.° 5. Periódico. Efrain Pedro Gatti. — General Paz (Ranchos), 1937.
32.884—Obra inédita.
32.885—El Hogar. 1433 al 1437. Periódico. Edet. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
32.886—Mundo Argentino. 1368 al 1371. Periódico. Edet. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
32.887—Sintonía. 206 al 210. Periódico. Edet. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
32.888—El Día. 3653 al 3680. Periódico. Miguel Angel Marchese. Bs. Aires, 1937.
32.899—Hacia la Luz. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
32.890—Hacia la Luz. Edición infantil Braille. N.° 16. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
32.891—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
32.892—Semanario Judicial. 82 al 192. Periódico. Antonio Vélez y Rivas. Formosa, 1937.
32.893—Neptunia. Rev. Náutica. Periódico. Pedro J. Veresini. Bs. Aires, 1937.
32.894—Argenyinaymagyard Upsag. 39 al 60. Periódico. Andrés Kosregfalvi. Buenos Aires, 1937.
32.895—Rev. del Centro Estudiantes de la Fac. de C. M. F. y R. Menores. 50. Periódico. Centro E. de la Fac. de C. M. F. y R. Menores. Buenos Aires, 1937.
32.896—Don Bosco. 1 al 4. Periódico. Luis Ramassi. Buenos Aires, 1937.
32.897—Camera di Comercio Italiana. Periódico. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1937.
32.898—Luján. 500. Periódico. Francisco Lafine. Rosario, 1937.
32.899—Svornost. 11. Periódico. Esteban Kusenda. Buenos Aires, 1937.
32.900—Revista de los Impuestos Internos. 202. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
32.901—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capita Periódico. Caja de Socorro de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937
32.902—Variedades Médicas. Periódico. Dante E. Biagini. Buenos Aires, 1937
32.903—La Tribuna Odontológica. 5. Periódico. David M. Cohen. Bs. Aires, 1937.
32.904—Patentes y Marcas. N.° 3. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Bs. Aires, 1937.
32.905—Esnea. 948 al 951. Periódico. Raimundo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1937.

MAYO 5

32.906—Elmburucuyá. Ranchera. Música un pliego, dos págs. Ed. 1.ª Miguel Luis Nelli. Breyer y Porfirio. Santa Fe, 1937.
32.907—La vida ejemplar de Jorge Newbery. Foll. 32 págs. Ed. 1.ª Raúl Alejandro Apold. Aero Club Argentino. Buenos Aires, 1937.
32.908—La tentadora. Ranchera. Música. Un pliego, dos págs. Ed. 1.ª Florencio Tapia. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
32.909—Miguelito. Tango milonga. Música. Un pliego, dos págs. Ed. 1.ª Florencio Tapia. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
32.910—Ayepa jheete nde yuyu mí. Canción paraguaya. Letra de Osvaldo Sosa Cordero; música de Samuel Aguayo. — "Ñande sí". Canción paraguaya. Letra y música de Herminio Giménez. Inter. a ambas: Samuel Aguayo con acompañamiento de su orquesta típica paraguaya. Disco Nro 38.061, A y B, respectivamente. RCA Víctor Arg. Ed. 1.ª Bs. Aires, 1936
32.911—Berón de Astrada. Leyenda correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: cantada por el dúo Chamorro-Ketti, con acompañamiento del trío típico correntino "Chamorro-Ramírez". — Cindna. Chamame correntino; música de Marcos Ramírez. Inter.: el trío típico correntino "Chamorro-Ramírez". Disco N.° 38.057, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.912—Ndaicatui ajhupiti (amor imposible). Furajhe yerokipira. Letra de Gumersindo Ayala; música de Prudencio Giménez. Interp.: cantado por el dúo Cardoso-Miranda, con acompañamiento del trío típico paraguayo "Félix - Pérez - Cardoso". — "Mahopa rejho yajha". (¿Dónde vas? Te acompaño). Galopa. Música de Alberto Acosta. Inter.: el trío típico paraguayo "Félix - Pérez - Cardoso". Disco N.° 38.058, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.913—Mamopa rejho Josefa. Canción guaraní. Música, arreglo de Félix Pérez Cardoso. Inter.: el trío típico paraguayo "Félix Pérez Cardoso". — Acoi ro jheca. Canción guaraní. Letra de Gumersindo Ayala, música de Félix Pérez Cardoso. Interp.: cantada por el dúo Pérez Cardoso-Miranda con acompañamiento del trío típico. Estribillo paraguayo, Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.081, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed: 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.914—Alborada. Serenata correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: cantada por el dúo Chamorro-Aguer, con acompañamiento del trío típico correntino Chamorro-Ramírez. — "La matanza". Chamame correntino. Música de Marcos Ramírez. Inter. el trío típico correntino Chamorro-Ramírez. Disco N.° 38.032, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.915—El viejito del acordeón. Polca. Letra y música de Carmelo y José D'Aiello. — Damisela encantadora. Vals. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp. a ambas, Iriarte, Pagés y Pesoa, trío de guitarras. Disco Nro. 38.078, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.916—Paso cañete. Chamame correntino. Letra de Porfirio Zappa; música: Mauricio Valenzuela. — "Py nandi". Chamame correntino. Letra de Porfirio Zappa; música de Ildefonso González. Interp.: a ambas, el trío correntino Valenzuela-Guardia. Disco N.° 38.015, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1936.
32.917—La calandria. Ranchera. Letra de José Fernández; música de Alberto Consentino. — Falso juramento. Vals. Música de Emilio Pistochi. Interp.: a ambas el dúo Brunelli. Disco N.° 38.037, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.918—Obra inédita.
32.919—Obra inédita.
32.921—Un lamento. Tango. Música de Graciano de Leone. "El tirabuzón". Tango. Música de Antonio Corrado. Interp.: a ambas, Los Virtuosos. Disco N.° 38.069, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.922—Mi camino. Tango. Letra de José María Contursi; música de Antonio Rodio. — Esclavo. Tango. Letra de José María Contursi; música de Joaquín Mora. Interp. a ambas: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco N.° 38.071, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.923—Tú. Fox trot. Letra y música de Harold Adamson y Walter Donaldson. — Sueño azul. Tango. Letra de Roberto Cerrillo; música de Tibor Barczy. Inter. a ambas: Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Disco N.° 38.070, faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1.ª Buenos Aires, 1937.
32.924—Cruzada de María Auxiliadora. Año XXIII, N.° 196. Periódico. Colegio María Auxiliadora. Buenos Aires, 1937.
32.925—Clarín. N.° 68. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
32.926—Obra inédita.
32.927—Obra inédita.
32.928—Obra inédita.
32.929—Obra inédita.
32.930—Obra inédita.
32.931—Romance, en el que se elogia al Puerto de Buenos Aires a mediados del siglo XVII. Poemas, versos. Foll 14 págs. Ed. 1.ª Luis Cañé. El autor. Buenos Aires, 1936.
32.932—Obra inédita.
32.933—Obra inédita.
32.934—Obra inédita.
32.935—Registro contrato.
32.936—Obra inédita.
32.938—Obra inédita.
32.939—El Laberinto. 2. Periódico. Thomas y Cía. Buenos Aires, 1937.
32.940—Coordinación. 9 y 10. Periódico. Héctor Gatti. Buenos Aires, 1937.
32.941—Eucarística. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
32.942—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 699 y 700. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Bs. Aires, 1937.
32.943—Pays Libre. 2. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
32.944—El Mundo. Periódico. Editorial Haynes Ltda. S. A. Bs. Aires, 1937.
32.945—Argentores. 139 y 140. Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
32.946—"Manuel Belgrano". 43. Asociación de Fomento "Manuel Belgrano".
32.947—La Razón. 2869|70|71. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 1937.
32.948—Delamenkay Magiarzay. 1112 al 1124. Periódico. Faragó Rezo. Buenos Aires, 1937.
32.949—Radio Técnica. 168 al 171. Periódico. Juan Torrado. Buenos Aires, 1937.
32.950—Selección Contable. Tomo 1, N.° 3. Periódico. Estudios Técnicos Contable Serau. Buenos Aires, 1937.
32.951—Viva Cien Años. 8. Vol. III. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Limitada. Buenos Aires, 1937.
32.952—La Prensa. 24.497 al 24.526. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
32.953—Di Presse. 7279 al 7308. Año XX. Periódico. La Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
5.173—Curso de Derecho Rural. J. M. Benci. Raúl M. Sabe. Bs. Aires, 1936.

MAYO 7

32.954—La Capitalización. Periódico. Francisco Romero. Buenos Aires, 1936.
32.955—Obra inédita.
32.956—Obra inédita.
32.957—Obra inédita.
32.958—Obra inédita.
32.959—Obra inédita.
32.960—Obra inédita
32.961—Obra inédita
32.962—Obra inédita.
32.963—Obra inédita
32.964—El Metrónomo. Indices acústicos. Foll. 32 págs. Ed. 1ra. Rodolfo Barbacci. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.965—Infancia desamparada. Vol. 381 págs. César Viale. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.966—Lesiones anátomo-patológicas de la cavidad bucal. Anatomía patológica especial: Enfermedades de la boca. Foll. 73 págs. Ed. 1ra. Rodolfo Remigio. Doval Fermi. El autor. Rosario, 1936.
32.967—Obra inédita.
32.968—Yo seré como tu quieras. Pieza cómica en tres actos. Foll. 28 págs. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
32.969—Nuevo Heraldo. Periódico. Josefa F. Vda. de Morales. Rufino (Santa Fe), 1937.
32.970—Obra inédita.
32.971—Obra inédita.
32.972—Obra inédita.
32.973—Acuarelas musicales. Literaria. Vol. 110 págs. Ed 1ra. Oreste Schiuma. El autor. Buenos Aires, 1937.
32.974—Ondas de armonías. Vals criollo. Música. Un plg. Dos págs. José Vicente Pini. Santiago Bini. Buenos Aires, 1937.
32.975—Obra inédita.
32.976—Espalhafatoso. Danza Brasileña. Arreglo para guitarra. Un plg. Dos págs. E. Nazareth. Transc. de A. Sinopoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
32.977—Bambino. Danza Brasileña. Arreglo para guitarra. Un plg. Dos págs. Música. E. Nazareth. Transc. de A. Sinopoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
32.978—Recordándote. Vals Bostón. Arreglo para guitarra. Un plg. 4 págs. Buenos Aires, 1937.
Música. G. Metallo. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi & Cía.
32.979—Inspiración. Tango. Transcripto para guitarra. Música. Un plg. Dos págs. P. Paulos. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.

32.980—Sueño de amor. (Nocturno N.° 3). Música. Transcripto para guitarra. Un plg. Dos págs. F. Liszt. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
32.981—Obra inédita.
32.982—Problemas de aritmética y geometría. Segunda serie para cuarto grado. Vol. 101 págs. 6ta. Ed. Juan J. Rey. A. Kapelusz Cía. Buenos Aires, 1937.
32.983—Problemas de aritmética y Geometría. Primera serie para 1er. grado superior, segundo y tercero. Foll. 84 págs. 5ta. Ed. Juan J. Rey A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
32.984—500 ejercicios y problemas tipos matemáticos y lenguaje. Para 5.° y 6.° grados. Vol. 239 págs. Ed. 1ra. Blanca N. Braña de Iacobucci y Guillermo C. Iacobucci. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
32.985—Obra inédita.
32.986—Obra inédita.
32.987—Obra inédita.
32.988—Obra inédita.
32.989—Obra inédita.
32.990—Obra inédita.
32.991—Mi sweet love (Mi dulce amor). Shimmy. Camel. Música. Un pgl. Dos págs. Ed. 1ra. Hernando Scapparone y Salvador Viola. Héctor N. Pirovano. Buenos Aires, 1937.
32.992—Mujer buena. Tango para piano. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Hernando Scapparone y Salvador Viola. Luis Filardi. Buenos Aires, 1937.
32.993—Obra inédita.
32.994—Obra inédita.
32.995—Obra inédita.
32.996—Obra inédita.
32.997—Obra inédita.
32.998—Obra inédita.
32.999—Obra inédita.
33.000—El cuidado del cabello. Calvicie, canicie, seborrea y caspa. Vol. 160 págs. Ed. 1ra. Mario Alzúa. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.001—Desde el abismo al llano. Vol. 528 págs. Ed. 1ra. Roberto Afdelave. Ed. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.002—Reg. contrato.
33.003—Obra inédita.
33.004—Obra inédita.
33.005—Obra inédita.
33.005—La teoría de la imprevisión. Obra jurídica. Vol. 288. págs. Ed. 1ra. Eugenio Osvaldo Cardini. Tall. Gráf. Sarmiento. Buenos Aires, 1937.
33.007—Obra inédita.
33.008—Trám. administrativo.
33.009—Obra inédita.
33.010—Freud y el porvenir. Foll. 76 págs. Ed. 1ra. Thomas Mann. "Panapress" Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.011—La cumparsita. Tango. Música y letra de Gerardo H. Matos Rodríguez. Interp: Francisco Lomuto y su orquesta típica. "Mano a mano". Tango. Letra de Celedonio E. Flores. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Interp: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantad por Jorge Omar. Disco N.° 38.008. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.012—Camino del indio. Canción Andina. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. "Viva Jujuy". Baile. Letra y música de María Alina Ezcurra. Interp. a ambas, cantada por María Alina Ezcurra, con acomp. de su conjunto Alpazumaj. Disco N.° 38.022. Faz A y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.013—Trincherita. Canción Paraguaya. Letra y música de J. Osvaldo Sosa Cordero. "Jhi ava cué mí" (Tu cabellera). Canción Paraguaya. Letra de Darío Gómez Serrato. Música de Samuel Aguayo. Interp. a ambas, cantada por Samuel Aguayo, con acomp. de su Orquesta Típica Paraguaya. Disco N.° 38.021. Faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.014—Se va la vida. Tango. Letra de Luis Mario. Música de Edgardo Donato. "Adiós a Gardel". Corrido. Letra y música de Rafael Hernández. Interp. a ambas Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Horacio Lagos. Disco N.° 38.010. Faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1936.
33.015—Echale guindas al pavo. Bulerías, de la película "Morena Clara". Letra de R. Perello. Música de S. Cantabrana y Juan Mostazo. — "El día que nací yó". — Canción de la película "Morena Clara". — Letra y música de Quintero - Guillen - Juan Mostazo. Interp. a ambas, cantada por la Satanela. Disco N.° 38.019. Faz A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
33.016—Ecos Diarios. 4583 al 4682. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea (Prov. Buenos), 1937.
33.017—Revista Molinera de la R. Argentina. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
33.018—El Censor. 12.177 al 12.202. Periódico. Pero Jurado. Gualeguaychú (E. Ríos), 1937.
33.019—Isvien. 27 al 30. Periódico. Mateo Saelius. Buenos Aires, 1937.
33.020—La Producción. 1191 al 1194. Periódico. Centro de Consig. de Prod. del País. Buenos Aires, 1937.
33.021—El Cronista Comercial. 9297 al 9326. Periódico R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.022—El Semanario. 371 al 375. Periódico. Miguel Bel Camero. San Salvador (E. Ríos). 1937.
33.023—La Boulaye. 273 al 276. Periódico. P. Buenaventura Canós. Laboulaye. (Prov. de Córdoba), 1937.
33.024—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 182. Año XVII. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario 1937.
33.025—Industria Panaderil. 1444 al 1447. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
33.026—Interés Comercial. 109. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
33.027—Boletín de Club de Ajedrez Jaque Mate. 29. Periódico. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1937.
33.028—Argentina. 2. Periódico. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1937.
33.029—Guía del Rentista. 73. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.030—Las Fuentes. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1937.
33.031—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 4. Periódico. Julián Barre. Buenos Aires, 1937.

MAYO 8

33.032—Obra inédita.
33.033—Viva la escuela. Escuela Humana. Obra didáctica. Vol. 162 págs. Ed. 1ra. Manuel Gilberto Veras. El autor. San Juan, 1937.
33.034—Obra inédita.
33.035—Comercio y Tribunales. 2446 al 2474. Periódico. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
33.036—Córdoba. 2927 al 2957. Periódico. Soc. Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1937.
33.037—El Orden. 2637 al 2660. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles. (Bs. As.), 1937.
33.038—Revista de Arquitectura. 196. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
33.039—Boletín Informativo de la Asoc. Comer. Minor. de Rosario. Periódico. Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1937.
33.040—Archivo de Medicina Legal. Año VII. N.° 1. Periódico. Nerio Rojas y José Belley. Buenos Aires, 1937.
33.041—Radiolandia. 466 al 471. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
33.042—Vosotras. 73 al 77. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

MAYO 10

33.043—Obra inédita.
33.044—Obra inédita.
33.045—José María Paz. 1791 - 1854. Vol. 316 págs. Ed. 1ra. Juan B. Terán. Librería del Colegio. S. A. Buenos Aires, 1936.
33.046—El tímido. Tango. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. José Salerno Orifino. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.047—El tímido. Tango Música. Id. José Salerno Orifino. Gorbatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.048—El Empleado. Periódico. El Centro Empleados de Comercio. Córdoba, 1937.
33.049—El Censor. Periódico. Salvador Avila Sosa. Alta Gracia (Córdoba). 1937.
33.050—Obra inédita.
33.051—Reg. contrato.
33.052—Obra inédita.
33.053—Obra inédita.
33.054—Obra inédita.
33.055—Obra inédita.
33.056—Obra inédita.
33.057—Folia Biológica. Nros. 66 al 69. Periódico. Personal Técnico del Inst. Bact. del Dep. Nacional de Higiene. Buenos Aires, 1937.
33.058—Obra inídita.
33.059—Obra inédita.
33.060—Obra inédita.
33.061—Obra inédita.
33.062—Nacida para el baile. Traducida del inglés "Born to Dance". Solicita inscripción Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. en carácter de Prod. Produc. Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argm. Jack McGowan, Sid Silvers y B. G. De Sylva. Direc. Roy del Ruth. Principales Intérp. Eleanor Powell, James Stewart, Virginia Bruce. Nueva York.
33.063—Obra inédita.
33.064—Obra inédita.

MAYO 11

33.065—"Liniers". Periódico. Asoc. de Fomento "Santiago de Liniers" y "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
33.066—La Libertad. Periódico. Ihringer Carlos. San Javier (Provincia de Santa Fe), 1937.
33.067—Actualidades y Deportes. Periódico. Juan Lozano Casanova. Posadas (Misiones), 1937.
33.068—Obra inédita.
33.069—Obra inédita.
33.070—Argentina Postal. Año 1, N.° 1. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires, 1937.
33.071—Boletín del "Anuario Kraft". Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.072—Apuntes de Física Farmacéutica. Vol. 118 págs. (Art. 57). Carmelo Duca, Roberto M. Torres y Alberto Montani. Los autores. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.073—Apuntes de Farmacognosia. Vol. 113 págs. (Art. 57). Carmelo Duca, Roberto M. Torres y Alberto Montani. Los autores. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.074—Crimen en el café. Vol. 128 págs. Sexton Blake. Trad.: Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.075—El carrerista. Vol. 160. págs. Edgard Wallace. Trad.: Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.076—Besos de fuego. Serie Delly. Vol. 160 págs. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.077—Obra inédita.
33.078—Obra inédita.
33.079—Obra inédita.
33.080—El campeón. Tango. Música. Un pliego, dos págs. Juan Carlos Cobián. Enrique Lebendiger, "Fermata". Buenos Aires, 1937.
33.081—Niebla del Riachuelo. Tango. Música. Un pliego, dos págs. Juan Carlos Cobián. Enrique Lebendiger, "Fermata". Buenos Aires, 1937.
33.082—Niebla del Riachuelo. Tango. Letra. Un pliego, dos págs. Enrique Cadícamo. Enrique Lebendiger, "Fermata". Buenos Aires, 1937.
33.083—No me preguntes nada... Tango. Letra. Un pliego, dos págs. Enrique Cadícamo. Enrique Lebendiger, "Fermata". Buenos Aires, 1937.
33.084—No me preguntes nada.. Tango. Música. Un pliego, dos págs. Ciriaco Ortiz. Enrique Lebendiger, "Fermata". Buenos Aires, 1937.
33.085—El campeón. Tango. Letra. Un pliego, dos págs. Enrique Cadícamo. Enrique Lebendiger, "Fermata". Bunos Aires, 1937.
33.086—Obra inédita.
33.087—Obra inédita.

33.088—Obra inédita.
33.089—Obra inédita.
33.090—Obra inédita.
33.090—Obra inédita.
33.091—Obra inédita.
33.092—Obra inédita.
33.093—Obra inédita.
33.094—Obra inédita.
33.095—"Anuario Kraft". Capital Federal y exterior. Tomo I, 1937. Provincias y territorios, Tomo II, 1937. Anónima. Guillermo Kraft. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.096—La melinida. Artículo inserto en la pág. 47 del catálogo general de plantas y semillas, año 1937, de la casa Vicente Peluffo y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Vicente Peluffo y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.097—Revista Jurídica Argentina "La Ley" y Diario "La Ley". Periódico. Gerónimo Remorino. Buenos Aires, 1937.
33.098—Resumen. 14 al 18. Periódico. Francisco Rissi. Buenos Aires, 1937.
33.099—El Cóndor. 72 y 73. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Bs. Aires, 1937.
33.100—El Alma que Canta. 736 al 739. Periódico. Blas Bucheri. Bs. Aires, 1937.
33.101—Claridad. 312. Periódico. La Editorial Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.102—El Asegurador. 95. Año XIII. Periódico. La Asoc. Corr. de Seguros. Buenos Aires, 1937.
33.103—Diario de Licitaciones. 3870 al 3899. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
33.104—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 419. Periódico. Rev. del Cent. Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
33.105—Hobby. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
33.106—Tribuna. 410 al 433. Periódico. Francisco Bonetto. Córdoba, 1937.
33.107—Boletín Parroquial. 94 al 97. Periódico. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1937.
33.108—Unión. 523 al 526. Periódico. Isdiro M. Yago. Alta Córdoba. 1937.
33.109—Ultra. Periódico. Rafael L. Pereyra Iraola. Buenos Aires, 1937.
33.110—La Unión. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
33.111—Boletín de "Anuario Kraft". 3 y 2. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.112—Noticias Automotrices. 48. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
33.113—Impetu. 7. Vol. 4. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Bs. Aires, 1937.
33.114—El Estante. N.° 19. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., 1937.
33.115—L'Italia del Popolo. 6775 al 6955. Periódico. L'Italia del Popolo, S. A. Buenos Aires, 1937.
33.116—El Imparcial. 2197 al 2207. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Provincia de Buenos Aires), 1937.

MAYO 12

33.117—Trámite administrativo.
33.118—Tesoro (Ayer te vi...). Vals. Música. Un pliego, dos págs. Adolfo de los Santos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1933.
33.119—Lecciones de higiene de la alimentación. (Dada en la Escuela Normal N.° 5 de Maestras). Foll. 83 págs. Ed. 2.ª Antonio Filardi. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1933.
33.120—Obra inédita.
33.121—Obra inédita.
33.122—Obra inédita.
33.123—Santa Fe y la Constitución de 1921. Vol. 158 págs. Ed. 1.ª Nicolás R. Amuchástegui. Casa Oucinde. Buenos Aires, 1937.
33.124—Obra inédita.
33.125—Obra inédita.
33.126—Obra inédita.
33.127—Obra inédita.
33.128—Obra inédita.
33.129—Oficio judicial.
33.130—Criolla linda. (Lámina para almanaque). Una lámina. Elías Meyer Arana. Shell Mex Argentina Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.131—Obra inédita.
33.132—Obra inédita.
33.133—Obra inédita.
33.134—Noches de invierno. Vals. Música. Un pliego. dos páginas. Ed. 1.ª José Luis Padula. Editorial Juilo Korn. Buenos Aires, 1937.
33.135—Noches de invierno. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Cadícamo. Editorial Korn. Buenos Aires, 1937.
33.136—Amor ciego. Vals. Letra, Un pliego, dos págs. Ed. 1.ª Francisco Antonio Lío. Editorial Popular. Buenos Aires, 1937.
33.137—El Cencerro. Tango milonga. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Antonio Lío. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
33.138—Obra inédita.
33.139—Mire. 32 al 35. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
33.140—Avellaneda Social. 49 al 53. Periódico. La Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
33.141—Tribuna. 50 al 53. Periódico. La Soc. Anón La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.
33.142—Los Deportes. 50 al 53. Periódico. La Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. As.), 1937.
33.143—Demócrata. 49 al 53. Periódico. La Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. As.), 1937.
33.144—Semanario. — Clamor. 97 al 100. Periódico. La Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. As.), 1937.
33.145—La Libertad. 6770 al 6791. Periódico. La Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. As.), 1937.
33.146—L'Italia del Popolo. 7041 al 7044. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.147—Aquí Está. 92 al 99. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.148—Chabela. 17. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.149—Maribel. 233 al 236. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.150—El Administrador Rural. 50. Periódico. Cent. de Adm. y May. Rurales.
33.151—Pays Libre. 860 al 863. Periódico. The Verbrugghe. Bs. Aires, 1937.
33.152—Marcas e Inventos. 31. Periódico. Asoc. Arg. de Agen. de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1937.
33.153—Buenos Aires Scots Church. Periódico. Douglas W. Bruce. Bs. As. 1937.

e.15 mayo-v.28 mayo

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Viedma. — Expediente número 126.939-1936.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, María Nelson de Villacián, de profesión quehaceres domésticos propios, domiciliada en la calle Libertad 3242, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Huberto María Ennis, abogado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo (hidrocarburos), en terreno cercado de alambre pero no cultivado. ni labrado de propiedad de don Antonio Barrera, domiciliado en Península Valdez, Gobernación del Chubut, solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 104, de la Península Valdez, un rectángulo cuyo ángulo inferior coincide con el ángulo proyectado en el Océano del lote 104, mencionado, y que mide cinco mil metros lineales de largo (dirección Sud a Norte), por dos mil metros de alto (dirección O. a E.), comprendiendo estos lados con dos lados del lote 104. — Es justicia. — Fdo.: Humberto María Ennis. — María Nelson de Villacián. — Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cero minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas. — Noviembre 18|36. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la Avenida Roque Sáenz Peña 628, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Viedma), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad de don Antonio Barrera, domiciliado en Península Valdez. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 104, de la Península Valdez, Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Golfo Nuevo. Al Sud Este, el límite homónimo del lote 104, citado. Al Noroeste, una recta paralela al límite Sud Este mencionado y dista 5000 metros de dicho límite y al Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto y dista dos mil metros de dicho límite. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones previa conformidad respecto a la ubicación del presente pedimento y notificar al señor Antonio Barrera en su carácter de propietario del suelo. — Marzo 31 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino. — Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de doña María Nelson de Villacián y Humberto María Ennis, bajo el número 968, folio 58 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 mayo-N.° 3012-v.19 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Antofagasta de La Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 163.142-1936.

Solicita cateo. — Señor Director de Minas y Geología. Enrique E. Patrón Costas, por la representación que ejerzo en el expediente N.° 91.775-35, ante el señor Director expone: Que habiéndose ordenado por esa Dirección con fecha octubre 10 del corriente año el archivo de estas actuaciones por haber vencido el término de concesión del cateo, siendo terreno fiscal el abarcado por el permiso de cateo y a mérito de lo dispuesto por el Art. 18 del Reglamento e Instrucciones, vengo a solicitar se acuerde por el término de ley, a mi representado nuevamente el referido permiso de cateo. — Provea de conformidad y Será Justicia. fdo.: E. E. Patrón Costas. Recibido en mi oficina hoy siete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cuarenta y siete minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 10| 36. Pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director de Minas y Geología. Enrique E. Patrón Costas, en la nota P-7832-36, ante el Sr. Director, expongo: Que de acuerdo a lo solicitado en la nota precedente, vengo por el presente a manifestar que el permiso de cateo que se solicita es para minerales de la primera categoría en terrenos no cercados, ni labrados ni cultivados en una superficie de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que se deberán ubicar en la forma siguiente: de una iglesia en ruinas situado en el caserío abandonado de la antigua mina Inchuasi en el lugar del mismo nombre, al borde Sur del Salar del Hombre Muerto, dos mil metros hacia el Sud para obtener el punto de arranque. — Desde éste se medirán 4.000 metros hacia el Este y 4.000 metros hacia el Norte, 5.000 metros hacia el Oeste, otros 4.000 metros hacia el Sud y finalmente 1.000 metros hacia el Este, cerrándose así un rectángulo de 5.000 metros de extensión de Oeste a Este por 4.000 metros de Norte a Sud y de una superficie de 2.000 hectáreas. — Los terrenos son de propiedad fiscal y por las inclemencias del tiempo corresponden a los de temporada. — Los elementos de trabajo que se emplearán en la explotación serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección. Hago también constar que mi mandante excluye de esta petición el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. Sírvase el señor Director tener por hecha esta manifestación y proveer de conformidad. Será **Justicia.** fdo.: E. E. Patrón Costas.

— Diciembre 22|36. Agréguese a la nota P-7832-36, hágase expediente y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Perseverancia", "La Paciencia" y "La Providencia". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 2 de 1937. fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 6 de 1937. Regístre y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de los señores Carlos Patrón Uriburu y Francisco Capobianco, bajo el N.° 981, folio 412 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 mayo-N.° 3209-v.28 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, expediente 163.080-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación: **Mario** de Nigris, de profesión ingeniero mecánico industrial, argentino naturalizado, de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Balcarce número 592, ante U. S. con el debido respecto me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, no labrado, cercado ni cultivado, perteneciente al Fisco Nacional, situado en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, solicita el correspondiente permiso, dentro una zona de cuadro unidades de medida o sean dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el plano adjunto, salgo desde el punto denominado Cuesta de Acay y sigo la línea que une este punto con el Abra de Chorrillos por 6.500 metros hasta llegar al esquinero A del pedimento; sigo sobre la misma línea 5.000 metros hasta llegar al esquinero B, determinando así el lado A-B o límite Sud-Oeste del rectángulo que representa la superficie del pedimento; desde el punto B, trazo la perpendicular B-C de 4.000 metros, determinando así el límite Noroeste y lado menor; desde el esquinero C, trazo el lado perpendicular C-D, de 5.000 metros de largo y desde el esquinero D, el lado perpendicular D-A de 4.000 metros de largo, habiendo así construído el rectángulo A-B-C-D, de cinco mil por cuatro mil metros de lados. — Hago presente que para la tramitación de este pedimento, confiero poder especial a favor del señor Juan Mazzotti, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número 633 de la Ciudad de Buenos Aires. Será Justicia. — Firmado Mario de Nigris. Recibido en mi oficina, hoy catorce de diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cincuenta minutos. Adj. plano. Conste: Firmado. Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas. Diciembre 15|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña 633, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Firmado. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 19 de 1937. — Firmado. P. Sgrosso, Jefe interino del Servicio Minero. Buenos Aires, febrero 22 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efetos. Repónganse los sellos. — Firmado T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, febrero 24 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) a nombre del señor Mario de Nigris, bajo el número 974, folio 407 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Firmado. F. B. Urtubey, Escribano Adscripto.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 mayo.-N.° 3239-v.29 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Mayo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	303.45	323.63
Francia	13.59	14.50
Italia	15.99	17.06
Alemania . . .	121.85	129.97
Holanda	166.85	177.90
Bélgica	51.13	54.53
Suiza	69.40	74.—

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio próximo a las 10 y 10 y 30 horas, respectivamente, por las provisiones de pan y leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en Mar del Plata F. C. S., durante el término de seis meses a contar del día 1.° de julio del Cte. año.

Informes: en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, Mar del Plata o en Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras.

e.19 mayo-v.24 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 7 Junio 1937, por:

Maderas varias (Pliego 4397), a las 14 horas; aparatos de medición (4398), 14,30 horas; metales varios (4399), 15 horas; aparatos de medición (4400), 15,30 horas; accesorios para cañerías (4402), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 mayo v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 17 Junio 1937, por:

Montajes y desmontajes de tanques (Pliego 4401), a las 14 horas.

Retirarlo: Poseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 mayo v.-1.° jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 15.042 - DT - 937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 mayo-v.24 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 60|66, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 60

Vapor Zaandand; paquete 8595; fecha de entrada al puerto: agosto 11 de 1936; marca C. B. & C.; números 1053|62; 10 barriles.

Legajo de rezagos N.° 61

Vapor Eemlaud; paquete 9170; fecha de entrada al puerto: agosto 26 de 1936; marca V. F. G. 751; s|n.; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 62

Vapor Ciudad de Buenos Aires; paquete 6398; fecha de entrada al puerto: junio 13 de 1936; marca A. B.; s|n.; 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 63

Vapor Cap Norte; paquete 8218; fecha de entrada al puerto: agosto 2 de 1936; marca A. H.; número 70.839; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 64

Vapor Del Sud; paquete 8913; fecha de entrada al puerto. agosto 19|936; marca Engelman & Cía.; número 1; un cajón.

Legajo de rezagos N.° 65

Vapor Santos Marú; paquete 8416; fecha de entrada al puerto: agosto 7 de 1936; marca Cadre; número 282|2|6; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 66

Vapor General San Martín; paquete 8976; fecha de entrada al puerto: agosto 24 de 1935; marca P. C.; número 6236; un cajón.

El Jefe.

e.19 mayo-v.24 mayo.

REMATE DEL DIA

RICARDO AVALOS & CIA.

Por orden del señor Juez de Crimen, doctor Miguel Cevallos, Secretaría doctor Singulany, en el incidente de honorarios promovido por el doctor José Luis Artusi en la causa seguida contra Luis Panzarasa, remataremos **el Viernes 28 de Mayo**, a las 15.30, en nuestro local, sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que pudieran corresponder a don Conrado Zambail, sobre la propiedad calle Melo 2991|2999, esquina Billinghurst 2407. - La propiedad está edificada en un terreno que mide 435 metros cuadrados aproximadamente, con un local para garage y otro para negocio en la esquina. — Más datos en el expediente: "Panzarasa Luis", Juzgado del doctor Miguel A. Cevallos, Secretaría 24, a cargo del doctor Rogelio F. Singulany; 5.° piso, sobre Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia o en nuestras oficinas, calle San Martín 555. — U. T. (31) Retiro 3636.

Regelio F. Singulany, secretario.

e.10 mayo.-N.° 3289-v.1.° jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"INDEMAR", INDUSTRIA DE MARGARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Indemar", Industria de Margarina, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio. — Los que suscriben Don Joaquín Vera, casado, Español, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Brandzen número mil quinientos doce; Don Juan Pawlowski, soltero, Alemán, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Echeverría número cinco mil trescientos sesenta y dos; Don Ulfilas Rau, casado, Alemán, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Echeverría número cinco mil trescientos sesenta y dos, y Don Juan Pros, casado, Argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número ciento treinta y siete, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, exponen: Que bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación hemos resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que dejamos formalizado en la siguiente forma: Artículo Primero: Queda constituída entre todos los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Indemar", Industria de Margarina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y principal en esta Ciudad, calle Echeverría número cinco mil trescientos sesenta y dos. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto principal, la fabricación y venta de margarina y sustancias análogas, en cualquier punto de la República Argentina y otros países, pudiendo así mismo practicar toda otra operación comercial y civil que crean conveniente. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de Diez Años. Una vez transcurrido este plazo, la sociedad continuará funcionando por períodos iguales de cinco años cada uno, que comenzarán desde el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, quedando en vigor íntegramente este contrato. En el caso de que alguno de los socios no deseare continuar en la sociedad deberá dar aviso con seis meses de anticipación a cada uno de los socios. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportado en la siguiente forma: a) Veinte y siete mil quinientos pesos nacionales en dinero efectivo, depositándose la mitad, o sea la suma de trece mil setecientos cincuenta pesos nacionales en este acto, en el Banco de la Nación Argentina, según las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e integrándose el resto a medida que lo requieran las operaciones comerciales. — b) Doce mil quinientos pesos moneda nacional que están representados por cinco camiones automóviles, que según inventario practicado por los cuatro socios, se les asigna este valor. — c) Cuarenta mil pesos moneda nacional valor atribuído a las instalaciones de la fábrica que para producir margarina funciona actualmente en esta Capital, calle Echeverría número cinco mil trescientos sesenta y dos, útiles, maquinarias y un camión automóvil, que según inventario practicado por los cuatro socios tienen ese valor. — d) Doce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, depositándose la mitad, o sea la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en este acto en el Banco de la Nación Argentina, según las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e integrándose el resto a medida que lo requieran las operaciones sociales. — e) Siete mil quinientos pesos moneda nacional que están representados por tres camiones automóviles, que según inventario practicado por los cuatro socios, se les asigna este valor. — Artículo Quinto: El capital mencionado en los incisos a) y b) del artículo cuarto es aportado por el Señor Joaquín Vera, quien además aporta todos sus conocimientos sobre el ramo, la clientela que él tiene de la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación de Vera Hermanos, obligándose también a aportar su experiencia. — Transfiere el Señor Vera a favor de la sociedad "Indemar" un contrato de locación de la finca ubicada en esta Capital calle Gonçalvez Díaz número seis de períodos iguales y por el término de cientos cuarenta y seis, que tiene una duración de dos años, con prolongación diez años y estipula un alquiler mensual de trescientos pesos nacionales, pagadero por mes vencido. — El capital mencionado en el inciso c) del artículo cuarto es aportado por los Señores Juan Pawlowski y Ulfilas Rau en la proporción de treinta y seis mil pesos nacionales el primero y cuatro mil pesos nacionales el segundo, quienes aportan además los procedimientos, experiencia y conocimientos completos en la fabricación de margarina y los derechos que tiene el Señor Pawlowski a la marca "Idema" solicitada bajo el acta número ciento ochenta y nueve mil seiscientos diez y siete el primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, los aporta éste en forma individual. — El capital mencionado en los incisos d) y e) del artículo cuarto es aportado por el Señor Juan Pros, quien aporta también todos sus conocimientos sobre este ramo, la clientela que él tiene y obligándose a aportar su experiencia. Firma además el Señor Pros a favor de la sociedad "Indemar" un contrato de locación de un galpón compuesto de diez metros de largo por diez metros de ancho, situado en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Rivadavia número ciento treinta y siete y en el cual funciona una fábrica de margarina y cuyo contrato establecerá un término de dos años, con prolongación de períodos iguales y por el término de diez años y estipular un alquiler mensual de cien pesos nacionales, pagadero por mes vencido. — Artículo Sexto: Todos los bienes muebles y máquinas que se mencionan anteriormente son aportados íntegramente en este acto por los cuatro socios y están debidamente identificados en los respectivos inventarios que se agregan y forman parte de este contrato. — Artículo Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más gerentes o subgerentes o apoderados socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán en reuniones de socios por mayoría de tres cuartas partes. Entendiéndose que cada cuota da derecho a un voto, es decir que cada cuota de mil pesos nacionales es un voto. — Artículo Octavo: Quedan desde ya designados como gerentes de esta sociedad los socios Señores Joaquín Vera, Juan Pawlowski y Juan Pros, quienes deberán actuar en todo lo que se refiera a los actos comunes de administración, disposición de bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar contratos y operaciones de acuerdo con el objeto principal de la sociedad, pudiendo también conferir poderes especiales y generales, debiendo en todos los casos firmar dos de los nombrados conjuntamente. Para los demás actos se necesitará la autorización y conformidad previa de los socios por una mayoría de tres cuartas partes de cuotas. — Artículo Noveno: El socio Señor Ulfilas Rau tiene a su cargo y responsabilidad la parte técnica e industrial de la sociedad. — No puede dedicarse a negocios ajenos a "Indemar" sin previo consentimiento de los demás socios acordado por unanimidad de votos. Debe poner toda su actividad y dedicación a sus obligaciones de orden técnico en la sociedad y hacer conocer a los demás socios la técnica industrial y procedimientos completos en la fabricación de margarina o a otras personas indicadas por unanimidad de votos. — Artículo Décimo: A los Señores Vera, Pawlowski y Pros queda reservado el derecho de dedicarse a otras actividades no relacionadas con la sociedad o negocios similares. — Artículo Décimo Primero: Según las ganancias mensualmente realizadas, los cuatro socios podrán retirar, con cargo a sus cuentas particulares respectivas, por mes las siguientes cantidades: El Señor Vera hasta la suma de dos mil pesos nacionales; los Señores Pawlowski y Rau en conjunto, representando el primero los dos Señores ante la Sociedad, hasta la suma de dos mil pesos nacionales y el Señor Pros hasta la suma de mil pesos nacionales. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un inventario y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades que resulten, después de deducidas las amortizaciones que serán obligatorias, separar el cinco por ciento para forma ción del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído en la siguiente forma: el cuarenta por ciento al Señor Vera; el treinta y seis por ciento al Señor Pawlowski; el veinte por ciento al Señor Pros y el cuatro por ciento restante al Señor Rau. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo Tercero: En el caso de disolución de la sociedad antes del término fijado en el artículo tercero, queda prohibido a los socios dedicarse en forma directa o indirecta en la República Argentina a la fabricación y venta de margarina por el término de cinco años a contar del momento de la disolución y participar en forma alguna en negocios iguales o similares. — Artículo Décimo Cuarto: En el caso de que alguno de los socios saliera, por cualquier motivo, de esta sociedad antes del vencimiento del contrato, para este socio rige la prohibición del artículo anterior. — Artículo Décimo Quinto: En el caso de disolución y siempre que no se llegara a otro acuerdo, se procederá a la liquidación de la sociedad, que tendrá lugar por la o las personas socios o extraños, según lo resuelvan los socios por una mayoría de tres cuartas partes de cuotas. Una vez pagado el pasivo el saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas. — Bajo los quince artículos que anteceden, damos por formalizada la sociedad de referencia y a su fiel y exacto cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. Para constancia firmamos el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y siete, en cuatro sellos de diez centavos cada uno, números cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos diez al cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos trece inclusive. Sobre raspado- moneda- Veinte -e- tiene- pagadero- gerentes- cada- disposición- similares- balance- salie- a- sociedad. — Vale. — Joaquín Vera. — Juan Pawlowski. — Juan Pros. — Ulfilas Rau.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.19 mayo-N.° 3316-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, entre los Señores Samuel Bevans Ennis, James Morrison Williamson y Charles Waldron O' Reilly, todos mayores de edad y de estado casados, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los contratantes tienen celebrado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de Ennis & Williamson Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de ochenta y un mil pesos m|n. que fué aportado por los tres socios en partes iguales. El correspondiente contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cinco bajo el número ochenta y uno, al folio doscientos ochenta y dos del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Se ha convenido aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos m|n. mediante el aporte en efectivo del valor de ciento noventa cuotas de cien pesos m|n. cada una, que son suscriptas en la siguiente forma. El Señor Samuel B. Ennis cuarenta y una cuotas por valor de cuatro mil cien pesos, lo que eleva el número de sus cuotas a trescientas once, y el Señor Charles Waldron O' Reilly ciento cuarenta y nueve cuotas, lo que eleva el número de sus cuotas a cuatrocientas diez y nueve. El Señor Williamson no aporta nuevo capital, quedando el número de sus cuotas en las doscientas setenta originariamente adquiridas. Tercero: Todas las demás condiciones del cotrato social quedan sin modificación. (firmado) Samuel B. Ennis. — J. M. Williamson. — C. W. O' Reilly.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.19 mayo-N.° 3323-v.24 mayo

AVISO DIVERSO

"LA CONSTRUTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Piedras N.° 174.

Se avisa a los Sres. Accionistas, que a contar de la fecha se abona el dividendo definitivo del 26.° ejercicio, (2.° semestre) a razón de $ 5,— por cada acción, contra presentación del cupón N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.

El Secretario

e.17 mayo-N.° 3245-v.19 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunícase que el socio **Juan E. Menéndez** transfiere su parte en la sociedad "Menéndez, Di Candia y Aragona", con domicilio en Juan B. Alberdi 235, por liquidación anticipada, a sus socios **Andrés Di Candia y Nicolás Aragona** quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquélla, continuando bajo el rubro de "Di Candia y Aragona".

Domicilio de las partes Juan B. Alberdi 235. — Escribanos Novaro y Tobío, Avda. de Mayo 1035.

e.19 mayo-N.° 3295-v.24 mayo.

Avisan, Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito esta ciudad, calle Gaona número 901, esq. Olaya. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Cobas y Pazos**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Ignacio Reigada**, domiciliado en el mismo negocio.

Buenos Aires, 19 mayo de 19—

e.19 mayo-N.° 3321-v.24 mayo.

Avisamos que con intervención del contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, **José Ortiz**, vende su parte en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Corrientes número 1302|06 esquina a la de Talcahuano número 398, a los señores **Eusebio Olave y Alfredo Redondo**, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones interponerlas en término legal, en el domicilio de las partes, Corrientes 1302.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

e.19 mayo-N.° 3325-v.24 mayo.

El escribano Alfredo M. Savastano, Florida 32, hace saber escriturará la disolución de la **Sociedad Olivera y Compañía**, con domicilio 25 de Mayo 347, en la cual el socio **Juan José Olivera**, se hace cargo del activo y pasivo, por retiro de **Oreste César Gerli**.—Negocio de comisiones en general. — Ambos domic. en mi Escribanía.

e.19 mayo-N.° 3322-v.24 mayo

Al comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Jesús María Casanova Vázquez** y **Jesús Cantorna García**, la parte que nos corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Curapaligüe número 1492|94 y anexo, calle Miró número 1453; haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad **"Poretti, Casanova y Cantorna"**. Vendedores, **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937.

e.19 mayo-N.° 3320 v.24 mayo.

Avísase que **Isidoro Pagola**, vende libre gravámenes a **Enrique Garrido** negocio chocolatería-lunch, calle Echeverría 1672.

Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.19 mayo-N.° 3296-v.24 mayo

Avísase que **Manuel Martínez** vende libre gravámenes a **Avelino Gregorio**, parte mitad negocio chocolatería-lunch, calle Rivadavia 8754.

Reclamaciones ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.19 mayo.-N.° 3297-v.24 mayo.

La S. A. Cabañas y Tambos, San Miguel, comunica a los interesados que ha comprado a doña **Serafina María Teresa Cerati de Grimau**, su negocio de lechería y reparto a domicilio, sito en la calle Montiel número 32.

Reclamos de ley en el domicilio del comprador, calle Granaderos N.° 725. — El vendedor se domicilió en la calle Montiel N.° 30.

e.19 mayo-N.° 3294-v.24 mayo.

Manuel J. Polo, martillero, oficinas calle Alsina 1618, comunica que venderá en público remate, **el día 26 de Mayo** a las 14 horas, la rotisería "Parisienne", calle Sarmiento 948, propiedad de **Gustavo Mohan**. — Reclamos término de ley al martillero.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

e.19 mayo-N.° 3.299-v.24 mayo

Alvarez y Cía., Entre Ríos 337, avisa **José Gigli** vendió negocio restaurant sito Salta 1661, al señor **Mario Di Primio**. — Reclamos negocio, domicilio de ambos y nuestras oficinas.

e.19 mayo-N.° 3.305-v.24 mayo

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: **Eugenio Rabuñal** vende a **Manuel Lozano** su despensa Maza 993, domicilio de ambos.

e.19 mayo-N.° 3.305-v.24 mayo

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Pilar Silva** vende su lechería Estados Unidos 1734, su domicilio, a **Angela Papone de Rossi**, domiciliada Rivadavia 2182. — Reclamos de ley.

e.19 mayo-N.° 3.307-v.24 mayo

Ortiz y Urtasun, martilleros públicos, Victoria 1163, avisan al comercio que con su intervención venden el negocio de despensa sito calle Venezuela 2301, esq. Pichincha. Compradores: **Pedro Varela y Florentina Varela**, domiciliados Venezuela 2301. Vendedora: **Juana Alvarez**, domiciliada, Victoria 1163, donde atenderá reclamos a efectos Ley 11.867.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.

e.19 mayo-N.° 3290-v.24 mayo.

La S. A. Cabañas y Tambos San Miguel, comunica a los interesados que ha comprado a don **Claudio Luciano Biot**, su negocio de lechería y reparto a domicilio situado en la calle Nueva York N.° 3600. Reclamos de ley en el domicilio del comprador calle Granaderos número 725. El vendedor se domicilió en la calle Orán 3997.

e.19 mayo.-N.° 3293-v.24 mayo

Hácese saber que **Amancia del Carmen Villegas**, vende a **Roque José Ayello**, su negocio bombonería, dulcería y despacho de pan, sito Rodríguez Peña 753, donde viven contratantes, podrán presentarse los reclamos correspondientes.

e.19 mayo.-N.° 3288-v.24 mayo.

Teresa Magdalena Magnone, (domiciliada Córdoba 1249), vende a **Casiano Pombo** (domiciliado Independencia 1090) su negocio despacho de pan y facturas Córdoba 1249. Reclamos Oficina Gutiérrez Bmé. Mitre 1950.

e.19 mayo.-N.° 3291-v.24 mayo.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Emilio Fernández**, vende su lechería Balcarce 391, su domicilio, a **Daniel Pérez**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamaciones término de ley.

e.19 mayo-N.° 3308-v.24 mayo

Disolución de la sociedad **"Prevignano, Gallegos y Compañía"**, domiciliada en la Avenida Montes de Oca 1336, ante el escribano Ignacio F. Coronado, con domicilio en la Avenida de Mayo 760; que se dedicaba a la explotación de un mechero (tipo Primus); compuesta por don **Severo Alfredo Prevignano, Pedro Nerón Prevignano, Francisco Tiburcio Gallegos y Eduardo García**, domiciliados en la Avenida Montes de Oca 1336; haciéndose cargo los señores **Severo Alfredo Prevignano y Pedro Nerón Prevignano**, del activo y pasivo de la sociedad.

e.19 mayo-N.° 3318-v.24 mayo

Aviso al público que he vendido mi negocio de panadería, sito en la calle Canning 3278|30, al señor **Antonio Sivori** domiciliado en la calle 25 de Mayo 252, piso 4. — Reclamos por el término de ley, en el escritorio 25 de Mayo 252, piso 4, de 17 a 19. — **Carlos Pérez**, domiciliado en la calle Canning 3280.

e.19 mayo-N.° 3317-v.24 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que el señor **Ramón Sotero López**, vende a los señores **Bienvenido Fernández y Jesús Agromartín**, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Gaona 1299 esquina Sapaleri. Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1937.

e.19 mayo-N.° 3319-v.24 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASILO "CORONEL FRAGA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, Título 3 de los Estatutos se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la memoria y balance general.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de ocho titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores: Pedro Tabacco, Luis Casterou, Francisco Cabot, Mauricio Scatamacchia, Fernando Russo, José García y Roberto P. Mancuso, titulares; Esteban Monti, Benito Molfino, Juan José Illas y Héctor Lopresti, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y tres suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado tres titulares y tres suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogándole su puntual asistencia, lo saludan atte.

Pedro Tabacco, presidente. — Juan B. Abelló, secretario.

19 mayo-N.° 3298-v.20 mayo

ASOCIACION NATIO "BUENOS AIRES"

Asamblea

A los señores asociados

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo a las horas 21.30, en el local calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general.

2.° — Elección de presidente, vicepresidente 1.°, nueve vocales titulares y cuatro vocales suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato y renunciado durante el ejercicio fenecido.

3.° — Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Si en esta primera convocatoria no hubiere el quórum legal que establece el Estatuto, convócase en segunda citación para el día 31 de mayo a las 22 y 30, en el local calle Chacabuco N.° 467, a fin de considerar con el número de miembros presentes el orden del día establecido en la primera convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Tomás Bravo, presidente. — Antonio Ruiz, secretario.

e.19 mayo-N.° 3.312-v.21 mayo

UNION OBREROS MUNICIPALES

Asociación de Obreros y Empleados del Municipio de la Ciudad de Bs. As.

Asamblea General Ordinaria

Se realizará el miércoles 26 de mayo, en el salón de la calle Rivadavia 2150;

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 31 del Estatuto de la Unión Obreros Municipales la Comisión Directiva de la misma, tiene el agrado de invitar a los asociados de la U. O. Municipales a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de mayo, del corriente año a las 20 horas, en el salón de la calle Rivadavia 2150, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.° Memoria y balance correspondiente al Primer Cuatrimestre del año en curso.

Por la Comisión Directiva. Fco. Pérez Leirós, Secretario General.

Nota: Para entrar al local es imprescindible la presentación del carnet social y estar al corriente con la caja.

e.19 mayo.-N.° 3303-v.19 mayo.

"MELFA"

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21°. de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Hidalgo N.° 775 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° ejercicio social fenecido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección por el término de tres años de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Silvio Rosengart, Antonio Blanco, Roberto J. Debieve y Marcos Debieve y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Mauriño y Samuel Campesini, todos, por terminación del mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Antonio Blanco, Vicepresidente.

Nota: Artículo 24°. de los Estatutos tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.19 mayo.-N.° 3314-v.7 jun.

UNION FERROVIARIA

XIV Asamblea General de Delegados

AÑO 1937

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros.

De nuestra estima:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13, y 70 del estatuto social, se convoca a los compañeros delegados para la XIV Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días domingo 13, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de junio próximos, en la casa social, calle Independencia N.° 2870, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.

2.° Reglamento de discusión.

3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

5.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.

6.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.

8.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

9.° Clausura de la asamblea.

Nota: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 19, 20 y 21 de mayo próximos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".

El Secretario Gerente.

e.19 mayo.-N.° 3306-v.21 mayo.

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 8 de junio de 1937, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance ganancias y pérdidas, informe del Síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.19 mayo-N.° 3310-v.7 jun.

"NUMANCIA"
Seguros en General - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de junio de 1937, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de Utilidades.
2.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
3.° — Nombramiento de Síndico Titular y un Suplente de Síndico.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 de los Estatutos).

e19 mayo-N.° 3301|02-v7 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
Convocatoria Asamblea de Socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23 inciso A. y 19 inciso I., convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 4 de Junio 1937, a las 9 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación Memoria y Balance.
2.° Asunto solicitud ingreso nuevos socios.
3.° Nombramiento Comisión propaganda, Ley de Jubilaciones.

Juan C. Fernández, presidente.
e.19 mayo.-N.° 3324-v.21 mayo.

.2254.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

Calle Reconquista N°. 480 — 2°. piso — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 3 de Julio de 1935.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Octubre de 1935.

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936
Aprobado sin modificación en Asamblea del 9/11/36.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles comprados en 1936		780000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		4541 35
IV. Activo exigible:		
Accionistas		200000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	11862 50	
Menos amortización 20 %	2372 50	9490 —
Pérdida		7471 15
Cuentas de orden:		
Dep. de Acc. en garantía (del Directorio)		20000 —
		1021502 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		1502 50
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		-
Ganancias		— —
Cuentas de orden:		
Depts. de Acc. en garantía (los Directores)		20000 —
		1021502 50

José de Andrés Varela (h.), presidente. — E. Rodriguez Larreta, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
2.° Ejercicio al 31 de Agosto de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de constitución.		
Amortización 20 %	2372 50	
Gastos de escrituración	4059 —	
Gastos generales	664 65	
Impuestos y patentes	375 —	
	7471 15	
HABER		
Saldo anterior		— —
Pérdida en este ejercicio		7471155
		7471 15

José de Andrés Varela, (h.), presidente. — E. Rodriguez Larreta, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 mayo-N.° 3256-v.19 mayo.

F. 24. — 2203.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
" suscripto	" 250.000.—
" realizado	" 242.793.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.
Accionistas	7.207.—
Caja:	
En efectivo	4.299.—
Depositado en otros Bancos	97.622.98
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	542.033.—
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	7.401.85
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	26.550.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	766.60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (sueldos, impuestos, gastos generales, publicaciones, jubilaciones, gastos judiciales, impuesto a la Renta B. 1936 y gastos reforma estatutos)	10.759.72
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	133.—
Deudores varios	5.95
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.996.40
Documentos en garantía	134.759.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	31.500.—
Total	880.774.50
PASIVO	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	27.640.81
Fondo de reservas facultativas	95.500.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	100.50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1.472.65
Depósitos a plazo	109.246.90
Depósitos en caja de ahorros	111.894.98
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, comisiones, información y restitución de documentos en gestión)	26.443.35
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	49.489.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	23.182.81
Otras cuentas	
Acreedores varios	1.929.20
Metalización	
Dirección impuesto renta A. R.	337.18
Dirección impuesto Ley 11.290	47.54
Dirección Impuesto Renta B. 1936	233.45
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6.996.40
Documentos en garantía	134.759.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	31.500.—
Total	880.774.50

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Eugenio Rochaix, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 mayo-N.° 3311-v.19 mayo.

F. 14. — 2170. —

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

BARTOLOME MITRE N.° 434-68 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902, 1.° de Agosto de 1927, 11 de Diciembre de 1933 y 24 de Junio de 1936
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ 20.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 20.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.	TOTALES o$s.	TOTALES m$l.
Caja:				
En efectivo	80004 34	9855461 02		
Depósitos en otros Bancos		748744 65		
Bco. Central de la Rep. Arg.		25008752 —		
Banco de la Nación Argentina, por cuenta Banco Central		2228994 88	80004 34	37841952 55
Descuentos y efectos a cobrar		103517161 24		
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional		7350000 —		110867161 24
Adelantos				63027808 36
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				4681265 05
Corresponsales en el extranjero				3010972 91
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				17614316 76
Títulos en cartera				20360625 18
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				8853854 26
Dividendo provisorio				422140 —
Otras cuentas				2379750 77
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				
Metalización				111229 91
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				280000 —
Depósito de títulos en custodia			10543615 53	336300066 02
Depósito de valores recibidos en caución			1077699 80	32506361 50
Emisión cartas de crédito				1259179 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			672857 71	5792225 36
Documentos depositados en garantía			791 35	59618620 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
Mercaderías en garantía				
			12374968 73	704927531 33

PASIVO	o$s.	m$l.
Capital suscripto y realizado		20000000 —
Fondo de reserva legal - Art. 18 de la Ley 12.156		2398497 27
Fondo especial de amortización sobre inmuebles para uso del Banco - Art. 31 del D. R. Ley 12.156		4713790 24
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	529 52	55899156 88
Depósitos a plazo	29375 61	99395511 90
Depósitos en Caja de Ahorros	444 75	58141433 05
Depósitos diversos		9313826 91
Letras de Tesorería de la Nación		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		621959 16
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		4349145 62
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		11065970 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior Red. 31|12|35		742532 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero		—
Dividendos a pagar		7511 52
Otras cuentas	713 30	2521742 66
Metalización	48941 16	
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		280000 —
Depositantes de títulos en custodia	10543615 53	336300066 02
Depositantes de títulos en garantía	1077699 80	32506361 50
Sucursales y Corresponsales - Cuenta cartas de crédito		1259179 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	672857 71	5792225 36
Depositantes de documentos en garantía	791 35	59618620 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	12374968 73	704927531 33

Juan [illegible], presidente. — Edmundo F. Doretti, gerente general. — Carlos O. Angeleri, contador. — Eduardo Ambrossetti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 mayo-N.° 3275-v.19 mayo.

(1774)

COMPAÑIA MINERA DEL RIO ACHAVAL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Cangallo N.° 466 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fecha 8 de Noviembre de 1934.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 17 de Diciembre de 1934.

Capital:
Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de Septiembre de 1936.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
No existe.			
IV. Activo exigible:			
Accionistas		900000 —	
Cuentas deudoras:			
Saldo de esa cuenta	$ 85.258.51		
./. Amortización presente ejercicio	» 85.257 51	1 —	900001 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación		14741 49	
./. Amortización ejercicio anterior y actual		14740 49	1 —
Pérdida:			
Ejercicio anterior		13894 35	
» actual		86103 65	99998 —
			1000000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
			107.000 —

DEBE	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	1000000 —
II. Pasivo exigible:	
No existe.	
III. Pasivo transitorio:	
No existe.	
	1000000 —
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —
	1070000 —

Federico Bracht, presidente. — Luis Joselevich, síndico.

EJERCICIO 1.°
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de Septiembre de 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre la cuenta «Gastos de fundación»	13894 35	
	13894 35	
HABER		
Saldo: Pérdida del año		13894 35
		1389

Federico Bracht, presidente. — Luis Joselevich, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección
e.19 mayo-N.° 2260-v.19 mayo.

— 2204 —

GUILLERMO KRAFF LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

RECOQUISTA 319-325 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación en fecha 18 de Noviembre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de Febrero de 1926
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 5 de Noviembre de 1936

%	ACTIVO		m$n.	m$n.
41.77	I. Activo fijo:			
	Terrenos y edificios	962.230.3		
	Amortizaciones anteriores	24.432.73		
		937.797.64		
	Amortización ejercicio presente ..	7.743.38	930.054.26	
	Máquinas y accesorios	1.162.505.62		
	Amortizaciones anteriores	415.501.81		
		747.003.81		
	Amortización ejercicio presente ..	77.008.87	669.994.94	
	Materiales	249.504.68		
	Amortizaciones anteriores	216.731.60		
		32.773.08		
	Amortización ejercicio presente ..	8.934.72	23.838.36	
	Muebles y útiles	109.699.99		
	Amortizaciones anteriores	102.991.91		
		6.708.08		
	Amortización ejercicio presente ..	6.707.08	1.—	
	Instalaciones y rodados	49.715.63		
	Amortizaciones anteriores	42.089.63		
		7.626.—		
	Amortización ejercicio presente ..	7.625.—	1.—	1.623.889.56
23.45	II. Activo circulante:			
	Materiales de consumo, trabajos en obra, mercaderías confeccionadas		860.407.27	
	Títulos y acciones		51.418.21	911 825.48
3.01	III. Activo disponible:			
	Caja		22.960.69	
	Bancos		93.963.79	116.924.48
30.70	IV. Activo exigible:			
	Deudores en Cta. Cte., comunes		489.574.21	
	Deudores en Cta. Cte., of. públicas		452.601.95	
	Deudores por ediciones		133.468.23	
	Documentos a cobrar		44.945.63	
	Depósitos en garantía para licitaciones		73.116.40	1.193.706.42
1.07	V. Activo transitorio:			
	Adelantos para el próximo ejercicio			41.758.30
0.00	VI. Activo nominal:			
	Marcas registradas y concesiones			1.—
100.00				3.888.105.24
	Cuentas de orden:			
	Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—	
	Depósitos de títulos en garantía (licitaciones)		135.500.—	195.500.—
				4.083.605.24

%	PASIVO		m$n.	m$n.
	I. Pasivo no exigible:			
	Capital suscripto y realizado		1.850.000.—	
	Reservas:			
	Fondo de reserva legal	174.384.66		
	Fondo de reserva especial	352.374.27	526.758.93	2.376.758.93
24.83	II. Pasivo exigible:			
	Acreedores en Cta. Cte.	82.345.92		
	Acreedores hipotecarios	216.661.86		
	Documentos a pagar	453.413.04	752.420.82	
	Ctas. Ctes. del personal		112.711.26	
	Sucesión Guillermo Kraft		100.075.63	965.207.71
2.73	III. Pasivo transitorio:			
	Operaciones en suspenso			106.227.53
11.31	Ganancias:			
	Saldo anterior		11.702.94	
	Utilidades del ejercicio presente		428.208.13	439.911.07
100.00				3.888.105.24
	Cuentas de orden:			
	Depositantes de acciones en garantía		60.000.—	
	Depositantes de títulos en garantía		135.500.—	195.500.—
				4.083.605.24

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
Guillermo Kraft (hijo), vicepresidente. — **Juan Lukacs**, contador. — **Santiago Baqué**, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios	7.743.38		
Máquinas y accesorios	77.008.87		
Materiales	8.934.72		
Muebles y útiles	6.707.08		
Instalaciones y rodados	7.625.—	108.019.05	
Cuentas dudosas		37.757.70	145.776.75
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, gastos de administración y de ventas e impuestos			536.702.75
Gastos financieros:			
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			65.428.26
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		11.702.94	
Utilidades del presente ejercicio		428.208.13	439.911.07
			1.187.818.83
HABER			
Saldo anterior		11.702.94	
Utilidades brutas de ventas de impresos y ediciones		1.176.115.89	1.187.818.83
			1.187.818.83

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
Guillermo Kraft (hijo), vicepresidente. — Juan Lukacs, contador. — Santiago Baqué, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 mayo-N.º 3217-v.19 mayo.

2168—

DYCKERHOFF & WIDMANN S. A.

EMPRESA CONSTRUCTORA

Av. R. S. Peña 700 — Buenos Aires.
Casa matriz: Naamlooze Vennootschap Bouwmaatschappij Dyckerhoff & Widmann s'Gravenhage
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Octubre de 1924, por mandato del Juez de Comercio Dr. Dimas González Gowland.

Capital suscripto de la Casa Matriz:
Capital autorizado .... flor. hol. 2.000.000.—
" realizado .... » » 1.000.000.—
de esta sucursal .... **No tiene asignado**

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias y aparatos	84644 28	
Muebles	1 —	
Existencias materiales auxiliares, eléctricos, herramientas, cañerías, hierro, madera, etc.	16556 12	101201 40
II. Activo circulante:		
Títulos		201425 —
III. Activo disponible:		
Caja		1260 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	398119 28	
Valores al cobro	47655 04	
Pagarés en cartera	84575 83	
Casa central s'Gravenhage	689206 60	1219556 75
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar correspondientes al presente ejercicio		14974 52
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de avales y títulos en custodia		138971 99
		1677389 87
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	998016 61	
Casa central s'Gravenhage	540401 27	1538417 88
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de avales y títulos en custodia		138971 99
		1677389 87

Semper, apoderado general. — Brunner, apoderado.

CUENTA GANANCIA Y PERDIDA

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, seguro, inter se, alquileres, útiles de escritorio, etc.	27711 65	
	27711 65	
HABER		
I. Pérdida traspasa a casa central s'Gravenhage		27711 65
		27711 65

Semper, apoderado general. — Brunner, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.19 mayo-N.° 3222-v.19 mayo.

2157—

SAN JAVIER LAND & FOREST COMPANY LTD.

País de origen Inglaterra, Casa Matriz 276 Winchester House, Londres.
Representantes: Calle San Martín 296, — Buenos Aires.

Reconocida por el Sr. Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada el 21 de Diciembre de 1918.
Capital autorizado y suscripto: £ 40.000
Esta agencia no tiene Capital asignado.

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Operaciones en este país

ACTIVO	$ curso legal	
Activo fijo:		
Yerbales	67823 54	
Mejoras	13455 11	
Rodados	121 51	
Máquinas y herramientas	2 —	
Muebles, enseres y útiles	288 50	81690 69
Activo circulante:		
Existencia de productos		3101 95
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	6894 51	
» por compras chacras	472 88	7367 39
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		92160 03
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Oficina Londres	89877 57	
Acreedores en Cuenta Corriente	2282 46	92160 03
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		92160 03

EXPLOTACION

DEBE		$ curso legal	
Gastos generales:			
Salarios, manutenciones, etc.			11318 47
Amortizaciones:			
Edificios	10 %	2512 77	
Rodados	10 %	13 27	
Muebles, enseres y útiles	5 %	84 23	2610 27
			13928 74
HABER			
Venta de productos y entradas varias			13239 05
Saldo oficina Londres			689 69
			13928 74

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.
p. p. San Javier Land & Forest Co. Ltd, Gibson Hnos.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.19 mayo-N.° 3228-v.19 mayo.

2.t5

COMPAÑIA ITALIANA LANIERA SOC. ANON.

Sede en Biella (Italia)

Filial de Buenos Aires — Domicilio: San Martín, 478
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 26 9/1935
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 25|10/1936

Capital de la Casa Matriz:
» Autorizado .... Liras It. 2.000.000
» Subscripto .... » » 2.000.000
» Realizado .... » » 2.000.000
Esta Filial no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1936
Correspondiente a la Filial de la República Argentina

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	5 0 41	
Bancos	13736 88	14277 29
Cheques, giros, etc		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		501320 67
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		515597 96
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		465028 35
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondiente al ejercicio		1449 13
Ganancias		48510 48
Cuentas de orden:		
No existen.		
		515597 96

Pietro Zignone, director.

EJERCICIO - 1.° DE OCTUBRE 1935 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1936
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres viaticos, etc.	40316 91	
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios	16001 85	
5. Patentes e impuestos	4755 12	
6. Saldo: Utilidad del año	48510 48	
	109584 36	
HABER		
1 Saldo anterior		
2. Mercaderías u otros rubros de la explotación		109584 36
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
		109584 36

Pietro Zignone, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.19 mayo-N.° 3213-v.19 mayo.

F. 174. — 2192.

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
„ emitido .... „ 6.500.000.—
„ suscripto .... „ 6.500.000.—
„ realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1936

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		654.028.44		
Edificios y construcciones . . .	894.714.21			
Menos amortización	254.649.75	640.064.46		
Instalaciones radioeléctricas . .	12.735.957.28			
Menos amortización ext. (1) .	4.429.501.—			
	8.306.456.28			
Menos amortización	3.408.208.96	4.898.247.32		
Muebles y útiles	286.505.20			
Menos amortización	217.858.53	68.646.67		
Títulos fondo acum. de amort de derechos y pat.		141.584.60		6.402.571.49
Activo circulante:				
Materiales de consumo		25.028.73		
Diversos títulos		83.624.02		108.652.75
Activo disponible:				
Caja		11.300.—		
Bancos		372.159.55		383.459.55
Activo exigible:				
Varios deudores	508.240.15			
Menos reserva	45.670.12	462.570.03		
Corresponsales		299.693.26		762.263.29
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				41.867.10
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización anterior . .	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	141.584.60	2.438.415.40		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión .	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		
Reorganizaciones de la Cía. . .		**23.054.98**		2.461.472.38
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales . .		**1.195.878.80**		
Intereses debentures		**99.451.71**		1.295.330.51
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				118.000.—
Cuenta conversión			833.500.—	
			833.500.—	11.573.617.07

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Bonos usufructuarios y de liquidación, sin valor nominal — 60.000				
Fondo de Reserva (Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		167.030.64		
Fondo Previsión Social		18.872.67		
Reserva intereses debentures . .		33.150.57		6.749.673.88
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		137.688.79		
Corresponsales		209.871.55		347.560.34
Debentures			833.500.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		22.59		
Impuestos		2.050.—		
Dividendos a pagar		125.652.05		127.724.64
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		2.082.047.84		
Intereses, alquileres y varios . .		29.644.85		2.111.692.69
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				224.647.33
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio				118.000.—
Cuenta conversión				1.894.318.19
			833.500.—	11.573.617.07

(1) Por reducción de capital, aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincenin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo-N.° 3326-v.21 mayo.

F. 165. — 2181. —

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado .... $ 350.000.—
» suscripto .... » 350.000.—
» realizado .... » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Trimestre N.° 2 - Ejercicio N.° 30

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañería	19.560.70		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.—		
		466.671.72	
Materiales, máquinas y herramientas		4.720.52	
Muebles y útiles		3.271.41	
Instalaciones		1.634.27	
Animales		260.—	
			476.557.92
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		96.40	
Bancos			96.40
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			946.50
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales: Gastos cancha, etc.			44.804.91
Total			522.405.73
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados ..			
Debentures (Obligaciones)			
		82.500.—	
Pasivo transitorio:			82.500.—
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		3.708.—	
Banco		9.520.27	13.228.27
Ganancia:			46.677.46
Concursos - Cuota ingreso, subscripciones, etc.			
Total			522.405.73

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.19 mayo-N.° 2313-v.21 mayo.

F. 88. — 1979

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

BARTOLOME MITRE 430 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

Capital		Preferido		Ordinario
Autorizado	o$s.	2.000.000.—	o$s.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936
26.º Ejercicio - 2.º Trimestre

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, viñas y potreros . . (No se amortiza)		3.224.439.03		
Edificios	2.132.000.98			
Amortizado hasta el 29 de febrero 1936	121.339.74	2.010.751.24		
Maquinaria	508.098.—			
Amortizado hasta el 29 de febrero 1936	367.883.47	140.214.53		
Toneles y cubas . . . . (No se amortiza)		594.658.20		
Herramientas			155.617.91	
Amortizado hasta el 29 de febrero 1936			155.616.91	1.—
Muebles y útiles			64.618.43	
Amortizado hasta el 29 de febrero 1936			60.362.92	4.255.51
Carros, autos y arneses . . .			74.154.46	
Amortizado hasta el 29 de febrero 1936			56.089.39	18.065.07
Semovientes			38.292.50	
Amortizado hasta el 29 de febrero de 1936			13.246.08	25.046.42
Obras en curso, etc.				7.102.10
		5.970.063.—		54.470.10
II Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			1.029.470.31	
Inmuebles para la venta			150.000.—	
Acciones de otras sociedades: Sdad. Vitivinícola de Mendoza (en liquidación) 481 acciones de $ 100.— c|l. c|u. (381 acciones depositadas con la sociedad, Art. 8 de los Est.)			48.100.—	
Varios			3.—	1.227.573.31
III Activo disponible:				
Caja			10.425.50	
Bancos			43.03	
Estampillas fiscales			3.538.80	14.007.33
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes . . 326.283.65				
Menos: reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos 111.641.58			214.642.07	
Deudor garantizado con hipoteca			55.000.—	
Documentos a cobrar . . .			21.714.54	
Varios deudores y reclamos (menos reserva)			136.719.50	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los debentures £ 39.16.0 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.			2.244.42	430.320.53
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar			23.093.95	
Gastos para cosecha 1936|37, inclusos adelantos a contratistas			64.308.13	87.402.08
VI Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)	398.160.—			
Pérdidas:				
Hasta la fecha				714.900.03
	6.368.223.—			2.528.673.38
Cuentas de orden:				
Permutación		9.136.096.81		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	40.000.—			
Deudores por consignaciones .		2.108.49		9.318.205.30
	6.408.223.—			11.846.878.68

PASIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones ordinarias 10.000, de $ 100.— o|s. c|u.	1.000.000.—			
Acciones preferidas, con derecho a dividendo del 7 o|o anual acumulativo, 10.000, de $ 100.— o|s. c|u. . . .	1.000.000.—	2.000.000.—		
Reserva legal			876.105.75	
Reserva especial proveniente de la reducción de capital, deducidas las pérdidas hasta el 28 de febrero de 1934		26.565.19		
Reserva para amortización activo fijo			55.000.—	931.105.75
II Pasivo exigible:				
Bancos, saldos en descubierto .			5.038.582.77	
Acreedores en cuentas corrientes			301.003.25	
Acreedores hipotecarios . . .			474.184.51	
Obligaciones a pagar (inclusos pesos 536.488,34 garantizados con prenda agraria sobre existencias de vinos)			868.417.62	
Debentures 6 o|o de primera hipoteca:				
£ 300.000 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.512.000.—			
Menos: títulos rescatados hasta el 1.º de enero de 1932.				
„ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s.	1.269.424.80			
£ 48.130		242.575.20		
Debentures 6 o|o 1954, con garantía flotante y especial . .			4.000.000.—	10.682.188.15
III Pasivo transitorio:				
Reserva para indemnización empleados Ley 11.729			21.600.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			206.480.29	
Cuentas en suspenso			3.396.—	231.476.29
		2.269.140.39		11.844.770.19
Cuentas de orden:				
Permutación	4.099.082.61			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . .	40.000.—	4.139.082.61		
Vinos en consignación . . .				2.108.49
		6.408.223.—		11.846.878.68

Notas: El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.º de julio de 1929.

De acuerdo con lo convenido con los fideicomisarios de debentures de primera hipoteca, el aporte al Sinking Fund, para rescate de los mismos, fué suspendido durante el año 1932, y todavía no se ha resuelto fecha para su reanudación.

Luis Colombo, presidente. — Federico H. Astort, contador interino.
A. M. Drysdale, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tine otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.19 mayo-N.º 3162-v.21 mayo.

F. 154. — 1995

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo N.º 319
SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMOS
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920
Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
„ realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.
BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(3er. Trimestre del 17.º Ejercicio)

ACTIVO	oro	m$n.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		228.743.24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		108.525.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		372.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.226.98	65.205.39
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	13.134.53	406.385.42
Siniestros	479.03	25.021.35
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	189.27	
	15.029.81	2.336.130.40

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		250.698.58
Siniestros pendientes		14.741.46
Diversos acreedores		
Cuenta de explotación	15.029.81	483.567.02
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		6.243.18
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		430.16
	15.029.81	2.336.130.40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Hosmann & Cía., administradores
Carlos G. Linck, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 mayo-N.° 3237-v.21 mayo.

F. 58. — 2147.

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500:
" suscripto .... " 4.519.110:
" realizado .... " 904.161:
La Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 650.563.— c|l.

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	650.563.—	
Caja y Bancos	210.729.66	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Sección Incendio)	48.794.79	
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)	16.884.84	
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)	29.608.03	
	1.907.580.32	
HABER		
Casa Matriz		25.253.68
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		651.563.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		121.040.12
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		30.513.34
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		33.680.—
Reservas para gastos de explotación (Sec. Incendio)		17.238.14
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		7.504.36
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		8.871.19
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		201.64
		1.907.580.32

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	S. Incendios	Sec. Accid. del Trabajo	Sec. Accid. Generales
		c$l.	
Corretajes y comisiones	35.142.33	11.165.03	10.906.43
Gastos generales	33.988.73	13.791.73	9.278.95
Siniestros	20.127.17	20.231.10	23.896.19
Reaseguros locales pasivos	6.682.09	3.591.58	375.—
	95.940.32	48.779.44	44.456.57
HABER			
Primas	134.623.36	58.758.49	38.634.76
Patentes y sellos	2.559.65	1.483.43	1.811.51
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1.589.61	987.68	75.—
Patente sobre reaseguros locales pasivos	467.33		
	139.240.35	61.229.60	40.521.27

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
p. p. Gerente: Juan Cordón.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 mayo-N.° 3186-v.21 mayo.

F. 141. — 1994

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña 890

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, MARITIMA, VIDA, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS, CRISTALES ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL, (ASCENSORES) FIDELIDAD EMPLEADOS**

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.200.000.—
" suscripto .... " 1.200.000.—
" realizado .... " 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Primer Trimestre del décimosexto Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		190.149.78
Propiedades inmuebles	2.289.438.69	
Amortizaciones	78.912.86	2.210.525.83
Títulos de renta y valores diversos		237.133.45
Préstamos hipotecario sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		393.322.47
Obligaciones a cobrar		6.472.—
Mobiliario y material		1.230.—
Deudores diversos		335.684.16
Comisiones descontadas Sección Vida		9.526.87
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		18.546.04
Gastos de explotación:		
Administración	51.775.31	
Incendio	98.869.45	
Marítima	20.496.34	
Automóviles	31.571.01	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	1.527.33	
Vida	107.660.78	
Infortunios y Fidelidad de Empleados	3.283.86	315.184.08
Siniestros: Incendio	26.587.89	
" Marítima	56.933.95	
" Automóviles	12.879.69	
" Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	324.10	
" Vida	12.135.80	
" Infortunios y Fidelidad de Empleados	1.390.93	110.252.36
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		
Títulos Crédito Argentino Interno - Serie B - Nominal $ 50.000.—	49.000.—	
Deudores diversos	74.228.64	
Gastos de explotación	28.446.75	
Siniestros	77.802.17	229.477.56
		4.832.504.60
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.798.178.18
Beneficios asegurados Vida		16.130.12
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional $ 465.443.89)		942.744.72
Cuentas de orden		18.546.04
Cuentas de explotación:		
Administración	38.040.63	
Incendio	110.598.44	
Marítima	42.867.06	
Automóviles	62.345.51	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	4.342.67	
Vida	105.447.83	
Infortunios y Fedilidad de Empleados	7.436.38	371.078.52
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		
Reservas	349.761.58	
Acreedores diversos	746.82	
Cuenta de explotación	109.604.41	460.112.81
Utilidades al 30 de Junio de 1936		25.714.21
		4.832.504.60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 mayo-N.° 3233-v.21 mayo.

F. 70. — 2002.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"

MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

Av. Roque Sáenz Peña 570

Fechas de autorización del P. E.: 5 de Abril de 1923 y 14 de Marzo de 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C. y de la modificación de los Estatutos: 13 de Junio de 1923 y 17 de Mayo de 1924

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" reducido, suscripto y realizado .... " 10.000.000.—
En 10.000 acciones de $ 1.000 c|u.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
2.° BALANCE TRIMESTRAL DEL 14.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional	4.939.867.39	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures	6.496.061.12	
Edificios 2.866.183.80		
Menos: Amortización 1.038.439.55	1.827.744.25	
Maquinaria 6.178.805.61		
Menos: Amortización 3.500.134.48	2.678.671.13	
Molino de arroz 59.486.73		
Menos: Amortización 25.561.90	33.924.83	
Vías férreas y Decauville 612.014.35		
Menos: Amortización 206.193.99	405.820.36	
Muebles y útiles 497.787.89		
Menos: Amortización 467.526.81	30.261.08	16.412.350.16
II. Activo circulante:		
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores	2.515.078.17	
Existencia materiales, alcohol y productos varios	557.038.98	
Hacienda en Ingenio y Estancias	201.532.13	
Letras certificación deuda Prov. de Tucumán	342.760.—	
Acciones Cía. Metalúrgica Colin, S. A.	5.000.—	
Acciones Unión Industrial Argentina	3.000.—	
Acciones Corporación Industrial Tucumán (valor nominal)	30.000.—	
Acciones Cía. Azucarera del Norte. Importe integrado ...	120.000.—	3.774.409.28
III. Activo disponible:		
Caja	22.785.55	
Bancos	59.026.22	81.811.77
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	2.152.123.98	
Deudores hipotecarios	32.474.27	
Documentos a cobrar	200.—	
Depósito en garantía - Centro Azucarero	15.840.—	2.200.638.25
V. Activo transitorio:		
Adelantos para zafra 1936		2.640.605.21
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		25.109.814.67
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70.000.—
		25.179.814.67

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado y reducido	10.000.000.—	
Fondo de reserva legal	45.592.89	
Fondo de previsión, proveniente de la reducción del capital social, resuelta en Asamblea Extraordinaria, de fecha 6 de febrero de 1934	886.768.35	
Reserva para renovación de cañaverales	600.000.—	11.532.361.24
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	1.351.618.55	
Acreedores garantizados con prenda de azúcar	3.462.095.12	
Acreedores hipotecarios:		
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional	1.867.259.30	
Documentos a pagar	761.572.49	
Bancos en descubierto	38.859.04	
Debentures en circulación	4.064.774.—	
Reserva para pago saldo intereses s|. debentures de enero 1.° a marzo 31 de 1936	59.532.60	11.605.711.10
III. Pasivo transitorio:		
Producto vendido por ventas de azúcar, alcohol y productos varios		1.935.188.52
Ganancias:		
Saldo según cuenta		36.553.81
		25.109.814.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		70.000.—
		25.179.814.67

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director. — José Norberto Bengolea, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° 3195-v.20 mayo.

F. 180. — 2008.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

San José 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c|l. 10.000.000.—
Suscripto .... " " 10.000.000.—
Realizado .... " " 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(3er. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.869.500.87	
Maquinarias y equipos	6.545.522.91	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	9.687.899.91	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	155.745.33	
Muebles y útiles	36.781.02	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	3.834.01	
Medios de locomoción y transporte	46.677.52	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros .	14.521.44	22.360.483.01
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	670.836.23	
Títulos y acciones	364.780.—	1.035.616.23
III Activo disponible:		
Caja	11.887.—	
Bancos	60.662.26	72.549.26
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corrientes y varios	1.318.973.13	
Obligaciones a cobrar	90.955.42	1.409.928.55
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	240.062.27	
Impuestos, seguros y varios a repartir	34.158.79	
Cuentas en suspenso	225.592.57	499.813.63
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		275.621.17
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	421.664.88	
Gastos de explotación y varios	1.109.005.05	1.530.669.93
		27.184.681.78
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía - Empleados.	58.158.70	83.158.70
		27.267.840.48

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	385.845.54	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	638.171.20	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc	2.753.254.84	13.777.271.58
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.544.817.65	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—:		
A la par 4545454 55		
Reserva para eventuales diferencia de cambio 1126076 86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.500.000.—	
Acreedores varios	279.452.39	10.995.801.45
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	68.617.12	
Impuestos a liquidar	14.343.86	82.960.98
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	13.321.78	
Productos brutos de la explotación	2.272.792.89	
Intereses, descuentos y comisiones	42.533.10	2.328.647.77
		27.184.681.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía - Empleados	58.158.70	83.158.70
		27.267.840.48

Federico Devoto, vicepresidente. — **Joaquín S. de Anchorena**, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 mayo.-N.° 2168-v.20 mayo.

— 2093 —

DOSE & CIA. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

CANGALLO N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
» suscripto .... » 1.005.200.—
» realizado .... » 913.290.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1936

ACTIVO	Moneda Legal
Accionistas	91.910.—
Caja:	
En efectivo	62.398.34
Depositado en otros Bancos	151.700.66
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	856.773.33
Adelantos en cuentas corrientes	907.495.77
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	64.543.—
Deudores en gestión no garantizados	188.953.—
Préstamos en hipoteca	609.826.13
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	60.005.55
Corresponsales en la República	844.17
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	662.10
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	351.31
Inmuebles	886.339.59
Títulos en cartera	44.910.—
Valores diversos	1.470.88
Muebles y útiles	62.802.22
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	38.736.50
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas y tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comis., pasivo, cambios, etc.)	
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	20.262.48
Metalización	
Gastos ampliación de casa matriz	113.194.27
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depósito de títulos en custodia	3.587.860.81
Depósito de valores recibidos en caución	46.580.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	68.582.61
Documentos en garantía	2.215.—
Préstamos hipotecarios a comisión	3.335.901.64
Otras cuentas de orden	
	11.249.319.36

PASIVO	
Capital suscripto	1.005.200.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	755.139.24
Depósitos a plazos	290.700.87
Depósitos en caja de ahorro	598.485.73
Depósitos diversos	29.392.38
Redescuentos	652.188.33
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	60.005.55
Corresponsales en el extranjero	3.732.73
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	
Intereses y comisiones a vencer	9.822.18
Dividendos a pagar	1.296.85
Otras cuentas	35.251.20
Metalización	
Cuentas a pagar en suspenso	1.096.75
Acreedores varios	381.415.04
Deudas hipotecarias	322.532.95
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45.000.—
Depositantes de títulos en custodia	3.587.860.81
Depositantes de títulos en garantía	46.580.—
Sucursales y corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	68.582.61
Depositantes de documentos en garantía	2.215.—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.335.901.64
Otras cuentas de orden	
	11.249.319.36

Carlos Dose Obligado, presidente. — Saturnino Zemborain, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Al 30 de Junio de 1936

DEBE	Moneda Legal
Muebles y útiles	13.771.76
Inmuebles	25.575.73
Títulos en cartera	8.443.72
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	168.83
Gastos judiciales	782.15
Sueldos	103.912.80
Alquileres	49.960.—
Patentes e impuestos	11.558.28
Intereses y comisiones en contra	149.494.07
Otros gastos generales	31.287.38
	394.954.72

HABER	
Saldo del ejercicio anterior	14.362.70
Intereses y comisiones a favor	329.427.06
Dividendo e intereses s|. títulos	239.39
Cambios	1.128.55
Beneficios diversos	49.797.02
	394.954.72

N o t a : Los intereses y comisiones a vencer, cuyo saldo es de m$n. 9.822,18, han sido tomados en cuenta.

Carlos Dose Obligado, presidente. — Saturnino Zemborain, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.19 mayo-N.° 3262-v.19 mayo.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa: **Delfín Joaquín Lima**, vende a **José López Alves Viana** su parte negocio despensa y anexos Paysandú 1647, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.17 mayo-N.° 3248-v.21 mayo.

Al comercio: con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita que giraba bajo el rubro de **"Domínguez y Compañía"**, explotando el negocio e importación de instrumentos de música y sus accesorios, con sede en la calle Montevideo 219, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva Sociedad Comercial Colectiva que se constituye bajo el rubro de **"Domínguez y Cía.** ambas partes constituyen domicilio en Montevideo 219. — Reclamos en el mismo por término de ley.
e.17 mayo-N.° 3241-v.21 mayo.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Brandsen N.° 201 esquina a la de Ministro Brin N.° 1091. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Pedro Cundins.** — Comprador: **Antonio Fontes.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.
e.17 mayo-N.° 3249-v.21 mayo

Ramón Rubios, vende a **Miguel Alvarez**, su negocio de tintorería sito en Paraná 753, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos término de ley.
e.17 mayo-N.° 3244-v.21 mayo.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, avisa que **Juan Dante Franceschini**, domiciliado Alsina 1957. vende a **José Lepratto** domiciliado Rivadavia 2542 el café-bar Rivadavia 2338. — Reclamos ley en Rivadavia 2338.
e.17 mayo-N.° 3247-v.21 mayo.

Paula Miler de Kohan, vende a **Rodolfo Angel Serra**, la farmacia Osvaldo Cruz 2301, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones. Fabro, Florida 32. — Mayo 13|937.
e.13 mayo.-N.° 3141-v.18 mayo.
e19 mayo-N.° 3141-v22 mayo.

Se hace saber que doña **María Luisa S. de Díaz**, vende a doña **Berta Larse**, el negocio de peluquería de señoras establecido en la calle Esmeralda número 548. — Por escritura que otorgará ante el escribano don Aquiles Yorio, Avda. de Mayo 580. — Reclamos al escribano o en el mismo negocio.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.
e.15 mayo-N.° 3230-v.20 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse despacho de pan y factura, sito Suipacha 1089. — Interpónganse reclamaciones término de ley, en oficinas de las intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José María García** y **Juan Antonio Rodríguez**, Suipacha 1089. — Compradores: **Antonio Montero** y **Antonio Montero** (hijo), Bartolomé Mitre 2258.
e.15 mayo-N.° 3231-v.20 mayo.

Al comercio: **Pedro Graia**, avisa que vende al señor **Luis Montalbetti**, su negocio de despacho de pan Las Heras 3169. — Reclamaciones dentro término de ley en el mismo, donde constituyen ambos su domicilio.
e17 mayo-N.° 3238-v21 mayo.

David Levy, avisa al comercio que vende su parte del negocio de peluquería de la calle Callao 238, al Señor **Víctor Ivnisky.** Domicilio legal Callao 238.
e-17 mayo-N.° 3251-v.21 mayo

Máximo Musi, domiciliado Charcas 1279, vende a **Manuel Romero**, domiciliado Independencia 1767, negocio de fábrica de pastas frescas y anexos, sita Independencia 1767. — Reclamos Escribanía Bigliano. — Avda. de Mayo 749.
e.17 mayo-N.° 3250-v.21 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los señores **Celestino Vega** y **Antonio Román** mi negocio de pastelería y confitería, calle Monroe número 5183. — Las Reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor, **Julián García**. Buenos Aires, 14de Mayo de 1937.
e.15 mayo.-N.° 3224-v.20 mayo.

Comunico al comercio que yo doña **Lucía Leona P. Levy** he vendido mi negocio de despensa, comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle Seguróla 1570, a los señores **Manuel Mouriño** y **Ramón Vázquez** y **Angel González**, con domicilio en el mismo. — Reclamos en el domicilio indicado o del escribano que interviene Angel R. Bolis, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
e.15 mayo-N.° 3226-v.20 mayo.

Guillermo P. Miguez, Larrea 24, al comercio avisa que vende el negocio de restaurant y cancha de bochas establecido Avenida Cruz 2360, vende **Antonio Larroca**, domiciliado Larrea 24. —Comprador Caseros 3968.
e.15 mayo-N.° 3208-v.20 mayo.

Avisa **Y. N. de Fiori**, que vendió su negocio de frutería y verdulería, Sarandí 1296, a **J. V. Rodríguez**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.15 mayo-N.° 3207-v.20 mayo.

He vendido a **Aldo y Rosa Garbelli**, libre de pasivo, mi despacho de pan denominado "Mamita", calle San Juan 3684. Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. **Aníbal Rogelio de la Canal.**
e.15 mayo.-N.° 3216-v.20 mayo.

Se hace saber por el término de ley que don **Guillermo Korch**, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Guillermo Korch y Compañía", con domicilio en esta Capital, calle Lavalle 341, con intervención del Escribano G. Sciurano Castañeda, con oficinas en Diagonal Norte 943.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937.
e.15 mayo-N.° 3215-v.20 mayo.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los señores **Andres Aguado** e **Ismael Benedicto**, mi negocio de pastelería mecánica, sito Canning 2334. — Las reclamaciones sobre el mencionado, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, que es donde constituyen domicilio los compradores. Vendedor, **Juan Apollonio.** Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.
e.15 mayo.-N.° 3223-v.20 mayo.

Avísase a quienes interese que **Francisco Dopazo**, vende a Pompeo Saccani, su negocio de despacho de pan y factura, establecido calle Gorriti 4943, domicilio contratantes y donde atenderán reclamos de ley.
e.15 mayo.-N.° 3220-v.20 mayo.

Abásolo Tomás, V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que **Carmen G. de Abalo**, vende su despacho de pan, Independencia 2334, su domicilio a **Francisco Zoccola**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.15 mayo-N.° 3211-v. 20 mayo.

Alvarez y Cía., avisa **José Pérez Méndez**, vendió su negocio despacho de café confitería Boedo 1197, a la señora **María Toral**, reclamo negocio en y n. oficinas Entre Ríos 337.
e.14 mayo.-N.° 3188-v.19 mayo.

Al comercio: **Antonio Buján** domiciliado Díaz Vélez 3702, vende a **Sara Díaz** domiciliada Vilela 2336, su negocio de fonda, despacho de vinos y cervezas y tabacos, tito en Díaz Vélez 3702. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
Bs. As. 13|5|937.
e.14 mayo.-N.° 3184-v.19 mayo.

La sociedad "**Bertisch y Golub**", fábrica de aluminio, Mar Chiquita N.° 4909 ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo **Pinkas Bertisch.** Reclamos escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917, donde se fija domicilio.
e.14 mayo.-N.° 3190-v.19 mayo.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cerveza, sito en esta Ciudad, calle Morlote N.° 241. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Gerónimo Santamaría**, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador: **Jacobo García Bercial**, domiciliado en el mismo negocio.
Buenos Aires, 14|5|937.
e.14 mayo.-N.° 3197-v.19 mayo.

Moisés Malenky vende a **Luis Fischman**, colchonería, Corrientes N.° 3768, domicilio de ambas partes. Reclamos escribanía Schellemberg, Diag. Norte 917.
e.14 mayo.-N.° 3191-v.19 mayo.

Josefa Charovsky de Runstein, vende a **Moisés Abraham Runstein**, el negocio de comisiones y consignaciones de la calle Bartolomé Mitre número 2517. Reclamos en el mismo, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.14 mayo-N.° 3180-v.19 mayo

Al comercio. Se hace saber que don **Santiago Cichero**, domiciliado en Avda. de los Incas número 3151, ha transferido al señor José Vercesi, con domicilio en Roseti número 453, su parte de activo y pasivo en la sociedad comercial colectiva "Vercesi & Cichero", que explota los siguientes negocios: Buffet de la Estación Federico Lacroze; confitería bar y restaurant, en Triunvirato número 2195 esquina Federico Lacroze; restaurant Federico Lacroze número 4188 y kiosco municipal en la Plaza Los Andes, a fin de que los que se consideren afectados por la transferencia, formulen las reclamaciones pertinentes dentro del término legal y de acuerdo a la Ley número 11.867, al comprador don José Vercesi, en su domicilio, calle Roseti número 453, o en Lavalle número 1268, piso 4.°, escritorios 28 y 29.
e.15 mayo-N.° 3229-v.20 mayo.

Miguel Martínez Medrano, vende la calle Carabobo 1000 a **Yolanda Pobirsky de Savransky** transfiere su negocio farmacia, sito en **birsky de Savransky**, domicilios comprador y vendedor respectivamente para reclamos de ley.
e.14 mayo.-N.° 3201-v.19 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano **1894**, rematará el 19 de Mayo, almacén calle Corrientes 3900, esquina Salguero, orden señor **Francisco Martínez**, domiciliado en el mismo. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.15 mayo-N.° 3212-v.20 mayo.

Venta vapor "**Sentinel II**". N.° 1039. Propietarios **Pío Frascaroli, Pablo Calamani, Santiago J. Borzone y Juan L. Boggiano.** — De acuerdo Art. 1378, Código Comercio, reclamaciones Escribanía Zúñiga, 25 de Mayo 489.
e3 mayo-N.° 2768-v28 mayo.

Aviso que, **Monserrat F. de Santagata**, Paraguay 1268, vendió a **Dora Ferrari y Cía.**, domiciliada Esmeralda 368, su negocio de lanas, Paraguay 1268. — Reclamos ley, en escribanía Barrenechea, Victoria 434.
e.18 mayo.-N.° 3284-v.22 mayo.

Por mi Escribanía se otorgará la escritura de disolución de la Sociedad en comandita que para explotar el comercio en los ramos generales de campaña gira en "Campo Largo", Chaco, bajo el rubro de "**Miguel Arossa y Compañía**", constituída entre don Miguel Arossa y doña Primitiva Aguirre de Arossa, hoy Primitiva Aguirre de Maldonado, por ser casada en segundas nupcias. — Del activo y pasivo social se ha hecho cargo don **Miguel Arossa**, quien continuará los negocios de la Sociedad. Reclamos ante Escribano Avelino S. Malvicino, calle 3 N.° 455, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, donde las partes fijan domicilio.
e.18 mayo-N.° 3258-v.22 mayo.

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **Irene Pascual de Monsalvo**, vende su despacho pan, Maza número 953, su domicilio, a **Carim Lajud**, que vive Alsina 429. Reclamaciones de ley.
e.18 mayo-N.° 3273-v.22 mayo

Franco y Compañía, Río Bamba 188, avisan: don **Luis J. Cassasa** vende bajo inventario-tasación, a don **Claudio Fernández Reinares**, negocio despensa calle Yerbal 1701, donde constituyen domicilio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.14 mayo N.° 3173-v.19 mayo

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, **Bruno Destilo**, domiciliado Alsina 1843, venderá a **Dario Gervasio**, domiciliado Remedios 3519, la empresa limpiadora de cloacas "La Esfera", calle Alsina 1843.
e.14 mayo.-N.° 3206-v.19 mayo.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Isaac Chernicoff**, vende a **Ana Virginia Frugoni Zavala de Masi**, su farmacia "Mendoza" sita Donado 2099 esquina Juramento donde las partes constituyen domicilio.
e.17 mayo-N.° 3254-v.21 mayo

Se hace saber que don **Ernesto Patacca**, domiciliado Peña 2555, vende a don **Alberto Francisco Buffa y José Morales**, domiciliados Guido 1966, el taller mecánico de reparaciones de automóviles y pintura al Duco, establecido en esta Capital, calle Peña 2553. Reclamaciones Ley 11.867, ante el escribano Juan C. Navarro Beltrán, Avenida R. S. Peña 530, ante quien se otorgará la escritura.
e.14 mayo-N.° 175-v.19 mayo

Raúl Medina Isla, escribano, Maipú 231, piso 3.°, U. T. 37-5462, aviso por 5 días Ley 11.867, que la Sociedad colectiva "**Laboratorios Histol de Luis E. Laplacette, y Cía.**", se disuelve y que el socio señor **Luis E. Laplacette**, se hace cargo del activo y pasivo del giro del negocio de introducción y fabricación de específicos medicinales y afines esta blecido en la calle Alsina 2676, fijando domicilio en él los socios **Adolfo Schmitz y Gastón Schmitz** y aquél.
e.14 mayo.-N.° 3202-v.19 mayo

(1) **José Rey**, domiciliado Lima 935, vende a Mercedes García de Zapatero, domiciliada Carlos Calvo 878, el negocio de despacho de pan, facturas, sito en la calle Carlos Calvo 878.
e.18 mayo-N.° 3093-v22 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido trunco.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **José Piñeyro**, vende a **Rosa Zaffignani, de Barbieri**, su panadería Pozos 1269, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.18 mayo-N.° 3270-v.22 mayo

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|. ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Antonio Ageitos** vende a don **Felipe Luis**, libre de todo gravamen, su comercio de almacén de comestibles y anexos, al por menor, calle El Cano número 3489 esquina a la de Delgado, y domicilio real de ambas partes.
e.18 mayo-N.° 3268-v.22 mayo

Al comercio: con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica sito Aguirre 1135. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José López Iglesias**, Aguirre 1135. Comprador: **Rosendo Seco**, Bartolomé Mitre 2258.
e.18 mayo-N.° 3279-v.22 mayo

Arnoldo Hartglas hace saber que por disolución de la Sociedad **Forti y Cía.**, de fecha 1.° de mayo corriente, se ha hecho cargo del activo y pasivo del negocio **Charleston Diversiones**, Pedro Mendoza 1455.
Reclamos en el mismo.
e.18 mayo-N.° 3269-v.22mayo.

Raúl Medina Isla, escribano, Maipú 231, piso 3.°, U. T. 37-5462, aviso por cinco días, Ley 11.867, que la sociedad colectiva "**Graziani y Muñoz Cabrera**", se disuelve y que el socio Sr. Ramón Muñoz Cabrera se hace cargo del activo y pasivo del giro del negocio de construcción de cámaras de desinfección sistema "Muñoz Cabrera", establecido en la calle Lavalle 710, fijando domicilio en él, el socio Luis Rafael Graziani y aquél.
e.18 mayo.-N.° 3277-v.22 mayo.

Jose Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Manuel M. Domínguez**, domiciliado Patricios 239, Departamento C. venderá su negocio de farmacia ubicado en la Avda. San Martín 1802, a **Jacobo Rabovich**, domicilado Avda San Martín 1802.
Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.18 mayo-N.° 3267-v.22 mayo.

Lucía Peters, vende pensión Charcas 662 a **Francisco Sosnick.** — Reclamos escribanía Ricardo Martín, Bmé. Mitre 519, esc. 36.
e.18 mayo-N.° 3280-v.22 mayo.

Avísase con fecha 16 noviembre ppdo., quedó disuelta la sociedad **A. Saúl y Compañía**, establecida con negocio joyería y relojería, en Paso 416, domicilio contratantes, haciéndose cargo activo y pasivo el socio **Alberto Saúl.**
e.18 mayo-N.° 3287-v.22 mayo.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Modesto H. Cervelló**, vende al Sr. **Héctor S. D'Ignotti** la farmacia denominada "**Santa Lucía**" sita en la calle Jonte N.° 2500 esquina a la de Gral. Artigas, domicilio éste de los contratantes. — Reclamaciones de ley en la misma.
e.18 mayo-N.° 3285-v.22 mayo.

José Mata, avisa que **José Skerlavay** vende su restaurant, Caseros 2463 a **Juan Fiorillo**, domiciliado Jujuy 386. — Reclamos en mis oficinas Jujuy 392. — **U. T.** 45-1943.
e.18 mayo-N.° 3286-v.22 mayo.

Al comercio se hace saber que **Benjamín De Vittorio** componente de la razón social "De Vittorio Bella y D'Amato", con ramo de sastrería establecidos en la calle Lavalle 650, vende a sus consocios **Pedro Bella** y **Joaquín D'Amato**, la parte que le correspondía de muebles, útiles, posibles recuperos de deudores morosos y depósitos de garantía. El señor Benjamín De Vittorio se hizo cargo de una tercera parte del activo y una tercera parte del pasivo que la razón social tenía al 28 de febrero de 1937 y los señores Pedro Bella y Joaquín D'Amato se hicieron cargo de las dos terceras partes del activo y dos terceras partes del pasivo restante, todo de conformidad con sus acreedores. Reclamos de ley en Lavalle 650, donde ambos constituyen domicilio.

e.14 mayo.-N.° 3205-v.19 mayo.

D. García, balanceador y martillero, of. Catamarca 855, U. T. 45 Loria 4237, avisa que **Vicente Fernández**, vende a **Francisco Fernández**, la parte mitad del negocio de almacén, que tenían en condominio, calle Congreso 2011, esquina O'Higgins. — Reclamaciones ley. — Domicilio de los contratantes: mismo negocio.

e.15 mayo-N.° 3235-v.20 mayo.

Al comercio: con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Roque Sáenz Peña 699, se ha disuelto la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "**O. Busso y Compañía**" explotando la fabricación, compra-venta de alhajas, fantasías y afines, con sede en la calle Uruguay 1143, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Orestes Antonio Busso**. — Ambas partes constituyen domicilio en Uruguay 1143. — Reclamos en el mismo por termino de ley.

e.17 mayo-N.° 3242-v.21 mayo.

Se hace saber al comercio, que por fallecimiento de don **Olimpio Amadeo Gori**, toman a su cargo la parte correspondiente al mismo, en la razón social "**O. Gori & Cía**", sus consocios Sres. **Maglio J. Gori, Marcelo M. Repetto, Olimpio M. Gori y Armando E. Crivelli**, continuando las operaciones de venta e importación de bicicletas, motocicletas y anexos, en su actual domicilio sito en Cangallo N.° 1214, donde se presentarán los reclamos del caso.

e-17 mayo-N.° 3255-v.21 mayo

Al comercio: con intervención de la escribanía Flach, Diagonal Sáenz Peña 699, don **Hrand Nikotian**, transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de tejidos, sito en la calle Rivadavia 1177 a la Sociedad Comercial Colectiva a constituirse bajo el rubro de "**Hrand Nikotian e Hijos**". Ambas partes constituyen domicilio en Rivadavia 1177. — Reclamos en el mismo por el término de ley.

e.17 mayo-N.° 3243-v.21 mayo.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa a comercio que **Manuel Blanco** domiciliado Corrientes 1321, vende a **Gabriela Quaglia de Gurrieri** domiciliada Tejedor 791 su carnicería Cangallo 1259.

e.14 mayo.-N.° 3200-v.19 mayo

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Carmen B. de Brey**, vende su lechería y despacho de café Medrano 308, su domicilio a **Pedro García**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.14 mayo.-N.° 3203-v.19 mayo.

Se avisa al comercio que la señora **Ofelia Rodríguez viuda de Picasso**, vende al señor **Alfredo Sammartino**, su negocio carnicería calle Huergo 294|300, esquina Arévalo, donde constituyen su domicilio las partes.

e.14 mayo-N.° 3181-v.19 mayo

José N. Parodi balanceador y martillero público, oficinas Cangallo número 1547, teléfono 1252 Libertad, comunica al comercio que **Esteban Gabelli** vende a **Alberto Imperiale** y **Juan Ainardi** su fiambrería y fábrica de pastas frescas, calle Santa Fe N.° 3101. Reclamaciones ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.14 mayo.-N.° 3198-v.19 mayo.

Se hace saber al comercio por el término de ley que don **José Trotta**, vende a don **Blas Parisi**, la parte mitad indivisa del negocio de carnicería, verdulería y demás denominado El Parque, sito en la calle Garay 301. Reclamos al Escrib. Juan G. Castagnola, de 14 a 18 horas en su estudio Florida 248 cuarto piso. Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

e.15 mayo.-N.° 3221-v.20 mayo.

4.° — Elección de Tesorero, Intendente, Capitán y cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los señores Germán J. Rose, Luis A. Gámbaro, Felipe S. Vernetti, Felipe J. Domenech, Alcides Fumaroni, que terminan su mandato y doctor Carlos F. de Dominicis y Luis J. Torrás que renunciaron. Elección de Secretario de Actas y un vocal por un año, en reemplazo de los señores Carlos L. Maraval que renunció y Andrés F. Sforza que termina su mandato. Elección de cuatro suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

5.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea Ordinaria, y a continuación de acuerdo con los artículos 7.° y 12.° de los Estatutos convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y fecha a las 22 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar un empréstito interno mediante la emisión de bonos de un valor de pesos 50 c|l. cada uno, y hasta la suma de pesos 20.000.— c|l.

2.° — Autorizar a la Comisión Directiva a enajenar una franja de terreno de propiedad del Club.

3.° — Modificación de los artículo 1.° y 16.° de los Estatutos. (Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de mayo de 1934 prohibiendo usar la expresión "**Nacional**").

4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Justo G. de Urquiza, secretario.

e.17 mayo-N.° 3240-v.19 mayo

"ALVEAR PALACE HOTEL"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 1937, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1937, informe del síndico. Destino de las utilidades.

2.° — Elección de tres Directores por tres años.

3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el décimo ejercicio.

4.° — Remuneración al Síndico por el noveno ejercicio

5.° — Aumento del Capital por emisión de 20.000 acciones preferidas (Art 5.° de los Estatutos).

6.° — Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo de 1937. — El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 2932-v.24 mayo.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA",

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

San Martín 232. — Buenos Aires

Según lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 232, el 19 de Mayo de 1937, a las 16 horas para tratar el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936.

2.° — Determinación del número de miembros del Directorio (Art. 21 de los Estatutos), y elección en su caso, de cuatro Directores Titulares, por tres años en reemplazo de igual número que terminan su mandato. Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

Por el Directorio.

Tomás Amadeo, presidente.

e.26 abr.-N.° 2589-v.19 mayo.

BALNEARIO PARQUE LUJAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 3 de junio de 1937 a las 15 horas, en Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas:

a) Que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Reconquista 134, 4.°, piso con tres días de anticipación al de la fecha designada para la asamblea.

b) Que siendo esta la segunda citación a la misma asamblea, ella se constituirá con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

e.17 mayo N.° 3246-v.2 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NACIONAL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 6.° de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Touring Club Argentino, Tacuarí 16, el viernes 28 del corriente a las 21 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1936-1937.

3.° — Modificación de los artículos 1.° y 7.° del Reglamento General, en la siguiente forma:

Artículo 1.° — Agregar al final del primer párrafo. **Adherentes.**

g) Nuevo inciso. — Serán socios adherentes:

a) Las señoras y señoritas presentadas por dos socias.

b) Los mayores de 40 años presentados por dos socios.

Abonarán una cuota de pesos 10 c|l. por cuatrimestre, pagadera por adelantado.

Podrán hacer uso del local social y sus dependencias con excepción de la pileta y completar tripulación una sola vez por mes. No tendrán ni voz y voto en las Asambleas.

Artículo 7.° — Modificarlo en la siguiente forma:

Los socios tendrán derecho a solicitar se les declare en condición de ausentes, cuando:

a) Estén cumpliendo con el servicio militar.

b) Se ausenten al extranjero.

c) Se ausenten al interior del país por un plazo mayor de 4 meses y a una distancia no menor de 200 kilómetros de la Capital Federal.

Los socios que estén cumpliendo con el servicio militar quedan eximidos del pago de la cuota mensual mientras permanezcan bajo bandera.

Los socios comprendidos en los incisos b y c, abonarán una cuota de pesos 12 c|l. por cuatrimestres pagadera por adelantado.

Las licencias por ausentarse al extranjero o al interior del país, se acordarán tantas veces como sean solicitadas por el socio, las que acumuladas no podrán exceder de 24 meses.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1937 a las 16 horas, en el local de la Compañía Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937.

El Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días, antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.

e.17 mayo N.° 3253-v.4 jun.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLA FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1937, a las 14 y 30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la presentación del Directorio, solicitando convocatoria de acreedores y autorizando al mismo para proponer cualquier concordato.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: para tener derecho al voto se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (artículo 27 de los estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario.

e.17 mayo-N.° 3252-v.8 jun.

Sociedad Anónima

INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Universidad N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) — Reducción del actual Capital Social.

b) — Reforma de los Estatutos.

c) — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1937. — Teodoro Prieto, presidente. — Alfredo López, secretario.

e.8 mayo-N.° 2969-v.19 mayo.

Compañía Argentina de Seguros

"PROVIDENCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Florida número 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 33 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio, y elección, en su caso, de los miembros que faltaren teniendo presente que terminan su mandato los señores: Andrés C. Scotto, Carlos Sormani y Américo E. Aliverti.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

2.° — Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Buenos Aires, Abril 30 de 1937. — Carlos Sormani, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos números 20 y 21, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.3 mayo-N.° 2786-v.20 mayo

Sociedad Anónima

"A P I S"

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 26 de mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 23 de mayo.

El Presidente

e.8 mayo-N.° 2.973-v.26 mayo

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires.

Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1937.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10° de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea Geenral Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 30 de Mayo de 1937, en el Centro Armenio, Calle Acevedo N.° 1353.

Artículo 13°. — Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — De las 8 horas hasta las 15 horas: Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

2.° — A las 15 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1937.

3.° — Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Armen Bergamali, presidente.

e.10 mayo.-N.° 3031-v.28 mayo.

EUSKAL — ECHEA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 52 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 19 horas, en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria Administrativa.

2.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores doctor Pedro N. Eliçagaray, señor Sebastián Urquijo, Fabián Etcheverrigaray, Tiburcio Bustinza, Alfredo Emparan y Abdón J. Lizaso, que han llenado el término para el cual fueron nombrados seis suplentes para la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Martín B. Etcheverry, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.

e.10 mayo-N.° 3013-v.28 mayo.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de mayo de 1937, a las 11 horas, en el local social de Cipolletti, Territorio de Río Negro, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad, a base de su liquidación o transformación en sociedad cooperativa o de otra índole.

2.° Designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le acuerdan.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Abril de 1937.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 3.032-v.21 mayo

La Compresora de Algodón Depósitos y Warrants S. A. "CODEAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 (d), de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 1937, a las 9 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de enero de 1937.

2. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.5 mayo-N.° 2873-v.28 mayo.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

Córdoba 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1937, a las 11,30 horas, en el local Social Córdoba 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 2882-v.22 mayo

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día miércoles 2 de junio de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Compra de bienes raíces.

2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1937.

El Directorio.

e.13 mayo-N.° 3150-v.1.° jun.

SAMUHI

Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de mayo 1937 en la sede social Corrientes 222, 6.° piso a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Por renuncia de los Directores y Síndicos, elección de dos Directores por dos años, dos por un año y un Director suplente por dos años y otro por un año y designación del Síndico titular y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Interventor Judicial.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de la Asamblea en el Banco de Londres y América del Sud, Oficina Títulos.

e.12 mayo.-N.° 3106-v.31mayo.

SIEMENS - SCHUCKERT S. A.

Compañía Platense de Electricidad

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1937, a las 16 horas, en la sede social Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de vicepresidente en reemplazo del señor Leopoldo Lewin, por renuncia.

2.° Designación de tres nuevos directores titulares, por ampliación de su número.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

El Directorio

e.28 abr.-N.° 2665-v.20 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Andrés Maraspín y Julián Frers, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1937-1938

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la asamblea.

e.7 mayo-N.° 2922-v.28 mayo

SILVIO MORINO & CIA. LTDA.

Sdad. Arg. de Dulces y Conservas

El Directorio convoca sus Accionistas Asamblea General Ordinaria, día 29 de mayo 1937, horas 12 que se celebrará Alsina 3219,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, ejercicio 31 de enero 1937.

2.° Elección 3 Directores por dos años

3.° Elección Síndico titular y suplente.

4.° Designación dos Accionistas para firmar el acta en representación de Accionistas.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2992-v.22 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES ..

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 1.° de junio de 1937, a las 18 horas, en el local calle General Urquiza 852

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 3064-v.29 mayo.

COMPAÑIA COMERCIAL DE YERBAS Y MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por lo estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Herrera 295, el día 31 de Mayo, en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general de cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio terminado el día 31 de enero de 1937 y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección síndico y suplente que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, suscriban el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad, calle Herrera 295, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un banco de plaza, en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, 14 mayo de 1937

El Directorio

e.14mayoN.° 3183-v.28 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de junio de 1937, a las 16.15 horas, en Moreno 970, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General al 31 de marzo 1937.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 3193-v.2 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE

Sociedad Anónima

Córdoba 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo de 1937 a las 12 horas en la sede Córdoba 487, para:

1.° Considerar y resolver la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 2881-v.22 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 17.ª asamblea general ordinaria para el día jueves 3 de junio, a las 11,30, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 3065-v.29 mayo

COMPAÑIA TELEFONICA & LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, calle Corrientes 222, 13 piso, el día 29 de mayo de 1937, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e.11 mayo-N.° 3074-v.29 mayo

BADEN

S. A. Comercial e Industrial

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de mayo de 1937, a las 21 horas en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 3199-v. 26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CORRIENTES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo a las 14 horas, en nuestro local social, calle Luis Viale N.° 3149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elegir directores y síndicos.

3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 mayo-N.° 3.182-v.26 mayo

Sociedad Anónima LA MARGARITA

Sociedad Agrícola y Ganadera

San Martín 7.° piso

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de nuestra sociedad, según artículo 14, se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 10 de junio a las 15 horas en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del informe del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.18 mayo-N.° 3259-v.5 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

(En liquidación)

Bartolomé Mitre N.° 1178

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de mayo corriente, a las 14.30 horas (2.30 p.m.), en nuestras oficinas calle Bartolomé Mitre 1178 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario-balance y de la cuenta liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en liquidación, al 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

La Comisión Liquidadora

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre número 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.8 mayo-N.°2994-v.20 mayo.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO AIBIZU E HIJOS

Sociedad Anónima

2.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a 2.ª asamblea general ordinaria, que se celebrará el 1.° de junio a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla.

Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualesquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 mayo-N.° 2751-v.20 mayo

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Secretario.

e.14 mayo-N.° 3189-v.21 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores Titulares, por dos años y de tres Directores Suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 220, el día 2 de Junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración,: hasta el sábado 29 de Mayo Cte. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1937.

El Secretario.

e.10 mayo.-N.° 3017-v.1.° jun.

EMPRESA CONTRUCTORA LAVENAS Y POLI - S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Mayo, a las 15 horas en Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores y Síndicos

3.° — Elección de Directores para terminar el período de los Directores renunciantes.

4.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.10 mayo-N.° 3014-v.20 mayo.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1937, no se realizó por falta de quórum, por lo cual convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Mayo del año corriente a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al primer Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares por el término de un año y de dos Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionostas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10.° del Estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 11.° del Estatuto.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

El Directorio.

e.10 mayo.-N.° 3018-v.20 mayo.

CLUB DEL PROGRESO
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Atento el pedido formulado por un núcleo de socios; lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del 29 del mes ppdo., se convoca a los señores socios del Club del Progreso, a reunirse en asamblea extraordinaria en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el jueves 20 del corriente a las 18 y 30.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de un núcleo de socios.

Agregar al artículo 35 de los estatutos, lo siguiente:

"Esta disposición no regirá para el cargo de presidente, si quien lo desempeña tiene más de 25 años de antigüedad en calidad de socio activo de la institución, excluídas las ausencias".

2.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

Pedro Nazar Anchorena, presidente. — Ambrosio Maciel, secretario.

e.12 mayo-N.° 3129-v.29 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio próximo, a las 9.30 horas en la calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 6.° ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Según el artículo 21 fijar al Síndico la remuneración anual.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del Ingeniero Horacio V. Pereda que termina su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

El Presidente.

e.12 mayo.-N.° 3099-v.31 mayo.

SAN JORGE
Compañía General de Comercio y Financiaciones, S. A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo 1937, a las 16 horas, en Florida 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Secretario.

e.12 mayo-N.° 3157-v.31 mayo

"CREODEMA"
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ARGENTINA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 21 del corriente a 16 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 219, para tratar el,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria y Balance.

2.° — Elección del Directorio y Síndicos.

3.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 mayo.-N.° 2943-v.19 mayo.

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los Sres. accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo, a las 11 horas, en el local Rivadavia 409, 6° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria anual, del balance general al 28 de febrero último y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas.

2.°) Elección de síndico titular y del síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

3.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

e.3 mayo-N.° 2770-v.20 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 4 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1937.

II. Creación a propuesta del Directorio del "Fondo de Reserva Extraordinario" que autoriza el artículo 51 de los Estatutos y distribución de utilidades

III. Elección de un Director Presidente un Director Delegado y un Director suplente por los accionistas de primera preferencia; y un Director titular y un Director suplente por los accionistas ordinarios, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos.

IV. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 37 de los estatutos, que dicen así.

"En todas las asambleas, los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la asamblea, se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Directorio.

e.13 mayo-N.° 3146-v.2 jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Continuación de la asamblea general ordinaria, efectuada en el Salón Marcone, el día 18 de abril ppdo.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea arriba citada se convoca a los señores asociados para el día 23 del corriente mes, a las 8 horas, en el Salón Marcone, calle Pueyrredón N.° 19, a fin de proseguir la consideración del orden del día, publicado en la memoria anual repartida oportunamente, consideración interrumpida en la asamblea del 18 de abril ppdo. ya mencionada, por resolución de la misma, y a objeto de facilitar el desempeño de la comisión investigadora nombrada en tal acto para el estudio de la precitada memoria y dictaminar al respecto.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.14 mayo-N.° 3170-v.22 mayo.

CIA. SUDAMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos.

5.° Nombramiento de Directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Secretario.

e.11 mayo-N.° 3073-v.29 mayo

Sociedad Anónima
"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de mayo de 1937, a las 16,30 horas, en el local Paseo Colón 515 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, y un director titular por dos años, y tres suplentes.

2.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

El Directorio

e.11 mayo-N.° 3047-v.28 mayo

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1937, a las 18 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido 31 enero 1937.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 mayo.-N.° 2963-v.24 mayo.

QUIMICA Y COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el día 21 del corriente a 16,15 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 219, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar memoria y balance.

2.°) Elección de un director y síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.8 mayo-N.° 2.944 v.19 mayo

THE RIVER PLATE DAIRY CO. LTD.

Sociedad Anónima

Administración: Corrientes 222

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado cinco (5) de junio próximo, a las diez (10) horas, en su local social, calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 29 ejercicio al 31 de marzo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 5.° piso, con 4 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Art. 24 de los Estatutos).

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 3187-v.2 jun.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de junio de 1937, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.14 mayo-N.° 3.173-v.2 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance.

2.° — Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Designación de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.14 mayo-N.° 3.204-v.2 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria a efectuarse el 7 de junio 1937, 16 horas, en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria y balance general al 31 de marzo 1937.

2.° Elegir síndico titular y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

El Directorio.

e.14 mayo-N.° 3192-v.2 jun.

ITALIA - AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de mayo de 1937 a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los Estatutos.

2.°) Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los Estatutos).

El Presidente

e.4 mayo-N. 2.811-v.21 mayo

CARAS Y CARETAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veintiséis de mayo del corriente año, a las diez horas, en el local social, calle Chacabuco número ciento cincuenta y uno, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de la segunda parte del artículo octavo de los Estatutos.

2.°) Agregado de un segundo apartado al artículo décimo de los Estatutos.

3.°) Agregado de un nuevo inciso h), al artículo undécimo de los Estatutos.

4.°) Agregado de un segundo apartado al artículo décimocuarto de los Estatutos.

Se hace saber que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, conforme al artículo décimonoveno de los estatutos.

El Presidente

e.4 mayo-N.° 2853-v.21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFÓNICA ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo de 1937, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Universidad número 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de cinco miembros para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Teodoro Prieto, Elías Grinberg, Enrique J. Galli, Wolter Wolthers y Cornelio G. H. van Luyt, que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1937. — Teodoro Prieto, presidente. — Alfredo López, secretario.

e.8 mayo-N.° 2970-v.19 mayo

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 21 de mayo de 1937, a las 17 horas, en el local social de la Compañía, calle Rivadavia N.° 540, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancia y pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 36.° Ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los salientes, señores: Salvador Basualdo, Güerino Ortelli, Cecilio Juanto y Jorge E. Hall (por terminación de mandato); de tres suplentes en reemplazo de los salientes, y de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los estatutos (artículos 30 y 39).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937. — **Nota:** Artículo 17 de los Estatutos — "El accionista que deseare tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión".

e.3 mayo-N.° 2758-v.20 mayo

ANDERSON, CLAYTON & C.°, S. A.

Comercial, Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo número 17 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de mayo de 1937, a las 14 horas, en el local social de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 832, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de enero de 1937.

2.° Elección de un director titular.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 832, piso 5.°, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea (artículo N.° 16 de los Estatutos).

El Directorio

e.5 mayo-N.° 2910-v.22 mayo

Sociedad Anónima

"RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se celebrará el 26 de Mayo a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Elección de nuevo directorio.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 23 de Mayo.

El Directorio

e.8 mayo-N.° 2.[illegible] v.26 mayo

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1937, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes de la misma.

El Vicepresidente.

e.18 mayo-N.° 3282-v.31 mayo

LA EDIFICADORA

En Liquidación, Talcahuano 475

Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social el día miércoles 9 de junio de 1937 a las 16½ horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Comisión dará cuenta del estado de la Sociedad.

2.° — Elección de cinco liquidadores suplentes.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen la respectiva acta.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán depositar sus acciones a los certificados de Banco en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes de dicha Asamblea.

La Comisión Liquidadora.

e.18 mayo.-N.° 3274-v.5 jun.

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de junio de 1937, a las 17 horas, en su sede Sarmiento 643, 5°. piso, esc. 535 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 25°. ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Designación de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Las señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 3283-v.5 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 18 del mes de junio del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de 5.000 pares de botines acordonados para agentes.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas **en su presencia y en la de los interesados que concurran.**

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central, (planta baja).

Juan Alfredo Fernández, Comisario

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.14 mayo-v.19 mayo.

Fíjase el día 8 de junio del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de 1.320.000 kilos (1.320 toneladas métricas) de alfalfa seca, con destino a la manutención de la caballada, durante el segundo semestre del año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.8 mayo-v19 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1456-D-24 35

Llámase a licitación pública por el término de 20 (veinte). días, a contar desde el 5 de mayo de 1937, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Puerto San Julián" — (Dto. 24.° — Río Gallegos).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.°, Río Gallegos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.5 mayo-v.24 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de junio del año en curso, a las 15 horas, por la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, en Luján (F. C. O.), por el término de seis meses a contar del 1.° de julio de 1937. Informes: en la Secretaría de dicho Instituto o en Reconquista 269 (Cap. Fed.).

Las Inspectoras.

e.14 mayo.-v.19 mayo.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o Ley 11.671 serie "A", valor nominal pesos 598.000.—

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D", valor nominal pesos [illegible]9.900.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el De-

partamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptú necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1937.

e.11 mayo-v.21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 15 de junio próximo, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos de las escuelas dependientes de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.15 mayo-v.24 mayo

CARCEL DE ENCAUSADOS
Pasco N.° 2113

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento durante el próximo mes de junio 1937, de los siguientes artículos:

Papas

6.000 kilos de papas, de b|calidad, sin brotes y marchitas, cada pieza no debe pesar menos de 80 gramos;

Almacén

100 kilos de aceite comestible de 1ra. envases de 5 Ks. c|u;

75 kilos de manteca, en panes de 100 gramos cada uno.

La licitación de referencia se llevará a cabo el día 20 de mayo corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, Cap. Fed., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.17 mayo-v.20 mayo.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BASAVILBASO (ENTRE RIOS)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 28 de mayo del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casa, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para Dirección y Secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con superficie luz natural ventilación e instalacións de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos — tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben tener instalación de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. Sino existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregará o remitirá a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Basavilbaso (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Mayo de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 mayo-v.21 mayo.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.

Expte. P. 342|1937. (Autor. por Res. Ministerial N.° 658, N.° 207, Suministros).

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de mayo 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de las siguientes maderas de cedro:

45 mts.² superfic. madera cedro 50.8mm., esp., ancho, largo que resulte.
40 mts.² superfic. madera cedro 38.1mm. esp., ancho, largo que resulte.
120 mts.² superfic. madera cedro 25.4mm., esp., ancho, largo que resulte.
25 mts.² superfic. madera cedro 19.06mm., esp., ancho, largo que resulte.
15 mts.² superfic. madera cedro 76.20mm., esp., ancho, largo que resulte.
30 mts.² terciado madera cedro "Okoume", esp. 6 mm.

Maderas estacionadas, de primera, sin defectos que obliguen a desperdicios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo, superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.14 mayo-v.19 mayo

Expte. P-170|1937.

(Autor. por S. Decreto N.° 103.038, N.° 53 Suministros):

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 19 de mayo de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de las siguientes aves:

100 Pollas "Leghorn blanca Inglesa", de 6 meses a 1 año de edad, en postura libres de tuberculosis, piojos, diarrea blanca o cualquier otra enfermedad, con características de buenas ponedoras a control diario.

18 Gallos "Leghorn blanca Inglesa", de 1 año de edad, libres de tuberculosis, piojo, diarrea blanca o cualquier otro enfermedad, con corrientes de sangre diferentes a las pollas.

Estas aves son a elección, debiéndose indicar donde pueden ser seleccionadas las mismas y efectuarse las reacciones que se consideren necesarias, como también si dispone el criadero de vehículos para el traslado al mismo, sin cargo

Las propuestas deben presentarse por triplicado acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.14 mayo.-v.19 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

"Llámase a licitación pública para proveer de cincuenta sillones de hierro esmaltado tipo Clinica y 60 pies de torno a la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de junio próximo a las 10 horas.

Pliego de condiciones en la oficina de compras de la Facultad de Medicina.

Angel G. Linares, Secretario Administrativo.

e.11 mayo-v.19 mayo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Escuela de Administradores Rurales Anexa a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Ind. Afines

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el once del corriente, para la provisión de un camión automóvil de las siguientes características: Capacidad de carga: 1 1|2 a 2 toneladas métricas; fuerza no inferior a 60 HP., chassis de 131" de distancia entre eje con cinco ruedas, cabina cerrada, cajón de madera dura de las siguientes dimensiones: 2,80m. x 1.50 metros x 0.60 metros con bancos rústicos para pasajeros, desmontables. — Deberá llevar pintado en ambos lados la leyenda: "Escuela Regional de Agricultura y Ganadería, Corrientes".

Deberán aceptar como parte del pago, un camión Ford, modelo T, motor número 14839517, fuera de uso, y otra carrocería de un camión del mismo modelo, también usado, y por lo que deberá cotizar precio. Estos se hallan a disposición de los interesados, para ser revisados, en el local de la Escuela, sita en Estación Riachuelo del F. C. N. E. A.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Ind. Afines, en la Ciudad de Corrientes, calle Juan B. Cabral y Uruguay, a las 10.30 horas del día 31 de mayo del año en curso, en presencia del Director interino de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados que soliciten en la Secretaría de la citada Facultad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, y en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, sita en Riachuelo (Cts.), todos los días hábiles de 7 a 18 horas.

Riachuelo (Cts.), a 10 de mayo de 1937.

Carmelo E. Cello, Director.

e.11 mayo-v.19 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida N.° 524

Licitación pública para el día 5 de junio de 1937.

Capital Federal

Hora: 10. — Trabajos de prosecución del espaldón principal y la construcción del espaldón N.° 2, en el Tiro Federal Argentino en la Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.11 mayo v.19 mayo.

Licitación pública para el día 11 de junio de 1937:

"Campo de Mayo"

Hora 12.30: "Obras de ampliación y reparaciones del alojamiento de oficiales del Cuartel General en el Acantonamiento de Campo de Mayo". — Presupuesto oficial $ 159.762.30 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.18 mayo-v.28 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento del camino de Bariloche a Llao-Llao, primer tramo, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el 4 de junio de 1937, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.8 mayo-v.26 mayo

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Ley N.° 11.742

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término improrrogable de cuatro (4) meses a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción de los elevadores terminales en los puertos de San Nicolás; Mar del Plata y Teniente General Uriburu (Zárate).

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 1.° de las Bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, 25 de Mayo 252, 7.°, piso; en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, o bien en las Secretarías de las representaciones diplomaticas en el extranjero, hasta el día 2 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Planos, Bases de Licitación, Especificaciones Generales y las Especificaciones Técnicas particulares, podrán ser consultados por los interesados todos los días hábilas de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos (Buenos Aires), en las Legaciones Argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales, antes mencionados; o bien podrán ser adquiridos al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— m|n.) el ejemplar completo, por cada una de las unidades a licitarse.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.3 mayo.-v.20 mayo.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1937, por:

Construcción garage en Ingeniero White (pliego 4392), a las 14 horas; chapas galvanizadas (4393), 14.30 horas; mangueras para surtidores (4395), 15.30 horas; carburo de calcio (4403), 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 mayo-v.21 mayo

Llámase a licitación pública para el día 3 junio 1937, por:

Compresor de aire (pliego 4394), a las 15 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.17 mayo-v.26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 junio 1937, por:

Caldera y ampliación Usina II de La Plata (pliego 4396), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Bs. Aires.

e.17 mayo.-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para el día 31 mayo 1937, por:

Tractor-guinche (pliego 4371) a las 15 horas: Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.30 abr.-v.19 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 mayo 1937, por:

Camiones-tanques (Pliego 4386), a las 16 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 mayo-v.24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de julio 1937, por: ampliación Usina Eléctrica en Comodoro Rivadavia (pliego 4390), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 mayo. v.29 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.470-DC-937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de cloro líquido, destinado a la purificación de agua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, Oficinas de Compras, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er., piso, hasta el día 10 de junio próximo, a las 15 días y horas en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 mayo-v.21 mayo.

Expte. 7.385 -DT- 935.

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución d la Presidencia, postérgase hasta el día 1.° de junio próximo, a las 15 horas, la apertura de la licitación pública para las instalaciones de calefacción en el edificio Charcas 1840, la que se llevará a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, que puede ser consultado en el mismo edificio, Departamento Administrativo (Oficina de Licitaciones y Compras), cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 mayo-v.22 mayo.

Expte. 12.811 - DC - 937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Institución en el Distrito Tucumán, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito de la Ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, Capital Federal, hasta el día 8 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 mayo-v.22 mayo

(Expte. 42.873 D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora eléctrica, una grabadora y una impresora a mano de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparados al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 mayo-v.21 mayo.

Expte. 33.575 DC-1936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para el mejoramiento de la decantación del agua en el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.30 abr.-v.19 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación La California y a Las Parejas, $ 27.243.—

Hasta el día 11 de junio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 3.911-v.21 mayo

e.14 jun.-N.° 3.911 v.17 jun.

Licitación pública de las obras de mejoramiento en el camino de Carmen de Areco a Chacabuco - Primera sección, pesos 540.144.— - Segunda sección pesos 459.408.— - Tercera sección pesos 587.068.—

Se aceptan propuestas individuales o por el conjunto de las tres secciones.

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 16 del referido mes, a las 15.30 horas en San Martín 871 Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 3.920-v.21 mayo

e.12 jun. N.° 3.920-v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Calabacilla, pesos 19.023.—

Hasta el día 10 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 3.918-v.21 mayo

e.12 jun.-N.° 3.918 v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Concarán y hacia Larca, pesos 120.609.—

Hasta el día 11 de junio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 mayo-N.° 3.916-v.21 mayo

e.14 jun.-N.° 3.916-v.17 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Domselaar, desde el Palomar, $ 60.151.—

Hasta el día 13 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 abr.N.° 3832-v.24 abr.

e.15 mayo-N.° 3832-v-19 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Formosa por Puerto Bermejo, $ 199.849.—

Hasta el día 14 de mayo en el Juzado Letrado de Resistencia o para el día 20 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.16 abr.-N.° 3828.-v.20 abr.

e.17 mayo.-N.° 3828-v. 20 mayo

Licitación pública de las obras del puente s| el ramal río Sauce Chico en el Cam. de B. Blanca a Patagones, pesos 47.041.—

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 abr.-N.° 3841-v.24 abr.

e.15 mayo-N.° 3841-v.19 mayo.

Licitación pública de las obras del puente s| arroyo Urquiza, en el camino Concepción del Uruguay a Col. Yeruá, pesos 119.875.—

Hasta el día 13 de mayo, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 abr.-N.° 3839-v.24 abr.

e.15 mayo-N.° 3839-v.19 mayo.

Licitación pública de las obras del camino a la estación R. Cárcano hacia Ballesteros, pesos 44.258.—

Hasta el día 13 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 abr.-N.° 3836-v.24 abr.

e.15 mayo-N.° 3836-v.19 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 450, hasta el día 3 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento, con destino a diversas obras del Anexo L.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10.°, piso, previo pago de pesos 5.— m|n., en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.5 mayo-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública número 454, hasta el día 3 de junio próximo a las 16 y 30 horas, para la provisión de acero dulce redondo, adoquines de piedra granítica, arena de grano grueso, piedra exclusivamente granítica, chapas acanaladas de fibra de amianto y cemento, grampas, cumbreras de cinc, con destino a diversas obras del Anexo L.

La planilla y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10.° piso, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional, por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos

e.5 mayo v.22 mayo.

Llámase a licitación pública número 453, hasta el día 10 de junio próximo, a las 16 horas para la provisión de 99 cortinas metálicas con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P. 10.° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de pesos 5.— m|n. en sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuesta tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 mayo-v.28 mayo.

Llámase a licitación pública número 457, para el suministro de barras de acero dulce de las siguientes medidas:

641 barras de 44 mm. de diámetro y 11.000 mm. de longitud.

18 barras de 38 mm. de diámetro y 7.000 mm. de longitud.

13 barras de 63 mm. de diámetro y 10.250 mm. de longitud.

17 barras de 63 mm. de diámetro y 7.700 de longitud.

De las siguientes características:

Resistencia rotura a la tracción mínima 37 Kg.|mm.².

Límite de fluencia (elást. aparente), mínima 24 Kg.mm.².

Alargamiento (L- 10 d) mínima 22 o|o.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de junio próximo a las 15 horas en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (edificio MOP — 10.° piso), calle Lima y Moreno.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

e.15 mayo-v.20 mayo.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 44

Llámase a licitación pública N.° 44, para la provisión de 2.100 m. cd. de tablestacas de acero (con propiedades anticorrosivas) de 7 m. de largo y 2 tablestacas esquineras a 90°.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 28 del mes de junio del coriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden comsultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio N.° 325, piso 18°, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planillas de propuesta anexa deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5,—) cinco pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.

e.17 mayo-v.21 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de mayo próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un Dique Nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero) y del Canal Matriz derivado del mismo.

El Dique Nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de ante - toma, toma, desarenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el Dique Nivelador, son las siguientes:

- 43.000 metros cuadrados de tablestacado de acero·
- 66.000 metros cúbicos de hormigón común;
- 2.000 metros cúbicos de hormigón armado:
- 18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
- 830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El Canal Matriz, de 9,353 km. de longitud se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5.700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre km. 5,700 y km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carrete-ros de (28) metros de luz, (6) desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el partidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del Canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etcétera.
Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de mayo de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 31 de mayo de 1937, ante el Escribano General de Gobierno, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1937. — Bretes (O. C. 450|37).

15 de junio de 1937. — Cubiertas y cámaras (O. C. 510|37).

16 de junio de 1937. — Ventiladores para coches de F. C. (O. C. 503|37).

17 de junio de 1937. — Repuestos freno "Westinghouse" (O. C. 435|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Oficina N.° 17, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada una.

La Administración

e.13 mayo-v.24 mayo

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Luis Aguilar** (prófugo), ex jefe de la oficina de encomiendas del Distrito 19 (Catamarca), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.°..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expte. 4|33-36-L.°15).

Los secretarios

e.12 mayo-N.° 10 s|p.p.-v.22 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Germán Guisbert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Sparvoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Glicerio Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — El secretario

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fermín Marandet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Isidoro Virgilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Oro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel R. Amatura**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1937. — El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Giacomo Filippini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Félix Van Mechelen**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Francisco Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mardoqueo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1937.

El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lisandro Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1937.

El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Nardoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1937.

El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Caamaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

El Secretario.

e.17 abr. v.24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Peña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1937. —

El Secretario.

e.24 abr.-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luis Raggi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cappelletti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Domato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la 1.ª publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Deviacen**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

El Secretario.

e.30 abr.-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bautista Argañaraz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Miguel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Altamiranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Balbina Barreiro de Santana**, por sí y su hijo menor, Manuel Santana, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José Santana.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

El Prosecretario.

e.15 mayo. v.18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Parra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Pablo Ramella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Adamez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Zafiri Liberis o Zafiris Liberis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santiago Faustino Monti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

El Secretario.

e.15 mayo. v.21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alruzzo Racerio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p. v.7 jun.
e.4 ago. N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, parblicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v 7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 16.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circc. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 635 s.p p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.N.° 628 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida 4631², años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante te 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034³, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226⁴⁸, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago..-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun.
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de, que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta.. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces dúrante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que si gue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33. Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta.. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **José Blanco Gómez,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ...de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 mayo.-N.° 724 s|p.p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, apercibimiento de que si así no lo hiciero a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra os mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Alberto Fontana,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 mayo.-N.° 725 s|p.p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Carlos José González,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 mayo.-N.° 726 s|p.p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a doña **Micaela Durán,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicacin del presente edicto, comparezca, ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capitar, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a don **Manuel Dosil Sánchez,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 mayo.-N.° 728 s|p.p.-v.21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Muenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Angel M. Cordero, secretario.

e.19 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe,** cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Grhal. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 103 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo lote 9, manzana 151 al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926,27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 5047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª. partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietraios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14³, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarois o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 594 s|pp.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gción. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Montesana o Juan Carbone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción al artículo 26 de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Sebastián Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 597 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6536, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301 Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 686 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462₅, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 676 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 676 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33, Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|3 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 678 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16 Pda. 5034₇, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimien[illegible] ...á el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 679 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.

e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 681 s|pp. v7 ju.

e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Muñiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia [illegible] se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937 — José M. [illegible]za, secretario.

e.19 mayo N.° 747 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes **Bizellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**

Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. José M. Lejarza, secretario.

e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Donato Acuña.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de **Luis La Gatta.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — S di Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble [illegible] en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3865, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756, años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corre[illegible] cibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 671 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propie[illegible] inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 673 s|pp.-v10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p. v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33 Circunscripción 17.ª, partida 11666|71, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles [illegible] Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 684 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 684 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D, al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N. 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 649 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida $5353|5^2$, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 688 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034^5, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325^2, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6169, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p. v.7 jun.-
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.p, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 2663 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 18, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4628, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Repúbliquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1, altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasado el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.

e.4 ago.-N.° 664 s|p.p. v 20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8 de la calle Chascomús, manzana 1, partida 25.350, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 520 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3 de la calle San Pedro, manzana 1, partida 25.543, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 523 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos ruiitos"** procesada por el delito de hurto (causa número 10 685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en reebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 552 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Núñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número nueve.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — **Julio A. de Kemmeter, secretario.**

e.28 abr.-N.° 368 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 546 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28 de la calle Montiel, manzana 8, partida 25.546, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 524 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24 de la calle Montiel, manzana 5, partida 25.550, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 525 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23 de la calle Montiel, manzana 5, partida 25.551, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 526 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al dueño o poseedor del lote 14 de la calle Guaminí, manzana I, partida 25.602, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 527 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 abr.-N.° 375 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Renán Lartigau o Reinardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 376 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama, y emplaza, a **Alberto Parodi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 abr.-N.° 347 s|p.p.-v.20 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Marcelina Rosales**.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.28 abr.-N.° 378-s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moteka o Juan Kuc o Juan Liponoski** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 abr. N.° 329 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Ebel o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 372 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Rómulo Bernasconi**, para que dentro del plazo de terinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 367 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Espora**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 369 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 370 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fructuoso Silva Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 371 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Martínez** procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e. 21 abr.-N.° 346 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote ', de la calle Pola, manzana 10, partida 21.557, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 446 s|p.p. v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, de la calle Pola, manzana 10, partida 21.561, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 447 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 35, de la calle Pola, manzana 10, partida 21.565, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 448 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13, de la calle Pola, manzana 9, partida 21.566, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 449 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31 de la calle Montiel, manzana 11, partida 25.333, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 518 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de la calle José E. Rodó manzana R, partida 24.621, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 494 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 36, de la manzana 13, Circunscripción 1.ª, de la calle Pola, partida 21.435, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 442 s.p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 35, manzana 13, Circunscripción 1.ª, de la calle Pola, partida 21.434, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 443 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 34, de la manzana 13, Circunscripción 1.ª, de la calle Pola, partida 21.433, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 444 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25 de la calle Pola, manzana 10, partida 21.555, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 445 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19 de la calle Cosquín, manzana Z, partida 24.407, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 489 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24 de la calle Cosquín, manzana B, partida 24.400, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 490 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 16 de la calle Coronel Cárdenas, manzana A, partida 24.493, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 491 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 32 de la calle Carhué, manzana K, partida 24.554, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 492 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18 de la calle Andalgalá, manzana R, partida 24.608, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo.-N.° 493 s|p.p.-v. 22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24 de la calle Guaminí, manzana B, partida 25.226, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 515 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23 de la calle Guaminí, manzana B, partida 25.227, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 516 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 22 de la calle Guaminí, manzana B, partida 25.228, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 517 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5 de la calle Bragado, manzana 19, partida 24.159, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 487 s|p.p.-v.22 mayo

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11 de la calle Andalgalá, manzana E, partida 24.267, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario. e.5 mayo-N.° 488 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25 de la calle Montiel, manzana 11, partida 25.339, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 519 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edmundo Kammer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 abr.-N.° 403 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Pita Oliver**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 395 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Salgaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.13 abr.-N.° 283 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez o Arturo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 abr.-N.° 374 s.|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de don **Miguel Caminata**, por treinta días.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.28 abr.-N.° 389 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Santiago Moñux o Moñux Martínez**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 10.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.28 abr.-N.° 387 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fvest**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.21 abr.-N.° 353 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.13 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Deiba**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 384 s|p.p.-v. 5 jun

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Maneiro o Maneiro Pouso**.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

e.28 abr.-N.° 386 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Kusma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 abr.-N.° 396 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita a herederos y acreedores de doña **Ramira Blanco de Martínez**, por treinta días.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.28 abr.-N.° 390 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolasa Tolentina Encinas de Pérez**.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 560 s|p.p.-v.17 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Valenzuela de Bernasconi**.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 mayo.-N.° 561 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elida Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 562 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Modesta Esther Castro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 563 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Victorio Carrara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo.-N.° 564 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Edgardo Conrado Krebs**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos e indagación falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el nombrado Edgardo Conrado Krebs, causa que tramita por ante la secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.12 mayo-N.° 577 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez o Angela Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.5 mayo-N.° 541 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Horacio H. D[illegible] nich, llama por treinta días, a he[illegible] ros o acreedores de don **Emilio [illegible] chi.**

Buenos Aires, Abril 28 de 193[illegible] Carlos Rodríguez Larreta, secreta[illegible]

e.12 mayo.-N.° 565 s|p.p.-v.17

Por disposición del señor Juez de [illegible] trucción en lo Criminal de la Ca[illegible] de la República Argentina, doctor [illegible] tonio Lamarque, se cita, llama y [illegible] plaza, a **Ernesto Weyer**, para que [illegible] tro del plazo de treinta días, qu[illegible] rán contados desde la primera pul[illegible] ción del presente, comparezca, a [illegible] a derecho en la causa que se le sigu[illegible] el delito de estafa, bajo apercibim[illegible] si así no lo hiciere, de ser declarad[illegible] belde.

Buenos Aires, 28 de Abril de [illegible] — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de [illegible] ticia, calle Talcahuano y Tucumán, [illegible] cer piso.

e.12 mayo.-N.° 566 s|p.p.-v.17

Por disposición del señor Juez de [illegible] trucción en lo Criminal de la Ca[illegible] Federal, doctor González Gowlan[illegible] cita, llama y emplaza al prófug[illegible] **Murphi**, procesado por el delito de [illegible] fa. para que dentro del términ[illegible] treinta días, a contar desde al pri[illegible] publicación del presente, compa[illegible] ante su Juzgado y Secretaría del a[illegible] rizante, a estar a derecho en la c[illegible] que se le sigue, bajo apercibimient[illegible] ser declarado en rebeldía, de acuerdo [illegible] las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937 [illegible] Horacio Ortiz Rosquellas, secretari[illegible]

e.12 mayo.-N.° 567 s|p.p.-v.17

Por disposición del señor Juez de [illegible] trucción en lo Criminal de la Ca[illegible] Federal, doctor Luis A. Barberis, se [illegible] llama y emplaza a **Adolfo Snizer**, [illegible] cesado por el delito de robo, causa [illegible] mero 10.690, para que dentro del [illegible] mino de treinta días, a contar desd[illegible] primera publicación del presente, [illegible] parezca ante su Juzgado y Secret[illegible] del autorizante, a estar a derecho e[illegible] causa que se le sigue, bajo apercibim[illegible] to de ser declarado en rebeldía, [illegible] acuerdo con las disposiciones de la l[illegible]

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. [illegible] Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de [illegible] ticia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo.-N.° 568 s|p.p.-v.17 [illegible]

Por disposición del señor Juez [illegible] Instrucción en lo Criminal, doctor [illegible] temio Moreno, se cita, llama y empl[illegible] por treinta días, a contar desde la [illegible] mera publicación del presente, a **Fo[illegible] nato Campione**, para que dentro de [illegible] cho término comparezca, a estar a de[illegible] cho en la causa que se le sigue por [illegible] fraudación, bajo apercibimiento de [illegible] clarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937. [illegible] Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de J[illegible] ticia, piso 3.°.

e.12 mayo.-N.° 569 s|p.p.-v.17 j[illegible]

Por disposición del señor Juez de [illegible] Instancia en lo Civil a cargo del Ju[illegible] gado N.° 2, Dr. Francisco D. Quesad[illegible] se hace saber por el término de quin[illegible] días que, a contar de la primera publ[illegible] cación del presente se cita, llama y en[illegible] plaza, por el mismo término, al propi[illegible] tario o propietarios del inmueble sit[illegible] en la calle Congreso s|n. entre And[illegible] naegui y Altolaguirre, Parroquia 21 [illegible] manzana 345, parcela 4 del Catastro Mu[illegible] nicipal, para que comparezca a estar [illegible] derecho en el juicio que le sigue la Mu[illegible] nicipalidad de la Ciudad de Buenos Ai[illegible] res por cobro de afirmados, ante est[illegible] Juzgado, Secretaría del autorizante, baj[illegible] apercibimiento de nombrarse al seño[illegible] Defensor de Ausentes para que lo repre[illegible] sente. (Expte. 17.511).

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.12 mayo-N.° 559-s|p.p.-v.31 mayo

r disposición del señor Juez de Paz
ido, doctor Tomás Pitt, a cargo
Juzgado número 30, se cita, llama
iplaza por el término de quince
a contar de la primera publicación
presente al dueño o poseedor del
eble ubicado en la Pampa,
lo Graneros, lote 8, sección 15a.,
da 1.978, para que dentro de dicho
no comparezca a abonar el impues-
contribución territorial y multa
l año 1926 a 1932, que le reclama
sco Nacional, en la demanda que
promovida por el cobro de dicho
esto, bajo apercibimiento de sus-
arse el juicio con el Defensor de
ntes.
enos Aires, 20 de Abril de 1937. —
ariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 529 s|p.p.-v.22 mayo

disposición del señor Juez de Paz
do, doctor Tomás Pitt, a cargo
uzgado número 30, se cita, llama
plaza por el término de quince
a contar de la primera publicación
presente al dueño o poseedor del
eble ubicado en la Pampa, Pueblo
eros, lote 8 y parte del lote 13, sec-
15a., partida 2.176, para que den-
e dicho término comparezca a abo
l impuesto de contribución te-
ial y multa por el año 1927 y
que le reclama el Fisco Nacional,
demanda que tiene promovida por
bro de dicho impuesto, bajo aper-
iento de sustanciarse el juicio con
fensor de Ausentes.
enos Aires, 20 de Abril de 1937. —
ariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 530 s|p.p.-v.22 mayo

disposición del señor Juez de
ucción en lo Criminal, doctor Ja-
A. Malbrán, se cita, llama y em-
por treinta días, a contar desde
imera publicación del presente, a
igo Rodríguez, para que dentro de
término comparezca a estar a de-
en la causa que se le sigue por
bajo apercibimiento de declararse-
elde.
nos Aires, Abril 21 de 1937. —
Miguel Jantus, secretario.
al del Juzgado: Palacio de Justi-
so 3.°.

e.5 mayo-N.° 531 s|p.p.-v.11 jun.

doctor Manuel Orús, Juez Civil,
por treinta días a herederos y
lores de doña Josefa Ruiz Espino-
María Josefa Ruiz.
nos Aires, Abril 22 de 1937. —
to Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 532 s|p.p.-v.11 jun.

doctor Manuel Orús, Juez Civil,
por treinta días a herederos y
lores de don Andrés Liftach Ba-
o Andrey Liptack Bellusch.
nos Aires, Abril 22 de 1937. —
to Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo-N.° 534 s|p.p.-v.11 jun.

disposición del señor Juez de
ucción en lo Criminal de la Capi-
ederal, doctor Luis A. Barberis
a, llama y emplaza a Luisa Jen-
le Báez (a) "La mujer de los dos
s" procesada por el delito de hur-
ausa número 10.683), para que
o del término de treinta días, a
r desde la primera publicación del
nte, comparezca ante su Juzgado y
aría del autorizante, a estar a de-
en la causa que se le sigue, bajo
bimiento de ser declarada en rebel-
le acuerdo con las disposiciones de

nos Aires, Abril 27 de 1937. —
des M. Sagasta, secretario.
al del Juzgado: Palacio de Justi-
avalle y Uruguay.

e.5 mayo-N.° 551 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24 de la calle Montiel, manzana 1, partida 25.384, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 521 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ana Rodríguez, procesada por el delito de hurto (causa 10.685), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 294 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Arnold o Isaac Augusto Aranoff, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 538 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Meller, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 545 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 de las calles Tandil y Guaminí, manzana 1, partida 25.389 Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 522 s|p.p.-v.22 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Francisca Lebrat.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.28 abr.-N.° 388 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Bustamante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 573 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Antonio Leonarduzzi o Tomás Leonoro, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 574 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Punti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.12 mayo-N.° 575 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Escari, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 576 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. F. Ríus, se cita, llama y emplaza a Baltasar Ramón Villafañe, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerle autor de malversación de caudales públicos a la Caja Nacional de Ahorro Postal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino compareciere.
Bell - Ville, Abril 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 abr.-N.° 333 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. F. Ríus, se cita, llama y emplaza a Baltasar Ramón Villafañe, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerle autor de malversación de caudales públicos a la Caja Nacional de Ahorro Postal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere.
Bell - Ville, Abril 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 abr.-N.° 330 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Fuerte, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 581 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Alberto Lorenzo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 mayo-N.° 570 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Méndez, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 mayo-N.° 571 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a María Martínez de Hoz, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 mayo-N.° 572 s|p.p.-v.17 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de José Longo.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 mayo-N.° 578 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Antonia Gómez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 abr.-N.° 397 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Bonafini de Poltronieri.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.28 abr.-N.° 391 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Dr. Juez Martín Abelenda llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Julio Grand**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 abr. N.° 334 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Grosso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 543 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel María Vázquez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 mayo-N.° 539 s|p.p. v.11 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.28 abr.-N.° 393 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Ana Clark de Bianchi**.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.

28 abr.-N.° 382 s|p.p.-v.5 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Emilio Alli**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.28 abr. N.° 380-s.|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Capre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.13 abr.-N.° 292 s|p.p.-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Miller** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 abr.-N.° 331 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Braine Sas de Dikes**, por treinta días.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.13 abr.-N.° 282 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jerkins de Báez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 548 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefa de Zuluaga o María Josefa Zulnaga**, que tramita ante la secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 mayo-N.° 549 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carón**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 544 s|p.p.-v.11 jun.

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Verda o Juan Bautista Verda**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 mayo-N.° 540 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria Mangione o Mangione de Di Pascua**.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Antonio Alsina, secretarios.

.28 abr.-N.° 383-s.|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elsa Silva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 542 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°.

e.5 mayo N.° 547 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Acuña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 abr.-N.° 385 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, cita a herederos y acreedores de don **Francisco o Fortunato Capurro**, durante treinta días.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 abr.-N.° 286 s|p.p.-v.19 mayo

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Casulleras y Macazaga**.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 abr.-N.° 287 s|p.p.-v.19 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores, de doña **Angela Elena González de Blanco**.

Buenos Aires, Abril 2 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 abr.-N.° 350 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Jacinto M. Malmbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Corral**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 abr.-N.° 360 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Soria, Clemente Basile y José Solari**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 abr.-N.° 361 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Fernández Yanés**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 abr.-N.° 362 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de P... Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo d... Juz... N.° 30, se cita, llama y empl... za po... término de quince días, contar de la primera publicación d... presente, al dueño o poseedor del lo... 31, de la calle Lobos, manzana 12, part... da 21.472, Circunscripción 1.ª, para q... dentro de dicho término comparezca ... abonar el impuesto de contribución t... rritorial y multa por el año 1926 al 193... que le reclama el Fisco Nacional, en ... demanda que tiene promovida por el c... bro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substancia... se el juicio con el Defensor de Ause... tes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 193... — Mariano de Vedia (hijo), secretari...

e.5 mayo.-N.° 434 s|p.p.-v.22 may...

El Juez doctor Eduardo Rojas, llam... por el término de treinta días a her... deros y acreedores de don **Maximi... Rial**.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.28 abr.-N.° 394 s|p.p.-v.5 ju...

El Juez en lo Civil doctor Carlos A... Varangot, cita por treinta días a her... deros y acreedores de don **Guillerm... Castellini**.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.28 abr.-N.° 405 s|p.p.-v.5 ju...

Por disposición del señor Juez de P... Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo d... Juzgado N.° 30, se cita, llama y empl... za por el término de quince días, ... contar de la primera publicación d... presente, al dueño o poseedor del lo... 12, de la calle Fonrouge, manzana 1... partida 21.455, Circunscripción 1.ª, p... ra que dentro de dicho término co... parezca a abonar el impuesto de contr... bución territorial y multa por el añ... 1926 al 1933, que le reclama el Fis... Nacional, en la demanda que tiene pr... movida por el cobro de dicho impuest...

Bajo apercibimiento de substancia... se el juicio con el Defensor de Ause... tes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 193... — Mariano de Vedia (hijo), secretar...

e.5 mayo.-N.° 432 s.p.p.-v.22 may...

Por disposición del señor Juez ... Instrucción en lo Criminal de la Cap... tal de la República Argentina, doct... Antonio Lamarque, se cita, llama y em... plaza, a **Antonio Villelcho**, para qu... dentro del plazo de treinta días, qu... serán contados desde la primera publ... cación del presente, comparezca, a e... tar a derecho en la causa que se le s... gue por el delito de hurto, bajo aperc... bimiento si así no lo hiciere, de ser d... clarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Abril de 193... — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Ju... ticia, calle Talcahuano y Tucumán, te... cer piso.

e.28 abr.-N.° 366 s|p.p.-v.5 ju...

Por disposición del señor Juez de Ins... trucción en lo Criminal de la Capita... Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita... llama y emplaza a **Armando Parascán...** dalo procesado p... el delito de defrau... dación, para que dentro del término d... treinta días, a contar desde la primer... publicación del presente, comparezc... ante su Juzgado y Secretaría del auto... rizante, a estar a derecho en la causa... que se le sigue, bajo apercibimiento d... ser declarado en rebeldía de acuerdo co... las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi... cia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 abr.-N.° 344 s|p.p.-v.29 may...

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27 de la calle Guaminí, manzana 27, partida 25.063, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 495 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 27, partida 25.078, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 496 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 28, partida 25.087, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 497 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 28, partida 25.088, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 498 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 28, partida 25.090, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 499 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 9 de la calle Guaminí, manzana 28, partida 25.093, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 500 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10 de la calle Guaminí, manzana 28, partida 25.094, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 501 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11 de la calle Guaminí, manzana 28, partida 25.095, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 502 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24 de la calle Carhué, manzana 28, partida 25.109, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 503 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2 de la calle Francisco Bilbao, manzana Z, partida 25.149, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 509 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 22 de la calle Guaminí, manzana 22, partida 23.130, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937.

e.5 mayo-N.° 505 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6 de la calle Francisco Bilbao, manzana Z, partida 25.145, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 506 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de la calle Francisco Bilbao, manzana J, partida 25.147, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 507 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3 de la calle Francisco Bilbao, manzana Z, partida 25.148, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 508 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25 de la calle Carhué, manzana 28, partida 25.110, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 504 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de la calle Francisco Bilbao, manzana Z, partida 25.150, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 510 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19 de la calle Coronel Cárdenas, manzana J, partida 25.617, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 511 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 9 de la calle Coronel Cárdenas, manzana J, partida 25.177, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución terriaorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 512 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6 de la calle Juan Bautista Alberdi, manzana B, partida 25.192, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 513 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 41 de la calle Montiel, manzana B, partida 25.209, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 514 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Simón Waifman**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 abr.-N.° 277 s.p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Duhcovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.13 abr.-N.° 278 s.p.p -v 19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan José Morano**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro)
e.13 abr.-N.° 279 s.p.p.-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Blas Zalazar y Sopeliana**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 abr.-N.° 280 s.p.p.-v. 19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Monayar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 abr.-N.° 293 s|p.p.-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Baeg** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 abr.-N.° 343 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Carmelo Rivas** procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 abr.-N.° 345 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Juan Cademartori**.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.21 abr.-N.° 349 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan José Morano**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.13 abr.-N.° 285 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Colomba**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 abr.-N.° 377 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor don Julio Pietranera, a cargo del Juzgado N.° 1, en virtud de la Ley 4162 (Secretaría del Escribano Raúl González Palau, interinamente a mi cargo), se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a la persona que figura con los siguientes nombres y apellidos: **Maximio V. Sánchez o Máximio V. Sánchez, o Máximo Sánchez o Maximio Víctor Sánchez o Maximio B. Sánchez**; ex Sub-Colector de Rentas Nacionales de General Acha de este Territorio, a fin de que se presente ante este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, y designársele defensor de oficio, al de Pobres; lo que se ha resuelto en la causa que se le sigue al nombrado por los delitos de "substracción y malversación de caudales públicos", expediente N.° 398,402 y 403 año 1937.
Santa Rosa, Pampa Central, Abril 14 de 1937. — Francisco González, secretario.
e.28 abr.-N.° 373 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita a herederos y acreedores de don **José Lagares**, por treinta días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.28 abr.-N.° 379-s|p.p.-v.5 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Yacovo**.
Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.5 mayo-N.° 533 s|p.p.-v.11 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manue Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Alvarez Alvarez**.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.5 mayo-N.° 535 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Formentini** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 6 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 abr.-N.° 339 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Katz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 abr.-N.° 340 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Gannuzza** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por sustracción y falsificación de documento público y tentativa de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.13 abr.-N.° 310 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ana Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 abr.-N.° 289 s|p.p.-v.19 mayo

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Gross**.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.28 abr.-N.° 381-s|.p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Angonoa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.13 abr.-N.° 276 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Martín Satti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 abr.-N.° 309 s|p.p.v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Silva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.13 abr.-N.° 295 s|p.p.-v.19 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Ana Rakurz de Vaselak**, por treinta días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.28 abr.-N.° 392 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio L. Curbelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1937. — Por Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 abr.-N.° 337 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Seculer o Sokuler**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 abr.-N.° 290 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 27 de la calle Cañada de Gómez, manzana 16, partida 23.883, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 482 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14 de la calle Cosquín, manzana 8, partida 23.925, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 483 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13 de la calle Cosquín, manzana 15, partida 23.977, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario. Buenos Aires, 20 de Abril de 1937.

e.5 mayo-N.° 484 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de las calles Andalgalá y San Pedro, manzana 7, partida 24.036, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 485 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11 de las calles Andalgalá y Coronel Cárdenas, manzana 6, partida 24.075, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 486 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a presente. al dueño o poseedor del lote 24, de la calle Tandil, manzana "N. partida 22.505, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 453 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 21, de la calle Tandil, manzana "N", partida 22.508, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 454 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 21 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 9, partida 23.733, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 479 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 20 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 9, partida 23.734, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 480 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19 de la calle General Eugenio Garzón, manzana 9, partida 23.735, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 481 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 26 de la calle José E. Rodó, manzana D, partida 22.647, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 461 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23 de la calle Murguiondo, manzana D, partida 22.650, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 462 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 3, de la calle Larraya, manzana "A", partida 22.081, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 450 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 37, de la calle Larraya, manzana "A", partida 22.087, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 451 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, de la calle Bragado, manzana "A", partida 22.159, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca, a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 452 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 14 de la calle Remedios, manzana N, partida 22.525, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 456 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 13 de la calle Remedios, manzana N, partida 22.526, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario

e.5 mayo-N.° 457 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Oliden 4537, part. 22.557, Circunsc. 1ra. para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 458 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote de la calle Murguiondo, manzana N, partida 22.608, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 459 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de la calle Murguiondo, manzana C, partida 22.611, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 460 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo, y emplaza por el término de quince del Juzgado número 30, se cita, llama días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 4 de la calle Jachal, manzana B, partida 23.437, Circunscripción 1ra. para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de sustanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 474 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de la calle Jachal, manzana 10 partida 23.459, Circunscripción 1ra. para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 192 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario. Buenos Aires, 20 de Abril de 1937.

e.5 mayo-N.° 475 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 34 de la calle Jachal, manzana K, partida 23.547, Circunscripción 1ra. para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 476 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28 de la calle Cañada de Gómez, manzana 17, partida 23.675, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario

e.5 mayo-N.° 477 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 5 de la calle Eugenio Garzón manzana 12, partida 23.716, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario

e.5 mayo N.° 478 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 23 de la calle Murguiondo, manzana D, partida 22.894, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 463 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 28 de la calle Murguiondo, manzana 13, partida 22.895, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 464 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo emplaza por el término de quince del Juzgado número 30, se cita, llama días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 26 de la calle Murguiondo, manzana 13, partida 22.896, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 465 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote E, de la calle Monte, manzana 3, partida 22.096, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 466 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 41, de la calle Oliden, manzana 3, partida 22.915, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 467 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19 de la calle Murguiondo, manzana A, partida 22.926, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 468 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 18 de la calle Murguiondo, manzana A, partida 22.927, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 469 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8 de la calle Cafayate, manzana O, partida 23.056, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 470 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 29, manzana 13, Circunscripción 1.ª de la calle Francisco Bilbao, partida 21.428, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el importe de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 426 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, manzana 13, Circunscripción 1.ª, de la calle Francisco Bilbao, partida 21.424, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 427 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8, de la calle Francisco Bilbao, manzana 12, partida 21.444, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 428 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, de la calle Francisco Bilbao, manzana 12, partida 21.450, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1921 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 429 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 de la Fonrouge, manzana 11, partida 21.452, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 430 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, de la calle Fonrouge, manzana 13, partida 21.454, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 431 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama, y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15, de la calle Remedios, manzana N, partida 22.524, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo-N.° 455 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 38. de la calle Pola, manzana 12, partida 21.479, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 y 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 435 s|p.p. v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 39. de la calle Pola, manzana 12, partida 21.480, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 436 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 40. de la calle Pola, manzana 12, partida 21.481, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 437 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 41, de la calle Pola, manzana 12, partida 21.482, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 438 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19. de la calle Junta, manzana 10, partida 21.549, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.

Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.5 mayo.-N.° 439 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leopoldo Santana**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.28 abr.-N.° 398 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Nadal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.28 abr.-N.° 399 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gómez y Victoriano Cappa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 400 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Martínez de Hoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 abr.-N.° 401 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico o Agustín Muñoz Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 abr.-N.° 402 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Francisco Ramognino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 abr.-N.° 404 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita llama y emplaza a **Branda David**, por suponerlo autor de inposición de una carta con estampilla usada, para que dentro del término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 12 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 abr.-N.° 355 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Baima Luis**, procesado por suponerlo infractor al artículo 26 de la Ley N.° 9644, para que dentro del término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Abril 12 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 abr.-N.° 356 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Zeiser**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 abr.-N.° 351 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 abr.-N.° 352 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Franco y Rafael Devesa**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937. — Por Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 abr.-N.° 348 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 abr.-N.° 288 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 abr.-N.° 291 s|p.p.-v.19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Inés Haedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e. 13 abr.-N.° 307 s|p.p.-v.19 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Natalio Frixione**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.13 abr.-N.° 296 s|p.p.v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Argüello** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 abr.-N.° 338 s|p.p.-v.29 mayo

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita a los herederos y acreedores de don **Roberto Basavilbaso** por el término de **treinta días.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1937. — **Luis R. Gondra**, secretario.

e.20 abr.-N.° 2374-v. 28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto A. Corio Masino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 537 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Artecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.5 mayo-N.° 536 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, de la calle Pola, manzana "A", partida 21.516, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936 al 1933 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.
Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.5 mayo.-N.° 440 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 24, de la calle Pola, manzana 10, partida 21.554, Circunscripción 1.ª, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 al 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto.
Bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.5 mayo.-N.° 441 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 15 de la calle Bragado, manzana O, partida 23.063, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.5 mayo-N.° 471 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 8 de la calle Bragado, manzana N, partida 23.077, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
— Mariano de Vedia (hijo), secretario. Buenos Aires, 20 de Abril de 1937.
e.5 mayo-N.° 472 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de la calle Bragado, manzana B, partida 23.142, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.5 mayo-N.° 473 s|p.p.-v.22 mayo

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Matilde Gutiérrez**.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.13 abr.-N.° 284 s|p.p.-v.19 mayo

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos Alberto Varangot, se cita por treinta días a herederos y acreedores a don **Vicente Tota**.
Buenos Aires, Abril 10 de 1937. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
e.21 abr.-N.° 335 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Ibáñez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 abr.-N.° 358 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Bortich**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 abr.-N.° 359 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 abr.-N.° 332 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Gely**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 abr.-N.° 354 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa Casasopra**.
Buenos Aires, Abril 2 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.13 abr.-N.° 281 s|p.p.-v.19 mayo

El doctor Tomás D. Casares, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eduardo Jeskiewicz**.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.12 mayo-N.° 580 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1 de las calles Montiel y Chascomús, manzana J, partida 25.861, Circunscripción 1ra., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1926 a 1933, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.5 mayo-N.° 528 s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **María Inés Pereyra de Peralta**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 abr.-N.° 357 s|p.p.-v.29 mayo.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Planas**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.12 mayo-N.° 579 s|p.p.-v.17 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA INDUSTRIAL MOSAICOS ARGENTINOS"

(C.I.M.A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Compañía Industrial Mosaicos Argentinos" C. I. M. A" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Folio 1174 vto. — Primer testimonio. Escritura número trescientos noventa y seis. En la Ciudad de Buenos Aires a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Arnoldo Gregorio Mirassou, que firma "A. G. Mirassou" casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Victoria número mil quinientos diez y seis; doña Alicia Edith Villanueva, que acostumbra firmar "Alicia E. Villanueva" soltera, de veintitrés años de edad, domiciliada en la calle Teodoro García número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; y Don Felipe Filomeno Imas, que firma "Felipe F. Imas" casado en primeras nupcias, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Azara número cuatro; todos los comparecientes argentinos, hábiles, a los que doy fe conozco y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo los artículos que a continuación se expresan:; y poniéndolo en ejecución otorgan y declaran: Artículo Primero: A contar desde la fecha declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto dedicarse a la fabricación de mosaicos en general y sus derivados. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Artículo tercero: La Sociedad girará con el rubro de "Compañía Industrial Mosaicos Argentinos" (C. I. M. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada y será administrada por sus tres componentes teniendo el uso de la firma social el Señor Arnoldo G. Mirassou, quien en todos los casos firmará conjunta e indistintamente con cualquiera de los otros dos socios, Señor Felipe F. Imas o Señorita Alicia E. Villanueva, firma adoptada para todas las operaciones y actos de la Sociedad, estándoles prohibido emplearla en aquellas que sean extraños al objeto social, darlas como fianza o garantía a terceros, etcétera. — En cumplimiento de las obligaciones sociales, cualquiera de los tres componentes de la Sociedad, podrá hacerse representar por otra persona, con poder en forma, previa autorización escrita de los otros dos socios, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno. — Artículo cuarto: El término por el cual se constituye la presente Sociedad, se fija en tres años, contados desde la fecha. — Artículo quinto: Serán socios gerentes los tres componentes de la Sociedad, quines podrán en tal carácter y bajo el orden de firmas establecido en el artículo tercero del presente contrato, realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos y contratos que requiera la evolución social y comercial de ella, con más las amplias facultades, pudiendo otorgar poderes generales o especiales para ser sustituídos ampliamente por terceros en sus funciones de socios y o de gerentes pudiendo por lo tanto los gerentes o los apoderados en su caso, en nombre de la Sociedad, arrendar bienes inmuebles, abrir cuentas corrientes en los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquier otros Bancos ya sean oficiales o particulares hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos, firmando, girando, aceptando o endosando cheques, vales, pagarés, giros y cuanto más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se adeude o adeudare a la Sociedad por cualquier título o concepto; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias o personales, firmando los compromisos necesarios; otorgar y solicitar créditos; hacer pagos, novaciones, dar quitas o esperas, cancelaciones y demás recibos, firmando todas las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; representar a la Sociedad ante cualquier dependencia de la administración pública nacional, municipal o provincial, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica que pertenezca a la Sociedad, estar en juicios como actores o demandados, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones, tercerías, producir informaciones, presentar escritos, escrituras, documentos, testigos y todo otro género de pruebas y absolver posiciones, decir de nulidad, transigir, apelar, desistir de este recurso, tachar, recusar, otorgar protestos y protestas, cobrar y percibir, comprometer en árbitros, prestar juramentos y cauciones, dar y exigir rendiciones de cuentas, hacer denuncias y acusaciones, pedir desalojos y lanzamientos, embargos definitivos o preventivos, inhibiciones y su levantamiento, pedir el concurso civil o la quiebra de sus deudores,

indemnizaciones por daños y perjuicios; transar todas las cuestiones judiciales o extrajudiciales; conferir poderes para asuntos judiciales o para gestiones comerciales que crean convenientes ;siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos cada una, el que es aportado en la siguiente forma: Don Arnoldo Gregorio Mirassou, noventa cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y los socios Doña Alicia Edith Villanueva y Don Felipe Filomeno Imas, treinta cuotas o sean quince mil pesos de igual moneda, por partes iguales o sean quince cuotas cada uno; cuyo capital está representado por el valor actual en que, de común acuerdo entre los tres socios y constatado su precio de compra y estado presente, han estimado las maquinarias, útiles e instalaciones, que aportan para la fabricación de mosaicos, las que se encuentran en la calle Rocha número ochocientos cuarenta y cinco, y cuyo detalle consta en el inventario que por separado se suscribe por las partes, en esta misma fecha, quedando por lo tanto integradas, con dichos efectos, sus respectivas cuotas. — El socio Señor Mirassou, integrará el cincuenta por ciento de sus cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos en dinero efectivo, los que serán depositados de acuerdo con lo que dispone el artículo diez de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el momento de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio; y el otro cincuenta por ciento o sean veintidós mil quinientos pesos, en dinero efectivo será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Artículo séptimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, para su gastos particulares hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, imputándose a su respectiva cuenta particular los retiros que efectúen los Señores Mirassou y la Señorita Villanueva, y a gastos generales los retiros del Señor Imas. — Artículo octavo: Los socios Señores Imas y Villanueva, o los apoderados de cualquiera de ellos si los hubiere, además de las obligaciones que les impone el presente contrato, tendrán a su exclusivo cargo la parte técnica de la Sociedad, tanto en el orden industrial como comercial, dentro de lo que está incluído el mejoramiento de la industria y más amplia difusión y colocación en plaza, obligándoles esta situación a consagrarse en absoluto a los negocios sociales, poniendo a su servicio toda la actividad y atención que ellos demanden con exclusión de toda otra actividad industrial o comercial que desde ya se declara incompatible con las obligaciones que a ambos les incumbe dentro de la Sociedad. Queda liberado de estas obligaciones el socio Señor Mirassou. Artículo noveno: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen cuando lo crean conveniente, para conocer la marcha de la Sociedad y las ganancias que resulten de cada balance se distribuirá en la siguiente proporción: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y una vez cubierto dicho fondo el treinta y cinco por ciento al Señor Mirassou, el treinta y cinco por ciento a la Señorita Villanueva y el treinta por ciento al Señor Imas; y si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción entre los socios. — La determinación de los beneficios o pérdidas de los balances se hará con sujeción a las siguientes normas: la maquinaria, muebles, útiles e instalaciones, soportarán una amortización del diez por ciento anual; las mercaderías se valorizarán por su costo y en cuanto a los créditos a favor de la Sociedad, se tomarán en consideración solamente aquéllos que se reputen cobrables. — El balance anual se practicará todos los años el día treinta y uno de Diciembre y se lo considerará aprobado si dentro de los treinta días de finiquitado no fuere observado por ninguno de los socios. — Aprobado el balance o inmediatamente de vencidos los treinta días, deberá celebrarse una asamblea, de la cual, como de las demás que se verifiquen, se labrará la correspondiente acta. — La citación para las asambleas será hecha por uno de los socios gerentes por telegrama colacionado y media hora después de la citación la reunión comenzará, siendo válidas sus decisiones con la presencia de la mayoría de los socios. — El socio imposibilitado de concurrir podrá hacerse representar en la Asamblea por carta poder, por medio de otro socio o aun un ajeno a la Sociedad. — Artículo décimo: Si de cualquier balance resultare una pérdida de un treinta por ciento del capital se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad si los tres socios no estuviesen de común acuerdo en continuarla. — En el caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo de duración y sus prórrogas o por cualquier otra causa que no sea la de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la devolución de capital a cada socio se hará preferentemente en la misma especie aportada, es decir, al señor Mirassou en dinero efectivo y a los Señores Villanueva e Imas, en máquinas, accesorios, útiles e instalaciones, justipreciándose éstos por el valor asignado en el último balance. — Artículo undécimo: Cualquier acto, asunto operación o contrato que deba celebrar o realizar la Sociedad y no estuviera previsto por este contrato, será resuelto por mayoría de los socios siempre que su naturaleza no sea la de actos que requieran unanimidad, conforme al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo duodécimo: Si durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los otros socios, hasta la terminación del plazo; en ese caso los herederos del socio fallecido o los apoderados del incapacitado no tendrán ingerencia alguna en los negocios de la Sociedad, pudiendo sin embargo nombrar un representante único para revisar y confrontar la contabilidad. El haber que resulte del balance que debe practicarse inmediatamente de ocurrido el fallecimiento de un socio y que pertenezca al socio fallecido, se le entregará a sus herederos en no más de doce cuotas mensuales e iguales, sin interés, contado dicho plazo desde la fecha del citado balance en pagarés suscriptos por los demás socios. — Artículo décimo tercero: Para cualquier duda o divergencia inavenible que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en su disolución o liquidación, las partes se someten desde ya a la justicia ordinaria de la Capital con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo los trece artículos que anteceden dejan constituída la presente Sociedad, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que esta escritura se agrega un sello por valor de noventa pesos moneda nacional, en pago del impuesto que determina la Ley de Sellos. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman siendo testigos Don Eustaquio M. Cárdenas y Don Manuel Enrique de Robles, vecinos hábiles, de quien conozco, doy fe. — Raspado: expresan — Vale. — Entre líneas: como actores o demandados — de — Vale. — A. G. Mirassou — Alicia E. Villanueva — Felipe F. Imas — Tgo.: E. M. Cárdenas — Tgo.: M. E. de Robles. — (Hay un sello). — Ante mí: Germán A. Tirigall. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y cuatro a mi cargo. Para los otorgantes expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números un millón cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete al novecientos cuarenta y nueve inclusive, un millón cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y uno y el presente número un millón seiscientos ocho mil trescientos treinta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Raspado — sustituídos — dar y exigir rendiciones — menester — balance — firmo — Vale — (Hay un sello y una estampilla. — Germán A. Tirigall.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e14 mayo-N.º 3172-v19 mayo.

WILLIAMS, QUIMICA Y TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron por una parte Don Ernesto León Van Peborgh, casado en primera nupcias, argentino, domiciliado en la calle Arribeños número mil trescientos quince; y por la otra Don Ferdinando Constantino Van Peborgh, que firma "F. Van Peborgh", de estado casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil quinientos cincuenta y uno, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este acto por su derecho propio, y el señor Ferdinando Constantino Van Peborgh en nombre y representación de su señora hermana doña Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson, que firma "L. M. Stevenson", casada en primeras nupcias con Harold Alfred Stevenson, lo que acredita debidamente con la escritura de mandato que en testimonio me exhibe, y se halla íntegramente transcripto al folio doscientos treinta y dos de este mismo Registro y Protocolo, cuyas partes pertinentes transcribiré al final, y el Señor Ernesto León Peborgh dijo: Que cede y transfiere a su nombrada hermana Doña Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson, la cantidad de setenta y una cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, de las que posee como capital de la Sociedad "Williams, Química y Técnica" Sociedad de Responsabilidad Limitada de que forma parte, cuyas cuotas le corresponden por haberlas adquirido en mayor cantidad del Señor Ferdinando Constantino Van Peborgh, según escritura pasada ante mí con fecha once de Marzo del corriente año, la que en testimonio se halla para su inscripción en el Registro respectivo. — Que esta transferencia la realiza por la suma de Setenta y Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que declara el cedente haberlos recibidos de manos de la cesionaria antes de concurrir a este acto en dinero efectivo a su entera satisfación, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándole en su mismo lugar y grado de prelación para que ejercite sus derechos, agregando: Que a los efectos de esta cesión, se ha resuelto de conformidad en la reunión que ilustra el acta del libro respectivo de la Sociedad "Williams Química y Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, corriente al folio siete, que tengo a la vista y copiada dice así: "Acta N.º 5 (número cinco). En Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete se reunen los Señores Thomas J. Williams, Ferdinando Constantino Van Peborgh, Juan Im Obersteg y Ernesto León Van Peborgh en la sede de la sociedad "Williams Química y Técnica", calle Solís 22 (doscientos veintisiete) siendo las diez horas — El Señor Ferdinando Constantino Van Peborgh manifiesta que la sociedad había sido notificada de la venta de las cuotas realizada por él, de que instruye el acta N.º 4 (número cuatro) de fojas 7 (siete). — El adquirente Ernesto León Van Peborgh informa que ha resuelto transferir a su Señora hermana Doña Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson, la cantidad de 71 (setenta y una) cuotas de las que es poseedor, y para realizar esa operación solicita el consentimiento de la Sociedad. — Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aceptar la proposición del Señor Ernesto León Van Peborgh, para que ceda a la Señora Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson 71 (setenta y una) cuotas de su capital — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las once horas. — Thos. J. Williams. — F. Van Peborgh. — J. Im Obersteg. — E. L. Van Peborgh". — Es copia fiel del acta de la referencia, doy fe. — Del certificado que se agrega a la presente, resulta: Que por el nombre del cedente no aparece inhibición que le prohiba disponer de sus bienes. — El poder que invoca el Señor Ferdinando Constantino Van Peborgh, dice así en sus partes pertinentes: "En la Ciudad de Buenos Aires....a veinte días de Abril de mil novecientos treinta y tres.. ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los cónyuges de primeas nupcias Don Harold Alfred Stevenson...y Doña Laura Margarita Van Peborgh de Stevenson, que firma "L. M. Stevenson"....y dicen: Que conjunta y separadamente confieren poder general a favor de Don Ferdinando Constantino Van Peborgh, que firma: "F. Van Peborgh", para que conjunta, alternativamente o separadamente los representen en todos los asuntos o negocios iniciados a por iniciar, como actores o demandados, de carácter civil, comercial o de otra clase y naturaleza que versen sobre sus personas o bienes en cualquier punto de esta República... Para que puedan administrar todos los bienes que al presente tienen o en adelante adquieran, ya sean raíces muebles o semovientes, frutos, mercaderías, títulos, acciones, cédulas, inscripciones y demás que le pertenezcan, pudiendo venderlos, hipotecarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que estipulen. Para que como consecuencia pulen. — Para que como consecuencia de las facultades que anteceden, firmen con las cláusulas de ley y otras que pactaren, las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios... Para que pueda celebrar cualquier contrato... Para que formalice toda clase de sociedades bajo las bases y condiciones que les parecieren, las que podrán disolver o liquidar, así como las existentes, suscribiendo en tales casos las escrituras de disolución o constitución que fueren necesarias...Leída que le fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don José Pérez, vecinos hábiles, de lo que doy fe. — H. A. Stevenson. — L. M. Stevenson... Testigos: Alfredo Blanco. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui...". — Es Copia Fiel de la parte pertinente del mandato de la referencia, doy fe, y el Señor Ferdinando Constantino Van Peborgh, en el carácter invocado, que asegura se halla en todo su fuerza y vigor, impuesto de los términos de esta escritura de cesión a favor de su mandante, contestó que la aceptaba, agregando además que su mandante está conforme y acepta los términos del contrato constitutivo de la Sociedad "Williams Química y Técnica", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que declara conocer en todas sus partes. — Leído que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Don Mauricio Cordone y Don Alvaro Sanguinetti, vecinos y hábiles, doy fe. — F. Van Peborgh. — E. L. Van Peborgh. — M. Cordone. — Alvaro Sanguinetti. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y seis, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la cesionaria expido el presente testimo-

nio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales cada uno, números: cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y siete, setenta y ocho, y setenta y nueve, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Defelice. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e15 mayo-N.° 3214 v20 mayo

"COMETAR COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, por cinco días el Contrato Social y Matr. de Comerciante "Cometar Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Folio 417 vto. — Testimonio. — "Primer Testimonio. — Número Ciento Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí René Chiloteguy, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron los Señores Don Francisco Agustín Vila, que firma "F. A. Vila", Don Arturo Ortelli que se nombra y es conocido como Arturo Silvio Ortelli y firma "Arturo S. Ortelli" y Don Oreste Antonio Alejandro Ortelli, que se nombra y firma "Oreste Ortelli", los tres casados en primeras nupcias, [illegible] renta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta y un años de edad, respectivamente, domiciliados en la calle Venezuela número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que hoy formalizan por el presente acto público y que se regirá por las convenciones contenidas en las cláusulas siguientes. — Primera: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad comercial que tendrá por objeto la explotación de una fábrica de plomo y sus derivados, continuando así los negocios de la Sociedad "Luis Ortelli y Compañía", de cuyo activo y pasivo los comparecientes se han hecho cargo, según así resulta de la escritura de esta misma fecha pasada ante mí al folio cuatrocientos ocho vuelto de este Registro y Protocolo en curso, para transformarla en la Sociedad que por este acto formalizan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "Cometar Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio y sede de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Venezuela número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo tener concesionarios o agentes en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Mayo del año en curso. Con no menos de ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del término de duración fijado el socio, que no estuviere de acuerdo con la continuación de la presente entidad, hará conocer a los otros miembros, mediante telegrama colacionado, su voluntad de retirarse de la Sociedad. Si dicho pre-aviso no se produjera en el tiempo y forma expresados, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de cinco años, a cuyo efecto documentarán en escritura pública dicha prórroga, que formará parte integrante de las presentes convenciones y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Es entendido que si algún socio manifestara en la oportunidad y forma antedicha el deseo de no continuar en la Sociedad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo pagar al socio saliente las partes de capital social que hubiere aportado, las utilidades y la parte proporcional que le corresponda sobre el fondo de reserva, todo lo que se determinará mediante un balance a practicarse en oportunidad. El pago relativo al socio saliente se hará en cinco cuotas iguales, una por año y en forma que el total de su crédito quede satisfecho en un plazo no mayor de cinco años, contado desde la fecha del balance firmando por tales cuotas, los continuadores de la sociedad a nombre de ella, los pagarés necesarios con la garantía personal de los otros socios. Se conviene especialmente que dichas sumas devengarán un seis por ciento de interés anual. — Cuarta: El capital de la Sociedad, queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que cada uno de los socios aportan en la proporción de cincuenta mil pesos de la indicada moneda o sean cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales y cuyo capital está representado por dinero efectivo, créditos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles útiles e inmuebles, de acuerdo al balance que determina el activo y pasivo de la Sociedad "Luis Ortelli y Compañía", de la que como se ha dicho la presente entidad es continuadora. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga, cederlos y permutarlos, aceptar y constituir hipotecas, así como adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas o negociarlas con la persona o personas que creyere convenientes y exportar los productos que la misma elabore. Podrá también implantar establecimientos industriales y realizar todas las operaciones que constituyen el tráfico bancario, compatibles con la naturaleza de esta Sociedad y operar con los bancos Nacionales o particulares establecidos en esta Capital y en el extranjero, celebrar locaciones y otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por cualquiera de los tres socios, como gerentes de la misma, quienes tendrán el uso de la firma en todos los actos comerciales que aquélla celebre u otorgue, pero se necesitará la firma conjunta de dos de los otorgantes para comprar o vender inmuebles, hipotecarlos, cederlos, permutarlos, celebrar locaciones por más de seis años y solicitar créditos bancarios por sumas mayores de diez mil pesos moneda nacional. — Séptima: El día treinta de Abril de cada año, se practicará el inventario y balance general de los negocios de la Sociedad y de las utilidades realizadas y líquidas que dicho balance arroje se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. Del remanente se pagará el seis por ciento de interés al capital y deducidas las sumas destinadas a habilitaciones, participaciones o gratificaciones al personal, el resto será distribuído entre los socios en partes iguales. Ninguna distribución podrá realizarse si antes el balance respectivo no ha sido aprobado expresamente y con constancia escrita por cada uno de los socios y toda resolución con respecto a distribución de utilidades, habilitaciones, participaciones o gratificaciones, será tomada por mayoría absoluta de capital. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del capital de cada socio y si llegaren éstas a ascender el cincuenta por ciento del mismo, justificadas por balance se procederá a la inmediata liquidación de la Sociedad, siendo entendido que ningún socio podrá pretender retirar el todo o parte de su capital sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Octava: Los socios no podrán ceder o transferir a terceros en ninguna forma, ni por ningún valor, las cuotas parcelarias a que se refiere el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La cuota de aporte social de cada socio sólo podrá ser transferida de conformidad al artículo doce de dicha ley. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la Sociedad continuará el desenvolvimiento de sus negocios hasta la expiración del plazo fijado, de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte y dos de la ley precitada. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los otorgantes se atienen a las disposiciones legales pertinentes de la nombrada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Forma parte del activo de la Sociedad "Luis Ortelli y Compañía", incorporado a la presente entidad, una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Venezuela número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, entre la de Muñiz y Avenida La Plata, Parroquia de San Carlos Sud, Circunscripción sexta, con todas las instalaciones y demás adherido al suelo, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número Uno, el que a su vez es parte del lote once de otro plano anterior, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cincuenta y cinco metros cuatro centímetros de fondo en el costado Este y cincuenta y cinco metros nueve centímetros en el del Oeste, teniendo en el contrafrente siete metros veinte centímetros y linda: por su expresado frente con la calle Venezuela; por el Este con el lote dos; por el fondo con parte del mismo lote uno, de propiedad de los cónyuges Tronconi y por el Oeste con terreno que fué de la Sucesión de doña Felipa Butasso de Busso y con los lotes letra A. y número seis. Les corresponde a los otorgantes el inmueble descripto a mérito de la escritura de disolución social de la entidad "Luis Ortelli y Compañía", pasada ante mí con esta misma fecha, al folio cuatrocientos ocho de este Registro, Protocolo en curso, que original tengo a la vista. De los Certificados agregados al citado folio cuatrocientos ocho del presente Protocolo, Resulta: Que por los nombres de los comparecientes, de la Sociedad "Luis Ortelli y Compañía" y del causante Don Luis Ortelli, no aparece inhibición para disponer de sus bienes y el que es materia de la presente escritura, cuyo dominio consta a nombre de la Sociedad "Luis Ortelli y Compañía", no reconoce hipoteca, ni embargo, no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, así como ningún otro impuesto. Hacen constar los otorgantes que con dinero propio de la Sociedad que por este acto se constituye, han adquirido la finca situada en la Zona Sud de esta Capital calle Venezuela número cuatro mil cuatrocientos cuarenta, entre la de Muñiz y Avenida La Plata, estando actualmente en trámite la escrituración a favor de esa entidad. [illegible] concluído y al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican firman los comparecientes por ante mí y los testigos presentes al acto Don Aldo Guratti y Don Alfredo Soldani, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. F. A. Vila. — Arturo S. Ortelli. — Oreste Ortelli. — A. Guratti. — Soldani. — Hay un sello. Rene Chiloteguy. Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Cometar Compañía Metalúrgica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que es el del Contrato constitutivo de la misma, en cuyo capital social figura el inmueble ubicado en esta Capital calle Venezuela número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, que se halla valuado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, estando extendido el presente, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres; cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro; cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis y el presente; habiéndose solicitado para efectuar esta operación el certificado del Registro de la Propiedad que entró bajo el número once mil trescientos setenta y cinco, abonándose por derechos arancelarios la suma de treinta pesos nacionales, se llando y firmando el presente testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: de la Soiccdad - halla - Vale. — Hay una estampilla y un sello. Rene Chiloteguy.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e15 mayo-N.° 3210-v20 mayo.

STEPHAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la aclaración introducida al contrato de Sociedad "Stephan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete, los señores Agustín Molteni, en representación de la Sociedad Dellazoppa S. A. C. por una parte, y Don Alberto Eugenio Kiefer, por la otra, resolvieron hacer la siguiente declaración aclaratoria del artículo quinto del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, celebrado en cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por ante el escribano público D. Jorge C. Ledesma, y por el cual se constituyó la entidad mercantil que gira bajo el rubro "Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio al número 18, folio 443, del libro 34: "En atención a que aquel contrato social establece que la duración de la Sociedad será de tres años, los que terminan el primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete y que seguirá en vigor por el plazo que fijen los socios, si ninguno de ellos manifestara por escrito su voluntad de dar por rescindido el contrato con seis meses de anticipación, por lo menos a la expiración del término, declaran que siendo la voluntad de los asociados, es decir, los dos firmantes, continuar en la referida Sociedad bajo el mismo contrato en vigor, fijan el término de quince años como duración de la Sociedad, subsistiendo los ciclos de tres años a efecto del retiro voluntario de alguno de los socios que optara por ésto y dentro de las condiciones del contrato mencionado". — Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada firmante y el tercero para presentarse al señor Juez de Comercio, solicitando su publicación en forma legal y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El ejemplar en poder de la Sociedad Dellazoppa S. A. C., ha sido hecho en un sello de cincuenta pesos número un mil seiscientos sesenta y cuatro, habilitado en un sello de veinte pesos número diecisiete mil trescientos cincuenta y uno y un sello de cinco pesos número ciento tres mil ochocientos nueve, y las copias en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: quinientos mil noventa y uno, y quinientos mil noventa y dos. — Sobrerraspado: ellos. — Vale. — Firmado. Agustín Molteni y Alberto Eugenio Kiefer.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.15 mayo-N.° 3218-v.20 mayo

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 196.268

GLICOL

Abril 23 de 1937. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.738.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.269

LINIVER

Abril 23 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.739.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.265

FUROR

Abril 23 de 1937. — Boker & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 100.835. — Aviso número 1.771.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.270

PASLISIL

Abril 23 de 1937. — José B. Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.775

v-22 mayo.

Acta N.° 196.271

LEBRELES

Abril 23 de 1937. — Arturo Goggia. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzado. — Aviso número 1.729.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.277

CINTHIA

Abril 23 de 1937. — S. A. The Brighton Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 104.850. — Aviso N.° 1767.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.284

PLATINOSTAINLESS

Abril 27 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 105.007. — Aviso N.° 1377.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.276

ENGLISH VIOLETS

Abril 23 de 1937. — S. A. The Brighton Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 104.851. — Aviso N.° 1766.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.278

GOLD DROPS

Abril 23 de 1937. — S. A. The Brighton Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 103.803. — Aviso N.° 1768.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.280

MERRY GARDEN

Abril 23 de 1937. — S. A. The Brighton Sombreros-Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.072. — Aviso número 1770.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.281

TUTOFUSIN

Abril 24 de 1937. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1788.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.525

PUNTERO!! — CON PRECIOS Y CALIDAD — INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1937. — Gregorio Garavarián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1954.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.392

SUC

Abril 28 de 1937. — Héctor A. Dillinger. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1876

v-22 mayo.

Acta N.° 196.283

BENITOL

Abril 24 de 1937. — Patricio Benito Miranda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1793.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.291

ARCTEX

Abril 26 de 1937. — Amengual, Rubio & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1712.

v-22 mayo

Acta N.° 196.292

MARCA REGISTRADA — HG

Abril 26 de 1937. — William H. Firth & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1809.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.293

MARCA REGISTRADA — H·G

Abril 26 de 1937. — William H. Firth & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1810.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.294



Abril 26 de 1937. — Rafael Gentile. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 100.903. — Aviso N.° 1811.

v-22 mayo

Acta N.° 196.275

TANTIVY

Abril 23 de 1937. — S. A. The Brighton Sombreros-Camisas. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, lociones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.852. — Aviso N.° 1765.

v-22 mayo

Acta N.° 196.402

FLEXIL

Abril 28 de 1937. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1864.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.296

BERLOY

Abril 26 de 1937. — Republic Steel Corporation, de Cleveland, Ohío, E. U. de Norte América. — Para distinguir ficheros, gabinetes, biblioratos, armarios, escritorios, clasificadores y todo dispositivo o aparato similar para archivar y guardar documentos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.664. — Aviso N.° 1813.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.297

CEREGEN

Abril 26 de 1937. — The Ulrici Medicine Company Inc., de N. York, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1814.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.298

S S WHITE

Abril 26 de 1937. — The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Philadelphia, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.641. — Aviso N.° 1815.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.299



Abril 26 de 1937. — Molino Yerbatero Paraguayo Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 100.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1589.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.300

BISMUTOL

Abril 26 de 1937. — Sucesión de Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1799.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.301

ALCALOSE

Abril 26 de 1937. — Virginia Massa de Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.453. — Aviso N.° 1797.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.302

CUTISSOL

Abril 26 de 1937. — J. Adolfo Gelstein & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.511 — Aviso N.° 1798.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.378

LA ELENA

Abril 27 de 1937. — Esper & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1790.

v-22 mayo.

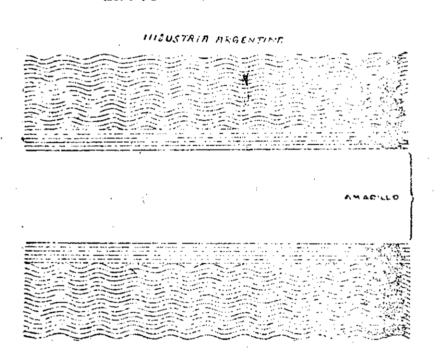
Acta N.° 196.304

FRIANOL

Abril 26 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1802.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.305



Abril 26 de 1937. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.540. — Aviso N.° 1577.

v-22 mayo.

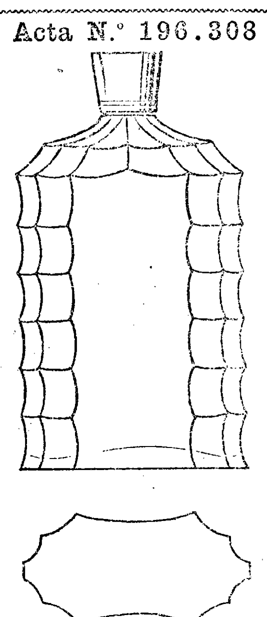
Acta N.° 196.306

DRAINOCHOL

Abril 26 de 1937. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1759.

v-22 mayo.

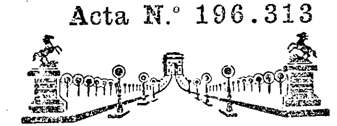
Acta N.° 196.308



Abril 26 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16 (envase).— Aviso N.° 1753.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.313



Abril 26 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso N.° 1758.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.363

CALCILINE

Abril 27 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.166. — Aviso número 1376.

v-22 mayo.

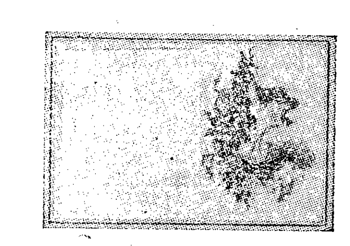
Acta N.° 196.307



Abril 26 de 1937. — Paredes & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 1752.

v-22 mayo.

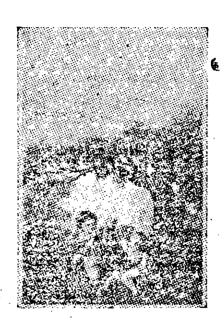
Acta N.° 196.309



Abril 26 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso N.° 1754.

v-22 mayo.

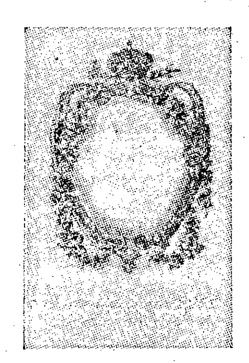
Acta N.° 196.310



Abril 26 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso N.° 1755.

v-22 mayo.

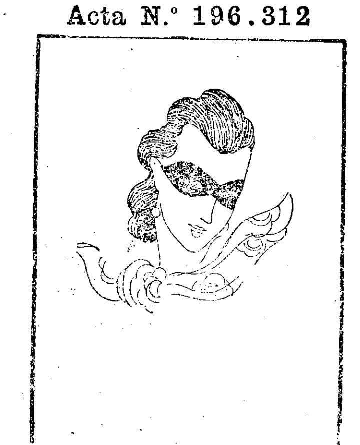
Acta N.° 196.311



Abril 26 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso N.° 1756.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.312



Abril 26 de 1937. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso N.° 1757.

v-22 mayo

Acta N.° 196.314



Abril 26 de 1937. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1801.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.315

LOTHUS

Abril 26 de 1937.— Luis María Estiu, Antonio Estiu y Juan Cuatrecasas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1823.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.317

LEONOR

Abril 26 de 1937. — La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.892. — Aviso N.° 1816.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.318

ENCANTO

Abril 26 de 1937. — La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.893. — Aviso N.° 1817.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.319

IDILIO

Abril 26 de 1937. — La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.894. — Aviso N.° 1818.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.320

SANTA RITA

Abril 26 de 1937. — Carlos Nipoti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1825.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.321

EL SAJON

Abril 26 de 1937. — Rud Sack, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.852. — Aviso N.° 1826.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.322

REINA

Abril 26 de 1937. — Staudt & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.448. — Aviso N.° 1762.

v-22 mayo.

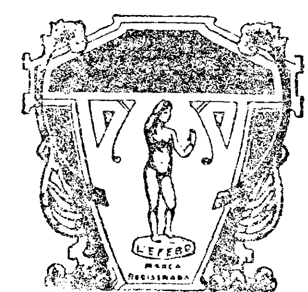
Acta N.° 196.323

DELGACIN

Abril 26 de 1937. — Alejandro G. Mintz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.132. — Aviso N.° 1787.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.324



Abril 26 de 1937. — Juan Tavarone. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 100.529. — Aviso N.° 1456.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.325

PRODUCTOS TERRABUSI

Abril 26 de 1937. — Carlota Garbarini de Terrabusi 55 o|o y Humberto Felipe Terrabusi 45 o|o. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación N.° 104.384. — Aviso N.° 1462.

v-22 mayo.

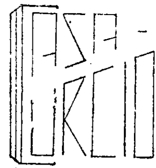
Acta N.° 196.327

YERMA

Abril 26 de 1937. — "Yerma" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1820.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.328



Abril 26 de 1937. — Armando Capo y José Pedro Rimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1791.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.329

KARKADE

E B E



Abril 27 de 1937.— Tullio Galeota. — Para distinguir productos de medicina y farmacia, flores, tés, yerba, granos, plantas y cortezas medicinales, vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso número 1716.

v-22 mayo.

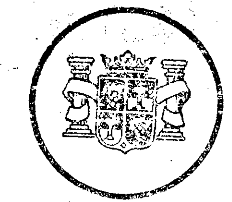
Acta N.° 196.359

SIN PAR

Abril 27 de 1937. — Carlos Renz y Alberto Kurz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 1833.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.331



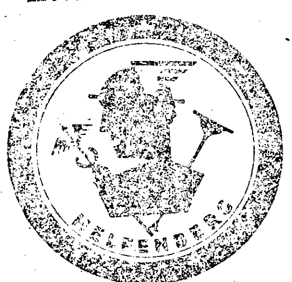
Abril 27 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1835. v-22 mayo.

Acta N.° 196.332

Kandem

Abril 27 de 1937. — Körting & Mathiesen Aktiengesellschaft, de Leipzig-Leutzch, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 103.231. — Aviso N.° 1778. v-22 mayo.

Acta N.° 196.333



Abril 27 de 1937. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. Vorm. Eugen Dieterich, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.392. — Aviso N.° 1777. v-22 mayo.

Acta N.° 196.334



Abril 27 de 1937. — Honorio Grech y Manuel Aguilar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1626. v-22 mayo.

Acta N.° 196.345

BEEFEX

Abril 27 de 1937. — Beefex Products Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.162. — Aviso N.° 1637. v-22 mayo.

Acta N.° 196.354

CITOVITOL

Abril 27 de 1937. — M. Trupp & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1807.

Acta N.° 196.335



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 101.900. — Aviso N.° 1627. v-22 mayo.

Acta N.° 196.336



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.901. — Aviso número 1628. v-22 mayo.

Acta N.° 196.337



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 101.902 — Aviso N.° 1629. v-22 mayo.

Acta N.° 196.338



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.903. — Aviso N.° 1630. v-22 mayo.

Acta N.° 196.519



Abril 30 de 1937. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1910. v-22 mayo.

Acta N.° 196.339



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.904. — Aviso N.° 1631. v-22 mayo.

Acta N.° 196.340



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.905. — Aviso N.° 1632. v-22 mayo.

Acta N.° 196.341



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 101.906. — Aviso N.° 1633. v-22 mayo.

Acta N.° 196.342



Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículas sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos: jabones y almidones. — Renovación de la número 101.907. — Aviso N.° 1634. v-22 mayo.

Acta N.° 196.348

CHERRY-BURRELL

Abril 27 de 1937.— Cherry-Burrel Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1845. v-22 mayo.

Acta N.° 196.330

Tropical
MARCA REGISTRADA

Abril 27 de 1937. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería y tafiletería, de la clase 16; menos: perfumería y artículos de tocador, sombreros y sus accesorios. — Aviso N.° 1834. v-22 mayo.

Acta N.° 196.343



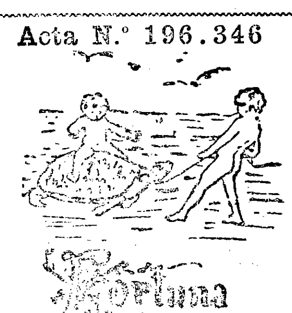
Abril 27 de 1937. — Remonda, Monserrat & Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 101.254. — Aviso N.° 1635. v-22 mayo.

Acta N.° 196.344

Dr. P. BONPLAND

Abril 27 de 1937. — Georgina Bonpland de López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.038. — Aviso N.° 1636. v-22 mayo.

Acta N.° 196.346



Abril 27 de 1937. — Jalid A. Erut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1625. v-22 mayo.

Acta N.° 196.347



Abril 27 de 1937. — Félix Darío Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: cotthail-vermut. —Aviso N.° 24.706. v-22 mayo.

Acta N.° 196.353

DEPUR

Abril 27 de 1937. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1803. v-22 mayo.

Acta N.° 196.349

OZAKOP

Abril 27 de 1937. — Kalle & Co. Aktiengesellschaf, de Wiesbaden - Biebrich, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1846.

v-22 mayo.

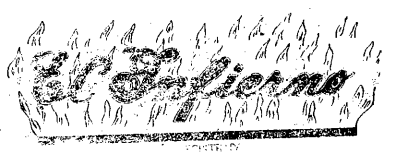
Acta N.° 196.350

OZAKOP

Abril 27 de 1937. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Wiesbaden - Biedrich, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1847.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.351



Abril 27 de 1937. — Guido C. E. Lambruschini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1830.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.522



Abril 30 de 1937. — Guillermo Welbers. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafileteria, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.594. — Aviso número 1953.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.355

COLECISTODRENOL

Abril 27 de 1937. — M. Trupp & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1806.

v-22 mayo.

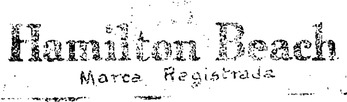
Acta N.° 196.356

DARCK

Abril 27 de 1937. — M. Trupp & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1805.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.357



Abril 27 de 1937. — Scovill Manufacturing Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1832.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.360

PULMOSEPTOL

Abril 27 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1378.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.361

QUINARSINE

Abril 27 de 1937.— H. Millet de París, Francia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.770. — Aviso número 1379.

v-22 mayo.

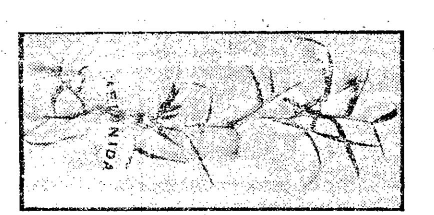
Acta N.° 196.362

PEPSINACIL

Abril 27 de 1937. — Millet & Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1375.

v-22 mayo

Acta N.° 196.531



Abril 30 de 1937. — Emilio I. Ferreira Calamaro. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o perparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1241.

v-22 mayo.

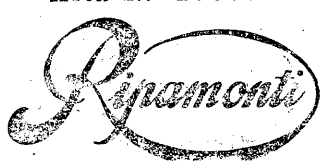
Acta N.° 196.365



Abril 27 de 1937. — Cayetano Ripamonti Ltda. Soc. Anón. y Soc. Anón. Faustino Ripamonti Ltda. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1857.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.366



Abril 27 de 1937. — S. A. Faustino Ripamonti Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos: aceites comestibles en general. — Aviso N.° 1858.

v-22 mayo.

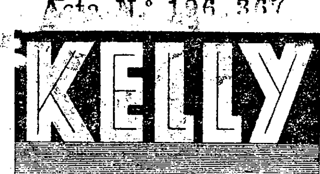
Acta N.° 196.446

COPEX

Abril 29 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Grüneburgplatz, Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.887.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.367



Abril 27 de 1937. — Barbarosch & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: hachas, hachuelas, picos, zapapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas. — Aviso número 1796.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.368

SANITOL

Abril 27 de 1937. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A. que comercia bajo el rubro de William R. Warner y Cía. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1842.

v-22 mayo

Acta N.° 196.369

SANITOL

Abril 27 de 1937. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía., Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1843.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.370

SCLEROLYSINE

Abril 27 de 1937. — Fernand León Ducatte. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.037. — Aviso N.° 1704.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.373



Abril 27 de 1937. — Luzio & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 101.141. — Aviso N.° 1837.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.374

JOFA

Abril 27 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1838.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.381

ALLIODYL

Abril 27 de 1937. — Félix Lorenzini. — Para distinguir productos farmacéuticos para combatir la hipertensión arterial y sus análogos, de la clase 2. — Aviso N.° 1844.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.375

DOS MARTILLOS

Abril 27 de 1937. — Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber A. G. de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, goma de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18. — Aviso número 1839.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.529



Abril 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1960.

v-22 mayo.

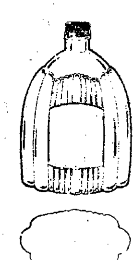
Acta N.° 196.379

VALKOR

Abril 27 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.672. — Aviso número 1850.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.380



Abril 27 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 1856.

v-22 mayo.

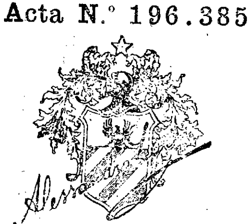
Acta N.° 196.382

SONOLUX

Abril 27 de 1937. — Víctor Borg Cóster. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1853.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.385



Abril 28 de 1937. — Alejandro L. Locci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos: chocolates con leche, chocolate, café; cafés torrados y cacao. — Renovación de la N.° 101.383. — Aviso número 1450.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.386

BIOGASTROL

Abril 28 de 1937 — José Estachy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1862.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.286

JUNIOR

Abril 24 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.811. — Aviso N.° 1620.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.387

HEPAZYNOL

Abril 28 de 1937. — Gerardo Ramón & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1863.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.388

MIGNON

Abril 28 de 1937. — Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — menos: calzados e hilos. — Renovación de la N.° 101.171. — Aviso N.° 1860.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.390

HEPMAG

Abril 28 de 1937. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1859.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.391

Septicemil Migoni

Abril 28 de 1937. — Oscar Saba Migoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1909.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.394

BUICK

Abril 28 de 1937. — General Motors Corporation. de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 101.758. — Aviso N.° 1878.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.417

SALADENYL

Abril 28 de 1937. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.911. — Aviso N.° 1648.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.507

FANTASMA

Abril 30 de 1937. — Erwin Krusius. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1939.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.395

MU-MU

Abril 28 de 1937. — Groisman Hermanos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 100.521. — Aviso N.° 1872.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.396

MU-MU

Abril 28 de 1937. — Groisman Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.522. — Aviso número 1873.

v-22 mayo.

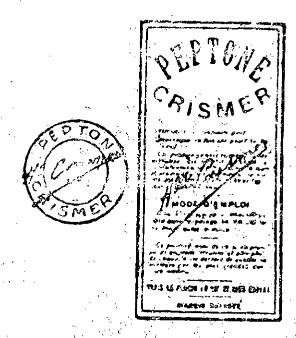
Acta N.° 196.397

PEPTOMALTINE

Abril 28 de 1937. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.775. — Aviso N.° 1870.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.398



Abril 28 de 1937. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir peptona, de la clase 2. — Renovación de la número 103.776. — Aviso N.° 1871.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.399

Gorro

VIR

Abril 28 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos preservativos en general. — Aviso N.° 1868.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.400

Gorro

VIR

Abril 28 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos en general. — Aviso N.° 1869.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.420

RADA

Abril 28 de 1937. — García Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería, y lencería, de la clase 15 — Aviso N.° 1651. v-22 mayo.

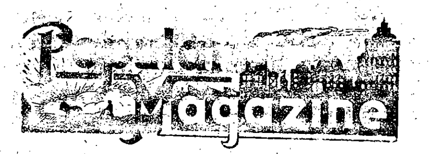
Acta N.° 196.303

NOGAR

Abril 26 de 1937. — H. Noriega y Avelino García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1795.

v-22 mayo.

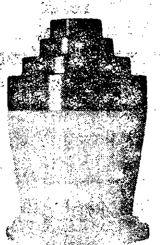
Acta N.° 196.401



Abril 28 de 1937. — Editoral Manuel Láinez, S. A. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1867.

v-22 mayo

Acta N.° 196.406



Abril 28 de 1937. — Dimerman & Chamudis. — Para distinguir esencias, extractos, jabones, afeites, perfumes y demás artículos de tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 1866.

v-22 mayo

Acta N.° 196.408



Abril 28 de 1937. — Jalid A. Erut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1639.

v-22 mayo

Acta N.° 196.409



Abril 28 de 1937. — Jalid A. Erut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1640.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.412

EXEMO-SEBOL

Abril 28 de 1937. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.250. — Aviso N.° 1643.

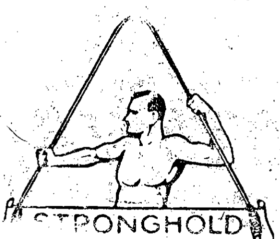
v-22 mayo.

Acta N.° 196.530

PERSEA

Abril 30 de 1937. — Francisco Fortuny. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1957. v-22 mayo.

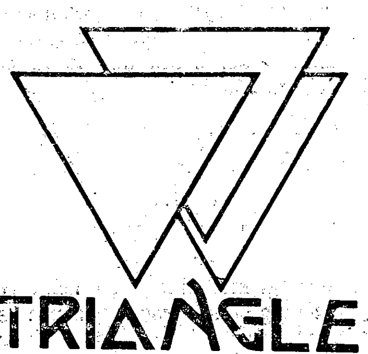
Acta N.° 196.410



Abril 28 de 1937. — The British Tap & Die Co. Ltda., de Londres, Inglaterra, Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1641.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.411



Abril 28 de 1937. — The British Tap & Die Co. Ltda., de Londres, Inglaterra. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1642.

v-22 mayo.

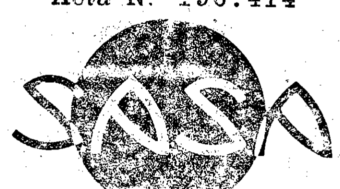
Acta N.° 196.413



Abril 28 de 1937. — Ernesto Arntmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 1644.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.414



Abril 28 de 1937. — Juan Carlos Reilly. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1645.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.425

QUEEN MARY

Abril 28 de 1937. — José Filippini, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1656.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.521

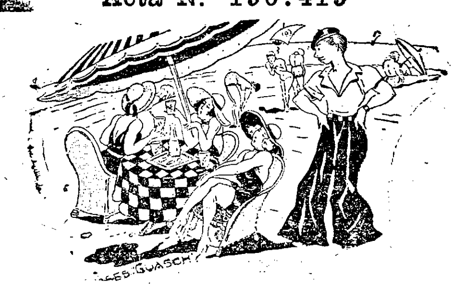
LUCERO



Abril 30 de 1937. — Guillermo Welbers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.593. — Aviso número 1952.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.419



Abril 28 de 1937. — Jaime Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1650. v-22 mayo.

Acta N.° 196.421

RHODOÏD

Abril 28 de 1937. — Société Chimique Des Usines du Rhone, de París, Francia. — Para distinguir un producto reemplazante del celuloide, de la clase 3. — Renovación de la 100.862. — Aviso N.° 1652. v-22 mayo.

Acta N.° 196.424

SALAS

Abril 28 de 1937. — P. Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.912. — Aviso número 1655. v-22 mayo.

Acta N.° 196.426



Abril 28 de 1937. — Manuel Juncosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1875. v-22 mayo.

Acta N.° 196.427

BERKEL

Abril 28 de 937 — S. A. Sud Americana. Van Berkel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1881. v-22 mayo.

Acta N.° 196.428

BERKEL

Abril 28 de 1937. — S. A. Sud Americana, Van Berkel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1880. v-22 mayo.

Acta N.° 196.389

BRISAS DEL PLATA

Abril 28 de 1937. — Emilio Nogues. — Para distinguir jabones curativos, de la clase 2. — Renovación de la número 101.255. — Aviso N.° 1861. v-22 mayo.

Acta N.° 196.526

LOCO LINDO

Abril 30 de 1937. — Guillermo Benelbaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1963. v-22 mayo.

Acta N.° 196.418



Abril 28 de 1937. — Jaime Guasch. — Para distinguir artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1649. v-22 mayo.

Acta N.° 196.429

EL INSOLTABLE

Abril 28 de 1937. — Fulco Hnos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1882. v-22 mayo.

Acta N.° 196.430

LIA

Abril 28 de 1937. — Enrique A. Rojas, Alberto Faldi y Juan L. A. Montervino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1855. v-22 mayo.

Acta N.° 196.431

CERVEZA CORDOBA

Abril 28 de 1937. — S. A. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 101.759. — Aviso N.° 1883. v-22 mayo.

Acta N.° 196.432

Cerveza Cordoba

Abril 28 de 1937. — S. A. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 101.760. — Aviso N.° 1884. v-22 mayo.

Acta N.° 196.433



Abril 28 de 1937. — S. A. Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir extractos de malta y sus similares, de la clase 2. — Renovación de la número 101.886. — Aviso N.° 1885. v-22 mayo.

Acta N.° 196.434



Abril 28 de 1937. — A. & E. Aguirre. — Para distinguir substancias limenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.794. — Aviso N.° 1902. v-22 mayo.

Acta N.° 196.435



Abril 28 de 1937. — Isidro S. Manteola & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos medias. — Aviso N.° 1879. v-22 mayo.

Acta N.° 196.436



Abril 28 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1849. v-22 mayo.

Acta N.° 196.437

CENTENARIO

Abril 28 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1848. v-22 mayo.

Acta N.° 196.439



Abril 28 de 1937. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos pescados en conserva. — Aviso N.° 1789. v-22 mayo.

Acta N.° 196.440

MATRERO

Abril 28 de 1937. — Crespo, Delgado & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.828. v-22 mayo.

Acta N.° 196.441



Abril 29 de 1937. — Juan Noguer. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1.903. v-22 mayo.

Acta N.° 196.442

SPRINTER

Abril 29 de 1937. — Bruno & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.809. — Aviso N.° 1.904. v-22 mayo.

Acta N.° 196.443



Abril 29 de 1937. — Humberto Cortopassi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.917. v-22 mayo.

Acta N.° 196.444

REVISTA SPORTIVA

Abril 29 de 1937. — Pedro Casale. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 1.906. v-22 mayo.

Acta N.° 196.445

BACTOSYL

Abril 29 de 1937. — M. Trupp & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1804. v-22 mayo.

Acta N.° 196.447

IGESTAT

Abril 29 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.888. v-22 mayo.

Acta N.° 196.448

MANETAL

Abril 29 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.889. v-22 mayo.

Acta N.° 196.468



Abril 29 de 1937. — Piazza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Cap'tal $ 911.400. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.662. v-22 mayo.

Acta N.° 196.352

AMILCAR

Abril 27 de 1937. — Héctor Núñez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 101.018. — Aviso N.° 1808. v-22 mayo.

Acta N.° 196.458

WIDIA

Abril 29 de 1937. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen|Rühr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.096. — Aviso N.° 1.899. v-22 mayo.

Acta N.° 196.376

CAMPANA

Abril 27 de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir lápices, tintas de escribir y papelería, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.969. — Aviso número 1840.

v-22 mayo.

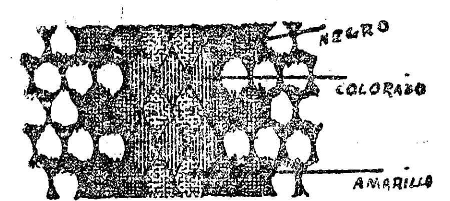
Acta N.° 196.451

RENDEIN

Abril 29 de 1937. — Chas, Niedner's Sons Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.987. — Aviso N.° 1.892.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.452



Abril 29 de 1937. — Chas, Niedner's Sons Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 103.027. — Aviso N.° 1.893.

v-22 mayo.

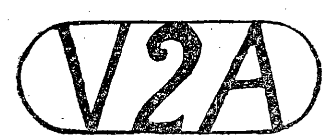
Acta N.° 196.453

LINOTYPE

Abril 29 de 1937. — Mergenthaler Linotype Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.090. — Aviso N.° 1.894.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.454



Abril 29 de 1937. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen|Rühr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.198. — Aviso N.° 1.895.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.455



Abril 29 de 1937. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen|Rühr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 103.199. — Aviso número 1.896.

v-22 mayo.

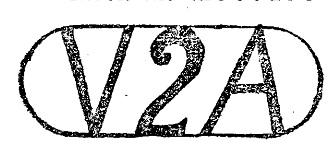
Acta N.° 196.460

MAPRICUBER

Abril 29 de 1937. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.918.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.450



Abril 29 de 1937. — Pan-American Band Instrument and Case Company, de East beardsley avenue, Elkhart, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 101.476. — Aviso N.° 181.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.456



Abril 29 de 1937. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen|Rühr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincalería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.200. — Aviso número 1.897.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.457

V2A

Abril 29 de 1937. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen|Rühr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 103.201. — Aviso N.° 1.898.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.461



Abril 29 de 1937. — Bochumer Verein Fur Gusstahlfabrikation Aktiengesellschaft, de Bochum, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1919.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.532

VOGUE

Abril 30 de 1937. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Mortsel - lez - Anvers, Bélgica. — Para distinguir máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 1961.

v-22 mayo.

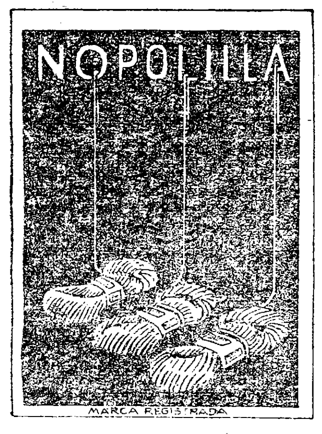
Acta N.° 196.494

TELEVISION

Abril 30 de 1937. — Víctor Wágner y María Wágner. — Para distinguir aparatos en general, incluso los eléctricos para ondular y rizar el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 1942.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.462



Abril 29 de 1937. — Schachenmayr, Mann & Cie., de Salach, Württemberg, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.920.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.463



Abril 29 de 1937. — Gregorio Leycach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.657.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.464



Abril 29 de 1937. — Nicolás Chacur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.658.

v-22 mayo.

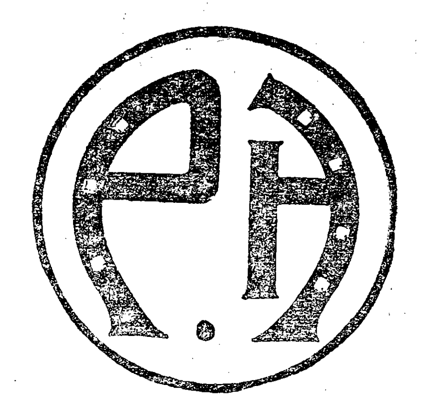
Acta N.° 196.465



Abril 29 de 1937. — Nicolás Chacur. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1.659.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.467



Abril 29 de 1937. — Piazza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 911.400. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.661.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.469



Abril 29 de 1937. — Piazza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 911.400. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.663.

v-22 mayo.

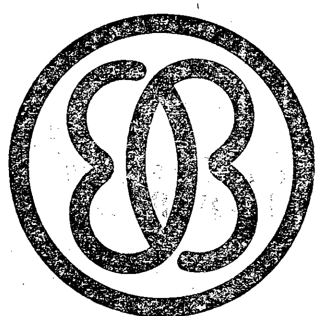
Acta N.° 196.470



Abril 29 de 1937. — Piazza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 911.400. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1.664.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.449



Abril 29 de 1937. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart-Untertükheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso N.° 1.890.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.471
PLANSPIRAL

Abril 29 de 1937. — Gustavo Eisig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.665.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.472
CAVERNAS

Abril 29 de 1937. — La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.932.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.473



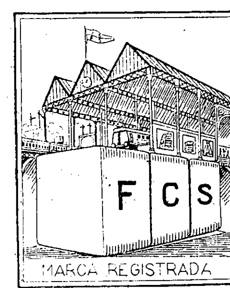
Abril 29 de 1937. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.912.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.474



Abril 29 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua para lavar, de la clase 14. — Renovación de la número 101.508. — Aviso N.° 1.911.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.475



Abril 29 de 1937. — J. Sopher e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.913.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.476



Abril 29 de 1937. — Martín Hum. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, tabalartería, lomillería, baúles y artículo de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1827
v-22 mayo.

Acta N.° 196.477
DIASPORAL

Abril 29 de 1937. — Meney & James Ltda. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.564. — Aviso número 1.915.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.480
HORMEX

Abril 29 de 1937. — J. D. Riedel E. de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos hormiguicidas, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.921.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.481
JODARIN

Abril 29 de 1937. — J. D. Riedel E. de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.922.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.482
PERPURATO

Abril 29 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1923.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.520



Abril 30 de 1937. — Gerardo M. Lassalle y Juan J. Dupín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1951.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.484
VERITOL

Abril 29 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1925.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.485



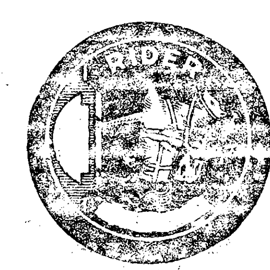
Abril 29 de 1937. — Forcherio Hnos. — Para distinguir pastillas, caramelos, bombones y confites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.573. — Aviso N.° 1926.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.486



Abril 29 de 1937. — Boncilla Laboratories Inc., de Indianápolis, Indiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos y preparaciones de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1927.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.487



Abril 29 de 1937. — Grigio Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1928.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.488

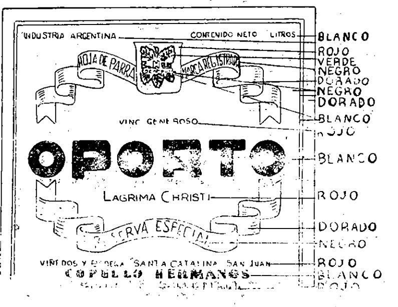


Abril 29 de 1937. — Grigio Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1929.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.489
PETRIREX

Abril 29 de 1937. — Juan Macdonald. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1916.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.490



Abril 29 de 1937. — Copello Hnos., Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 260.000. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 1930.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.492
OVENEX

Abril 30 de 1937. — Edward Katzinger Company; de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1940.
v-22 mayo.

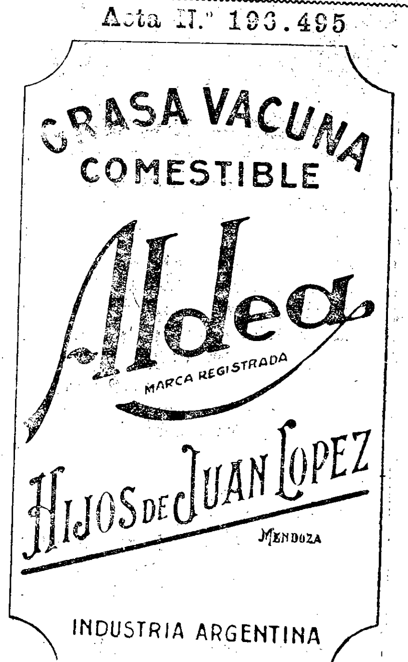
Acta N.° 196.405
LA COORDINACION

Abril 28 de 1937. — Antonio Carlos Ferro. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1874.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.493
"KRAFT"

Abril 29 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 102.257. — Aviso número 1941.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.495



Abril 30 de 1937. — Hijos de Juan López. — Para distinguir grasa comestible, de la clase 22. — Aviso número 1666.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.496
LA AFRICANA

Abril 30 de 1937. — Cervecería Biekert S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.502. — Aviso N.° 1667.
v-22 mayo.

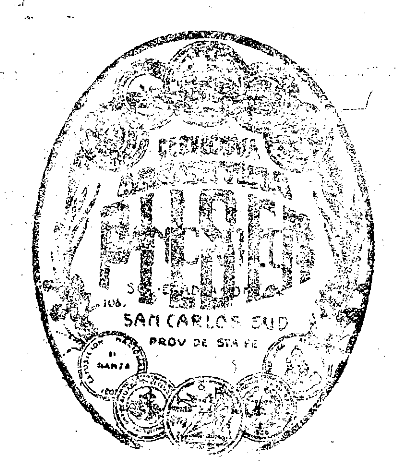
Acta N.° 196.497



Industria Argentina

Abril 30 de 1937. — Cervecería Argentina San Carlos S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.747. — Aviso número 1668.
v-22 mayo.

Acta N.° 196.498



Abril 30 de 1937. — Cervecería Argentina San Carlos S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.777. — Aviso número 1669.

v-22 mayo.

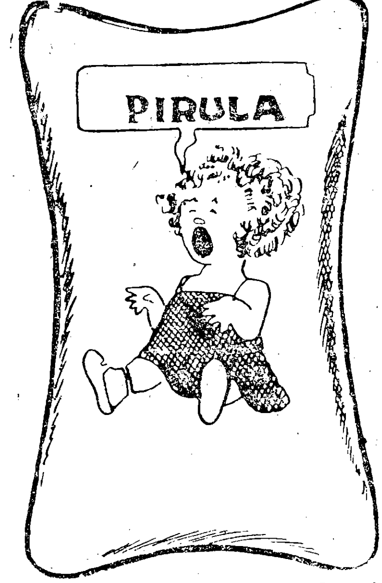
Acta N.° 196.499



Abril 30 de 1937. — Cervecería Argentina San Carlos S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación d la N.° 101.776. — Aviso N.° 1670.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.500



Abril 30 de 1937. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.854. — Aviso N.° 1671.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.501



Comparsita

Abril 30 de 1937. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.973. — Aviso N.° 1672.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.416

LINDIANA

Abril 28 de 1937. — M. S. Bagley & Cía., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería en general, quesos, productos de lechería y grasas comestibles. — Renovación de la N.° 102.771. — Aviso N.° 1647.

v-22 mayo.

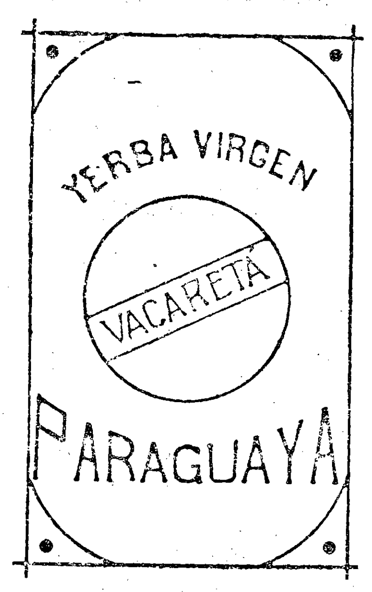
Acta N.° 196.483

OCTIRONA

Abril 29 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1924.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.502



Abril 30 de 1937. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 104.472. — Aviso número 1673.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.503

VERITAS

Abril 30 de 1937. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras, preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1674.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.505



Abril 30 de 1937. — A. B. Caldumbide, J. Figueroa & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1676.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.518



Abril 30 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1947.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.506

La Tragedia del Libertador

Abril 30 de 1937. — Aníbal Montes. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 1937.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.508

ZAFIRO

Abril 30 de 1937. — Erwin Kausius. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1938.

v-22 mayo.

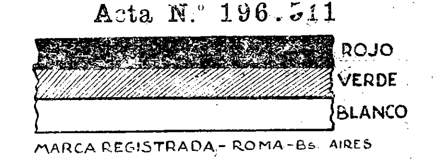
Acta N.° 196.510



Abril 30 de 1937. — Parisi y Olivieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1936.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.511



Abril 30 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1935.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.512

BLANCO
ROJO
VERDE
MARCA REGISTRADA - ROMA - Bs. AIRES.

Abril 30 de 1937. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, y Buenos Aires. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase, 21. — Aviso N.° 1934.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.513

HEMATON

Abril 30 de 1937. — Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1950.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.515

LABARI

Abril 30 de 1937. — Marcelino Labari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1944.

v-22 mayo.

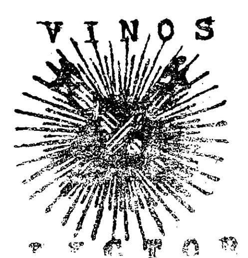
Acta N.° 196.509



Abril 30 de 1937. — Guillermo Videla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1933.

v-22 mayo.

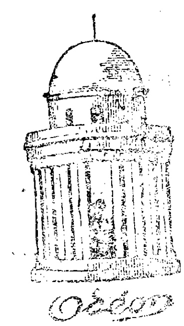
Acta N.° 196.514



Abril 30 de 1937. — Alfredo Guagliano. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 1943.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.516



Abril 30 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1945.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.517



Abril 30 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — número 1946.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.527

LA PAULINA

Abril 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1958.

v-22 mayo.

Acta N.° 195.892

PERALGA

Abril 9 de 1937. — Schering-Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.798. — Aviso N.° [illegible]

v-22 mayo.

Acta N.° 196.459

WIDIA

Abril 29 de 1937. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen-Rühr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.097. — Aviso número 1.900.

v-22 mayo.

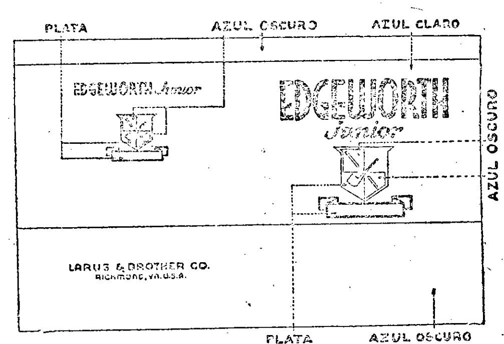
Acta N.° 196.504

VERITAS

Abril 30 de 1937. — Guthmann & Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1675.

v-22 mayo.

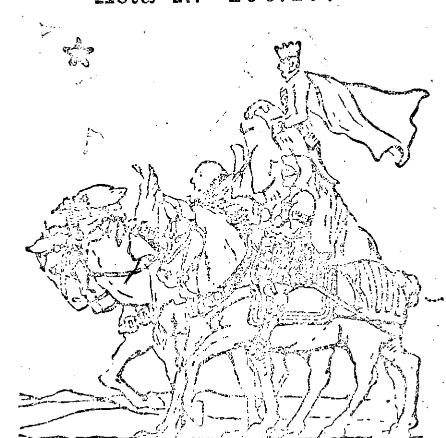
Acta N.° 196.384



Abril 28 de 1937. — Miguel Sommariva. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. (envase). — Aviso N.° 1852.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.393



Abril 28 de 1937. — Larus & Brother Company, de Richmond, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.877.

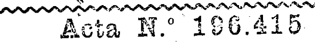
v-22 mayo.

Acta N.° 196.407

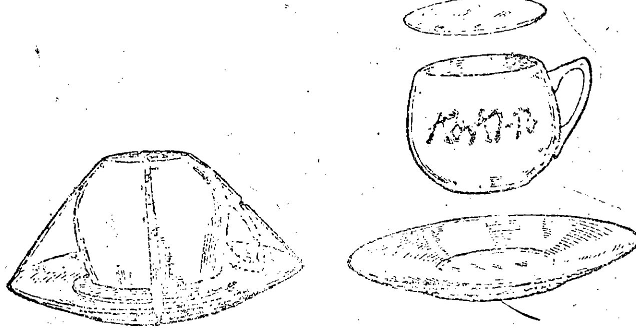
LOS TRES REYES MAGOS

Abril 28 de 1937. — Jalid A. Emut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1638.

v-22 mayo.



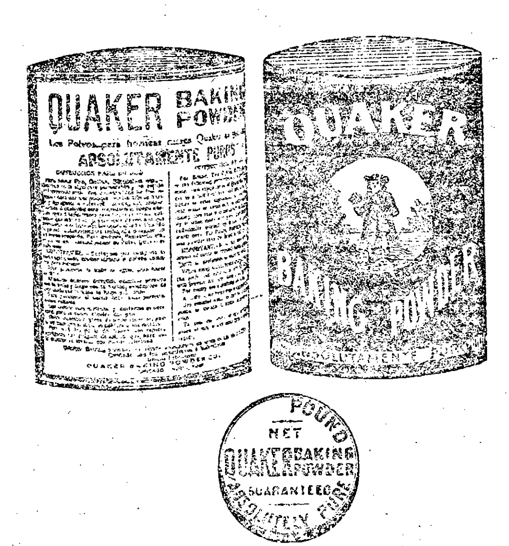
Acta N.° 196.415



Abril 28 de 1937. — Helvecia Barioni de Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la N.° 109.819. — Aviso N.° 1.646.

v-22 mayo.

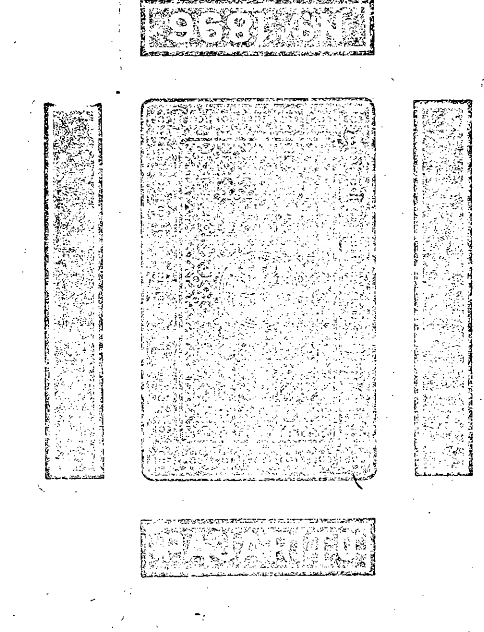
Acta N.° 196.423

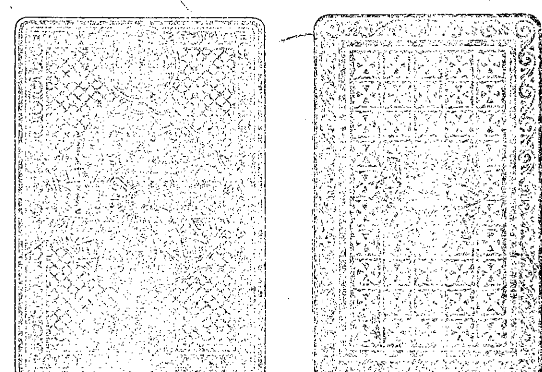


Abril 28 de 1937. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir polvos de hornear, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.909. — Aviso N.° 1.654.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.466

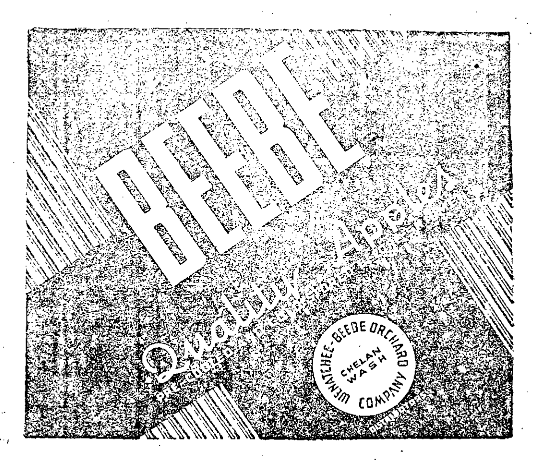




Abril 29 de 1937. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso N.° 1.660.

v-22 mayo.

Acta N.° 196.478



Abril 29 de 1937. — Wenatchee-Beebe Orchard C°., de Chelan, Wáshington, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso. N.° 1.914.

v-22 mayo.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional